

**BANCO CENTRAL  
DE RESERVA DEL PERU**

**MEMORIA  
1977**

*Memoria*  
*del*  
*Banco Central*  
*de*  
*Reserva del Perú*



1977

# BANCO CENTRAL DE RESERVA DEL PERU

---

GERMAN DE LA MELENA GUZMAN  
Presidente Ejecutivo

CESAR IGLESIAS BARRON  
Vice - Presidente

DICK ALCANTARA BUTTERFIELD - ERNESTO BAERTL MONTORI  
ALBERTO BENAVIDES DE LA QUINTANA - JOSE LUIS BROUSSET ESCOBAR  
ROBERTO CORNEJO KLASCHEN - JULIO CUADROS MUÑOZ  
CESAR IGLESIAS BARRON - JULIO HESSE RAMIREZ  
Directores

LUIS BORDO GARCIA ROSELL  
Gerente General

\*

JORGE CONTRERAS OVALLE - ELOY MORGAN FERNANDEZ  
RICARDO MORZAN LEON - RAUL REY DE LA BARRA  
MANUEL DE RIVERO DIEZ CANSECO  
Gerentes

CARLOS FERRERO COSTA - EDUARDO HILGERT PERA  
JULIO MINDREAU BLONDET - PERCY RICKETTS LLOSA  
CARLOS SAITO SAITO  
Gerentes Adjuntos

JOSE F. LUQUE RAMIREZ  
Auditor General

LUIS ALVARADO GALLIANI - FERMIN ARRIETA CORONEL-ZEGARRA  
ERNESTO FUENTES CORRO - EMILIO GIRONDA PALOMINO  
PEDRO MENENDEZ RICHTER - AUGUSTO OTERO CASTRO  
JAVIER SUAREZ GONZALEZ  
Sub-Gerentes

CIRO ALEGRIA AMEZQUITA  
Secretario General

\*

## Administradores de Sucursales

Piura  
MANUEL BENITES A.

Cusco  
JOSE PONCE V.

Arequipa  
RENE FORGA S.

Iquitos  
GERMAN PAZ B.

Trujillo  
EDUARDO ANGULO C.

---

---

#### INTRODUCCION

**E**l año 1977 se ha caracterizado por los repetidos esfuerzos que realizó el Gobierno para enfrentar la crisis económica que se puso de manifiesto en 1975 y continúa hasta el momento.

Estos esfuerzos se han llevado a cabo en un contexto político especial pues, durante el año, determinantes de ese orden y las implícitas diferentes perspectivas de la delicada situación económica motivaron la sucesión de tres Administraciones en la dirección del sector Economía y Finanzas. Animadas en su gestión por un mismo espíritu, el de conducir la economía hacia la recuperación de los equilibrios fundamentales para su normal funcionamiento y desarrollo, hubieron de absorber naturales costos de transición, y enfatizaron aspectos particulares de la política económica, de acuerdo con sus particulares puntos de vista.

La primera Administración, gestora del Programa de Estabilización y Reactivación Económica puesto en marcha desde el segundo semestre de 1976, dejó la conducción de la economía a inicios del mes de mayo. Enfrentó problemas de control presupuestal desde inicios del año, generados por demandas de ampliación del gasto público en amplio exceso del nivel aprobado en el Presupuesto que, unidas a la inflación interna acumulada, y a las presiones por mayor liquidez monetaria, desvirtuaron el programa económico entonces en ejecución.

La segunda Administración puso énfasis marcado en retomar los aspectos fundamentales del programa anterior, encarando dificultades de orden financiero, relacionadas en particular con el déficit fiscal.

---

## Banco Central de Reserva del Perú

---

Finalmente, la tercera Administración, que inició sus funciones el 7 de julio, mantuvo los principales lineamientos del manejo fiscal y realizó cambios significativos en la política cambiaria, en un esfuerzo por aislar la balanza de pagos de las consecuencias del desequilibrio interno.

La crisis económica que viene afectando al país, como se ha dicho desde 1975, se manifestó durante 1977, de manera particular, en la persistencia del serio proceso inflacionario interno, y el resultante déficit de balanza de pagos. En este contexto, las expectativas de los agentes económicos sufrieron un gradual deterioro afectando adversamente los desarrollos de la economía en general.

A fin de corregir esta situación, el Gobierno orientó su política a combatir las causas fundamentales de la crisis, así como sus manifestaciones financieras. Por ser el desequilibrio interno la base de la crisis, la política económica se orientó hacia su control. Paralelamente, con la finalidad de aliviar las consecuencias de la escasez de divisas, principal manifestación del problema externo, se gestionó la obtención de financiamiento exterior de apoyo coyuntural.

En el campo de las finanzas públicas, el control del déficit fiscal se convirtió en el objetivo fundamental de la política económica. Para ello, la reducción del gasto así como el incremento de los ingresos del Gobierno Central fue el campo de acción principal, pero los resultados obtenidos no fueron satisfactorios, pues el déficit económico superó al del año precedente y estuvo sustancialmente por encima de lo programado inicialmente.

Para el caso de las empresas públicas, se puso en efecto medidas similares de reducción del gasto y se autorizó en los casos en que se requería, modificaciones de precios y tarifas destinados a incrementar ingresos. Como resultado de ello, el déficit económico global de las empresas públicas fue reducido considerablemente, con relación al año anterior, llegándose a generar una ligera amortización de créditos con el Banco de la Nación.

Por otra parte, la magnitud negativa de las reservas internacionales y el déficit proyectado de la balanza de pagos hi-

---

Memoria al 31 de Diciembre de 1977

---

cieron indispensable lograr financiamiento externo adicional. Con esta finalidad, las autoridades establecieron contactos con la banca internacional, el Fondo Monetario Internacional y Bancos Centrales de países amigos.

Las negociaciones con el Fondo Monetario Internacional de concretaron en el mes de octubre, con la firma, por parte del Gobierno, de una carta de intención en que se exponía los lineamientos principales del programa que se estaba llevando a cabo, y la firma de un Convenio de Crédito Contingente, del tercer y cuarto tramo, que implicaba el cumplimiento del programa hasta mediados de 1979.

En el mes de noviembre, dentro del marco de este convenio, el Perú hizo uso de un giro de US\$ 12 millones aproximadamente, y continuó su contacto con la banca internacional, tendiente a la obtención de un crédito global de aproximadamente US\$ 260 millones.

El déficit de la balanza de pagos, consecuencia principalmente del desequilibrio interno es, asimismo, función de otros factores. Uno de ellos es el intento de mantener un flujo adecuado de bienes y servicios hacia el país, indispensable para mantenerse en funcionamiento el aparato productivo, y además cumplir con el servicio de la deuda externa, que en el año llegó a constituir el 36 por ciento del valor total de las exportaciones del país. El origen de esta situación se encuentra, más que en el volumen de la deuda, en su mala estructura, razón por la cual existe consenso en que es necesario negociar el alargamiento de los plazos de vencimiento de la misma.

Otro factor que incide en la existencia de un déficit externo es el mantenimiento de un tipo de cambio subvaluado, factor que ha desempeñado un rol importante en la génesis y persistencia del déficit en la balanza de pagos .

Ante esta situación, en el primer semestre de 1977, se continuó con el sistema de mini-devaluaciones programadas, puesto en marcha a partir de setiembre del año precedente, y cuya finalidad era alcanzar mediante ajustes graduales el nivel de equilibrio de paridad del sol, manteniéndolo posteriormente.

---

## Banco Central de Reserva del Perú

---

En el mes de julio se abandonó este sistema, fijándose el valor de un dólar estadounidense en 80.88 soles hasta el mes de octubre, en que fue establecido el Mercado Unico de Cambios, en el cual la interacción de la oferta y demanda determina el tipo de cambio de las divisas. Esta medida fue complementada en el mes de diciembre por dispositivos que permitían la repatriación de capital, así como la apertura de depósitos en cuenta corriente y a plazo, en moneda extranjera, y la emisión, por parte de los bancos, de certificados bancarios, igualmente en moneda extranjera.

Al finalizar el año 1977, el déficit de la balanza de pagos alcanzó la suma de US\$ 350 millones, cifra significativamente inferior a la de los años 1975 y 1976 (US\$ 577 millones y US\$ 868 millones, respectivamente). Contribuyeron a esta importante mejora, el manejo de la política cambiaria y el desenvolvimiento favorable de algunos de los principales productos de exportación entre los que debe mencionarse la evolución positiva del cobre y del café. En el caso del cobre, debido al mayor volumen exportado por la entrada en producción de Cerro Verde, y en el caso del café, debido a su elevada cotización en el mercado internacional.

Por último, cabe señalar que el resultado de las exportaciones pudo haber sido aún más favorable de no haber mediado, de una parte, condiciones naturales adversas para la captura de anchoveta y, de otra parte, los menores precios registrados por ciertos productos de exportación.

En materia de política monetaria y dentro del contexto de los esfuerzos realizados para controlar el desequilibrio interno, se dispuso incrementar las tasas nominales de interés pero, dado el proceso inflacionario vigente, las tasas reales continuaron siendo negativas. Esta situación de subsidio al crédito tuvo efectos distorsionantes en el funcionamiento de la economía. Entre otros, debe señalarse, con carácter de fundamental, el incremento en la demanda por créditos de tipo especulativo y la consecuente acentuación de la tasa de inflación interna.

Las variaciones en las expectativas inflacionarias y las demandas adicionales de financiamiento, que debió enfrentar la autoridad monetaria, suscitaban ajustes sucesivos en el Pro-

---

## Memoria al 31 de Diciembre de 1977

---

grama Monetario. Al finalizar el año, las metas del programa habían sido cumplidas sólo parcialmente, por cuanto los resultados a nivel de las reservas internacionales netas y el crédito interno excedieron lo proyectado.

Los esfuerzos realizados para restituir a la economía sus niveles de equilibrio fundamentales, implicaron una contracción de la demanda interna y un encarecimiento de los productos e insumos importados. Esto último afectó especialmente al sector manufacturero, la actividad con mayor peso relativo en el Producto Bruto Interno, a causa de su dependencia de insumos importados, originada por el modelo de sustitución de importaciones que ha enmarcado el proceso de industrialización del país. Esta situación, aunada a las condiciones naturales desfavorables experimentadas por los sectores agropecuario y pesquero, determinaron que en el año 1977 el Producto Bruto Interno registrase una contracción de aproximadamente uno por ciento.

---

**SECTOR REAL** En el año 1977, como se ha señalado en la introducción, el flujo real de bienes y servicios cuantificado a través del producto bruto interno se contrajo en 1.2 por ciento, resultado que contrasta con la expansión promedio de 3.2 por ciento, del período 1974-1976.

Examinando la evolución anual de los principales indicadores económicos se observa una variación positiva del coeficiente que relaciona la brecha ahorro-inversión con el PBI, un estancamiento del nivel de consumo, y una caída significativa en el nivel de inversión. Por su parte, las exportaciones se incrementaron en 15.6 por ciento y las importaciones se contrajeron en 7.6 por ciento, desarrollos que implicaron una sensible mejora en la balanza comercial. Por último, la tasa de inflación continuó experimentando una tendencia creciente, alcanzando un promedio anual de 38.1 por ciento.

Analizando el producto bruto interno por tipo de gasto, el consumo real per cápita disminuyó en 2.9 por ciento, debido



---

# Banco Central de Reserva del Perú

---

CUADRO N° 1

TASAS DE CRECIMIENTO DE PRINCIPALES INDICADORES ECONOMICOS

(en términos reales)

Años	Producto Bruto Interno	Brecha A-1 sobre PBI	Consumo	Inversión	Exportaciones	Importaciones	Tasa de Inflación Promedio
1971	5.1	0.4	4.3	25.1	-4.9	4.4	6.8
1972	5.8	0.3	5.0	0.0	9.0	-0.4	7.2
1973	6.2	2.1	10.4	12.2	-18.3	9.7	9.5
1974	6.9	7.2	9.0	30.4	-5.8	31.9	16.9
1975	3.3	11.7	4.8	10.0	-3.8	12.2	23.6
1976	3.0	8.4	2.1	-11.2	1.7	-16.5	33.5
1977	-1.2	6.9	0.0	-22.4	13.6	-7.6	38.1

FUENTE: Banco Central de Reserva del Perú e Instituto Nacional de Estadística.

al estancamiento del nivel global de consumo. Considerando los componentes de éste, se aprecia una caída del consumo privado en 1.7 por ciento y una expansión del consumo público, en 9.8 por ciento.

La inversión bruta interna se contrajo en 22.4 por ciento. En el caso del sector público la disminución de 26.7 por ciento se explica por la finalización de proyectos importantes, tales como el Oleoducto Nor-Peruano, Cerro Verde y la Refinería de Ilo, y por la postergación o cancelación de otros proyectos. A su vez, el nivel de inversión del sector privado cayó en 12.2 por ciento, producto de la conclusión de Cuajone y el deterioro de las expectativas del inversionista, en especial de aquellos cuya producción estaría destinada al mercado interno. En la base de este deterioro se encuentra el proceso inflacionario, la contracción de la actividad productiva, la escasez de divisas y la reducción del crédito en términos reales.

Las exportaciones, continuando la recuperación iniciada en 1976, crecieron a una tasa de 13.6 por ciento. Incidieron en esta expansión el impulso a la producción de cobre, derivado de la maduración de los proyectos de Cuajone y Cerro Verde, así como de la puesta en marcha de la Refinería de Ilo, el dinamismo de las exportaciones no tradicionales, incentivadas tanto por la política cambiaria como por el Certex, y la elevada cotización internacional del café.

CUADRO Nº 2

PRODUCTO BRUTO INTERNO REAL POR TIPO DE GASTO

(Variaciones Porcentuales)

	Crecimiento		
	Prom. 1970/1975	1976/1975	1977/1976
Consumo Total .....	6.7	2.1	0.0
Consumo no público .....	6.6	1.8	- 1.7
Consumo público .....	7.5	3.4	9.8
Inversión Bruta Interna .....	16.5	-11.2	-22.4
Inversión Bruta Fija .....	14.7	- 7.4	-19.4
Pública .....	22.2	- 5.7	-26.7
Privada .....	10.0	- 9.0	-12.2
Variación de Stocks .....	—	—	—
Exportaciones de Bs. y Ss. ....	- 4.8	1.7	13.6
Importación de Bs. y Ss. ....	11.6	-16.5	- 7.6
P. B. I. ....	5.5	3.0	- 1.2

FUENTE: 1970-1974 Banco Central de Reserva del Perú.  
 1975-1976 Preliminares: Instituto Nacional de Estadística.  
 1977 Preliminar: Banco Central de Reserva del Perú.

Las importaciones registraron una contracción de 7.6 por ciento con respecto al nivel del año precedente. Esta caída se explica básicamente por la disminución en demanda de bienes de capital, contrapartida del menor nivel de inversión.

Enfocando el producto bruto interno por actividades productivas se observa que el comportamiento de los sectores ha estado vinculado al mercado al cual orientaron su producción. Así, la minería y unos pocos grupos industriales, ligados al mercado externo, experimentaron una significativa expansión. En cambio, los sectores manufactura, construcción, comercio, y servicios, relacionados básicamente con el mercado interno, se contrajeron considerablemente a consecuencia de la reducción en la demanda agregada. Los sectores pesca y agricultura enfrentaron condiciones naturales desfavorables, las cuales tuvieron un efecto adverso en su desarrollo anual.

El sector agricultura experimentó prácticamente un estancamiento de su producción (0.1 por ciento). Considerando el crecimiento demográfico y la menor importación de productos alimenticios, el consumo aparente per cápita de alimentos decae en 5.2 por ciento.

# Banco Central de Reserva del Perú

CUADRO Nº 3

**PRODUCTO BRUTO INTERNO REAL POR SECTORES ECONOMICOS**  
(Variaciones Porcentuales)

	Crecimiento		
	Prom. 1970/1975	1976/1975	1977/1976
AGRICULTURA .....	1.9	3.3	0.1
PESCA .....	-12.8	19.9	- 7.9
MINERIA .....	- 0.9	8.9	29.9
MANUFACTURA .....	7.1	4.2	- 6.1
CONSTRUCCION .....	13.3	- 2.8	- 7.7
OTROS .....	6.8	2.1	- 2.0
P. B. I. ....	5.5	3.0	- 1.2

FUENTE: 1970-1974 Banco Central de Reserva del Perú.  
1975-1976 Preliminares — Instituto Nacional de Estadística.  
1977 Preliminar — Banco Central de Reserva del Perú.

La producción de papa y trigo disminuyó por la falta de lluvia en la Sierra sur y central. De otra parte, la producción de algodón, maíz amarillo y caña de azúcar, se incrementó en 7 por ciento, 15.9 por ciento y 0.3 por ciento, respectivamente.

En cuanto a la política agrícola del Gobierno debe mencionarse la ampliación del monto del subsidio a los fertilizantes y la leve contracción en términos reales de las colocaciones concedidas por el Banco Agrario.

El sector pesca tuvo una caída de 7.9 por ciento debido a la fuerte disminución en la captura de anchoveta, la cual no pudo ser contrarrestada por la mayor captura de otras especies para fines industriales y de consumo humano.

El sector minería registró un crecimiento en su producción del 29.9 por ciento, que en términos de valor representó US\$ 209 millones. Contribuyeron principalmente a este crecimiento la maduración de proyectos relacionados con el cobre y el petróleo, que incrementaron su producción en 50 por ciento y 19.1 por ciento, respectivamente.

En referencia a la expansión ya señalada cabe mencionar que ella se concentró en la "gran minería", que aumentó su producción, medida en términos de toneladas métricas finas, en 31.2 por ciento. La "mediana minería", que continuó recibiendo apoyo financiero del Tesoro Público y del Banco Minero, creció en 8 por ciento.

---

## Memoria al 31 de Diciembre de 1977

---

La producción manufacturera tuvo una contracción de 6.1 por ciento, que, excluyendo la industria de la harina de pescado, se reduce a 2.7 por ciento. Incidieron en este resultado el menor nivel de la demanda agregada, la devaluación del sol, que encareció los insumos importados, y la falta de disponibilidad de divisas.

En relación al comportamiento de las industrias de bienes de consumo los sectores más afectados fueron calzado, textil e imprenta. La industria de alimentos registró un leve crecimiento, 1.0 por ciento.

En cuanto a la actividad fabril dedicada a la producción de bienes intermedios, incidió principalmente en su contracción la difícil situación por la que atravesó la industria de harina de pescado. Influyó en menor medida el crecimiento negativo del grupo de empresas productoras de vidrio, madera, y sustancias químicas.

A diferencia de los grupos industriales ya señalados, aquellos relacionados con la actividad minera se expandieron.

Exceptuando las industrias de maquinaria y equipo, que registraron un moderado crecimiento, las demás industrias productoras de bienes de capital experimentaron una contracción.

El sector construcción sufrió una caída de 7.7 por ciento en relación al año 1976, resultado que tuvo un impacto negativo en el nivel de empleo, por cuanto esta actividad se caracteriza por su absorción de mano de obra. Los factores que influyeron preponderantemente en esta declinación fueron la finalización de diversos proyectos públicos y privados, y la disminución en el ritmo de construcción de viviendas, producto tanto del incremento en el costo de los materiales, cuanto de la contracción en el crédito real otorgado por el Banco Central Hipotecario y las Mutuales.

Finalmente, el sector terciario, al igual que los otros sectores afectados por la caída del ingreso real de los consumidores del país, redujo su nivel de actividad respecto al año precedente (2.0%).

## Banco Central de Reserva del Perú

En lo concerniente a la retribución a los diferentes factores de producción, la evolución del tipo de cambio, nivel de precios, y del nivel de los sueldos y salarios, son los elementos principales que explican las variaciones en su participación relativa en el ingreso nacional.

CUADRO Nº 4

### INGRESO PROMEDIO REAL DE LOS TRABAJADORES

(Soles a precios de 1970)

	1972	1973	1974	1975*	1976*	1977*
Remuneración promedio de trabajadores (1)	37,714	39,659	40,647	40,346	39,505	37,406
Dependientes .....	45,455	47,664	47,680	46,512	44,235	41,596
Obreros .....	30,241	32,584	33,463	33,145	32,303	31,133
Empleados .....	85,910	87,326	84,805	81,177	74,945	68,319
Independientes ...	28,070	29,540	31,577	32,232	33,153	31,615
Trabajadores (miles)						
(2) .....	4,364.8	4,483.8	4,606.1	4,731.5	4,860.1	4,991.3

(1) Deflatores por el Índice de costo de vida (1970 = 100).

(2) Comprende obreros, empleados y trabajadores independientes.

(\*) Estimados preliminares. El correspondiente a 1976-1977 toma en cuenta información del Ministerio de Trabajo sobre Sueldos y Salarios para Lima Metropolitana, así como estimaciones aproximadas para el resto del país.

FUENTE: Banco Central de Reserva del Perú.

Los ingresos percibidos como remuneraciones disminuyen ligeramente su participación, bajando de 46.9 por ciento en 1976 a 46.5 por ciento en 1977. Esta disminución se atribuye básicamente a la caída de los sueldos y salarios reales, siendo menor la pérdida en el poder adquisitivo de los salarios. Esto se debió al incremento del salario mínimo y a los reajustes en las remuneraciones dispuestos por el Gobierno, medidas ambas tendientes a proteger particularmente los sectores de menor nivel de ingreso.

En forma similar al caso anterior, los ingresos por concepto de trabajo independiente redujeron levemente su participación en el ingreso nacional de un año a otro, aunque en relación al promedio del período 1972-1975 se mantuvo prácticamente constante.

La renta derivada de alquileres continuó su tendencia decreciente, pasando de 4.4 por ciento del ingreso nacional en el

---

Memoria al 31 de Diciembre de 1977

---

año 1972 a 3.1 por ciento en el año 1977. Este hecho es originado por la falta de sensibilidad de los alquileres, ante el proceso inflacionario.

El rubro "utilidad de empresas" es el único que incrementa su participación relativa. Este incremento se explica por los "windfall profits", las utilidades especulativas derivadas del sobre-almacenamiento de insumos importados, la expansión de las utilidades bancarias, y la reducción en el déficit de las empresas públicas.

Por último, los intereses netos mantienen una participación constante, producto de un incremento en términos corrientes, similar a la tasa de inflación.

El incremento en el nivel general de precios en el año 1977 fue de 38.1 por ciento, tasa superior a la registrada en los años 1975 y 1976, 23.6 por ciento y 33.5 por ciento, respectivamente.

Esta acentuación del proceso inflacionario es atribuible principalmente a una presión vía costos, dado que los componentes de la demanda agregada muestran menores ritmos de crecimiento, tanto en relación al producto cuanto a sus tasas de años anteriores. La base de esta presión estuvo en las variaciones del tipo de cambio, sobre los insumos importados. Incidieron también el mayor costo del factor trabajo, la remuneración promedio per cápita que se elevó en 25.6 por ciento y la presión tributaria a la producción.

En cuanto a la política de precios cabe señalar, de una parte, los reajustes en los precios controlados a comienzos y finales del primer semestre, y de otra, una tendencia a la liberalización de precios, en especial en el sector industrial, la papa y la carne de pollo fueron los únicos productos agropecuarios cuyos precios se liberaron.

Finalmente, respecto a la canasta familiar básica, fueron sus componentes de mayor peso, esto es, alimentos y el rubro diversos, los que registraron los mayores incrementos en sus precios, 40.3 por ciento y 45.5 por ciento, respectivamente. La variación en el grupo alimentos y bebidas se debió básica-

mente a los reajustes en los precios controlados de los cereales, carnes, leche y azúcar, cuanto al aumento en los precios de la papa, carne de pollo y huevos. En el grupo diversos, incidió fundamentalmente el aumento del precio de la gasolina vía su efecto en el costo del transporte.

---

**BALANZA DE PAGOS** En 1977 la balanza de pagos del Perú mostró un déficit de US\$ 349.9 millones, resultado que denota una mejora significativa respecto al déficit de los años 1975 y 1976 (US\$ 577.3 y US\$ 867.6 millones, respectivamente).

Este menor déficit se debió principalmente a la reducción en el saldo negativo de cuenta corriente, de 8.9 por ciento del PBI en 1976 a 7.7 por ciento del PBI en 1977, y a la menor salida de capital a corto plazo.

La balanza comercial arrojó un déficit de US\$ 438.4 millones, como consecuencia de un nivel de exportaciones de US\$ 1,725.6 millones y un nivel de importaciones de US\$ 2,164.0 millones. En relación al año precedente, el déficit disminuyó en 41 por ciento.

La buena performance del sector exportador se basó en el mayor volumen de embarque de cobre, al entrar en producción Cerro Verde, la elevada cotización del café, y el incremento sustancial en la exportación de productos no tradicionales. Contribuyeron también, el alza en las cotizaciones del plomo y la plata, así como la recuperación de las exportaciones de hierro.

De otro lado, el mínimo incremento en el nivel de importaciones se debió a las medidas de control adoptadas y a la política cambiaria seguida, las cuales se detallan más adelante.

La balanza de servicios tuvo un saldo deficitario, como es tradicional en el Perú, de US\$ 545 millones. Considerando los pagos de transferencia, este déficit se reduce a US\$ 488 millones, suma ligeramente mayor a la del año anterior.

Memoria al 31 de Diciembre de 1977

CUADRO Nº 5

CUADRO SUMARIO DE LA BALANZA DE PAGOS

(Millones de U.S.\$.)

	1974	1975 (1)	1976 (1)	1977 (2)
<b>I. TRANSACCIONES CORRIENTES</b> .....	— 807.2	—1,538.3	—1,192.0	— 926.2
(saldo neto de mercancías servicios y transferencias)				
<b>A. Balanza Comercial FOB</b>	— 405.6	—1,099.2	— 740.5	— 438.4
a) Exportaciones FOB.	1,503.3	1,290.9	1,359.5	1,725.6
b) Importaciones FOB	—1,908.9	—2,390.1	—2,100.0	—2,164.0
<b>B. Servicios y Transferencias (neto)</b> .....	— 401.6	— 439.1	— 451.5	— 487.8
<b>II. CAPITAL A LARGO PLAZO</b> .....	894.9	1,135.1	675.5	673.8
a) Sector Privado ....	201.5	342.3	195.8	69.1
b) Sector Oficial .....	693.4	792.8	479.7	604.7
<b>III. ERRORES Y OMISIONES Y CAPITAL A CORTO PLAZO</b> .....	194.2	— 173.4	— 351.1	— 97.5
<b>IV. MOVIMIENTO COMPENSATORIO (3)</b> .....	— 281.9	576.7	867.6	349.9

(1) Preliminar

(2) Estimado

(3) Incluye préstamos de apoyo de Balanza de Pagos.

FUENTE: Banco Central de Reserva del Perú.

Los egresos por renta de inversiones, rubro principal de la balanza de servicios, se incrementaron. El mayor egreso por este concepto se debió, principalmente, a una mayor rentabilidad de las sucursales de empresas petroleras extranjeras, y a su consecuente mayor remisión de utilidades, así como al aumento en el pago de intereses por deudas de los sectores público y privado.

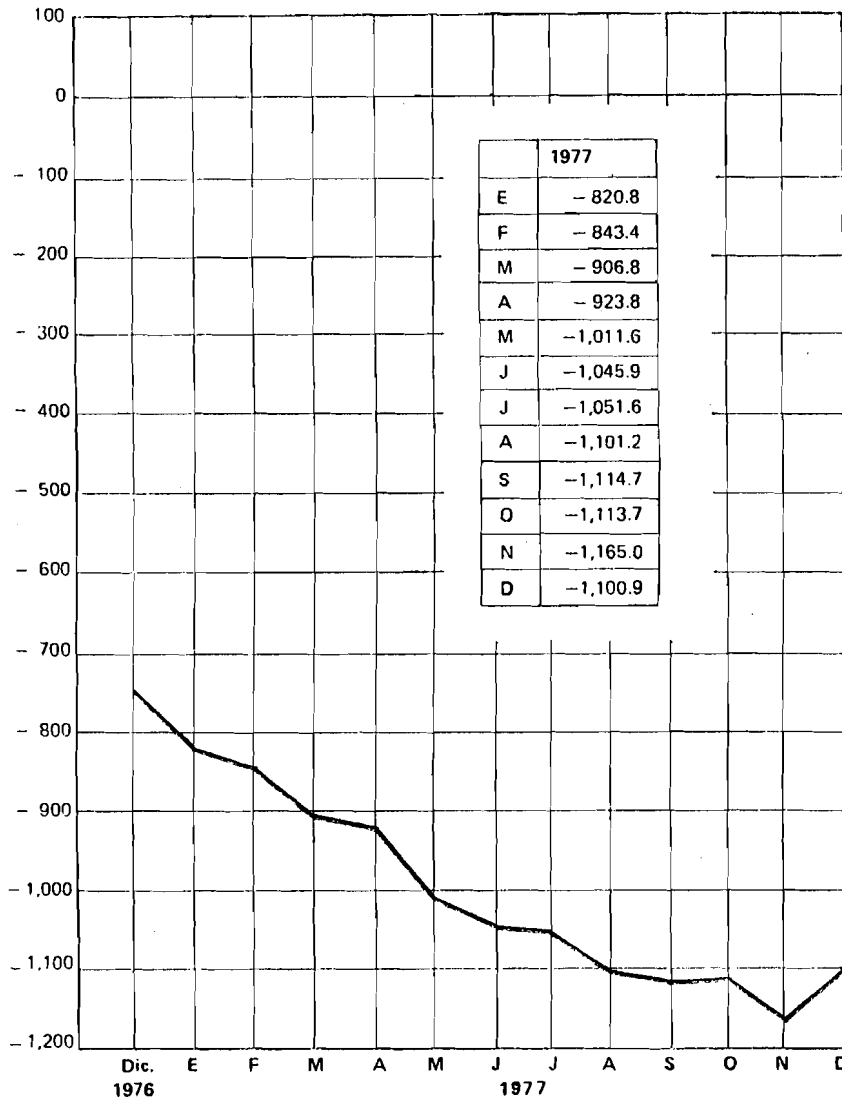
En cuanto al turismo, este fue el único rubro superavitario en la balanza de servicios, al registrar un saldo positivo de US\$ 76 millones. El turismo receptivo se ha incrementado merced a las campañas de promoción en el exterior y de las variaciones en el tipo de cambio, que incentivaron la afluencia de



# Banco Central de Reserva del Perú

## RESERVAS INTERNACIONALES NETAS

(Millones de US Dólares)



---

## Memoria al 31 de Diciembre de 1977

---

turistas. Por otro lado, el turismo egresivo disminuyó, tanto por las medidas restrictivas (nuevas tasas de expedición de pasaportes y modificación de la tasa del impuesto al consumo en el exterior), como por efecto de la inflación.

Como resultado de lo señalado en los párrafos precedentes, la balanza de transacciones corrientes registró un déficit de US\$ 926.2 millones, inferior al déficit del año 1976 en US\$ 265.8 millones. Este saldo deficitario fue cubierto por el flujo de capitales a largo plazo y la disminución del nivel de las reservas internacionales.

Finalmente, en cuanto a la cuenta capital a corto plazo, incluidos los errores y omisiones, ésta muestra durante el período una pérdida de divisas de US\$ 97 millones, monto significativamente menor a la pérdida por este concepto en 1976, que fue de US\$ 351 millones.

La reducción de este saldo se debió, por un lado, a la restricción en el crédito interno que incentivó la demanda de créditos del exterior, sobre todo para el financiamiento de capital de trabajo (advance account) y, por otro lado, al requerimiento legal, establecido hacia fines del mes de julio, de financiar las importaciones tanto del sector privado como del sector público a un plazo mínimo de 180 días.

Cabe señalar que a setiembre de este año, el saldo negativo de la cuenta capital a corto plazo fue mayor al que se obtuvo a diciembre. Esto se explica por la naturaleza volátil de este tipo de crédito cuando hay expectativas de reajustes cambiarios, como en efecto las hubo durante los meses de julio a setiembre en que el tipo de cambio se mantuvo fijo. Posteriormente, el saldo negativo se redujo significativamente, al acumularse por un trimestre más el efecto del requerimiento para la financiación de importaciones y al modificarse la política cambiaria.

El movimiento de capitales a largo plazo mostró en 1977 un ingreso neto de US\$ 673.8 millones, suma ligeramente inferior a la de 1976. De este ingreso, que absorbió 72.7 por ciento del déficit de la balanza en cuenta corriente, US\$ 604.7 millones correspondieron a capitales oficiales y el saldo a capitales privados.

---

Banco Central de Reserva del Perú

---

El flujo de divisas por concepto de inversión directa disminuyó considerablemente, de US\$ 171 millones en el año 1976 a US\$ 54 millones en el año 1977. Esto se debió, por un lado, a la reducción en nuevas inversiones, en comparación con los altos niveles alcanzados en años anteriores, así tenemos la terminación de la etapa de construcción de Cuajone, y la reducción del número de empresas dedicadas a la exploración de petróleo en la región de la Selva; y, por otro lado, a los mayores pagos por amortización de las empresas establecidas, en especial de la Southern para el financiamiento de Cuajone.

La reducción en la inversión directa fue prácticamente compensada por el mayor ingreso de préstamos oficiales. El desembolso de los mismos aumentó en US\$ 161 millones respecto al año precedente; por su parte, los pagos de amortización se incrementaron en US\$ 97 millones. En consecuencia, el ingreso neto por préstamos oficiales se incrementó en US\$ 64 millones, en relación a 1976.

---

**EXPORTACION DE BIENES** En 1977 el valor FOB de las exportaciones, ajustado para efectos de la balanza de pagos, fue de US\$ 1,725.6 millones. Este resultado del sector exportador es muy positivo, pues representa un incremento del 26.9 por ciento respecto al valor exportado el año anterior, y excede incluso al alto nivel alcanzado en 1974 en US\$ 222.3 millones.

Esta buena performance de las exportaciones contribuyó en forma significativa a reducir el déficit en cuenta corriente de la balanza de pagos, y en consecuencia la pérdida de divisas. El efecto positivo del incremento en el ingreso de divisas por concepto de exportaciones pudo ser aún mayor, de no haber sido por los precios desfavorables en el mercado mundial de algunos de nuestros principales productos de exportación, tales como el cobre y el zinc, cuyas cotizaciones se vieron afectadas por el sobreabastecimiento del mercado mundial.

Los principales factores que incidieron en la generación del mayor ingreso de divisas fueron el aumento de 83 por cien-

Memoria al 31 de Diciembre de 1977

to en el volumen de las exportaciones de cobre, la elevación en un 55 por ciento del precio del café, y el incremento de 66 por ciento en el valor exportado de "otros productos".

El sector minero participó con el 55.2 por ciento del total de las exportaciones, aumentando el valor de su producción en US\$ 209 millones en relación a 1976. Este incremento se debió, principalmente, al mayor volumen de exportaciones de cobre, por la maduración de Cerro Verde y Cuajone, y la mini-ampliación de la Oroya, al alza en el precio del plomo y la plata, y a la recuperación de las exportaciones de hierro al normalizarse las operaciones luego de la expropiación de Marcona.

De otra parte, el valor de las exportaciones de zinc disminuyó debido a la baja de su cotización en el mercado de Londres.

CUADRO N° 6

**EXPORTACION POR PRINCIPALES PRODUCTOS**

(Millones de U.S.\$.)

	1974	1975 (1)	1976 (1)	1977 (2)
<b>PRODS. PESQUEROS</b> .....	261.4	208.1	200.7	215.2
Harina de Pescado .....	201.8	155.7	177.5	179.0
Otros Productos Pesqueros .....	59.6	52.4	23.2	36.2
<b>PRODS. AGROPECARIOS</b> ..	332.3	386.7	281.8	336.6
Algodón .....	96.5	53.0	70.9	48.0
Azúcar .....	193.9	269.1	91.2	74.2
Café .....	34.8	53.2	101.0	196.3
Lanas .....	7.1	11.4	18.7	18.1
<b>PRODS. MINEROS</b> .....	753.1	590.9	744.0	952.9
Cobre .....	301.1	155.7	227.0	392.4
Hierro .....	75.0	51.9	63.5	90.5
Plata .....	140.9	146.3	145.1	172.5
Plomo .....	57.5	41.9	63.6	81.8
Zinc .....	150.4	151.5	191.5	163.5
Petróleo y Derivados .....	28.2	43.6	53.3	52.2
<b>OTROS PRODUCTOS</b> .....	156.5	105.2	133.0	220.9
<b>TOTAL</b> .....	1,503.3	1,290.9	1,359.5	1,725.6

(1) Preliminar

(2) Estimado

FUENTE: Dirección General de Aduanas e Información Directa.

En cuanto a las exportaciones de petróleo, aún cuando la terminación del Oleoducto Transandino hacía suponer un crecimiento en las exportaciones de este producto, éste no se produjo. No obstante que la demanda interna se mantuvo constante, la mayor acumulación de stocks en los tanques de almacenaje de Bayóvar, la ampliación de la capacidad de la Refinería La Pampilla y, sobre todo, el tener que llenar la línea principal del Oleoducto, demandó una mayor utilización interna de petróleo crudo y por tanto, un menor volumen de exportación.

Por su lado, las exportaciones de productos pesqueros participaron con el 12.5 por ciento del total exportado. Comparando con el año anterior, el volumen de exportaciones del sector pesquero se redujo, pero esta disminución fue más que compensada por la fuerte alza en sus precios, y el ingreso de divisas por este rubro aumentó en US\$ 14.5 millones.

A su vez, el sector agropecuario generó US\$ 54.8 millones más que en el año 1976. El volumen de las exportaciones de café permaneció prácticamente constante, sin embargo, su cotización en el mercado internacional casi se duplicó, haciendo que este producto compense y exceda la reducción en el valor exportado de los demás productos agropecuarios.

El precio del azúcar cayó en 30 por ciento debido al exceso de oferta mundial; el precio del algodón experimentó una ligera mejora, especialmente el Pima, pero no llegó a compensar la baja en el volumen de sus exportaciones; el volumen exportado de lanas se contrajo en forma considerable a consecuencia del proceso de implementación de las empresas comercializadoras de este producto, contracción que fue casi totalmente compensada por la duplicación de su cotización internacional.

Finalmente, la exportación de "otros productos" alcanzó la suma récord de US\$ 221 millones, cifra que representa un aumento del 66 por ciento respecto al año anterior y 13 por ciento del total exportado en 1977. Los productos que más han contribuido a este crecimiento han sido los manufacturados (US\$ 142 millones), en especial los provenientes del sector textil (US\$ 66 millones) y el sector metal-mecánica (US\$ 45 millones).

---

## Memoria al 31 de Diciembre de 1977

---

Han influido en este logro las variaciones en el tipo de cambio, que aumentaron los ingresos en soles percibidos por el exportador, y los incentivos a las exportaciones no tradicionales, a través de los certificados de reintegro tributario (CERTEX).

---

**IMPORTACION DE BIENES** El valor de las importaciones FOB, ajustado para fines de la balanza de pagos, fue de US\$ 2,164 millones en el año 1977. Este nivel representa sólo un incremento del 3 por ciento en relación a 1976. Sin embargo, dada la contracción en la actividad productiva ocurrida este año, el valor de la importación de bienes, en relación al producto bruto interno en términos corrientes, se incrementa desde un 15.7 por ciento en 1976 a un 17.9 por ciento en 1977, indicando una mayor dependencia de las importaciones para satisfacer la demanda interna.

El análisis de la estructura de las importaciones muestra que la importación de bienes de capital se ha contraído sustancialmente por segundo año consecutivo. Esto se debe, por una parte, a la culminación de importantes proyectos de inversión; tanto públicos como privados, y a la postergación o desfase de otros y, por otra parte, a la menor actividad económica en el presente año. Como consecuencia de esta contracción, el rubro de bienes de capital constituye ahora sólo el 21.7 por ciento del valor importado total.

En cuanto a la importación de bienes intermedios y de consumo, ni su nivel ni su participación relativa en el total han sufrido mayor variación.

El desarrollo de las importaciones durante este período ha estado condicionado por la política del Gobierno, la cual estuvo orientada a lograr una reducción de las mismas.

El 1º de enero entró en vigencia un nuevo sistema de importaciones, cuyos aspectos principales eran un Plan Nacional Anual de Importaciones, un Presupuesto de Divisas para Im-

# Banco Central de Reserva del Perú

CUADRO Nº 7

**IMPORTACIONES FOB POR USO O DESTINO ECONOMICO**

(Millones de U.S.\$.)

	1973	1974	1975 (1)	1976 (2)	1977 (2)
<b>1. BIENES DE CONSUMO.</b>	128.6	154.9	198.9	176.4	172.6
a) No Duradero .....	85.4	102.5	103.3	n.d.	n.d.
b) Duradero .....	43.2	52.4	95.6	n.d.	n.d.
<b>2. MATERIAS PRIMAS Y PRODUCTOS INTERMEDIOS .....</b>	386.8	919.7	1,171.6	1,031.9	1,049.7
a) Combustibles, lubricantes y productos conexos	47.1	187.1	264.7	n.d.	n.d.
b) Materias Primas y productos intermedios para la agricultura .....	15.8	41.1	106.0	n.d.	n.d.
c) Materias Primas y productos intermedios para la industria .....	323.9	691.5	800.9	n.d.	n.d.
<b>3. BIENES DE CAPITAL ..</b>	317.7	610.9	780.7	675.2	468.6
a) Materiales de Construcción .....	18.0	72.2	113.8	n.d.	n.d.
b) Bienes de Capital para la Agricultura .....	15.0	14.3	25.0	n.d.	n.d.
c) Bienes de Capital para la Industria .....	232.5	443.2	486.1	n.d.	n.d.
d) Equipo de Transportes	52.2	90.2	155.8	n.d.	n.d.
<b>4. DIVERSOS .....</b>	15.7	5.1	2.8	4.3	8.7
<b>TOTAL ADUANA .....</b>	848.8	1,690.6	2,154.0	1,887.8	1,699.6
<b>AJUSTES Y ORO NO MONETARIO .....</b>	184.2	218.3	236.2	212.2	464.4
<b>TOTAL AJUSTADO .....</b>	1,033.0	1,908.9	2,390.2	2,100.0	2,164.0

(1) Preliminar

(2) Estimado

FUENTE: Dirección General de Aduanas y fuentes directas, BCR.

portación, la introducción de licencias de importación específicas, y la emisión de tarjetas de divisas para importación trimestrales. Este sistema se usó en conjunción con una política de mini-devaluaciones del sol.

Posteriormente, al fijarse la tasa de cambio en el mes de julio, se elevaron los requisitos de financiación mínimos y se redujo el presupuesto de divisas. Todas las importaciones,

## Memoria al 31 de Diciembre de 1977

tanto privadas como públicas, deberían contar con un financiamiento mínimo obligatorio de 180 días. Además, la cuota de divisas para el segundo semestre se redujo en US\$ 104 millones para el sector privado, y en US\$ 101 millones para el sector público.

Finalmente, a inicios del último trimestre, se eliminó el sistema de importaciones establecido al comenzar el año, medida consecuente con la implantación del Mercado Unico de Cambios, y que dejó como los únicos requisitos para importar las condiciones de financiamiento mínimo y la obtención de una licencia de importación.

**DEUDA PUBLICA EXTERNA** La deuda pública externa al 31 de diciembre de 1977 alcanzó la suma de US\$ 4,252 millones. Este nivel, el mayor en la historia del país, representó el 35 por ciento del Producto Bruto Interno del año. El incremento anual de la deuda fue de US\$ 611 millones, resultado de una utilización de US\$ 1,007 millones y de pagos por amortización que ascendieron a US\$ 369 millones. (Ver anexo XXI)

Los recursos obtenidos a través del endeudamiento externo se destinaron a los siguientes fines:

CUADRO Nº 8

### DEUDA EXTERNA DESEMBOLSADA EN 1977

(Millones de U.S.\$.)

D E S T I N O	1976	1977
I. Proyectos de Inversión .....	485	349
II. Importaciones .....	105	131
— Alimentos .....	65	88
— Petróleo .....	40	43
III. Otros .....	241	527
IV. Refinanciación .....	15	—
<b>T O T A L</b> .....	<b>846</b>	<b>1,007</b>

FUENTE: Dirección General de Crédito Público — MEF.



---

## Banco Central de Reserva del Perú

---

Del total de US\$ 1,007 millones, más de la mitad se asignó al rubro "Otros" para financiar principalmente equipos no reproductivos. El monto destinado a proyectos de inversión se contrajo en 28 por ciento, debido a la conclusión de algunos grandes proyectos de inversión —Oleoducto Transandino, Cerro Verde— y al desfase o postergación de otros.

La suma utilizada para financiar importaciones se incrementó en US\$ 26 millones, que se usaron mayormente para la importación de alimentos. En cuanto al rubro "refinanciación", durante este período no hubo desembolsos por tal concepto.

El servicio de la deuda en el año 1977 ascendió a US\$ 618 millones, de los cuales US\$ 396 millones correspondieron a pagos por amortizaciones y US\$ 222 millones a gastos por intereses. En términos del valor de las exportaciones del año, el servicio de la deuda representó un 36 por ciento del mismo, coeficiente menor al 39 por ciento de 1976, pero igualmente elevado. Este menor compromiso de los ingresos de divisas es sólo resultado del considerable crecimiento del valor exportado, pues el servicio aumentó este año en US\$ 85 millones.

Es interesante analizar la composición del servicio, ya que mientras en 1976 las amortizaciones representaron el 56 por ciento del mismo, en 1977 dicho concepto incrementó su participación al 64 por ciento. Esta menor participación de los intereses en el servicio de la deuda para este año, es el reflejo de la estructura desfavorable de vencimientos de la deuda externa, cuya amortización se concentra en una parte muy alta en los próximos años, comprometiendo así un alto porcentaje de los futuros ingresos de divisas del país. A fin de evitar el efecto negativo de esta situación sobre el desarrollo futuro del Perú, es necesario reestructurar el vencimiento de la deuda externa.

No obstante que en 1977 se redujo el déficit en cuenta corriente y la salida de capital a corto plazo, el movimiento de capitales a largo plazo no compensó totalmente la pérdida de divisas por dichos motivos. En consecuencia, el nivel de las reservas internacionales disminuyó en el año, agudizándose nuestra posición de pagos frente al exterior, la cual ha sido deficitaria desde 1975.

---

Memoria al 31 de Diciembre de 1977

---

La pérdida de divisas en el año 1977, igual al movimiento compensatorio en la balanza de pagos, fue de US\$ 350 millones. Esta cifra, aunque elevada, es bastante menor a la de los años 1975 y 1976, atenuándose así el efecto restrictivo que ejerce la disminución de las reservas internacionales sobre la oferta monetaria del sistema.

Las reservas internacionales netas alcanzaron la cifra negativa de US\$ 1,100.9 millones al término del año, valor que se descompone en US\$ 457.4 millones de activos brutos; y US\$ 1,558.3 millones de deudas a menos de un año.

Como componente de dichas reservas internacionales en descenso a través del período, la disponibilidad de moneda extranjera en poder del Banco Central de Reserva bajó considerablemente, siendo su posición de cambio al finalizar el año negativa en US\$ 830 millones.

La insuficiente disponibilidad de divisas para cumplir con las obligaciones en vencimiento durante el año, obligó al Banco Central de Reserva del Perú a realizar una importante gestión financiera en el transcurso del período bajo análisis.

CUADRO N° 9

INGRESOS Y EGRESOS EXTRAORDINARIOS — 1977

(Millones de U.S.\$.)

	Ingresos	Egresos	Neto
Créditos de Apoyo a Balanza de pagos	286.1	—	286.1
(Banca Internacional) .....	(220.4)	—	—
(Apoyo Transitorio a Banca Local)	( 56.7)	—	—
Swaps con Banca Local .....	—	90.8	130.3
Depósitos de Bancos e Instituciones Financieras .....	175.7	42.2	133.5
Acceso al Acuerdo de Santo Domingo (ALALC) .....	73.3	51.0	22.3
Swaps con Banca Central .....	55.0	50.0	5.0
Stand-By FMI .....	12.1	—	12.1
Mecanismo de Pagos y Créditos Re- ciprocos de ALALC .....	—	75.3	( 75.3)
<b>T O T A L .....</b>	<b>823.3</b>	<b>309.3</b>	<b>514.0</b>

---

## Banco Central de Reserva del Perú

---

En el año 1977 se consiguieron créditos por US\$ 823.3 millones. De este total, US\$ 229.4 millones fueron otorgados por la banca internacional bajo la modalidad de Créditos de Apoyo a la Balanza de Pagos. Los bancos americanos aportaron el 46 por ciento, los bancos europeos el 19 por ciento, los bancos japoneses el 14 por ciento, y los bancos suizos y canadienses el 21 por ciento.

Las operaciones swaps concertadas con el Banco de la Nación y la banca comercial, que implican un aumento de los pasivos con el exterior de tales bancos y una mayor disponibilidad de divisas para el país, alcanzaron la suma de US\$ 221.1 millones. A nivel internacional, se consiguieron operaciones swaps con los Bancos Centrales de Venezuela y la República de Colombia por un monto de US\$ 55 millones.

Los principales depósitos obtenidos de bancos e instituciones financieras, que ascendieron en total a US\$ 175.7 millones, fueron los siguientes: Fondo de Inversiones de Venezuela (US\$ 50 millones), Banco Central de Brasil (US\$ 40 millones), Corporación Andina de Fomento (US\$ 27 millones), y Banco de la Nación de Argentina (US\$ 20 millones).

En el marco del Acuerdo de Pagos y Créditos Recíprocos entre Bancos Centrales de los países de la ALALC, el Perú recurrió al Convenio Compensatorio Multilateral de Apoyo para atenuar deficiencias transitorias de liquidez (Acuerdo de Santo Domingo), en tres oportunidades, obteniendo la suma acumulada de US\$ 73.3 millones.

Finalmente, en cuanto a los ingresos por créditos externos, se logró el primer desembolso del Convenio de Crédito Contingente (Stand-By) suscrito con el Fondo Monetario Internacional por US\$ 12.1 millones.

Respecto a los egresos, se aprecia en el cuadro respectivo que estos ascendieron a US\$ 309.3 millones. En consecuencia, la gestión financiera del Banco Central de Reserva en el año 1977, significó un financiamiento neto de US\$ 514 millones.

---

## Memoria al 31 de Diciembre de 1977

---

**POLITICA CAMBIARIA** Durante el año 1977 se utilizaron tres métodos distintos de determinar el tipo de cambio, mini-devaluaciones, fijo, y libre mercado. El método de mini-devaluaciones, que consistía en el ajuste periódico del sol respecto al dólar en función de las variaciones en los precios relativos entre nuestro país y los principales países con los que comerciamos, permaneció vigente durante el primer semestre de 1977.

Una elevada tasa de inflación (27 por ciento hasta el mes de junio), el déficit en la balanza comercial, y el hecho inédito en el país, de variaciones continuas, aunque pequeñas, del tipo de cambio, crearon fuertes expectativas inflacionarias. Expectativas que se tradujeron en una demanda especulativa de divisas, la cual ejerció una fuerte presión sobre el mercado de moneda extranjera y las reservas internacionales. Contribuyó de manera importante a la generación y mantenimiento de la demanda especulativa de divisas, la existencia en el mercado financiero interno de tasas de interés negativas en términos reales.

El 7 de julio, el Gobierno decidió abandonar el sistema de mini-devaluaciones y mantener el tipo de cambio fijo. Este fue fijado en 80.88 soles por dólar, dándose alternativamente otro tipo de medidas para corregir los problemas de balanza de pagos, principalmente recortes en el presupuesto de divisas para importaciones y normas de financiamiento obligatorio.

La fijación del tipo de cambio y la persistencia del proceso inflacionario, llevaron al sol a una sobrevaloración progresiva, con los consecuentes efectos desequilibradores sobre el sistema económico. La presión sobre el mercado de divisas se reflejó en una caída de las reservas internacionales, que a setiembre de este año se habían reducido en US\$ 358 millones, haciendo aún más difícil el manejo de la política cambiaria.

El 10 de octubre, mediante el Decreto-Ley N° 21953, se creó el Mercado Unico de Cambios, liberándose el tipo de cambio del sol, a fin de permitir que su valor fuese determinado por la interacción de la oferta y demanda de divisas. La autoridad monetaria intervendría en el mercado sólo para contrarrestar variaciones erráticas o estacionales del tipo de cambio. Esta acción se tomó con la finalidad de restablecer el equili-

brio de la balanza de pagos y recuperar la confianza de los agentes económicos.

Simultáneamente, para garantizar el eficiente funcionamiento del mercado creado, se abolió el sistema de control de importaciones implantado al comenzar el año. Paralelo a estas medidas, se concedió amnistía tributaria y penal para entregar moneda extranjera, esperándose aumentar así la oferta de divisas.

Las medidas antes mencionadas no significaron que los controles sobre operaciones en moneda extranjera se liberalizaran completamente. Ciertas restricciones legales a la libertad de flotación del sol se consideraron esenciales, en vista de la alta tasa de inflación, continua subida del tipo de cambio, y las tasas de interés reales negativas sobre depósitos, bonos del Tesoro, y otras inversiones líquidas, que hacían de las divisas la inversión más segura y de mayor rentabilidad.

A las pocas semanas de funcionamiento del Mercado Único de Cambios, el sol se había devaluado en 75 por ciento, y habría continuado haciéndolo de no mediar la decisión de la banca local de estabilizar el tipo de cambio. Al cierre del mercado cambiario, el 29 de diciembre de 1977, el dólar se cotizó al precio de venta de S/. 130.92. Esta fuerte devaluación del sol fue el reflejo de un mercado restringido y distorsionado.

Finalmente, a mediados de diciembre, se dieron dispositivos que liberaron aún más el mercado cambiario. Se autorizó a los bancos comerciales a abrir cuentas corrientes y a tener depósitos a plazo en moneda extranjera, para cualquier residente peruano que trajese dinero del exterior a través del sistema bancario. Además, se crearon certificados de depósitos en moneda extranjera, emitidos al portador por sumas de US\$ 1,000, y con validez de hasta 360 días. Estas medidas no afectaron significativamente la disponibilidad de divisas para este año por su limitado tiempo de vigencia.

Un aspecto que cabe resaltar de los certificados de depósitos recién creados es que, a diferencia de los certificados de exportación, son libremente negociables. Un importador puede comprar estos certificados, que tienen vencimiento de 90, 180

---

## Memoria al 31 de Diciembre de 1977

---

y 360 días, y saber exactamente cuánto le costarán en soles dichas divisas. Los certificados de depósitos en moneda extranjera constituyen, en efecto, un mercado de divisas a futuro.

---

**SECTOR FISCAL** En los últimos años se ha venido experimentando una tendencia al desequilibrio en las cuentas fiscales. Esta situación se explica por el desarrollo creciente de los gastos, y por la inelasticidad del sistema tributario para generar mayores ingresos.

Respecto a la expansión de los gastos, en la presente década el Gobierno ha ejecutado una vasta política de ampliación de los servicios públicos, que ha implicado un mayor desembolso por concepto de remuneraciones, así como aumentos del gasto en bienes y servicios. Asimismo, puso en ejecución importantes proyectos de inversión, necesarios para el desarrollo futuro de nuestra economía, pero de larga maduración. Debe mencionarse también la implementación de una política de subsidios con la finalidad de proteger a los consumidores de menor nivel de ingreso de los efectos del incremento mundial en los precios de los alimentos, principalmente trigo, así como del aumento en el precio de los hidrocarburos.

El ritmo de expansión de los ingresos fiscales fue insuficiente para hacer frente a esta tendencia creciente del gasto. En este contexto, el Gobierno durante los años 1975 y 1976 dictó medidas destinadas a ampliar las bases y a incrementar las tasas de los principales impuestos. Sin embargo, los resultados no fueron los previstos, ya que se registró una reducción de la presión tributaria, la que en 1976 alcanzó el nivel más bajo del actual decenio.

La inelasticidad de los ingresos se notó sobre todo en lo referente a impuestos directos, lo que implicó, adicionalmente, un deterioro de tipo regresivo en la estructura de los ingresos tributarios.

El desequilibrio en las finanzas del Gobierno Central se hace notorio a partir de 1975, con la presencia por primera vez

# Banco Central de Reserva del Perú

CUADRO N° 10

**RESUMEN DE LAS OPERACIONES DEL GOBIERNO CENTRAL 1970-1977**

(Millones de soles)

	1970	1975	1976	1977*
Ingresos Corrientes .....	38,842	87,896	111,397	154,052
Gastos Corrientes .....	32,194	90,507	122,718	193,092
<b>Ahorro en Cta. Cte. ....</b>	<b>6,648</b>	<b>-2,611</b>	<b>-11,321</b>	<b>-39,040</b>
Gastos de Capital .....	9,930	27,980	37,111	40,103
Total de Gastos (Sin Amort.)	42,124	118,487	159,829	233,195
<b>Déficit Económico .....</b>	<b>-3,282</b>	<b>-30,591</b>	<b>-48,432</b>	<b>-79,143</b>
<b>Financiamiento .....</b>	<b>3,282</b>	<b>30,591</b>	<b>48,432</b>	<b>79,143</b>
<b>Externo (Neto) .....</b>	<b>1,461</b>	<b>16,813</b>	<b>15,636</b>	<b>34,589</b>
a) Utilización .....	4,622	22,802	23,925	57,605
—Préstamo, Desarrollo y Otros .....	( 3,621)	(16,232)	(22,950)	(57,605)
—Refinanciación .....	( 1,001)	( 6,570)	( 975)	( —)
—Pre-Pagos .....	( —)	( —)	( —)	( —)
b) Amortización .....	-3,161	-5,989	-8,289	-23,016
—Programa .....	(-3,161)	(-5,989)	(-8,289)	(-23,016)
—Pre-Pagos .....	( —)	( —)	( —)	( —)
<b>Interno (Neto) .....</b>	<b>1,821</b>	<b>13,778</b>	<b>32,796</b>	<b>44,554</b>
a) Sistema Bancario (Neto)	- 879	15,943	33,955(1)	40,025
—Banco Central de Re- serva .....	( 2)	( 239)	( 537)	(- 125)
—Banco de la Nación ...	(-5,688)	(11,786)	(37,339)	(33,405)
—Bancos de Fomento ...	( 1,173)	( 2,524)	( 393)	( 6,099)
—Bancos Comerciales ...	( 3,634)	( 1,344)	(-4,314)	( 646)
b) Colocación Neta de Bonos en Sector no Bancario ...	1,654	- 740	731	7,516
—Resto Sector Público ..	( 156)	(- 188)	(- 220)	( n.d.)
—Sector Privado .....	( 1,498)	(- 552)	( 951)	( n.d.)
c) Otros y Discrepancias ES- tadísticas .....	1,046	-1,425	-1,890	-2,987

(1) Excluye S/. 5,106 millones de la Cuenta Consolidación de la deuda de las Empresas Públicas y el pago correspondiente a la expropiación de Marcona por S/. 2,589 millones.

\* Preliminar.

FUENTE: Ministerio de Economía y Finanzas, Banco de la Nación, Banco Central de Reserva del Perú.

en la década de un ahorro negativo en cuenta corriente, paralelo con un déficit económico equivalente a 5.5 por ciento del producto bruto interno. En el año 1976 esta situación se man-

tiene a pesar de las medidas adoptadas en el transcurso del año, pues el ahorro en cuenta corriente continuó deteriorándose y el déficit económico siguió siendo significativo respecto al producto bruto interno.

En el año 1977, para hacer frente a estos desarrollos, y en la línea del Programa de Estabilización puesto en vigencia a mediados de 1976, se implementaron diversas medidas destinadas a mejorar la situación fiscal. Por el lado de los gastos, se dispuso la congelación de plazas, recortes en los programas de inversión y en los pliegos de gastos corrientes de todos los ministerios, la postergación de nuevos proyectos de inversión y la implementación de una política de reducción paulatina del nivel global de los subsidios.

Por el lado de los ingresos, se realizaron reajustes en la tasa del impuesto a la propiedad, al valor agregado de bienes y servicios, al impuesto único de alcoholes y bebidas alcohólicas, y a la tasa de rodaje para vehículos particulares. Asimismo, se crearon nuevos impuestos, tales como el impuesto al excedente de revaluación de activos fijos, el impuesto excepcional al patrimonio empresarial de 1977, y los impuestos a los productos derivados del petróleo. Además, se concedió amnistía tributaria para aquellos que regularizaran sus obligaciones.

Analizando las cuentas consolidadas del Gobierno Central correspondientes al año 1977, se observa que, no obstante el esfuerzo realizado, los resultados no han sido satisfactorios. El gasto no presupuestado acentuó el deterioro de las cuentas fiscales.

El ahorro en cuenta corriente alcanzó un nivel negativo de aproximadamente S/. 39,000 millones, cifra considerablemente superior a la registrada en 1976. Por su parte, el déficit económico fue de S/. 79,000 millones, nivel que representa 7.5 por ciento del producto bruto interno.

Respecto al gasto total del Gobierno Central, un hecho significativo es la expansión a ritmos marcadamente diferentes de sus componentes. En relación al ejercicio precedente, los gastos corrientes se incrementaron en 57 por ciento, mientras



---

## Banco Central de Reserva del Perú

---

que los gastos de capital lo hicieron en 8 por ciento. Este desarrollo llevó la participación relativa de los gastos corrientes, hasta el 83 por ciento del gasto total.

La evolución del gasto corriente se explica fundamentalmente por la expansión del gasto no presupuestado y, en menor grado, por la expansión del gasto presupuestado. Esta última fue atenuada por medidas de austeridad, así, en el mes de junio, se dictaron dispositivos que afectaron directamente el nivel del gasto público, al imponérsele a los organismos y autoridades públicas la prohibición de contratar personal y de efectuar compras de bienes prescindibles. Se dispuso, asimismo, la disminución de las transferencias corrientes para fines de subsidio de alimentos.

Esta política tuvo cierto margen de flexibilidad, pues se otorgaron subsidios mayores a los inicialmente presupuestados para algunos alimentos y cierto tipo de fertilizantes, en respuesta a consideraciones de carácter político y social.

Los gastos relacionados con remuneraciones aumentaron en aproximadamente 36 por ciento, respecto al año anterior, debido fundamentalmente a los incrementos de remuneraciones efectuados durante el año para compensar parcialmente los incrementos en el costo de vida. Mientras que el gasto en bienes y servicios presupuestados aumentó en sólo 4 por ciento, el total de gastos en bienes y servicios, incluyendo aquellos no presupuestados, se duplicó en el curso del año. Hecho que está a la base del problema de deterioro en la cuenta corriente del Gobierno Central que ya se ha señalado.

Otro punto importante, con respecto al gasto fiscal, es el relacionado con los desembolsos por intereses y comisiones originados por el financiamiento del gasto fiscal de períodos anteriores. Estos, de un total de S/. 13,178 millones en el año 1976 ascendieron a S/. 29,172 millones en el año 1977. Los intereses de la deuda interna aumentaron en 146 por ciento y aquellos de la deuda externa en 103 por ciento.

Las transferencias corrientes, como resultado de la política seguida respecto a los subsidios han aumentado en sólo 11 por ciento, aumento atribuible fundamentalmente al incremento en las transferencias por pensiones.

# Memoria al 31 de Diciembre de 1977

CUADRO N° 11

## CLASIFICACION ECONOMICA DE LOS GASTOS DEL GOBIERNO CENTRAL 1970 - 1977

(Millones de soles)

	1970	1975	1976	1977*
<b>GASTOS CORRIENTES ...</b>	32,194	90,507	122,718	193,092
Consumo .....	22,631	60,410	83,760	135,234
Remuneraciones .....	17,211	38,810	51,518	70,301
Bienes y Servicios .....	4,993	13,063	18,184	18,986
Otros (1) .....	427	8,537	14,058	45,947
<b>Transferencias .....</b>	7,359	20,675	25,780	28,686
Resto Sector Público .....	3,005	10,427	11,570	12,174
Sector Privado .....	4,289	10,108	14,007	16,512
Al exterior .....	85	140	203	n.d.
<b>Intereses y Comisiones .....</b>	2,204	9,422	13,178	29,172
Deuda Interna .....	857	4,466	5,500	13,552
Deuda Externa .....	1,347	4,956	7,678	15,620
<b>GASTOS DE CAPITAL ...</b>	9,930	27,980	37,111	40,103
<b>Formac. Bruta de Capital ..</b>	5,553	15,864	19,841	27,110
Maquinaria y Equipo .....	1,658	1,611	1,750	n.d.
Estudios y Obras .....	3,895	14,253	18,091	n.d.
<b>Préstamos y Adquisiciones de Valores .....</b>	306	20	3	3
<b>Expropiación Ref. Agraria..</b>	462	500	555	186
<b>Transferencias .....</b>	3,609	11,596	16,712	12,804
Resto Sector Público .....	3,598	11,596	16,712	12,804
Sector Privado .....	11	—	—	—
<b>SUB-TOTAL: .....</b>	42,124	118,487	159,829	233,195
<b>AMORTIZACION .....</b>	5,813	12,940	16,104	33,898
Deuda Interna .....	2,652	6,951	7,815	10,882
Deuda Externa .....	3,161	5,989	8,289	23,016
<b>TOTAL: .....</b>	47,937	131,427	175,933	267,093

FUENTE: Ministerio de Economía y Finanzas, Banco de la Nación y Banco Central de Reserva del Perú.

(\*) Preliminar.

(1) Gastos no presupuestados.

---

## Banco Central de Reserva del Perú

---

Los gastos de capital, como se ha señalado, se expandieron en 8 por ciento en el año 1977. Los gastos por formación bruta de capital aumentaron en 37 por ciento, exclusivamente como resultado del mantenimiento en ejecución de proyectos de inversión iniciados en años anteriores. Respecto a las transferencias de capital a empresas públicas, se observa una reducción de S/. 3,900 millones en relación al año 1976, como consecuencia de la finalización de importantes proyectos de inversión a cargo de dichas empresas.

En lo que se refiere a los gastos por amortización de la deuda del Gobierno Central, estos se duplicaron, pasando de S/. 16,104 millones en 1976 a S/. 33,898 millones en 1977. Este incremento debe atribuirse en mayor medida a la amortización de la deuda externa, que durante el año casi se triplica con respecto al año anterior.

Los ingresos fiscales, tal como se aprecia en el Cuadro Nº 12, se incrementaron 38 por ciento en términos nominales durante el año. Esta es la mayor tasa de expansión registrada en la década del 70 y ha sido resultado principalmente de los dispositivos que se dieron en el transcurso del año. Sin embargo, comparada con la tasa de inflación promedio del año 1977, que fue de 38.1 por ciento, deja de ser positiva. Así pues, para mantener un nivel de ingresos constante en términos reales, se requirió de nuevos y mayores impuestos, así como de una ampliación de la base impositiva.

Entre los principales dispositivos dados en el año, pueden mencionarse los siguientes: en el mes de febrero, la creación de un impuesto al excedente de revaluación de activos fijos. En agosto, la concesión de amnistía tributaria para aquellos contribuyentes que regularizasen sus obligaciones al vencimiento del primer semestre. Asimismo, se reajustaron las tasas del impuesto único a los alcoholes y bebidas alcohólicas. En setiembre, el incremento en 30 por ciento de las tasas de rodaje para vehículos particulares, y en el mes de octubre la dación de un conjunto de medidas tributarias, entre las cuales cabe destacar el impuesto excepcional equivalente al 25 por ciento del impuesto al patrimonio empresarial correspondiente a 1977. Igualmente, se gravaron productos derivados del petróleo anteriormente inafectos, así como se reajustaron las tasas

Memoria al 31 de Diciembre de 1977

CUADRO N° 12  
**INGRESOS DEL GOBIERNO CENTRAL POR TIPO DE IMPUESTO**  
 1970 - 1977  
 (Millones de Soles)

	1970	1975	1976	1977
<b>I. INGRESOS TRIBUTARIOS</b> .....	<b>33,626</b>	<b>80,618</b>	<b>101,005</b>	<b>144,342</b>
<b>A. Impuesto a la Renta Prop. y Exportación</b> .....	<b>13,443</b>	<b>30,233</b>	<b>36,202</b>	<b>57,912</b>
Impuesto Unico a la Renta .....	9,059	16,005	18,096	24,229
—Personas Naturales .....	1,364	4,985	5,907	6,102
—Personas Jurídicas .....	7,695	11,020	12,289	18,127
Azúcar y Derivados .....	187	4,227	159	197
Harina y Aceite de Pescado y Ballena .....	550	236	232	351
Al Patrimonio Empresarial	—	1,833	2,334	5,594
Al Valor de la Prop. Predial .....	501	—	—	—
Al Patrimonio Accionario	367	—	—	—
Sobregiros Bancarios .....	188	—	—	—
Al Monto de Planillas Sec. Priv. ....	1,143	—	—	—
A las Remuneraciones por Servicios Personales .....	—	3,400	4,209	5,170
Alcabala y Enaj. y Registro .....	680	1,298	1,570	1,644
Amnistía Tributaria .....	—	660	668	2,318
Revaluación Activos Fijos	—	5	1,831	1,263
Tasa Espec. 10% D.L. 20505	—	1,409	1,114	88
Imp. 15% Export. Tradicional .....	—	—	4,697	15,180
Otros .....	768	1,160	1,292	1,878
<b>B. Impuesto a la Importación</b> .....	<b>8,074</b>	<b>18,159</b>	<b>17,952</b>	<b>19,658</b>
Derechos Específicos .....	1,161	1,087	789	612
Adicional y Rec. Ad-Valorem .....	6,424	16,830	16,923	18,723
Otros .....	489	242	240	323
<b>C. Impuesto a la Producción y Consumo</b> .....	<b>12,109</b>	<b>32,226</b>	<b>46,851</b>	<b>66,772</b>
Timbres y Adicional Artículos Suntuarios .....	7,605	—	—	—
A los Bienes y Servicios.	—	23,587	32,366	44,482
Tabaco .....	773	2,321	3,015	4,214
Gasolina .....	1,167	1,729	6,108	10,731
Alcoholes .....	1,014	2,308	2,519	4,111
Otros .....	1,550	2,281	2,843	3,234
<b>III. MENOS: DOC. VALORADOS</b> .....	<b>— 132</b>	<b>—1,739</b>	<b>—3,003</b>	<b>—6,464</b>
<b>III. DESC. REMUN. FDO. PENSIONES</b> .....	<b>1,059</b>	<b>2,596</b>	<b>3,138</b>	<b>4,069</b>
<b>IV. INGRESOS NO TRIBUTARIOS</b> .....	<b>4,289</b>	<b>6,421</b>	<b>10,257</b>	<b>12,105</b>
<b>TOTAL INGRESOS CORRIENTES</b> .....	<b>38,842</b>	<b>87,896</b>	<b>111,397</b>	<b>154,052</b>

impositivas a las remuneraciones por servicios personales, y se fijaron nuevas tasas para la expedición de pasaportes. Finalmente, se dispuso la recaudación en el mes de diciembre del impuesto a los bienes y servicios correspondientes al mes de enero del año siguiente, y se modificaron las tasas del impuesto al valor agregado de determinados servicios.

En el año bajo consideración, los ingresos provenientes de los impuestos a la renta, propiedad, y exportación, se incrementaron en 60 por ciento. Contribuyeron a este incremento principalmente los impuestos a las exportaciones tradicionales y a la renta de personas jurídicas, habiéndose incrementado el primero en S/. 10,483 millones, y el segundo en S/. 5,898 millones. Incidió en menor medida la expansión de 140 por ciento en la recaudación del impuesto al patrimonio predial empresarial.

La captación de recursos por concepto del impuesto a la importación aumentó en 9 por ciento, incremento relativamente moderado si se considera que el tipo de cambio promedio del año 1977 es superior en 51 por ciento al del año precedente. Esta situación merece un análisis detallado, ya que parece reflejar una subvaluación de las importaciones.

El impuesto que mayor rendimiento ha tenido durante el año, es el impuesto a la producción y al consumo, que aumentó en S/. 19,921 millones, es decir, 43 por ciento respecto a 1976. Este impuesto involucra fundamentalmente el impuesto a los bienes y servicios, gasolina, alcoholes y otros típicamente indirectos.

La evolución de los gastos e ingresos en el año 1977 obligó al Gobierno Central a financiar un déficit económico de S/. 79,143 millones. La financiación de origen externo alcanzó S/. 34,589 millones, a la tasa de cambio de 86.99 soles por dólar, y representa un incremento sustancial respecto al nivel del año anterior.

La utilización del crédito externo, que en el año precedente había sido de S/. 23,925 millones, ascendió a S/. 57,605 millones, de los cuales S/. 11,600 millones correspondieron a financiamiento concertado para los proyectos en ejecución del Gobierno Central, y el saldo a otro tipo de gasto. Paralelamente

te con este sustancial incremento en la utilización del crédito externo, se pudo observar un incremento de casi tres veces en el monto de las amortizaciones realizadas al exterior, que alcanzó en el año la suma de S/. 23,016 millones.

En la coyuntura actual de la economía peruana, este mayor recurso al financiamiento exterior, tiende a agudizar el problema del servicio de la deuda externa, limitando en mayor grado aún la capacidad de importación futura del país. Hace más delicada esta situación el destino que se ha dado a los recursos provenientes del crédito externo, los cuales se han canalizado principalmente a gastos no reproductivos.

Deduciendo del déficit económico el financiamiento externo neto, se obtiene el requerimiento de financiación interna. En el año 1977, el total que debió financiarse internamente ascendió a S/. 44,554 millones, monto que representa un incremento de 36 por ciento respecto al nivel del año anterior. El Sistema Bancario Nacional financió S/. 40,025 millones y el saldo se cubrió principalmente a través de las colocaciones de bonos de inversión. Esta financiación interna del déficit económico excedió el nivel programado.

---

**EMPRESAS PÚBLICAS** En el año 1977 la actividad económico-financiera de las empresas públicas enfrentó problemas de índole diversa. De una parte, el aumento en sus costos como resultado de la inflación y las rigideces de su estructura empresarial. De otra parte, la contracción en la demanda agregada, las variaciones del tipo de cambio, y dificultades en la concertación de financiamiento externo para completar proyectos de inversión en ejecución.

Estos problemas llevaron al Gobierno a implementar medidas con la finalidad de impedir una acentuación del deterioro en las cuentas de las empresas públicas. Se dictaron, pues, dispositivos tendientes a incrementar los ingresos de las empresas, a controlar el gasto corriente y a reducir, previa priorización, el gasto de capital.

El incremento de los ingresos se hizo a través de reajustes en los precios y tarifas de los bienes producidos por estas empresas. La reestructuración del gasto corriente se efectuó en el marco de una política general a nivel del sector público, la cual congeló la ampliación de plazas y prohibió la adquisición de bienes y servicios no esenciales.

Como consecuencia de estas medidas se logró una mejora en el ahorro en cuenta corriente. Sin embargo, esta mejora no generó los recursos suficientes para financiar los gastos de capital, razón por la cual se ha experimentado un déficit económico del orden de S/. 28,200 millones, inferior a los S/. 31,900 millones de 1976.

El déficit económico fue financiado mediante la concertación neta de crédito externo por alrededor de S/. 14,250 millones, y a través de financiamiento interno por aproximadamente S/. 13,950 millones. Debe señalarse que el financiamiento interno no fue proporcionado por el sistema bancario pues, contrariamente a lo sucedido en el año 1976, las empresas públicas realizaron amortizaciones crediticias por un valor cercano a los S/. 1,050 millones con el Banco de la Nación.

El crédito interno provino del financiamiento concertado por la Corporación Financiera de Desarrollo para los proyectos de inversión en ejecución y del financiamiento de proveedores.

Los gastos corrientes mostraron un crecimiento de 54.9 por ciento respecto al año anterior. El monto de las remuneraciones aumentó en 22.8 por ciento, fundamentalmente por el incremento de los sueldos y salarios resultantes de los aumentos decretados por el Gobierno, así como de los pactos colectivos de aquellas empresas beneficiadas con este tipo de reajustes.

El gasto en bienes y servicios, principal componente del gasto corriente, registró una expansión del 58.6 por ciento. Esto se debió, principalmente, a las variaciones del tipo de cambio, que determinaron incrementos sustanciales en el costo de los insumos importados, imprescindibles para el normal funcionamiento de varias empresas públicas.

Memoria al 31 de Diciembre de 1977

CUADRO N° 13

RESUMEN DE OPERACIONES EMPRESAS PUBLICAS NO FINANCIERAS

(Millones de Soles)

	1970	1975	1976(1)	1977(1)
<b>I. INGRESOS CORRIENTES</b> .....	9,562	95,369	140,540	221,503
Venta de Bienes y Servicios .....	9,280	85,961	131,378	209,482
Transferencias Corrientes .....	—	4,735	4,801	2,096
Otros Ingresos .....	282	4,673	4,361	9,955
<b>II. GASTOS CORRIENTES</b> .....	7,476	99,014	143,050	221,542
Remuneraciones .....	2,101	12,895	17,628	21,639
Compra de Bienes y Servicios .....	4,292	76,745	110,184	174,726
Intereses y Comisiones .....	249	6,316	6,356	13,784
Transferencias Corrientes .....	537	1,683	—	—
Impuestos .....	297	903	4,925	6,872
Otros Gastos Corrientes .....	—	472	3,957	4,521
<b>III. AHORRO EN CUENTA CORRIENTE</b> .....	2,086	( 3,645)	( 2,510)	( 39)
<b>IV. INGRESOS DE CAPITAL</b> .....	1,504	7,385	10,932	9,731
Transferencias de Capital .....	1,308	7,151	10,294	9,076
Otros Ingresos de Capital .....	196	234	638	655
<b>V. GASTOS DE CAPITAL</b> .....	4,837	32,706	40,326	37,915
Formación Bruta de Capital .....	3,558	31,694	39,848	36,771
Inversión Financiera ..	326	872	403	593
Otros Gastos de Capital .....	953	140	75	551
<b>VI. SUPERAVIT (DEF.) ECONOMICO</b> .....	(1,247)	(28,966)	(31,904)	(28,193)
<b>VII. FINANCIAMIENTO</b> ...	1,247	28,966	31,904	28,193
Externo Neto .....	1,660	10,649	10,906	14,243
Interno Neto .....	( 413)	18,317	20,998	13,950

(1) Preliminar.

FUENTE: 1970: Dirección General del Presupuesto Público del Ministerio de Economía y Finanzas.

1975-1977: Empresas Públicas, Dirección General del Tesoro Público, Dirección General de Presupuesto Público. NOTA: Las transferencias corrientes y de capital han sido tomadas de la información del Gobierno Central.



---

## Banco Central de Reserva del Perú

---

Al igual que en el caso del Gobierno Central, los pagos de las empresas por intereses y comisiones, resultantes del financiamiento de operaciones de años anteriores, crecieron considerablemente. Durante el presente año, se han desembolsado S/. 13,784 millones por este concepto, que representa un incremento de 117 por ciento en relación al año 1976.

Por último, los gastos de capital mostraron una contracción de aproximadamente 6 por ciento respecto al año precedente. Este resultado se explica por la finalización de importantes proyectos de inversión, por la disminución respecto a 1976 en las obras de ampliación de Entel-Perú y por el desfase o cancelación de diversos proyectos.

El total de ingresos corrientes alcanzó un nivel de S/. 221,503 millones, el 95 por ciento de los cuales correspondió a la venta de bienes y servicios. Los mayores ingresos de las empresas públicas en el año 1977 fueron consecuencia de la política de precios y tarifas del Gobierno, la cual estuvo orientada a permitir que sus ingresos cubriesen sus gastos operativos. El incremento en los precios y tarifas cobradas por las empresas públicas permitió reducir el monto de las transferencias corrientes destinadas a éstas a S/. 2,096 millones.

Los precios de los productos de Petróleos del Perú fueron reajustados en el mes de junio. Las gasolinas de 84 y 95 octanos aumentaron en 50 por ciento y 37.5 por ciento, respectivamente; el kerosene doméstico en 34 por ciento y el kerosene industrial en 142 por ciento. Los otros derivados del petróleo siguieron la misma tendencia, incrementándose en un promedio de 100 por ciento. En el mes de octubre se autorizó un nuevo reajuste de precios, que no afectó a las gasolinas ni al kerosene doméstico, con el fin de evitar repercusiones en el costo de otros productos y servicios de consumo popular. No obstante estos reajustes, los ingresos de la empresa fueron insuficientes para financiar sus gastos.

Los precios de los productos comercializados por la Empresa de Productos y Servicios Agropecuarios (EPSA) fueron reajustados a fines del primer, segundo y tercer trimestre. Estos reajustes no implicaron la eliminación de los subsidios a los alimentos básicos, que en el año 1977 alcanzaron la suma de S/. 1,245 millones, es decir, 59.4 por ciento del total de transferencias canalizadas hacia las empresas públicas.

Memoria al 31 de Diciembre de 1977

CUADRO N° 14

FORMACION BRUTA DE CAPITAL DE EMPRESAS PUBLICAS: 1970-1977

(Millones de Soles)

	1970	1975	1976	Preliminar 1977
<b>1. Energía y Minas .....</b>	<b>2,339</b>	<b>26,165</b>	<b>33,059</b>	<b>26,999</b>
Petro Perú .....	698	19,049	24,950	20,193
Minero Perú .....	1	5,224	4,071	3,274
Electro Perú .....	1,640	1,892	4,038	3,532
<b>2. Transportes y Comunicaciones .....</b>	<b>595</b>	<b>2,130</b>	<b>2,669</b>	<b>2,259</b>
Enapu-Perú .....	74	44	270	304
CPV .....	459	62	7	86
Corpac .....	19	95	174	226
Entel-Perú .....	43	879	2,006	1,643
Enafer-Perú .....	—	1,050	212	—
<b>3. Industria y Turismo ..</b>	<b>428</b>	<b>1,486</b>	<b>3,243</b>	<b>5,050</b>
Sider-Perú .....	398	845	985	310
Emsal .....	4	23	20	—
Ferti-Perú .....	2	—	—	—
Entur-Perú .....	22	130	—	—
Enata .....	1	14	21	—
Emcoca .....	1	1	—	—
Enatru .....	—	—	—	—
Indu-Perú .....	—	461	2,217	4,740
Eppa .....	—	3	—	—
Cemento Yura .....	—	—	—	—
Cachimayo .....	—	5	—	—
Ensi .....	—	—	—	—
Corsanta .....	—	—	—	—
Epaprode .....	—	4	—	—
Emp. del Alcohol .....	—	—	—	—
<b>4. Alimentación .....</b>	<b>30</b>	<b>276</b>	<b>124</b>	<b>173</b>
Epsa .....	—	272	103	173
IIAI .....	30	4	21	—
<b>5. Vivienda .....</b>	<b>82</b>	<b>435</b>	<b>91</b>	<b>377</b>
Esal .....	28	238	57	377
Esar .....	15	10	—	—
Emadi .....	39	187	34	—
Esatur .....	—	—	—	—
<b>6. Pesquería .....</b>	<b>74</b>	<b>588</b>	<b>228</b>	<b>835</b>
Pesca-Perú .....	—	503	157	721
Epsep .....	74	85	71	114
Cerper .....	—	—	—	—
<b>7. Comercio .....</b>	<b>8</b>	<b>53</b>	<b>107</b>	<b>197</b>
Epchap .....	8	19	32	58
Encl .....	—	14	75	118
Minpeco .....	—	20	—	21

## Banco Central de Reserva del Perú

8. Sinadi .....	2	—	—	—
Empresa Editora .....	2	—	—	—
Esi-Perú .....	—	—	—	—
Enrad .....	—	—	—	—
9. Economía y Finanzas ..	—	—	—	—
IMEF .....	—	—	—	—
10. Marina .....	—	158	252	147
Sima-Perú .....	—	158	252	147
11. Aeronáutica .....	—	403	75	83
Aero-Perú .....	—	403	75	83
12. Guerra .....	—	—	—	—
Indumil-Perú .....	—	—	—	—
<b>SUB-TOTAL:</b> .....	<b>3,558</b>	<b>31,694</b>	<b>39,848</b>	<b>36,120</b>
13. Banca Estatal .....	294	500	226	180
<b>T O T A L:</b> .....	<b>3,852</b>	<b>32,194</b>	<b>40,074</b>	<b>36,300</b>

FUENTE: 1970: Dirección General de Presupuesto Público, Encuesta Banco Mundial y BCRP.  
 1975-1976: Evaluaciones de las Empresas Públicas 1975-1976 a diciembre de 1976.  
 1977: INP, MEF y BCRP.

Respecto a las demás empresas públicas, cabe señalar que éstas también modificaron los precios y tarifas de sus bienes y servicios, con la finalidad de mejorar su situación financiera.

La inversión de las empresas públicas ascendió a S/. 36,300 millones, monto inferior al nivel del año precedente en 9.4 por ciento, y que reflejó una racionalización de los gastos de capital. Esta inversión representó el 54.8 por ciento de la inversión pública y el 22.9 por ciento de la inversión bruta interna.

Las inversiones realizadas en el año bajo consideración estuvieron dirigidas a la terminación de proyectos como el Oleoducto Nor Peruano, la ampliación de la Refinería La Pampilla y la primera etapa de Cerro Verde. Asimismo, se canalizaron recursos para la continuación de proyectos como la ampliación de la Planta de Negro de Humo y la Planta de Solventes, las operaciones Selva, la segunda etapa de la Hidroeléctrica del Mantaro, la red de micro-ondas, y la Planta de Papel Periódico.

# Memoria al 31 de Diciembre de 1977

CUADRO N° 15

## CREDITO NETO DEL BANCO DE LA NACION A LAS EMPRESAS PUBLICAS

(Millones de Soles)

	Dic. 76(1)	Dic. 76(2)	Jun. 77(2)	Dic. 77(2)
<b>1. EPSA</b> .....	-1,857	- 932	-6,279	-2,652
Créditos .....	9,698	10,623	8,563	11,680
Depósitos .....	11,555	11,555	14,842	14,332
<b>2. PESCA-PERU</b> .....	11,489	12,257	11,132	9,284
Créditos .....	11,979	12,747	11,185	9,349
Depósitos .....	490	490	53	65
<b>3. PETRO-PERU</b> .....	11,443	15,724	23,994	22,751
Créditos .....	14,668	19,178	25,374	24,244
Depósitos .....	3,225	3,454	1,380	1,493
<b>4. MINERO-PERU</b> .....	- 142	- 128	- 266	101
Créditos .....	67	83	60	187
Depósitos .....	209	211	326	86
<b>5. MINPECO</b> .....	2,773	3,488	2,964	2,248
Créditos .....	3,298	4,071	3,444	3,332
Depósitos .....	525	583	480	1,084
<b>6. EPCHAP</b> .....	3,873	5,584	7,069	4,276
Créditos .....	6,427	8,153	8,850	7,201
Depósitos .....	2,554	2,569	1,781	2,925
<b>7. SIDER-PERU</b> .....	1,439	1,772	1,031	189
Créditos .....	1,785	2,118	1,460	726
Depósitos .....	346	346	429	537
<b>8. ENCI</b> .....	1,365	1,879	1,511	2,517
Créditos .....	4,041	4,555	3,487	4,360
Depósitos .....	2,676	2,676	1,976	1,843
<b>9. OTROS</b> .....	- 938	- 425	- 763	- 551
Créditos .....	3,924	4,516	4,325	3,963
Depósitos .....	4,862	4,941	5,088	4,514
<b>TOTAL EMPRESAS PUBLICAS</b> .....	29,445	39,219	40,393	38,163
Créditos .....	55,887	66,044	66,748	65,042
Depósitos .....	26,442	26,825	26,355	26,879

(1) 1 US\$ = S/. 65

(2) 1 US\$ = S/. 85

FUENTE: Banco de la Nación y Banco Central de Reserva del Perú.

---

## Banco Central de Reserva del Perú

---

Finalmente, respecto al crédito otorgado por el Banco de la Nación a las empresas públicas, cabe mencionar la amortización realizada por éstas, la cual ascendió a S/. 1,056 millones.

---

**SECTOR MONETARIO** Comprender los desarrollos monetarios ocurridos en el ejercicio 1977, implica abordar la política monetaria del año desde dos ángulos complementarios. Primero, el de lo acaecido a nivel de programa monetario, y segundo, el de las diferentes medidas adoptadas.

Un programa monetario, por definición, es elaborado "ex-ante" a partir de ciertos supuestos básicos. En la medida en que los desarrollos reales impliquen una discordancia con los supuestos implícitos, deviene necesario introducir ciertas modificaciones en los niveles del programa original.

En el año 1977, las metas del programa fueron ajustadas sucesivamente en los meses de abril, junio y finalmente setiembre. Los ajustes mencionados concernieron principalmente a la variable crédito interno y con ello consecuentemente a las reservas internacionales y la liquidez.

A la base de dichas modificaciones, estuvieron las variaciones del déficit fiscal a financiarse por parte del Instituto Emisor. Ellas no hicieron sino traducir un gradual deterioro —que se torna dramático considerando la delicada coyuntura en que se encuentra la economía peruana—, de un aspecto importante para el eficiente ejercicio de las funciones del Banco Central, cual es la autonomía del Instituto Emisor.

Las metas de la versión final del Programa Monetario —esto es, la reformulación del mes de setiembre, la cual asumió los resultados de la negociación realizada en el mismo mes por el Sector Economía y Finanzas con la Misión del Fondo Monetario Internacional—, fueron parcialmente cumplidas en los desarrollos habidos al 31 de diciembre de 1977. Así, pues, lo realizado a nivel de las reservas internacionales netas y el crédito interno excedió en 1.25 por ciento y 2.86 por ciento, respectivamente, el monto de las metas programadas.

---

## Memoria al 31 de Diciembre de 1977

---

Para efectos de estas estimaciones, así como en la totalidad de la información relativa al sector monetario de la presente Memoria, se ha considerado como tipo de cambio S/. 110 por US dólar, ello por razones de operatividad estadística.

En el año 1977, las normas de política monetaria dictadas por el Banco Central de Reserva fueron impulsadas por el afán de conducir a la economía nacional hacia el logro de los necesarios equilibrios fundamentales para su adecuado funcionamiento.

En orden cronológico, las medidas crediticias y de encaje adoptadas fueron las siguientes:

- a) El 5 de enero de 1977, de conformidad con la política de crédito regional selectivo, se otorgó líneas de redescuento a tasas preferenciales, para ser utilizadas por la Banca Regional y la Banca Comercial con Oficina Principal en Lima, durante el bienio 77/78. Se fijó inicialmente un monto de S/. 325 millones para la Banca Regional y de S/. 275 millones para la Banca Comercial. Posteriormente, en el mes de junio, y considerando las necesidades crediticias de las diferentes regiones del país, ellos fueron ampliados hasta S/. 480 millones y S/. 335 millones, respectivamente.
- b) El 1º de marzo de 1977, a fin de disminuir tanto la brecha entre ahorro e inversión como el exceso de demanda por créditos, se incrementó en promedio tres puntos porcentuales las tasas de interés activas y pasivas del Sistema Financiero Peruano.
- c) Paralelamente, a fin de minimizar las repercusiones del alza de las tasas de interés sobre el sector vivienda, se otorgó una línea de crédito compensatorio al Banco Central Hipotecario, al Banco de la Vivienda y a la Caja de Ahorros de Lima, por un monto total inicial de S/. 4,035 millones. Luego, en setiembre éste fue ampliado en S/. 1,189 millones.
- d) En el mes de marzo de 1977, a fin de lograr un instrumento de política de control cuantitativo más eficiente, se continuó la simplificación del sistema de encaje. Así,

---

Banco Central de Reserva del Perú

---

pues, se modificó el Sistema de Encaje para la Banca Regional, la Banca de Fomento Estatal y Privada y la Caja de Ahorros de Lima, determinándose que los fondos de encaje se constituyan exclusivamente en bóveda y en depósitos en el Banco Central.

- e) En el mismo mes de marzo, el Banco Central de Reserva a fin de restituir la liquidez necesaria a la Banca Regional y al Banco de la Vivienda, realizó una operación de Mercado Abierto adquiriendo Bonos de Inversión Pública por S/. 1,126 millones.
- f) El 27 de junio, a fin de evitar una fuerte expansión de la liquidez, se dispuso aplicar un encaje adicional del 35 por ciento sobre todo incremento que, por encima del nivel alcanzado al cierre de las operaciones del 27 de julio, registren las obligaciones sujetas a encaje de la Banca Comercial.
- g) En el mes de setiembre, a fin de mantener la utilidad esperada de los bancos que serían afectadas por la aplicación del encaje adicional del 35 por ciento, se incrementaron los intereses de los fondos de encaje mantenidos en el Banco Central, por concepto de encaje adicional, computados desde el 8 de agosto para la Banca Comercial con Oficina Principal en Lima, y la Banca Privada de Fomento a la Industria de la Construcción.
- h) Finalmente, en el mes de diciembre, se autorizó a la Banca Comercial a recibir y mantener depósitos en divisas y a emitir certificados bancarios en moneda extranjera. Las tasas de interés activas y pasivas serían fijadas por los propios bancos. Estas obligaciones estarían sujetas a una tasa de encaje del 15 por ciento para depósitos u obligaciones a la vista y a plazo menores de 90 días, y del 6 por ciento para aquellas de un período mayor.

---

**CREDITO PRIMARIO Y EMISION** En el año 1977, la Emisión Primaria creció en S/. 18,945 millones desde una base de S/. 78,908 millones, mientras que el crédito primario se expandió en S/. 37,688 millones desde una base de S/. 92,614 millones.

## Memoria al 31 de Diciembre de 1977

Expansión inferior a la registrada en el año 1976 que fue de S/. 52,185 millones.

Las Reservas Internacionales Netas del Banco Central, contabilizando la venta del dólar al tipo de cambio de S/. 110 por unidad, bajaron en S/. 33,571 millones. El rubro Otras Cuentas registró una variación positiva por valor de S/. 14,828 millones.

CUADRO N° 16

### EXPANSION PRIMARIA DEL BANCO CENTRAL DE RESERVA DEL PERU

(Millones de Soles)

	1976		1977		Variac. Absoluta
	Dic.	Dic.	Dic.	Dic.	1977/1976*
	S/. 65.00	S/. 110.00			
<b>A. Por Operaciones de Crédito</b> .....	92,615	92,614	130,302	37,688	
a) Al Sector Público ...	9,879	9,878	9,749	- 129	
b) Al Sector Empresas y Particulares .....	46	46	21	- 25	
c) Fondo Nac. de Prop. Social .....	1,550	1,550	2,350	800	
d) COFIDE .....	3,200	3,200	5,487	2,287	
e) A Bancos Comerciales	14,105	14,105	9,083	-5,022	
f) A Bancos de Fomento	25,655	25,655	38,669	13,014	
g) Al Banco de la Nación	38,180	38,180	64,943	26,763	
<b>B. Por Reservas Internacionales</b> .....	-11,613	-19,652	-53,223	-33,571	
<b>C. Por Otras Cuentas</b> .....	-2,094	5,946	20,774	14,828	
<b>EMISION PRIMARIA</b> .....	78,908	78,908	97,853	18,945	

(\*) Dic. 1976 a S/. 110.00

Es necesaria una explicación que concierne a la variación de estos dos últimos rubros. El flujo del año 1977, de las reservas internacionales del Banco Central de Reserva es negativo y expresado en US\$ representó 305.1 millones, de los cuales 264.1 millones, esto es, el 86.5 por ciento correspondieron al primer semestre. Al convertir el íntegro del flujo anual a moneda nacional, usando un tipo de cambio de S/. 110 por dólar



## Banco Central de Reserva del Perú

norteamericano, se sobrevalora, pues, el efecto restrictivo de la caída de las reservas internacionales sobre la expansión del crédito primario. Contablemente esta distorsión es corregida en el asiento Otras Cuentas, a través del concepto Ajuste por Revalorización que conjuntamente con el crédito cambiario, explica en lo fundamental la variación ya mencionada de S/. 14,828 millones.

En lo que respecta a las cuentas pasivas del Banco Central que determinan la Emisión Primaria, se observa un crecimiento de S/. 12,764 millones en los billetes y monedas emitidos, de los cuales el 85 por ciento se canalizó hacia el público y casi en su totalidad durante el segundo semestre. Cabe mencionar que el mes de diciembre registró un incremento en el circulante de S/. 6,803 millones, el cual se explica por la fuerte emisión de dicho mes, que ascendió a S/. 10,572 millones.

CUADRO Nº 17

### BANCO CENTRAL DE RESERVA: EMISION PRIMARIA

	F L U J O S			
	1976	1977		
	Anual	Anual	I Sem.	II Sem.
<b>EMISION PRIMARIA</b> .....	25,786	18,945	-2,728	21,673
<b>1. Billetes y Monedas Emitidas</b> .....	7,170	12,764	- 449	13,213
a) En poder de Bancos ..	268	1,885	417	1,468
b) En Circulación .....	6,902	10,879	- 866	11,745
<b>2. Depósitos en M/N</b> .....	18,016	6,181	-2,279	8,460
a) Sistema Bancario .....	17,730	6,956	-1,377	8,333
Banco Nación .....	- 685	- 175	- 224	49
Bancos Fomento .....	634	290	191	99
Bancos Comerciales ...	17,781	6,841	-1,344	8,185
b) Sistema No Bancario..	886	- 775	- 902	127

Los depósitos en moneda nacional del Sistema Bancario, computados como fondos de encaje, presentan un incremento de S/. 6,956 millones, resultado en el que incide relevantemente la Banca Comercial. Dichos recursos fueron captados en el segundo semestre (S/. 8,185 millones), a diferencia del primer semestre en el que tales depósitos se contrajeron en

S/. 1,344 millones. Este hecho se debe a la necesidad de mantener un encaje adicional del 35 por ciento sobre el incremento total de las obligaciones sujetas a encaje a partir del 27 de julio y cuyo cómputo se inició el 7 de agosto de 1977. La Banca Comercial se vio, pues, obligada a congelar mayores recursos para destinarlos a fondos de encaje y dada la alta demanda por crédito —incentivada por la existencia de tasas de interés reales sustancialmente negativas—, incurrió en sucesivos y considerables déficits de encaje en los últimos meses del año.

El comportamiento del multiplicador del dinero en el transcurso del año 1977, fue algo errático. Estuvo, por cierto, influenciado por las variaciones de la tasa de encaje efectiva, la cual registró una tendencia creciente desde agosto, esto es, desde la aplicación del Encaje Adicional, no obstante los continuos déficits de encaje registrados por la Banca Comercial. Este hecho da razón de la caída del multiplicador que se manifiesta desde el mes de agosto.

En cuanto a la distribución del Crédito Primario del Banco Central, esto es, los beneficiarios de la Emisión Primaria, se observa (Cuadro 16) que el apoyo financiero directo al Gobierno, a las empresas públicas y particulares, sufrió en el año mínimas variaciones en términos nominales, ya que se mantuvo la costumbre de acudir en apoyo de los agentes económicos, operando a través del sistema financiero.

El Banco de la Nación fue el primer beneficiario del nuevo crédito del Instituto Emisor, con un valor total de S/. 26,763 millones. Este resultado se explica, de una parte, por el déficit de caja del Gobierno Central y, de otra, por la incapacidad de este Banco para captar autónomamente los recursos suficientes. Esta dependencia del Banco de la Nación frente al crédito primario es un aspecto que debe corregirse, a fin de eliminar la rigidez que él implica en la política crediticia del Banco Central.

En segundo lugar se ubicó la Banca de Fomento, a la que el Instituto Emisor otorgó nuevos redescuentos por un valor neto adicional de S/. 13,014 millones. Influyó en este resultado la línea de crédito compensatorio otorgada por el Banco Central al Banco Hipotecario, al Banco de la Vivienda y Caja de Ahorros de Lima, a consecuencia de las nuevas disposicio-

---

## Banco Central de Reserva del Perú

---

nes adoptadas en materia de tasas de interés, ya que estas instituciones no podrían ajustar las tasas de interés de sus colocaciones para préstamos de vivienda de interés social. El crédito compensatorio totalizó S/. 5,224 millones en el año (de los cuales S/. 4,035 millones fueron otorgados en marzo, y S/. 1,189 millones en setiembre) y para ser invertido íntegramente en la compra al Banco de la Nación de Bonos de Inversión Pública.

A su vez, el Banco de la Nación, con los recursos a recibir por este concepto, cancelaría sus obligaciones en el Banco Central.

Finalmente, la Corporación Financiera de Desarrollo, COFIDE, y el Fondo Nacional de Apoyo a las Empresas de Propiedad Social, FONAPS, recibieron nuevos créditos por valor de S/. 2,287 y S/. 800 millones, respectivamente.

La Banca Comercial, por su parte, tuvo que amortizar su redescuento al Banco Central en S/. 5,022 millones, gran parte del monto de esta operación se efectuó en el segundo semestre. Esta medida afectó más a la banca asociada, pues era ella la que había recibido mayor redescuento.

---

**LIQUIDEZ  
SISTEMA BANCARIO** La liquidez de la economía —constituida por el dinero y el cuasidinero—, durante el año 1977 se incrementó en S/. 43,710 millones, alcanzando al fin del ejercicio un nivel de S/. 195,967 millones. La tasa de expansión fue en consecuencia de 28.7 por ciento, superior al 16.2 por ciento del año precedente.

En el transcurso del año, la expansión de la liquidez estuvo influida, de una parte, por el menor deterioro de las reservas internacionales, US\$ 350 millones (S/. 38,405 millones), cifra bastante menor a la pérdida de US\$ 868 millones ocurrida en 1976; y por la disminución de otras obligaciones netas con el exterior —básicamente de mediano y largo plazo—, en S/. 3,651 millones. De otra parte, por la menor expansión del crédito interno, S/. 78,464 millones en 1977. Incidieron en este

Memoria al 31 de Diciembre de 1977

último hecho, tanto la amortización de los créditos de las empresas públicas al Banco de la Nación, como el incremento de los depósitos del Seguro Social, y que en su conjunto determinaron una contracción a nivel del crédito neto del resto del sector público, fenómeno que contrasta con la expansión registrada en 1976.

La menor deterioración de las reservas internacionales se debió, básicamente, a la mejora registrada en la Balanza en Cuenta Corriente, y a la disminución en la salida de capitales a corto plazo.

CUADRO Nº 18

LIQUIDEZ TOTAL DEL SECTOR PRIVADO

(Millones de Soles)

	1976		1977	VARIACION	
	S/. 65	S/. 110	S/. 110	Absol.* Dic. 77/76	Relat. Dic. 77/76
<b>CREDITO</b> .....	221,590.9	270,329.0	348,793.2	78,464.2	29.0
<b>RES. INTERNAC. NETAS</b> .....	-48,863.5	-82,692.0	-121,097.0	-38,405.0	-46.4
<b>OTRAS OPERAC. NETAS C/EXT.</b> .....	21,665.4	-35,380.0	-31,729.4	3,650.6	10.3
<b>LIQUIDEZ TOTAL</b> .	151,062.0	152,257.0	195,966.8	43,709.8	28.7
Dinero .....	96,890.9	97,152.0	122,630.1	25,478.1	26.2
Cuasidinero.....	54,171.1	55,105.0	73,336.7	18,231.7	33.1

\* Diciembre 1976 = S/. 110.00

Analizando la expansión de la liquidez por el lado de la demanda, el coeficiente de preferencia por liquidez, que en 1976 fue de 32.74 por ciento, disminuyó a un 27.22 por ciento en 1977. Este resultado se debe a la inclinación del público hacia activos más rentables debido al costo de oportunidad de mantener dinero, el cual es retenido el menor tiempo posible, afectándose consecuentemente la velocidad de circulación.

Por otra parte, la preferencia por el cuasidinero, que en 1976 fue de 19.03 por ciento, se incrementa a un 40.71 por

---

Banco Central de Reserva del Perú

---

ciento en 1977. Este resultado se explica, de un lado, por la situación descrita en el párrafo precedente, y de otro lado, por el efecto del financiamiento de las importaciones a 180 días, el cual libera recursos financieros adicionales en busca de una adecuada rentabilidad por el mismo período.

La velocidad del dinero, inversa de la demanda por liquidez, no es posible estimarla debido a limitaciones de información. En cambio, sí se dispone de la velocidad mensual de transacción de los depósitos a la vista.

CUADRO N° 19

VELOCIDAD MENSUAL DE TRANSACCIONES DE LOS DEPOSITOS  
A LA VISTA

MES/AÑO	1976	1977
Enero .....	3.76	3.93
Febrero .....	3.12	3.79
Marzo .....	3.76	4.61
Abril .....	3.71	4.08
Mayo .....	3.62	4.67
Junio .....	3.36	4.36
Julio .....	4.11	4.74
Agosto .....	4.16	4.99
Setiembre .....	4.53	4.90
Octubre .....	4.42	4.21
Noviembre .....	4.39	4.31
Diciembre .....	4.14	4.44

En el Cuadro adjunto se aprecia, primero, que los coeficientes de la velocidad de transacción de los depósitos a la vista de enero a setiembre de 1977, son superiores a los correspondientes a los mismos meses del año 1976. Segundo, que el coeficiente disminuye en los últimos meses de 1977. Este hecho, dado que la liquidez en términos reales se incrementó en ese mismo período, puede considerarse como un indicador de un cierto aumento de demanda por liquidez. Este aumento puede atribuirse a que el incremento de la liquidez en términos nominales no se reflejaba todavía en el nivel de precios o en el de las reservas internacionales.

El promedio anual de la velocidad de transacción de los depósitos a la vista, para 1977, es mayor que el de años anteriores en virtud de las mayores expectativas inflacionarias que se han presentado.

---

# Memoria al 31 de Diciembre de 1977

---

CUADRO N° 20

**LIQUIDEZ REAL AJUSTADA ESTACIONALMENTE**

(Miles de millones de soles)

MES/AÑO	1975	1976	1977
Enero .....	86.5	76.4	62.9
Febrero .....	85.4	74.9	61.7
Marzo .....	86.2	74.4	62.2
Abril .....	83.0	76.1	62.5
Mayo .....	82.1	76.9	62.6
Junio .....	80.9	76.1	59.3
Julio .....	78.5	69.8	61.1
Agosto .....	79.2	67.9	59.2
Setiembre .....	79.2	75.5	59.9
Octubre .....	79.7	64.1	60.0
Noviembre .....	80.3	64.9	60.0
Diciembre .....	81.1	65.2	63.8

En el año 1977, la liquidez en términos reales refleja una disminución del 2.1 por ciento, coeficiente que traduce una contracción significativamente menor a la de 1976 que fue de 19.6 por ciento. El índice de precios durante el año 1977 registró una variación promedio de 38.1 por ciento, la cual resultó superior a la registrada en 1976 y que fue de 33.5 por ciento.

**CREDITO INTERNO** En el año 1977, el crédito total (Cuadro N° 21), creció en S/. 78,464 millones desde una base de S/. 270,329 millones. Esto es, un 29.02 por ciento, usando un tipo de cambio de S/. 110 por dólar, tasa de expansión menor a la de la inflación más la variación registrada en el producto.

Dejando al margen las cifras correspondientes al Banco Central —valor de mayor influencia en el total—, y que fueron objeto de comentario al revisar el cuadro sobre Emisión Primaria, fue la banca comercial, la que otorgó la mayor parte del nuevo crédito.

El crédito otorgado por la banca de fomento, se expandió en un 24.45 por ciento con respecto al año precedente. El Banco de la Nación contrajo sus operaciones en S/. 1,873.7 millones, esto es en 2.55 por ciento con relación al año 1976.

## Banco Central de Reserva del Perú

Desde el punto de vista del destino del Crédito Total, el crédito al sector público aumentó en el año en 25.0 por ciento y el otorgado al sector privado en 23.2 por ciento. (Cuadro N° 22).

El estado de las cuentas bancarias del sector público para 1977, traduce una menor variación absoluta respecto a la registrada en el año precedente. Sin embargo, no obstante el esfuerzo realizado a fin de aliviar la delicada posición de las finanzas públicas, sólo se consiguió una moderada mejoría en el drenaje de recursos a través del financiamiento neto requerido anualmente por el sector público en su conjunto.

CUADRO N° 21

### CREDITO BANCARIO TOTAL POR ORIGEN

	1976		1977 VARIACION*	
	S/. 65	S/. 110	S/. 110	1977/1976
<b>CREDITO INTERNO</b> .....	221,590.9	270,329.0	348,973.2	78,464.2
Bco. Central de Reserva(1)	93,067.3	102,040.0	154,449.3	52,409.3
Bancos Comerciales .....	75,326.8	81,338.0	105,784.4	24,446.4
Bancos de Fomento .....	37,691.3	43,320.0	53,914.4	10,594.4
Banco de la Nación .....	45,220.6	73,740.0	71,866.3	-1,873.7
Otros (2) .....	-29,715.1	-30,109.0	-37,221.2	-7,112.2

\* Diciembre 1976 = S/. 110.00

- (1) Se obtiene sumando las operaciones de crédito, el capital, reservas, provisiones y resultados, otros activos y pasivos netos, crédito cambiario y el ajuste por revalorización.
- (2) Obligaciones del Banco Central de Reserva con Instituciones Financieras.

Los montos de flujos del crédito neto al sector público en los años 1975, 1976 y 1977, alcanzan los S/. 25,294 millones, S/. 49,174 millones y S/. 33,113 millones, respectivamente, montos que son los más altos obtenidos hasta el presente.

Institucionalmente, el sector público presionó principalmente a través del Gobierno Central, mientras que las empresas públicas disminuían su recurso a créditos directos, y el Seguro Social incrementaba sus depósitos bancarios, contribuyendo a contrarrestar así el amplio desajuste en las operaciones del Gobierno Central.

# Memoria al 31 de Diciembre de 1977

CUADRO N° 22

## DESTINO DEL CREDITO TOTAL

(Millones de Soles)

	1976		1977	VARIACIONES *	
	S/. 65	S/. 110	S/. 110	Absolt. Dic. 77/76	Relat. Dic. 77/76
<b>TOTAL</b> .....	221,591	270,329	348,793	78,464	29.0
Al Sector Público....	101,399	132,685	165,798	33,113	25.0
Al Sector Privado....	134,582	137,879	169,811	31,932	23.2
Otros .....	-14,390	- 235	13,184	13,419	5,710.2

\* Diciembre 1976 = S/. 110.00

El resultado de las operaciones del Gobierno Central presenta, a pesar de las medidas adoptadas tanto para incrementar los recursos provenientes del Fisco como para conseguir austeridad en el gasto, un significativo déficit económico. El financiamiento bancario neto otorgado al Gobierno Central alcanzó un nivel de S/. 138,275 millones, que representa un incremento de 49.0 por ciento con respecto al saldo a diciembre de 1976.

El Banco de la Nación continuó siendo el mayor agente financiero del Gobierno Central, aunque su participación disminuyó en más de 20 por ciento respecto a 1976, año en el cual el Banco de la Nación tuvo que sustituir a la banca comercial en la tenencia de valores al modificarse el sistema de encaje. En el año 1977, adquiere relevancia la banca de fomento, gracias al subsidio a la banca de vivienda por préstamos para hogar único, cuyos fondos fueron destinados a la adquisición de Bonos de Inversión Pública.

El saldo crediticio neto al Gobierno Central al 31 de diciembre de 1977, superó en 3.75 por ciento lo programado. En el segundo semestre, el Gobierno absorbió más del doble de recursos que en el primer semestre, correspondiendo el 64 por ciento al incremento de las colocaciones a través de la Cuenta del Tesoro Público en el Banco de la Nación.



---

# Banco Central de Reserva del Perú

---

CUADRO N° 23

**COMPOSICION PORCENTUAL DEL FLUJO DEL FINANCIAMIENTO  
BANCARIO NETO AL GOBIERNO CENTRAL**

Año	Total	Banco Nación	Banca Fomento	Banca Comercial	B.C.R.
1976	100	106.2	2.2	- 9.6	1.2
1977	100	83.6	14.6	2.1	- 0.3

Las empresas públicas amortizaron su posición neta con el Banco de la Nación en el período enero-diciembre 1977, tanto por una amortización de sus créditos como por un incremento de sus depósitos. Dicha amortización sería sustancialmente mayor de no considerarse a PETRO PERU. La incidencia de esta última empresa en la ampliación del financiamiento global, es apreciable en el primer semestre; en la segunda mitad del año su impacto disminuye por la modificación registrada en el precio de sus productos.

La distribución del nuevo crédito continuó, pues, favoreciendo al sector público en relación al sector privado, fenómeno incongruente con la participación relativa de cada uno de ellos en la generación del producto. Esta situación para el caso de este año, es fundamentalmente la contrapartida del déficit del Gobierno Central.

El hecho mencionado en el párrafo precedente, y la anormal interrelación entre el crédito interno y el nivel de liquidez resultante, indican que los problemas monetarios del año no eran corregibles mediante un incremento en la variable crédito, sino actuando sobre las causas de los desequilibrios que afectan a las cuentas fiscales y externas del país.

---

**OPERACIONES DE LOS  
BANCOS COMERCIALES  
Y DE AHORRO** En el año 1977, en este grupo de bancos que junto con la banca de fomento estatal constituye la principal fuente de recursos crediticios del sector privado, las obligaciones con el público experimentaron un crecimiento de S/. 22,172 millones desde una base de S/.

## Memoria al 31 de Diciembre de 1977

67,418 millones, esto es un 32.9 por ciento, tasa superior a la de 16.8 por ciento del año anterior e inferior a la de la inflación.

CUADRO N° 24

### OPERACIONES DE LOS BANCOS COMERCIALES Y DE AHORRO

	1976		1977	VARIACION	
	S/. 65	S/. 110	S/. 110	Absol.	Relat.
				76/77*	76/77
<b>CREDITO INTERNO .</b>	75,327	81,338	105,784	24,446	30.0
Sector Público .....	7,895	7,929	8,452	523	6.6
Sector Privado .....	72,272	72,652	85,201	12,549	17.3
Posición Neta con el BCR .....	11,225	11,391	24,177	12,786	112.3
Posición Neta con los Bcos. de Fomento y de la Nación .....	-10,500	-10,474	-9,470	1,004	9.6
Otros .....	- 5,565	- 160	-2,576	-2,416	-1,510.0
<b>RESERVAS INTERNACIONALES NETAS ..</b>	- 8,307	-14,058	-16,375	-2,317	-16.5
<b>OTRAS OPERACIONES NETAS C/ EL EXTERIOR .....</b>	77	138	131	43	31.1
<b>OBLIGACIONES CON EL SECTOR PRIVADO</b>	67,097	67,418	89,590	22,172	32.9

\* Diciembre 1976 = S/. 110.00

La posición de las reservas internacionales netas de esta banca descendió en S/. 2.3 mil millones desde una base negativa de S/. 14.1 mil millones. En cambio, su crédito total creció en S/. 24,446 millones desde una base de S/. 81,338 millones. Esta expansión de 30.0 por ciento es explicada principalmente por la utilización de sus recursos de encaje.

En cuanto a la distribución de las obligaciones de la balanza comercial y de ahorro, cabe mencionar que el crédito al sector privado se expandió en S/. 12,549 millones, desde una base de S/. 72,652 millones, o sea en un 17.3 por ciento, tasa menor a la de 21.4 por ciento registrada en el ejercicio precedente. Este hecho ha significado una menor participación de la banca comercial en el flujo anual de crédito total al sector

## Banco Central de Reserva del Perú

privado, y se explica, básicamente, por los requerimientos de encaje adicional a partir del 8 de agosto, así como por la amortización de redescuento al Banco Central. Estas operaciones implicaron que el 52 por ciento del destino de los recursos de la banca comercial se relacione con el Instituto Emisor.

**BANCOS ESTATALES DE FOMENTO A LA PRODUCCION Y VIVIENDA** Los bancos Agrario, Minero, Industrial y de Vivienda, junto con el Banco Central Hipotecario, constituyen un grupo financiero a través del cual el Estado, selectivamente, canaliza recursos hacia empresas productivas predominantemente del sector privado.

CUADRO N° 25

### OPERACIONES DE LOS BANCOS DE FOMENTO

(Millones de Soles)

	1976		1977	Variación Absoluta*	Variación Relativa
	S/. 65	S/. 110	S/. 110	77/76	77/76
<b>CREDITO INTERNO .</b>	37,691	43,320	53,914	10,594	24.5
Sector Público .....	17,225	20,401	27,549	7,148	35.0
Sector Privado .....	60,313	63,151	82,223	19,072	30.2
Posición Neta con el BCR .....	-23,688	-23,671	-36,335	-12,664	-53.5
Posición Neta con los bancos comerciales y Banco de la Nación..	758	- 473	- 602	- 129	-27.3
Otros .....	-16,917	-16,088	-18,921	-2,833	-17.6
<b>RESERVAS INTERNACIONALES NETAS ..</b>	599	1,013	279	- 734	-72.5
<b>OTRAS OPERACIONES NETAS CON EL EXTERIOR .....</b>	- 8,743	-14,786	-15,888	-1,102	- 7.5
<b>OBLIGACIONES CON EL SECT. EMPRESAS Y PARTICULAR ...</b>	29,547	29,547	38,305	8,758	29.6

\* Diciembre 1976 = S/. 110.00

---

## Memoria al 31 de Diciembre de 1977

---

Las obligaciones de estos bancos con el público, que reflejan principalmente el movimiento de las cuentas pasivas de los bancos de la Vivienda y Central Hipotecario, crecieron en el año, tomando un tipo de cambio de S/. 110 por dólar, en S/. 8,758 millones desde una base de S/. 29,547 millones, vale decir un 29.6 por ciento, tasa de incremento superior a la del año 1976 y semejante a la del crecimiento de la liquidez.

Por el lado de las colocaciones, la banca de fomento estatal incrementó su crédito interno en un 24.5 por ciento, proporción superior a la de 1976, pero menor tanto al crecimiento del crédito total como a la tasa de inflación. En lo que atañe a la distribución de su crédito, las tendencias en el año no reflejaron cambio en la estructura tradicional de los beneficiarios.

Las colocaciones continuaron orientándose selectiva y predominantemente en favor de las empresas productivas privadas, tratándose de los bancos Agrario, Minero e Industrial. En el año 1977 ha sido esta banca, principalmente a través de las instituciones de fomento a la producción, la que concedió los mayores montos de crédito al sector privado, esto es, alrededor del 60 por ciento del flujo anual.

Debe señalarse, que si bien es cierto el apoyo crediticio de la banca de fomento a la producción es significativo, al no disponerse de un efectivo indicador que relacione directamente el crédito del Sistema Bancario con el total de necesidades financieras de cada sector, no es posible determinar la incidencia real del apoyo crediticio en la actividad productiva del respectivo sector.

En cuanto a las captaciones de recursos de los bancos de fomento a la producción, cabe mencionar su fuerte dependencia del crédito del Banco Central y que en el año 1977 ascendió a S/. 7,897 millones. El Banco Agrario recibió apoyo crediticio por S/. 2,594 millones, observándose un incremento de S/. 3,943 millones en el primer semestre y la recuperación de S/. 1,349 millones en el segundo semestre, variación que responde a las estacionalidades del sector.

Los recursos otorgados al Banco Industrial para el apoyo de las actividades del sector, ascienden a S/. 3,737 millones

---

## Banco Central de Reserva del Perú

---

en 1977, mientras que el Banco Minero, por su parte, recibió S/. 1,566 millones, de los cuales S/. 947 millones se asignaron al apoyo de la pequeña y mediana minería a través de las aceptaciones mineras.

El Banco Industrial orientó sus nuevos recursos por las siguientes vías de apoyo: Fondo de Fomento a la Exportación No Tradicional en S/. 1,540 millones, por la línea general S/. 1,263 millones, para financiamiento de embarcaciones (PESCA PERU) S/. 1,243 millones y a la pequeña industria y artesanía un monto de S/. 49 millones.

Al Banco de la Vivienda se canalizaron S/. 2,715 millones, de los cuales S/. 2,408 millones se asignaron al crédito por subsidios para la refinanciación de vivienda única a raíz de la modificación de las tasas de interés en el mes de marzo, el resto de recursos se usó para el programa de créditos en el AID-BIRF.

El Banco Hipotecario captó S/. 2,402 millones vía créditos por subsidio a la vivienda única. El total de crédito por subsidio otorgado en 1977 a la banca de fomento de vivienda, ascendió a S/. 4,810 millones, con la finalidad de cubrir el diferencial de tasas de interés que no podían ser ajustadas para el caso de préstamos de vivienda de interés social.

---

**OPERACIONES DEL  
BANCO DE LA NACION** El crédito interno del Banco de la Nación al sector público creció en el año 1977 en S/. 25,572 millones desde una base de S/. 94,476 millones, implicando una variación relativa de 27.1 por ciento. Debe mencionarse que mientras el crédito al Gobierno Central se expandió en aproximadamente S/. 33,500 millones, el resto del sector público amortizó su saldo crediticio en S/. 7,900 millones.

Las reservas internacionales del Banco de la Nación, usando un tipo de cambio de S/. 110 por dólar, pasaron de un valor negativo de S/. 49,995 millones al 31 de diciembre de 1976 a S/. -51,777 millones al terminar 1977, vale decir una pérdida de 3.6 por ciento.

Memoria al 31 de Diciembre de 1977

CUADRO N° 26

OPERACIONES DEL BANCO DE LA NACION

(Millones de Soles)

	1976		1977	Variación Absoluta	Variación Relativa
	Dic. S/. 65	Dic. S/. 110	Dic. S/. 110	77/76	77/76
<b>CREDITO INTERNO .</b>	45,220	73,740	71,866	- 1,874	- 2.6
—Sector Público .....	66,400	94,476	120,048	25,572	27.1
—Sector Privado .....	1,951	2,030	2,365	335	16.5
—Posición Neta con el BCR .....	-36,662	-36,358	-63,190	-26,832	-73.8
—Posición Neta con los Bancos de Fomento y Comerciales .....	10,068	11,315	10,723	- 592	- 5.2
—Otros .....	3,463	2,277	1,920	- 357	-15.7
<b>RESERVAS INTERNACIONALES NETAS ...</b>	-29,542	-49,995	-51,777	- 1,782	- 3.6
<b>OTRAS OBLIGACIONES NETAS CON EL EXTERIOR .....</b>	-11,022	-18,215	-13,216	4,999	27.5
<b>OBLIGACIONES CON EL SECTOR PRIVADO</b>	4,656	5,530	6,873	1,343	24.3

\* Diciembre 1976 = S/. 110.00

Respecto a las reservas internacionales netas del Banco de la Nación, debe considerarse que los pasivos internacionales de esta institución se vieron afectados por una regularización contable en las obligaciones con el exterior de las empresas públicas.

Las otras obligaciones con el exterior —su endeudamiento a mediano plazo—, en el año se redujeron en un 27.4 por ciento. Esta última evolución no tiene implicancias favorables en el perfil de las obligaciones externas del país y refleja una contracción de las inversiones del sector público.

Las obligaciones del Banco de la Nación con el sector privado son poco relevantes tanto por sus magnitudes como porque comprenden fundamentalmente operaciones especiales. Se registra con respecto al año 1976, una mejora por valor de S/. 1,343 millones en la captación de recursos privados.

---

## Banco Central de Reserva del Perú

---

En cuanto a la posición neta con el Banco Central, se registra una variación negativa de S/. 26,832 millones, y ella no es sino la contrapartida del desequilibrio financiero interno del sector público y particularmente del Gobierno Central.

---

**PERSPECTIVAS** Tomando en cuenta los datos consignados en la reseña precedente, y considerando las posibilidades del aparato productivo peruano y las perspectivas de la economía mundial, es evidente que el año de 1978 será para el Perú de gran austeridad y esfuerzo.

El Gobierno, durante el año próximo y los siguientes, deberá continuar el sustancial esfuerzo de reordenamiento y consolidación de la economía peruana, con el concurso de todo nivel ciudadano, a fin de lograr sentar las bases realistas y sólidas sobre las cuales se apoye todo intento de desarrollo del país, pues debe estimarse que el contexto mundial no ha de variar favorablemente sino hacia 1980.

En el campo de las finanzas públicas, piedra angular de toda política de consolidación, deberá el Sector Público, a todo nivel, lograr la reducción de todo gasto recortable, sacrificando —si fuera necesario— las expectativas inmediatas de algunos sectores de la población en aras de la coherencia de programas de austeridad que permitirán tener la seguridad de que el aparato productivo podrá en el futuro poner al alcance del pueblo los medios de alcanzar mejores niveles de vida.

Asimismo, deberá el Sector Público incrementar su rendimiento económico, de tal manera que sean más productivos los gastos en que incurra, sobre todo en la administración impositiva, cuya mejora es indispensable para que el déficit fiscal sea reducido en medida tal que disminuya la tasa de inflación.

Por otra lado, la política monetaria y financiera debe estar dirigida a lograr una adecuada liquidez, en función de las necesidades de la producción, y a que sea dicha liquidez destinada a financiar operaciones que pongan efectivamente al alcance

de la población mayor cantidad de bienes y servicios, evitando y desalentando la especulación con existencias que florece en una economía en que la tasa de inflación hace que el retorno de los activos monetarios sea negativo en términos reales. Para ello, aparte de una reducción sustancial de la tasa de inflación, deberá encontrarse medios de incrementar el retorno nominal de activos monetarios, hasta que, como se ha dicho, éste sea positivo en términos reales. De esta manera, la distribución de los medios de pago se hará en forma eficiente en función de la tasa interna de retorno real de las operaciones, eliminándose el subsidio implícito que, hasta ahora, es otorgado a los productores e intermediarios por parte de los ahorristas del país.

En el campo de la balanza de pagos, deberá tenerse muy en cuenta que la estructura defectuosa del servicio de la deuda externa hará que sea requisito indispensable del reordenamiento de la economía peruana que se logre aliviar las presiones del mencionado servicio, si se desea que ingrese al país la cantidad de bienes y servicios necesaria para el bienestar de la población y los insumos y bienes de capital para que no sea paralizada la producción interna. Así, no sólo deberá el Gobierno obtener financiamiento coyuntural de la banca internacional sino que —además— deberá renegociar los plazos de pago de la deuda externa en general, cuidando que éstos no se acumulen en años futuros —lo que llevaría a nueva crisis— y limitando severamente la concertación de nuevos créditos a mediano y largo plazo que no fueren destinados a producción que incremente la exportación o reduzca efectivamente la necesidad de importar. En alianza con esta política general, deberá llevarse la tasa de cambio de tal manera que en todo momento sea ésta de equilibrio, manteniendo o incrementando, según el caso, la competitividad internacional de los productos peruanos.

En el sector real se puede prever que las tasas de progresión del producto y el ingreso nacionales serán similares a las que se han establecido en 1977.

Esta previsión se sustenta en un estimado poco favorable de lo que acontecerá en las actividades agropecuarias y pesqueras, contrarrestado en parte por el programado desarrollo en el sector minero, fundamentalmente exportador, y en la re-



ducción de la demanda agregada, necesaria si ha de controlarse la inflación. En este sentido, se puede prever una disminución de los niveles de consumo y de importación, en términos reales, manteniéndose en cambio la inversión real a los niveles alcanzados anteriormente, a lo que coadyuvará una racional política de incentivo al ahorro mediante el incremento de las tasas de interés mencionado líneas arriba.

En el sector real también deberá aplicarse políticas coherentes de sustitución de importaciones, o incremento de producción exportable, que impida el simple cambio de: introducción al país de insumos en lugar de productos terminados, lo que ha creado rigideces que han hecho cada vez más difícil la corrección de déficits en la balanza de pagos. Estas políticas deberán contribuir también a hacer más eficiente la manufactura interna de bienes, con lo que el país se beneficiará, pues la población tendrá a su alcance mejores productos a precios reales menores.

La aplicación sistemática de medidas como las mencionadas, en el marco de un programa de estabilización austero y coherente, haría controlable la crisis que enfrenta la economía peruana, lo que permitiría se iniciara en 1979 un programa de reactivación económica, sobre bases sólidas y de confianza de los agentes económicos en el futuro del país.

---

ACTIVIDADES  
DEL BANCO

Durante 1977, el Banco participó en las siguientes reuniones de carácter internacional:

—VII Reunión Ordinaria de la Asamblea General de la Asociación Latinoamericana de Instituciones Financieras de Desarrollo (ALIDE), realizada en Santiago de Chile del 29 de marzo al 1º de abril.

—XIV Reunión de Gobernadores de Bancos Centrales del Continente Americano y XXIV Reunión de Gobernadores de Bancos Centrales Latinoamericanos, en Guatemala del 23 al 26 de mayo.

---

Memoria al 31 de Diciembre de 1977

---

—XVIII Reunión de la Asamblea de Gobernadores del Banco Interamericano de Desarrollo, efectuada en San Salvador del 30 de mayo al 1º de junio.

—XIX Reunión de la Comisión Asesora de Asuntos Monetarios (CAM), realizada en Montevideo del 1º al 6 de agosto.

—Reunión Anual Conjunta de Gobernadores del Fondo Monetario Internacional, verificada en Washington del 23 al 30 de setiembre.

Asimismo se llevó a cabo el XXIV Curso de Extensión Universitaria durante los meses de enero a marzo, clausurándose el 31 de marzo. Participaron en él, alumnos seleccionados de los últimos ciclos de los Programas de Economía de las Universidades de Lima y Provincias; así como empleados del Banco. Las materias desarrolladas fueron: Macroeconomía, Microeconomía, Econometría y un Seminario sobre Política Económica aplicada al Perú.

---

**PRESIDENCIA Y VICE-PRESIDENCIA** Por Resolución Suprema N° 102-EF/11, de 8 de julio de 1977 fue nombrado Presidente del Directorio y Presidente Ejecutivo el doctor Germán de la Melena Guzmán, para cubrir la vacante producida por renuncia del doctor Carlos Santistevan de Noriega.

En sesión del 22 de setiembre el Directorio eligió Vice-Presidente del Banco al General de Brigada E.P. César Iglesias Barrón, el que fue designado Director del Banco, por Resolución Suprema N° 021-77-EF/43.40 del 1º de febrero de 1977.

---

**DIRECTORIO** Por Resolución Suprema N° 165-77-EF/43.40, de 16 de setiembre de 1977, se designó miembros del Directorio, en representación del Poder Ejecutivo, a los señores Dick Alcántara Butterfield, Ingº Ernesto Baertl Montori, Ingº Alberto Benavides de la Quintana, doctor José Luis Brousset Escobar, doctor Roberto Cornejo Klaschen y Coronel FAP Julio Hesse Ramírez.

---

Banco Central de Reserva del Perú

---

Asimismo, por Resolución Suprema N° 166-77-EF/43.40 de la misma fecha, fue ratificado como representante del Poder Ejecutivo, el doctor Julio Cuadros Muñoz.

---

**GERENTE GENERAL** En sesión del 22 de setiembre el Directorio acordó el nombramiento del señor Luis Bordo García Rosell para desempeñar el cargo de Gerente General, que estaba vacante por renuncia del doctor Alonso Polar Campos.

---

**CAPITAL Y RESERVAS** El capital autorizado del Banco es de S/. 100'000,000, suscrito por el Estado y por cuyo derecho no se emite acciones, constando sólo en la cuenta "Capital" de acuerdo con el artículo 3° de la Ley Orgánica. Adicionalmente, por transferencia de Capital de la Casa Nacional de Moneda, la cuenta Capital se incrementa en S/. 61'822,546, en cumplimiento del artículo 1° del D.L. 21945 de fecha 4.10.77, mediante el cual se integra la Casa Nacional de Moneda a este Banco Central.

El Capital y Reservas del Banco al 31 de diciembre de 1977 quedó constituido de la siguiente manera:

Capital Pagado .....	S/.	161'822,546
Reserva Legal .....		70'584,231
Reserva para eventualidades .....		15'452,523
Reserva para construcción Edificio de la Proyectada Fábrica de Billetes .....		205'000,000
	S/.	<u>453'059,000</u>

---

**VALORES EN GARANTIA** De conformidad con el artículo 41 de la Ley Orgánica, los Bancos Comerciales, los Bancos de Fomento y las Empresas Financieras, depositan en el Banco Central de Reserva, Títulos de la Deuda Pública, en ga-

## Memoria al 31 de Diciembre de 1977

rantía de las operaciones que efectúan con él, por un monto que representa el 5 por ciento de su capital pagado y reservas.

Los Títulos mencionados están representados por: Bonos del Tesoro décima serie, Bonos de la Deuda Interna Consolidada de Obras Públicas 1930, Corporación Peruana de Aeropuertos y Aviación Comercial, Bonos de Inversión Pública 1971/1972 1era., 2da. y 3era. series, 1973/1974 1era., 2da. y 3era series, 1975/1976 1era. y 2da. series, 1977 1era. y 2da. series, 1977 D.S. 21977, Bonos especiales del Tesoro 1976, Bonos de Fomento Hipotecario del Banco de la Vivienda del Perú.

Estos Títulos han sido entregados con los siguientes valores de adquisición y nominal:

Garantía Art. 41	V. Adquisición	V. Nominal
Banco de Crédito del Perú .....	S/. 120'009,723.00	S/. 120'355,000.00
Banco Popular del Perú .....	" 85'000,000.00	" 85'000,000.00
Banco Internacional del Perú .....	" 40'823,981.00	" 41'291,000.00
Banco de Londres y América del Sud. Ltdo. ....	" 4'472,910.00	" 4'987,000.00
City Bank N. A. ....	" 8'096,098.00	" 8'285,000.00
Banco Wiese Ltda. ....	" 45'152,218.00	" 46'878,000.00
Banco Comercial del Perú .....	" 22'045,504.00	" 22'738,000.00
Banco Continental .....	" 74'588,430.00	" 75'713,000.00
Banco de Lima .....	" 15'320,320.00	" 16'132,000.00
Banco del Norte .....	" 2'653,184.00	" 3'122,000.00
Banco Nor Perú .....	" 4'956,600.00	" 4'977,000.00
Banco Regional Sur Medio y Callao ..	" 5'523,710.00	" 5'702,000.00
Banco de los Andes .....	" 4'703,360.00	" 4'820,000.00
Banco Amazónico .....	" 7'800,000.00	" 7'800,000.00
Banco del Sur del Perú .....	" 4'957,571.00	" 5'240,000.00
Bco. de la Industria de la Construcción	" 8'050,000.00	" 8'050,000.00
Banco Peruano de los Constructores..	" 15'690,090.00	" 15'690,000.00
Bank of Tokyo Ltda. ....	" 8'950,000.00	" 8'950,000.00
Bank of América .....	" 5'700,000.00	" 5'700,000.00
Banco de la Vivienda del Perú .....	" 59'625,000.00	" 59'625,000.00
Banco Agrario del Perú .....	" 308'712,000.00	" 308'712,000.00
Banco Industrial del Perú .....	" 142'000,000.00	" 142'000,000.00
Banco Minero del Perú .....	" 44'480,000.00	" 44'480,000.00
Banco Central Hipotecario del Perú..	" 33'000,000.00	" 33'000,000.00
Financiera y Promotora de la Indus- tria y de la Construcción S. A. ..	" 2'806,500.00	" 2'806,500.00
Financiera Andina S. A. ....	" 2'161,000.00	" 2'161,000.00
Promotora Peruana .....	" 4'031,000.00	" 4'031,000.00
Corporación Financiera de Desarrollo..	" 253'155,000.00	" 253'155,000.00
Financiera San Pedro S. A. ....	" 9'300,000.00	" 9'300,000.00
Financiera Peruana S. A. ....	" 7'600,000.00	" 7'600,000.00
Peruinvest Cia. de Fomento Inversio- nes S. A. ....	" 6'500,000.00	" 6'500,000.00
	S/. 1,357'864,109.00	S/. 1,364'800,500.00

---

## Banco Central de Reserva del Perú

---

En concordancia con lo dispuesto por el Art. 7º del D.L. 18307 de fecha 12 de junio 1970, el Banco Central otorgó un crédito de S/. 1,000'000,000 al Banco Popular del Perú con garantía de Bonos de Inversión Pública, los cuales están depositados en este Banco Central.

Parte de las colocaciones que efectúa este Banco Central, están garantizadas por Bonos de Inversión Pública, los cuales son tomados hasta un máximo del 100 por ciento de su valor nominal para el otorgamiento de crédito.

Créditos con Garantía (Bonos)	V. Nominal
Caja de Ahorros de Lima .....	S/. 414'500,000.00
Banco de Crédito del Perú .....	" 100'000,000.00
Banco Central Hipotecario del Perú .....	" 2,401'800,000.00
Banco Internacional del Perú .....	" 539'000,000.00
Banco de la Nación .....	" 15,000'000,000.00
Banco Popular del Perú .....	" 1,577'500,000.00
Banco Regional del Norte .....	" 49'000,000.00
Banco de la Vivienda del Perú .....	" 2,407'600,000.00
	<hr/>
	S/. 22,489'400,000.00

ENCAJE El Encaje Legal del Banco Central de Reserva del Perú está constituido por las tenencias de oro y plata, disponibilidades en el extranjero pagaderas en oro, el Aporte del Perú en oro y dólares estadounidenses al Fondo Monetario Internacional y las tenencias de Derechos Especiales de Giro, que también forman parte del encaje legal según el artículo 80 de la Ley Orgánica, lo que representa, al 31 de diciembre de 1977, la cantidad de S/. 31,977'176,076, distribuida en la forma siguiente:

Oro en el país y en el exterior .....	S/. 5,521'311,061
Plata en bóveda .....	" 16'757,574
Monedas extranjeras pagaderas en oro .....	" 3'998,534
Depósitos a la vista y a plazo pagaderos en oro .....	" 19,796'195,465
Valores Ley Orgánica Artículo 80 Inc. F .....	" 1,108'230,000
Convenios de Crédito Recíproco .....	" 266'067,912
Aporte del Perú en oro y dólares al Fondo Monetario Internacional .....	" 4,836'476,890
Tenencias de Derechos Especiales de Giro .....	" 428'138,640
	<hr/>
	S/. 31,977'176,076

Memoria al 31 de Diciembre de 1977

**OBLIGACIONES A LA VISTA** El total de obligaciones a la vista, constituido por billetes y monedas de latón, de alpaca y de cupro-níquel en circulación y por los depósitos a la vista, asciende al 31 de diciembre de 1977 a S/. 98,383'771,986, cantidad que se descompone en la forma siguiente:

Billetes en circulación .....	S/. 66,554'834,660	
Monedas de S/. 10.00, S/. 5.00, S/. 1.00, S/. 0.50, S/. 0.25, S/. 0.20, S/. 0.10 y S/. 0.05 .....	„ 1,664'609,958	S/. 68,219'444,618
<b>Depósitos a la Vista:</b>		
Bancos Comerciales y de Ahorro .....	„ 27,686'685,105	
Bancos de Fomento .....	„ 1,261'626,538	
Banco de la Nación .....	„ 106'325,731	
Banco Central Hipotecario del Perú .....	„ 93'580,363	
Empresas Financieras .....	„ 340'547,714	
Gobierno, Reparticiones Diversas .....	„ 355'747,008	
Instituciones Públicas y Privadas .....	„ 218'109,362	
FONAPS .....	„ 62'486,096	„ 30,125'107,917
<b>Otras Obligaciones:</b>		
Cheques de Gerencia y otras obligaciones..	„ 39'219,451	
		<u>S/. 98,383'771,986</u>

Constituyen también obligaciones del Banco, los depósitos en moneda extranjera que el Gobierno y otras entidades mantienen en este Instituto Emisor que, como puede advertirse en el Balance, ascienden al terminar el año a S/. 35,804'733,094, con su respectiva contrapartida y, por lo tanto, no se consideran para el cómputo del Encaje.

Además, existen otras obligaciones en moneda extranjera por un equivalente de S/. 53,736'230,892, importe que sumado al anterior, totaliza S/. 89,540'963,986 que corresponde a los depósitos y obligaciones en moneda extranjera.

**OPERACIONES DE CREDITO** El total de Colocaciones del Banco Central de Reserva del Perú al 31 de diciembre de 1977, asciende a S/. 130,855'316,104 distribuidos de la siguiente manera:

## Banco Central de Reserva del Perú

A los Bancos Comerciales y de Ahorro .....	S/.	9,082'415,099
A los Bancos de Fomento .....	"	36,267'005,266
Al Banco de la Nación .....	"	64,942'776,143
Al Banco Central Hipotecario del Perú .....	"	2,401'800,000
Al Gobierno .....	"	9,932'300,959
A Bancos en Liquidación — Banco Unión .....	"	371'018,637
A FONAPS .....	"	2,350'000,000
A COFIDE .....	"	5,487'000,000
A Empresas Financieras .....	"	21'000,000
		S/. 130,855'316,104

### MOVIMIENTO DE ORO

La existencia de oro, al 31 de diciembre, permaneció en kgs. 31,196.037758362.

### INCINERACIONES

En el año 1977, se ha efectuado un total de 82 incineraciones de billetes deteriorados, en las que se ha destruido 91'810,998 piezas de los tipos siguientes:

TIPO	PIEZAS	VALOR
S/. 5.00	25'681,222	S/. 128'406,110.00
" 10.00	46'442,710	" 464'427,100.00
" 50.00	3'301,623	" 165'081,150.00
" 100.00	4'201,985	" 420'198,500.00
" 200.00	1'890,387	" 378'077,400.00
" 500.00	8'251,673	" 4,125'836,500.00
" 1,000.00	2'041,398	" 2,041'398,000.00
	91'810,998	S/. 7,723'424,760.00

### FUNDICIONES

En el año 1977 se ha efectuado un total de 2 fundiciones de monedas deterioradas, en las que se ha destruido 1'350,000 piezas de los siguientes tipos:

TIPO	PIEZAS	VALOR
S/. 0.25	1'350,000	S/. 337,500.00

---

Memoria al 31 de Diciembre de 1977

---

**CAMARA DE COMPENSACION** De acuerdo con el inciso "f" del Artículo 37<sup>º</sup> de la Ley Orgánica, el Banco Central de Reserva ha continuado como Agente para la compensación de Cheques en la Oficina Principal en Lima y en sus Sucursales de Arequipa, Cusco, Piura, Iquitos y Trujillo.

El monto de los cheques canjeados en la Oficina Principal de Lima durante el año 1977, fue de S/. 983,081'009,000 cifra que supera en S/. 127,163'004,000 al monto canjeado en 1976.

En este mismo período, los cheques canjeados en las Sucursales alcanzaron los siguientes montos: S/. 35,957.3 millones en Arequipa; S/. 12,754.9 millones en Cusco; S/. 10,133.8 millones en Iquitos; S/. 16,830.0 millones en Piura y S/. 22,425.5 millones en Trujillo.

**UTILIDADES** La utilidad neta obtenida por el Banco Central de Reserva del Perú en el año 1976 ascendió a S/. 404'165,728.60, suma que fue transferida íntegramente al Tesoro Público, en cumplimiento del Decreto Supremo N° 0116-77-EF de fecha 2.9.77.

La utilidad neta por distribuir correspondiente al ejercicio 1977, ascendente a la suma de S/. 3,141'127,582 queda pendiente hasta que el Consejo de Ministros apruebe el destino de la misma, de acuerdo con lo dispuesto en el Decreto-Ley N° 20810 de 3 de diciembre de 1974 y se descompone de la siguiente manera:

—Banco Central de Reserva del Perú:		
Utilidad Ejercicio 1977 .....		S/. 3,140'690,697
—Casa Nacional de Moneda:		
Utilidad obtenida en el periodo (entero 1º al 4 de octubre de 1977) .....	S/. 683,520	
Pérdida año 1976 .....	(246,635)	„ 436,885
Utilidad Neta por distribuir .....		<u>S/. 3,141'127,582</u>

**CHEQUES CIRCULARES** Los Cheques Circulares emitidos por la ex-Junta de Vigilancia que, de conformidad con su Ley Orgánica, redime el Banco Central por cuenta del Estado y que, según libros, estarían en circulación, arrojan al 31 de diciembre de 1977 un saldo de S/. 396,810.00 que se descompone en la siguiente manera:



## Banco Central de Reserva del Perú

L.p. 0.5.00 .....	S/.	175,060.00
L.P. 1.0.00 .....	"	166,300.00
L.p. 5.0.00 .....	"	51,450.00
L.p. 10.0.00 .....	"	4,000.00
		S/. 396,810.00

**ESPECIES VALORADAS** Según contrato y Resolución Suprema de diciembre de 1934, Resolución Suprema del 23 de enero de 1935 y Contrato del 14 de abril de 1937, el Banco Central ha continuado con la custodia y administración de las Especies Valoradas pertenecientes al Gobierno y a la Caja Nacional del Seguro Social.

Existencias al terminar el año 1976 .....	S/.	5,546'643,253.51
Existencias recibidas durante el año .....	"	804'552,320.00
		S/. 6,351'295,573.51
Especies Egresadas y Habilitadas .....	S/.	748'729,100.00
		S/. 5,602'566,473.51

Este saldo se descompone de la siguiente forma:

Estampillas Pro-Desocupados .....	S/.	35,398.00
Estampillas Oficiales .....	"	40,000.00
Estampillas Déficit .....	"	13,800.00
Estampillas Franqueo Aéreo Exp. Francesa .....	"	5'500,000.00
Estampillas Franqueo Olimpiada Mundial de Roma .....	"	180,000.00
Estampillas VIII Congreso Eucarístico de Huancayo .....	"	182,810.00
Estampillas Canonización San Martín de Porras .....	"	172,000.00
Estampillas Fondo del Periodista Peruano .....	"	684,000.00
Estampillas 351 Aniversario Muerte Inca Garcilaso de la Vega .....	"	762,509.50
Estampillas Nacimiento del Almirante Miguel Grau .....	"	2'800,000.00
Timbres Fiscales .....	"	2,572'793,990.00
Timbres Especiales .....	"	1,866'708,709.96
Timbres Ley 15910 Asistenciales Salud Pública .....	"	5'850,000.00
Timbres Impuesto a las Cancelaciones .....	"	231,700.00
Papel de Multas .....	"	138'643,295.65
Papel de Aduanas .....	"	4'779,000.00
Permiso Especial de Salidas y Reingresos .....	"	1'200,000.00
Timbres Colegio de Ingenieros del Perú .....	"	411'831,830.00
Timbres Colegio de Arquitectos del Perú .....	"	293'205,500.00
Control del Mov. de Extranjeros en el País US\$ 2.00 .....	"	4'644,000.00
Control del Mov. de Extranjeros en el País .....	"	38'900,000.00
Timbres Consulares .....	"	233'522,421.00
Facturas Consulares .....	"	85,437.00
Tarjetas de Registro para Licencias de Conducir .....	"	3'500,000.00
Pago Control y Calcomanías de Revisiones Técnicas .....	"	16'300,000.00
Especies por Incinerar (Gobierno) .....	"	72.20
		S/. 5,602'566,473.51

## Memoria al 31 de Diciembre de 1977

**DERECHOS CONSULARES** El Banco Central de Reserva funciona de acuerdo con el Decreto Supremo del 4 de marzo de 1941, como única oficina receptora de los derechos consulares y se encarga de pagar los haberes y gastos del personal destacado en el extranjero por el sector público, de acuerdo con las respectivas órdenes de pago.

El movimiento de esta Cuenta en el año 1977 ha sido el siguiente:

	U.S. Dólares
Saldo al 31 de diciembre de 1976 .....	—
Recibido por Derechos Consulares .....	1'604,873.94
Transferido al Banco de la Nación, Decreto Ley N° 17090...	1'604,873.94
Saldo al 31 de diciembre de 1977 .....	—

**FONDO DE REPATRIACION** El producto de la recaudación que efectúan los Consulados de la República por concepto de derechos suplementarios y que, de acuerdo con el artículo 10 de la Ley N° 1016, debe ser aplicado al Fondo de Repatriación, es remitido al Banco Central de Reserva, de conformidad con el Decreto Supremo del 30 de noviembre de 1953.

Durante 1977, el movimiento de esta Cuenta ha sido el siguiente:

	U.S. Dólares
Saldo al 31 de diciembre de 1976 .....	—
Recibido de los Consulados .....	1,476.30
Transferido al Banco de la Nación, Decreto Ley 17090 .....	1,476.30
Saldo al 31 de diciembre de 1977 .....	—

**FONDO MONETARIO INTERNACIONAL** En cumplimiento de los acuerdos de Bretton Woods, el Banco efectuó en su oportunidad, los siguientes aportes al Fondo Monetario Internacional:

En Oro .....	US\$ 3'152,421 a S/. 6.50 S/.	20'490,736.47
En Moneda Nacional .....	—	„ 142'009,263.53
Que representa .....	US\$ 21'847,579	—
	US\$ 25'000,000	S/. 162'500,000.00

---

## Banco Central de Reserva del Perú

---

Posteriormente, el Banco completó el Aporte en Oro y Dólares que corresponde al Perú; habiéndose efectuado también, en diferentes oportunidades; revaluaciones del Aporte en moneda nacional, como puede verse en las Memorias anteriores.

Habiendo sido acordado por el Fondo Monetario Internacional el aumento de las cuotas de los países miembros, correspondió al Perú un aumento en su Aporte de US\$ 12'500,000, el cual se hizo efectivo durante los años de 1959 a 1963.

Por Ley N° 15718, de 11 de noviembre de 1965, se autoriza el aumento de US\$ 9'500,000, del Aporte del Perú al Fondo Monetario Internacional, el cual fue pagado el 4 de abril de 1966.

Por Ley N° 16569, del 23 de mayo de 1967, se autoriza el aumento de US\$ 38'000,000.00 del Aporte del Perú al Fondo Monetario Internacional, el cual fue pagado el 19 de junio del mismo año, 25% en oro y dólares y el 75% en pagarés en moneda nacional.

Por Decreto Ley N° 18657, del 24 de noviembre de 1970, se autoriza el aumento de US\$ 38'000,000.00 del Aporte del Perú al Fondo Monetario, el cual fue pagado el 27 del mismo mes, 25% en oro y dólares y el 75% en pagarés en moneda nacional.

Como consecuencia de la devaluación del dólar americano, declarada el 8 de mayo de 1972 por el Gobierno de los Estados Unidos de América, el Fondo Monetario Internacional introdujo en su Contabilidad el DEG (Derechos Especiales de Giro) como unidad de cuenta, en reemplazo del dólar, manteniendo su equivalente de 0.888671 gramos de oro fino. Debido a esta circunstancia, se procedió a efectuar el reajuste correspondiente, el 28 de noviembre de 1972, de acuerdo con el equivalente de DEG 0.0237998 por sol.

El 18 de octubre de 1973, el Gobierno de los Estados Unidos formalizó la nueva paridad del dólar equivalente a DEG 0.828948 por dólar, resultando como consecuencia un equivalente de DEG 0.0214198 por sol peruano.

De acuerdo con esta nueva paridad, el 31 de diciembre del año 1973, se efectuó el reajuste de nuestro Aporte en Oro

---

Memoria al 31 de Diciembre de 1977

---

y Dólares al Fondo Monetario Internacional, habiéndose efectuado el reajuste de las Tenencias en Soles el 23 de abril de 1974.

Posteriormente, en 1974, 1975 y 1976 se efectuaron en varias oportunidades revaluaciones de las Tenencias del Fondo en soles habiendo quedado registradas al 31.12.76 al tipo de DEG 0.0133532 por sol.

El 19.5.77 se efectuó el ajuste de las Tenencias del Fondo en soles, quedando al cierre del presente ejercicio al tipo de DEG 0.0113215 por sol.

Al 31 de diciembre de 1977, el aporte del Perú ha quedado constituido de la siguiente manera:

Aporte en Oro y Dólares .....	DEG	30'750,000	S/.	4,836'476,890
Aporte en Moneda Nacional .....			"	8,148'213,576
Que representa .....	DEG	92'250,000		
	DEG	123'000,000	"	12,984'690,466

El Aporte en Moneda Nacional ha sido puesto a disposición del Fondo como sigue:

En Pagarés a favor del Fondo Monetario Internacional que mantenemos en custodia .....	S/.	7,623'494,594
En Cuenta N° 1 .....	"	521'452,351
En Cuenta N° 2 .....	"	738,614
Cheques pagados y cargos por diversos conceptos efectuados a la fecha en la Cuenta N° 2 .....	"	2'528,017
	S/.	8,148'213,576

Debe observarse que en el Balance del Banco está considerada dentro del rubro Obligaciones a favor de Instituciones Internacionales la cuenta N° 1 que asciende a la suma de S/. 18,142'533,038 de la cual S/. 17,621'080,687 corresponde al equivalente de DEG's 199'497,065 que han sido utilizados por este Banco Central y que representan las obligaciones a favor del Fondo Monetario Internacional.

---

**BANCO INTERAMERICANO DE DESARROLLO** Por Resolución Legislativa N° 13287 de 28 de diciembre de 1959 el Congreso aprobó el Convenio Constitutivo del Banco Interamericano de Desarrollo.

---

## Banco Central de Reserva del Perú

---

El Gobierno, con fecha 29 de diciembre de 1959, realizó el pago de la milésima parte de la suscripción del capital y del monto de la cuota de contribución al Fondo de Operaciones Especiales, que alcanzó a US\$ 15,202.00.

Por Ley N° 13439 de 27 de diciembre de 1960 se autorizó al Banco Central de Reserva del Perú para efectuar por cuenta del Estado el pago de las acciones y del Aporte al Fondo para Operaciones Especiales de dicho Banco Interamericano.

En cumplimiento de la misma Ley, durante los años 1960, 1961 y 1962 el Banco completó por cuenta del Gobierno el pago, tanto del Capital Ordinario como del Fondo para Operaciones Especiales, y los correspondientes pagarés fueron suscritos por el Gobierno.

Por Decreto-Ley N° 14533 de 27 de junio de 1963, se autorizó un aumento del Aporte al Fondo de Operaciones Especiales, el cual siguiendo instrucciones del Banco Interamericano de Desarrollo, se efectuó en abril de 1964 con el producto del Libramiento del Ramo de Hacienda girado para cubrir el equivalente de US\$ 691,000.00, de los cuales el 50 por ciento se aplicó en moneda nacional, y también un aumento de US\$ 16'260,000.00 en el capital exigible.

Durante los años 1965 y 1966 el Supremo Gobierno suscribió y puso en este Banco a disposición del referido Banco, tres pagarés por un monto total de S/. 120'771,000.00 que representa el equivalente de US\$ 4'473,000.00 a S/. 27.00 por dólar, correspondiente a las cuotas de los años 1964, 1965 y 1966, por el aumento del Aporte del Perú al Fondo de Operaciones Especiales, efectuado en ejecución del Convenio que celebró con la Caja de Depósitos y Consignaciones y que fue autorizado por Resolución Suprema N° 393-H de 23 de abril de 1965.

En el año 1968 por Ley N° 16907 de 9 de marzo, se autorizó el aumento del Aporte de la República del Perú al Fondo para Operaciones Especiales, hasta por la suma de US\$ 8'868,000.00, suscribiéndose dos pagarés sin intereses, no negociables, por un importe de S/. 114'397,200.00 cada uno, que representa el equivalente total de US\$ 5'912,000.00 a S/. 38.70 por dólar. Asimismo, se autorizó el aumento del capital exigible en US\$ 16'260,000.00.

---

Memoria al 31 de Diciembre de 1977

---

En el año 1969 se suscribió el importe de S/. 114'397,200.00 con un equivalente de US\$ 2'956,000.00, correspondiente a la tercera cuota del aumento del Aporte del Perú al Fondo para Operaciones Especiales del Banco Interamericano de Desarrollo.

En el año 1970 por D.L. N° 18474 del 17 de noviembre se autorizó el aumento del capital ordinario en 3,252 acciones de US\$ 10,000.00 cada una, con un total de US\$ 32'520,000.00, de los cuales US\$ 25'610,000.00 corresponden al capital exigible y el saldo, ascendente a US\$ 6'910,000.00, será pagadero en dólares y en moneda nacional en la proporción de 50% a partir del año 1971 hasta 1975.

Mediante el mismo D.L. N° 18474 se aprobó el aumento del Aporte al Fondo para Operaciones Especiales hasta por la suma de US\$ 14'596,000.00 pagaderos exclusivamente en moneda nacional en tres cuotas anuales a partir de 1971, la primera de S/. 56'424,600.00 y las dos últimas de S/. 254'220,300.00 cada una.

El 30 de diciembre de 1971 se efectuó el pago de US\$ 1'382,000.00 correspondiente a la primera cuota del aumento del Capital Ordinario y se suscribió un pagaré por el importe de S/. 56'424,600.00, con un equivalente de US\$ 1'458,000.00, correspondiente a la primera cuota del aumento al Fondo para Operaciones Especiales.

El 28 de junio de 1972, se pagó S/. 26'741,700.00 correspondiente al 50% de la segunda cuota del aumento del capital ordinario pagadero en moneda nacional; y el 50% restante pagadero en dólares estadounidenses, se canceló el 20 de setiembre de 1972 mediante un pagaré por US\$ 750,225.61.

Por D.L. N° 19526 del 12 de setiembre de 1972, se aprobó el reajuste del aporte al capital ordinario como consecuencia de la variación producida el 8 de mayo, en la paridad del dólar de Estados Unidos de Norte América. En cumplimiento del citado Decreto Ley, el 21 de setiembre de 1972 se pagó S/. 2'292,031.11 para reajustar el pago del 50% de la segunda cuota pagadera en moneda nacional, correspondiente al aumento del capital ordinario.

---

Banco Central de Reserva del Perú

---

El 24 de setiembre de 1973 se suscribió un pagaré por S/. 15'232,799.10, como pago del reajuste antes citado sobre las cuentas en efectivo y en los saldos pendientes de pago de los préstamos otorgados con recursos del Capital Ordinario, el cual no constituye reajuste del aporte.

El 11 de octubre de 1973, se efectuó el pago de la tercera cuota del aumento del Aporte al Capital Ordinario, correspondiente al 50% en soles y 50% en dólares estadounidenses, mediante un pagaré por S/. 29'033,731.11 y otro por US\$ 750,225.61.

Con fecha 7 de marzo de 1974, se suscribió dos pagarés de S/. 254'220,300.00 cada uno, correspondientes al pago de la segunda y tercera cuota del aumento de la cuota al Fondo para Operaciones Especiales.

El 27 de mayo de 1974, se suscribió un pagaré por S/. 57'647,027.35 como pago del reajuste de los saldos de cuentas en efectivo, pagarés, y en los saldos pendientes de pago de los préstamos otorgados con recursos del Fondo para Operaciones Especiales, como consecuencia de la variación producida el 8 de mayo de 1972, en la paridad del dólar de Estados Unidos de Norte América.

El 30 de junio de 1974, se suscribieron dos pagarés por S/. 29'033,731.11 y US\$ 750,225.61 respectivamente, en cancelación de la cuarta cuota del aumento del Aporte al Capital Ordinario.

Con fecha 30 de junio de 1975, se suscribieron dos pagarés por S/. 32'259,669.07 y US\$ 833,583.18 respectivamente, para cancelar la quinta cuota del aumento del Aporte al Capital Ordinario.

Mediante Decreto Ley 21261 del 26 de agosto de 1975, se aprueba el aumento del Aporte al Capital del Banco Interamericano de Desarrollo, en 5,986 acciones de US\$ 10,000.00 cada una, lo que arroja un total equivalente a US\$ 72'211,706.00, considerando los reajustes de la paridad dólar-oro de 8.571% y 11.111% ocurridos en 8.5.72 y 17.10.73 respectivamente, de los cuales un equivalente de US\$ 66'855,542.00 corresponden a

---

Memoria al 31 de Diciembre de 1977

---

acciones de Capital exigible y el saldo a acciones de Capital pagaderos en efectivo ascendente al equivalente de US\$ 5'356,164.00, que sería pagadero en dólares y en moneda nacional, en la proporción del 50% mediante tres cuotas anuales e iguales a partir del 30 de junio de 1976, o en otras fechas posteriores que el Directorio Ejecutivo del Banco Interamericano de Desarrollo determine.

Asimismo, se aprobó el aumento del Aporte al Fondo para Operaciones Especiales por un monto de US\$ 11'082,000.00, pagadero en moneda nacional mediante tres cuotas anuales e iguales a partir del 31 de diciembre de 1976 o en la fecha posterior que el Directorio Ejecutivo del Banco Interamericano de Desarrollo determine.

Con fecha 27 de octubre de 1975, se reajustó las Tenencias en moneda nacional del Banco Interamericano de Desarrollo del tipo de cambio de S/. 38.70 a S/. 45.00 por dólar estadounidense.

Por Decreto Ley N° 21482 de 11 de mayo de 1976 se aprobaron las modificaciones del Convenio Constitutivo del Banco Interamericano de Desarrollo.

El 20 de mayo de 1976 se emitieron nuevos pagarés por reajuste de las cuentas valores, de acuerdo con la cláusula de mantenimiento de valor de las monedas consideradas en el Convenio Constitutivo del citado Organismo Internacional.

Con fecha 20 de mayo de 1976, se suscribió un pagaré por US\$ 833,583.18 que reemplaza y deja sin valor al emitido originalmente por la suma de US\$ 750,225.61, en cancelación de la cuarta cuota del aumento del Aporte al Capital Ordinario.

El 6 de enero de 1977 se suscribieron dos pagarés, uno por US\$ 892,694.00 y otro por el equivalente en soles oro de 740,000.00 US dólares del peso y ley en vigencia al 1° de enero de 1959, en pago de la primera cuota de la quinta suscripción al rubro Capital Ordinario.

Con fecha 5 de mayo de 1977, mediante la emisión de un pagaré por el equivalente en soles oro de US\$ 3'694,000.00 se efectuó el pago de la primera cuota del aumento del Aporte al Fondo para Operaciones Especiales aprobado por el Decreto Ley 21261 de 26 de agosto de 1975.



---

Banco Central de Reserva del Perú

---

El 10 de julio de 1977, se efectuó pago por US\$ 24,082.00 y US\$ 473,391.97 por concepto de la primera cuota de rescate de los pagarés emitidos por US\$ 892,694.00 y US\$ 750,225.61 respectivamente; asimismo se pagó US\$ 473,391.97 cancelación del saldo de un pagaré emitido por US\$ 750,225.61.

El 22 de agosto de 1977, se emitieron dos pagarés, uno por US\$ 892,694.00 y otro por el equivalente en soles oro de 740,000.00 US dólares del peso y ley en vigencia al 1º de enero de 1959, en pago de la segunda cuota de la quinta suscripción al rubro Capital Ordinario.

El 31 de octubre de 1977, en observancia de las disposiciones contenidas en la circular de Procedimientos del Banco Inteamericano de Desarrollo relativo a pagarés que no devenguen intereses, emitida el 30 de julio de 1976, se suscribieron cinco pagarés cada uno por el equivalente en soles oro de US\$ 621,900.62, US\$ 691,000.00, US\$ 691,000.00, US\$ 569,335.40 y US\$ 326,285.56 del peso y ley en vigencia del 1º de enero de 1969, en reemplazo de los emitidos anteriormente por S/. 33'760,152.45, S/. 37'511,243.10, S/. 37'511.243.10, S/. 30'906,625.95 y S/. 17'712,557.10, correspondientes al rubro de Capital Ordinario. Asimismo, con igual fecha se suscribieron cinco pagarés, cada uno por el equivalente en soles oro de US\$ 487,423.46; US\$ 2'450,380.54; US\$ 2'450,380.54; US\$ 1'234,795.56 y US\$ 2'257,827.90 del peso y ley en vigencia del 1º de enero de 1959, en reemplazo de los emitidos anteriormente por S/. 26'460,000; S/. 133'020,000; S/. 133'020,000; S/. 67'031,427.15 y S/. 122'567,193.90 correspondientes al Fondo para Operaciones Especiales.

Con fecha 31 de octubre de 1977, se emitieron tres pagarés por el equivalente en soles oro de US\$ 1'458,000.00; US\$ 6'569,000.00; y US\$ 6'569,000.00 corrientes, en reemplazo de los emitidos anteriormente por S/. 65'610,000.00; S/. 295'605,000.00 y S/. 295'605,000.00 del Fondo para Operaciones Especiales.

Por Decreto Ley N° 22039 de 13 de diciembre de 1977, se aprobó el aumento adicional en el capital autorizado exigible del Banco Interamericano de Desarrollo y se autorizó la suscripción de 1,730 acciones de Capital Ordinario de diez mil dólares americanos (US\$ 10,000.00) cada una, lo que constituye

Memoria al 31 de Diciembre de 1977

un total de 20'869,730.00 dólares corrientes de los Estados Unidos de América; los que deberán suscribirse a más tardar el 1º de octubre de 1978 o en otra fecha posterior que el Directorio Ejecutivo determine.

El 15 de diciembre de 1977, se suscribió un pagaré por el equivalente en soles oro de US\$ 3'694,000.00, en pago de la segunda cuota del aumento del Aporte al Fondo para Operaciones Especiales aprobado por el Decreto Ley N° 21261 de 25 de agosto de 1975.

Al 31 de diciembre de 1977, la situación de los Aportes es la siguiente:

**APORTE SUSCRITO**

**Capital Ordinario**

Pagadero en efectivo .....	US\$ 20'150,114.30	
Exigible .....	US\$ 145'316,106.21	US\$ 165'466,220.51

**Fondo para Operaciones Especiales**

Pagadero en efectivo .....		US\$ 42'528,464.28
		US\$ 207'994,684.79

**APORTE PAGADO**

**Capital Ordinario**

Entregas en dólares .....		US\$ 5'393,699.58
Pagarés en dólares .....		US\$ 3'705,306.00
Entrega en soles .....	S/. 148'500,721.11	
Con un equivalente de .....		US\$ 4'896,225.61
Pagarés por el equivalente en Soles de US Dólares del peso y ley en vigencia al 1º - 1.59, que representan US Dólares co- rrientes .....		US\$ 4'329,871.81
	S/. 148'500,721.11	US\$ 18'325,103.00

**Fondo para Operaciones Especiales**

Entrega en dólares .....		US\$ 1'036,500.00
Entrega en soles .....	S/. 275'142,390.00	
Con un equivalente de .....		US\$ 7'877,500.00
Pagarés por el equivalente en Soles de US dólares.....		US\$ 14'596,000.00
Pagarés por el equivalente en Soles de US Dólares del peso y ley en vigencia al 1º 1.59, que representan US Dólares co- rrientes .....		US\$ 15'253,040.00
	S/. 275'142,390.00	US\$ 38'763,040.00
	S/. 423'643,111.11	US\$ 57'088,143.00

---

## Banco Central de Reserva del Perú

---

**BANCO INTERNACIONAL DE RECONSTRUCCION Y FOMENTO** En cumplimiento de la Ley N° 10640, este Banco Central ha efectuado por cuenta del Gobierno el pago de la suscripción de acciones del Banco Internacional de Reconstrucción y Fomento.

De conformidad con los acuerdos de Bretton Woods, correspondió al Perú un Aporte al Banco Internacional de Reconstrucción y Fomento, ascendente a US\$ 17'500,000.00.

Por Ley N° 13187 de marzo de 1959 se aumentó el Aporte del Perú al Banco Internacional de Reconstrucción y Fomento en la proporción de 100%, elevándose por consiguiente el Aporte a esa Institución a US\$ 35'000,000.00; dicho aumento no ha sido requerido aún por el BIRF.

Al 31 de diciembre de 1976 queda por pagar el 80% del Aporte Inicial o sea US\$ 14'000,000.00 estando cubierto el 20% restante en la siguiente forma:

Entrega inicial del 2% efectuado en dólares .....	US\$ 350,000.00
Entrega posterior efectuada en dólares .....	US\$ 2'997,858.28
Giros en soles efectuados por el BIRF . S/. 3'110,013.81 Eq.	US\$ 152,141.72
	<u>US\$ 3'500,000.00</u>

Por Ley N° 16569 de 23 de mayo de 1967 se aumentó el Aporte del Perú al Banco Internacional de Reconstrucción y Fomento en la suma de US\$ 28'500,000.00, habiéndose efectuado el pago del 10% ese mismo año, en la siguiente forma:

Entrega del 1% en dólares (10.7.67) .....	US\$ 285,000	
Con un equivalente de.....		S/. 7,649,400.00
Entrega del 9% en moneda nacional:		
En efectivo .....	S/. 687,933.00	
En Pagarés (17.10.67) ...	S/. 68'105,367.00	„ 68'793,300.00
Que representan .....	US\$ 2'565,000	
	<u>US\$ 2'850,000</u>	<u>S/. 76'442,700.00</u>

El 20 de mayo de 1970 se efectuó un pago de S/. 500,000.00, correspondiente al pagaré suscrito el 17 de octubre de 1967, quedando éste vigente por la suma de S/. 67'605,367.00.

---

Memoria al 31 de Diciembre de 1977

---

Por Decreto Ley N° 19264 del 6 de enero de 1972 se aumentó el Aporte del Perú al Banco Internacional de Reconstrucción y Fomento en la cantidad de US\$ 10'000,000.00, suma de la que el 10% tenía el carácter de exigible de inmediato, debiendo proporcionarse el 1% en oro o dólares de los Estados Unidos de Norteamérica y el 9% en moneda local; habiéndose cumplido el 6 de abril del mismo año con el pago inicial de US\$ 100,000.00 correspondiente al 1% pagadero en dólares.

Por Decreto Ley N° 19526 del 12 de setiembre de 1972, se aprobó el reajuste del Aporte al Banco Internacional de Reconstrucción y Fomento, como consecuencia de la variación producida en la paridad del dólar de Estados Unidos de Norteamérica el 8 de mayo de 1972. En cumplimiento del citado Decreto Ley, el 22 de setiembre del mismo año se pagó US\$ 8,571.00 para reajustar el efectuado el 6 de abril de 1972.

Asimismo, con fecha 28 de setiembre de 1972, se emitió un pagaré por S/. 37'815,279.30 en cancelación del 9% pagadero en moneda nacional del aumento del Aporte que fuera autorizado por el Decreto Ley N° 19264, quedando representado dicho aumento, en la forma siguiente:

Entrega del 1% en dólares .....	US\$ 108,571.00	
Con un equivalente de .....		S/. 4'201,697.70
Entrega del 9% con Pagaré en Moneda Nacional .....		" 37'815,279.30
Que representa .....	US\$ 977,139.00	
	<u>US\$ 1'085,710.00</u>	<u>S/. 42'016,977.00</u>

El 23 de agosto de 1973 se pagó por cuenta del Gobierno soles oro 346,382.08, importe que representa el reajuste autorizado por el Decreto Ley N° 19526, sobre el saldo de la "Cuenta A" que mantiene el Banco Internacional de Reconstrucción y Fomento en este Banco Central.

Con fecha 24 de octubre de 1973 se sustituyó el pagaré girado el 17 de octubre de 1967, vigente por la suma de S/. 67'605,367.00, por otro por la suma de S/. 105'912,554.42, como reajuste del citado pagaré por el concepto antes mencionado.

En el año 1975 el Supremo Gobierno efectuó pagos que ascendieron a la suma de S/. 3'300,000.00 como amortización del pagaré emitido el 28 de setiembre de 1972, el cual se redujo a soles oro 34'515,279.30

## Banco Central de Reserva del Perú

Con fecha 7.4.76 el Supremo Gobierno pagó S/. 1'500,000.00 como amortización del pagaré que se menciona en el párrafo anterior, quedando éste reducido a S/. 33'015,279.30.

En consecuencia, el aporte total a dicho organismo, cuyo monto es US\$ 74'357,100.00, ha quedado constituido al 31 de diciembre de 1977 de la siguiente forma:

### A P O R T E T O T A L

	Pagado en efectivo US\$	Exigible US\$	TOTAL US\$
Aporte inicial Ley 10640 .....	3'500,000	14'000,000	17'500,000
Aumento Aporte Ley 13187 .....	—	17'500,000	17'500,000
Aumento Aporte Ley 16569 .....	2'850,000	25'650,000	28'500,000
Aumento Aporte Decretos Leyes Nos. 19264 - 19526 .....	1'085,710	9'771,390	10'857,100
	US\$ 7'435,170	US\$ 66'921,390	US\$ 74'357,100

### A P O R T E P A G A D O

Aporte inicial Ley N° 10640.			
Entrega inicial en dólares .....	US\$ 350,000.00		
Con un equivalente de .....		S/. 2'275,000.00	
Entrega posterior efectuada en dólares ..	US\$ 2'997,858.28		
Con un equivalente de .....		„ 81'717,687.41	
Giros en soles efectuados por el BIRF..		„ 3'110,013.81	
Que representan ....	US\$ 152,141.72	US\$ 3'500,000	S/. 87'102,701.22
<hr/>			
Aumento Aporte Ley N° 16569.			
Entrega en dólares.	US\$ 285,000.00		
Con un equivalente de .....		S/. 7'649,400.0	
Entrega en soles ..		„ 1'534,315.08	
Que representan ...	US\$ 44,292.80		
Pagarés en soles ...		„ 105'912,554.42	
Que representan ....	US\$ 2'520,707.20	US\$ 2'850,000	S/. 115'096,269.50
<hr/>			
Aumento del Aporte Decretos Leyes Nos. 19264 - 19526.			
Entrega en dólares..	US\$ 108,571.00		
Con un equivalente de .....		S/. 4'201,697.70	
Entrega en soles ....		„ 4'800,000.00	
Que representan ...	US\$ 124,031.01		
Pagarés en soles ...		„ 33'015,279.30	
Que representan ...	US\$ 853,107.99	US\$ 1'085,710	S/. 42'016,977.00
<hr/>			
TOTAL PAGADO ..	US\$ 7'435,710		S/. 244'215,947.72

---

Memoria al 31 de Diciembre de 1977

---

ASOCIACION  
INTERNACIONAL  
DE FOMENTO

Por Resolución Legislativa N° 13666, de 14 de junio de 1961, el Congreso aprobó el Convenio Constitutivo de la Asociación Internacional de Fomento.

La Ley N° 13785 de 23 de diciembre de 1961, autorizó al Banco Central de Reserva del Perú para efectuar por cuenta del Estado; el pago del Aporte a los fondos de dicha Asociación.

La cuota que corresponde al Perú es como sigue:

10% pagadero en efectivo .....	US\$ 177,000.00
90% exigible .....	US\$ 1'593,000.00
	<u>US\$ 1'770,000.00</u>

En cumplimiento de las disposiciones legales mencionadas, durante los años 1962, 1963 y 1964 el Banco Central de Reserva cubrió por cuenta del Gobierno el pago de las cinco cuotas, quedando constituido dicho Aporte, al 31 de diciembre de 1977, de la siguiente manera:

Pago inicial en dólares efectuado por el Gobierno .....	S/. 2'969,175	US\$ 110,625.00
Entrega en Dólares .....	" 1'781,505	" 66,375.00
Pagarés en Soles .....	" 42'711,516	" 1'593,000.00
	<u>S/. 47'462,196</u>	<u>US\$ 1'770,000.00</u>

CASA NACIONAL  
DE MONEDA

De acuerdo con el Decreto Ley 21945 del 4 de octubre de 1977, la Casa Nacional de Moneda fue integrada a este Banco Central.

Los principales renglones de su producción durante el año 1977 arrojan las siguientes cifras:

**Sección Acuñación:** 113'671,000 piezas acuñadas que se descomponen en la siguiente forma: 94'728,000 monedas de alpaca de S/. 5.00 y 18'943,000 monedas de latón de S/. 0.50 Por otro lado, se realizó amonedación de plata de monedas conmemorativas a José Quiñones y Jorge Chávez, Héroes de la Aviación Nacional Civil y Militar, según D.L. 20600, que au-

---

Banco Central de Reserva del Perú

---

toriza la acuñación de 200,000 monedas (plata proporcionada por el Ministerio de Aeronáutica) de la denominación de Doscientos soles oro:

1974 .....	5,290 piezas
1975 .....	109,710 piezas
1976 .....	25,000 piezas
1977 .....	3,000 piezas
Acuñado a fecha .....	<u>143,000 piezas</u>

**Sección Fielatura:** 928,502.581 Kg. laminados que se descomponen en: 72,843.940 Kg. de latón para monedas; 855,536.000 Kg. de alpaca para monedas; y 122.641 Kg. de plata para monedas conmemorativas a José Quiñones y Jorge Chávez.

**Sección Fundición:** 1'122,300.701 Kg. fundidos que se descomponen de la siguiente manera: 9,511.000 Kg. de latón para monedas (materia prima); 57,980.451 Kg. de cizallas, recortes de latón (material de refundición); 418,187.000 Kg. de alpaca para monedas (materia prima); 636,507.020 Kg. de cizallas, recortes de alpaca (material de refundición); 35.103 Kg. de plata para monedas conmemorativas a los Héroe de la Aviación Nacional, Civil y Militar; y 80.127 Kg. de cizallas, recortes de plata material de refundición).

Además, para el Banco Minero del Perú se cortaron 3,426.975 Kg. de plata.

**Sección Refinación:** 542.974 Kg. de oro refinado.

**Sección Ensayes:** 1,201 ensayos químicos que se descomponen en: 68 ensayos internos de latón; 672 ensayos internos de alpaca; 47 ensayos internos de plata; 216 ensayos químicos de oro; y 198 ensayos particulares de oro.

**Sección Talla:** Fabricación de Cuños: 677 cuños para monedas y varios, según el siguiente detalle: 10 cuños para monedas de latón; 584 cuños para monedas de alpaca; 1 cuño para monedas de plata; y 82 cuños para grabados, por encargo de particulares.

En cuanto a Trabajos Artísticos se realizaron: 31,397 trabajos en oro y otros metales, por cuenta de particulares, se-

---

Memoria al 31 de Diciembre de 1977

---

gún el siguiente detalle: 266 condecoraciones; 23 miniaturas; 27,733 medallas; 1,480 insignias; 1,609 emblemas; y 286 varios.

**Sección Imprenta General:** Habilitaciones: 21'835,000, que se descomponen en: 155,000 timbres y 21'680,000 estampillas. Impresión de Especies Valoradas: 551,482, que se descomponen en: 300,000 pólizas de importación, 80,000 pólizas tránsito Bolivia, 10,000 cheques bancarios, 40,000 certificados moneda extranjera, 70,783 pólizas de seguros y 50,699 contratos de seguros. Impresiones Varias: 879,750 boletines, formularios, memorias, etc., que se descomponen en: 16,620 boletines para el Banco Central de Reserva del Perú; 4,500 memorias; 12,510 carátulas de boletines; 13,820 formularios; y 832,300 formularios para la Casa Nacional de Moneda.

**Sección Imprenta de Boletos:** 11'200,000 boletos impresos para diferentes empresas de transportes.

**Sección Placas de Rodaje:** 29,987 juegos de vehículos mayores y 27,624 unidades de vehículos menores.

---

**CIRCULARES DEL  
BANCO CENTRAL**

El Banco Central de Reserva ha emitido durante 1977 las siguientes circulares:

**Nº 01-77-EF/90, de 5 de enero:** incrementando, a partir del 1º de enero de 1977, las tasas de interés de los créditos otorgados a los bancos comerciales con oficina principal en Lima, bancos privados de fomento de la Industria de la Construcción y empresas financieras, sobre los excedentes del 100 por ciento del Capital y Reservas de la Institución prestataria, según la escala siguiente:

- a) Hasta el 100 por ciento del Cap. y Rvas.: tasa ordinaria;
- b) Entre el 100 y 150 por ciento del Cap. y Rvas.: 1 por ciento adicional;
- c) Entre el 150 y 200 por ciento del Cap. y Rvas.: 2 por ciento adicional;
- d) Entre el 200 y 250 por ciento del Cap. y Rvas.: 3 por ciento adicional;



---

Banco Central de Reserva del Perú

---

- e) Entre el 250 y 300 por ciento del Cap. y Rvas.: 4 por ciento adicional;
- f) Más del 300 por ciento del Cap. y Rvas.: 5 por ciento adicional.

Se exceptúa el crédito regional selectivo, el crédito a damnificados (Decretos Leyes 21095 y 21111) y otras facilidades crediticias expresamente calificadas para tal fin.

**Nº 02-77-EF/90, de 5 de enero:** manteniendo la línea de redescuento a tasas preferenciales a que se refiere la Circular Nº 28-74-EF/90 de 26 de diciembre de 1974, modificatorias y ampliatorias, a ser utilizada por la Banca Regional durante el bienio 1977-1978. Para dicha línea se ha fijado un monto de S/. 325 millones y las regulaciones que se detallan en esta Circular, así como las que sustituyen cualesquiera otras dictadas con anterioridad; además de establecer la distribución de los recursos del Programa, como sigue:

Región Norte	S/. 50 millones
Región Norte Medio	50 millones
Región Nor Oriente	50 millones
Región Centro	15 millones
Región Sur Medio	60 millones
Región Sur Oriente	40 millones
Región Sur	60 millones

Los límites máximos de crédito: a) para las personas naturales y las empresas que no cuenten con capital asignado o menores de S/. 400,000.00, incluidas las extranjeras: S/. 400,000.00; exceptuándose a extractores de madera de la zona de Selva bajo contrato con garantía de los mismos, que seguirán con el límite de S/. 1 millón; b) para las empresas con capital fluctuante entre S/. 400,000.00 y S/. 1 millón: una suma equivalente al monto de su capital; c) para las empresas cuyo capital oscile entre S/. 1 millón y el máximo permitido: un monto equivalente a S/. 1 millón más el 30 por ciento del exceso que registre su capital sobre esa cifra.

Tasas de interés:

- a) Del Banco Central:

---

Memoria al 31 de Diciembre de 1977

---

--Para documentos representativos de créditos otorgados a empresas comprendidas en los apartados a) y b) del punto 8: 4 por ciento.

—Para las empresas comprendidas en el apartado c) del punto 8 y cuyo capital oscile entre:

Más de S/. 1 millón y S/. 4 millones	5 por ciento
Más de S/. 4 millones y S/. 10 millones	6 por ciento
Más de S/. 10 millones y S/. 20 millones	7 por ciento

La zona fronteriza y la zona selva tendrán una reducción de 1 por ciento en todas las tasas antes indicadas.

- b) De los bancos: en el uso de la línea preferencial de redescuento, los bancos quedarán impedidos de cobrar a sus clientes una tasa de interés mayor del 11 por ciento en la zona selva y zona fronteriza, y del 12 por ciento en el resto del país. Podrán adicionarse las comisiones y demás cargos autorizados.

**N° 03-77-EF/90, de 5 de enero:** manteniendo la línea de redescuentos a tasas preferenciales, a que se refiere la Circular N° 29-77-EF/90, de 26 de diciembre de 1974, modificatorias y ampliatorias, extendiendo su alcance a toda la banca comercial, con oficina principal en la ciudad de Lima, durante el bienio 1977-1978. Se fija un monto de S/. 275 millones y las regulaciones que se detallan en nuestra Circular, las que sustituyen cualesquiera otras dictadas con anterioridad, además de establecer la distribución de los recursos del Programa, como sigue:

Región Norte	S/. 20 millones
Región Norte Medio	50 millones
Región Nor Oriente	65 millones
Región Centro	40 millones
Región Sur Medio	20 millones
Región Sur Oriente	10 millones
Región Sur	70 millones

**Límites máximos de Crédito:**

- a) Para las personas naturales y las empresas que no cuenten con capital asignado o cuyo capital sea menor de S/. 400,000.00, incluidas las extranjeras: S/. 400,000.00. Ex-

---

Banco Central de Reserva del Perú

---

ceptuándose a los extractores de madera de la zona selva que trabajan bajo contrato con garantía de los mismos, para los cuales regirá el límite de S/. 1 millón.

- b) Para las empresas cuyo capital fluctúe entre S/. 400,000.00 y S/. 1 millón: una suma equivalente al monto de su capital.
- c) Para las empresas cuyo capital oscile entre S/. 1 millón y el máximo permitido: un monto equivalente a S/. 1 millón más el 30 por ciento del exceso que registre su capital sobre esa cifra.

**Tasas de Interés:**

- a) Del Banco Central:

—Para los documentos representativos de créditos otorgados a empresas comprendidas en los apartados a) y b) del punto 8: 5.5 por ciento.

—Para las empresas comprendidas en el apartado c) del punto 8 y cuyo capital oscile entre:

Más de S/. 1 millón y S/. 4 millones	6.5 por ciento
Más de S/. 4 millones y S/. 10 millones	7.5 por ciento
Más de S/. 10 millones y S/. 20 millones	8.5 por ciento

La zona fronteriza como la zona selva, gozarán de un régimen especial, consistente en una reducción de 1 por ciento en todas las tasas anteriormente indicadas.

- b) De los Bancos: Para el uso de la línea preferencial de descuento, los Bancos quedarán impedidos de cobrar a sus clientes una tasa de interés mayor del 11 por ciento en la zona selva y zona fronteriza, y del 12 por ciento en el resto del país. Podrán adicionarse las comisiones y demás cargos autorizados.

**Nº 04-77-EF/90, de 5 de enero:** ampliando la línea de crédito establecida por nuestra Circular Nº 15-73-EF/90, para ser utilizada por los Bancos Regionales y por todos los Bancos comerciales, con oficina principal en Lima, aparte de las líneas establecidas por nuestras Circulares Nos. 02 y 03-77-EF/90 de la fecha y que podrán ser utilizadas en operaciones que ex-

cedan los límites o restricciones de las indicadas Circulares, principalmente en cuanto al monto, con sujeción a las tasas de interés detallados en el punto 9 de una y otra.

**Nº 05-77-EF/90, de 10 de enero:** dejando sin efecto lo dispuesto por nuestra Circular Nº 12-75-EF/90 de 6 de mayo de 1975 y su sustitutoria Circular Nº 17-76-EF/90, de 11 de junio de 1976.

**Nº 06-77-EF/90, de 21 de enero:** incrementando la línea de crédito Regional Selectivo, destinada a la Región Sur de S/. 60 millones a S/. 70 millones y para la Región Centro de S/. 15 millones a S/. 20 millones, con lo cual el monto de la línea aludida alcanzará a S/. 340 millones.

**Nº 07-77-EF/90, de 21 de enero:** creándose un Comité encargado de estudiar los problemas que pudieran suscitarse en la asignación de divisas del presente año, en aplicación de lo dispuesto por el Decreto Ley Nº 21496 y Directivas aprobadas por la Resolución Suprema Nº 87-76-CO/CE.

**Nº 08-77-EF/90, de 7 de febrero:** ampliando la línea de crédito Regional Selectivo para la Región Nor Oriente de S/. 50 millones a S/. 60 millones, con lo cual el monto de la aludida línea alcanzará a S/. 350 millones para la Banca Regional, establecida mediante nuestra Circular Nº 02-77-EF/90 y ampliatoria.

**Nº 09-77-EF/90, de 14 de febrero:** estableciendo las tasas máximas de interés que podrán cobrar y pagar los Bancos Estatales de Fomento, Banco de la Nación y los bancos comerciales por las operaciones activas y pasivas. Estas serán las siguientes:

- a) Operaciones Activas: un tipo de interés máximo de hasta 17.5 por ciento anual, cualquiera fuese su modalidad y manteniéndose sin variación alguna los cargos por comisiones, primas, bonificaciones y otras similares.
- b) Operaciones Pasivas: se faculta pagar 2 por ciento anual sobre los depósitos a la vista, 11.5 por ciento anual por depósitos de ahorros y por los depósitos y cuentas a plazo se pagarán tipos de interés según los plazos, así de 90 a 179 días, 13 por ciento; de 180 días a 269 días, 14 por ciento; de 270 días a 359 días, 15 por ciento; y, 360 días o

más, 16 por ciento. Permanecen vigentes todas las demás disposiciones impartidas por este Banco Central en lo que no haya sido expresamente modificada por la presente Circular.

**Nº 10-77-EF/90, de 14 de febrero:** estableciendo las tasas máximas de interés que podrán cobrar y pagar los bancos privados de fomento de la Industria de la Construcción por las operaciones activas y pasivas. Estas serán las siguientes:

- a) Operaciones Activas: un tipo de interés máximo de hasta 17.5 por ciento anual, cualquiera fuera su modalidad. Se mantienen sin variación los cargos por comisiones, primas, bonificaciones y otras similares.
- b) Operaciones Pasivas: se faculta pagar trimestralmente hasta un 2 por ciento anual sobre los depósitos a la vista, los depósitos de ahorros pagarán un máximo de hasta 11.5 por ciento anual, y por los depósitos y cuentas a plazo se pagarán tipos de interés según los plazos, así de 90 a 179 días, 13 por ciento; de 180 a 269 días, 14 por ciento; de 270 a 359 días, 15 por ciento y de 360 días o más, 16 por ciento.

Los bonos emitidos y por emitir podrán devengar una tasa de interés no mayor del 16 por ciento anual.

**Nº 11-77-EF/90, de 14 de febrero:** estableciendo las tasas máximas de interés que podrán cobrar y pagar los Bancos Regionales por las operaciones activas y pasivas. Estas serán las siguientes:

- a) Operaciones Activas: un tipo de interés máximo de hasta 17.5 por ciento anual. Se mantienen sin variación los cargos por concepto de comisiones, primas, bonificaciones y otros similares.
- b) Operaciones Pasivas: se faculta pagar trimestralmente hasta un 2 por ciento anual sobre los depósitos a la vista; los depósitos de ahorros pagarán un máximo de hasta 11.5 por ciento anual; los depósitos a plazo y certificados de depósitos a plazos no menores de 90 días calendarios y 180 días calendarios, respectivamente, pagarán intereses según los plazos de la siguiente forma: de 90 a 179 días, 13.5

por ciento (sin certificado); de 180 a 269 días, 14.5 por ciento; de 270 días a 359 días, 15.5 por ciento; y de 360 días o más, 16.5 por ciento.

**N° 12-77-EF/90, de 14 de febrero:** estableciendo las tasas máximas de interés que podrán cobrar y pagar las empresas financieras por las operaciones activas y pasivas. Estas serán las siguientes:

- a) Operaciones Activas: un tipo de interés máximo de hasta 21.5 por ciento anual al rebatir. Se mantienen sin variación los cargos por concepto de comisiones, primas, bonificaciones y otros similares.
- b) Operaciones Pasivas: los intereses por los depósitos se pagarán de acuerdo con los plazos de la forma siguiente: de 360 a 539 días, 16 por ciento; de 540 a 719 días, 17 por ciento; de 720 a 899 días, 18 por ciento; de 900 a 1,079 días, 18.5 por ciento; de 1,080 o más días, 19 por ciento.

Los bonos financieros emitidos al amparo del inciso k), del artículo 13° del Decreto Ley N° 18957, no podrán pagar una tasa superior al 15 por ciento anual. No incluye los rendimientos aleatorios o especiales contemplados en el inciso d) del artículo 14° del Decreto Ley indicado.

**N° 13-77-EF/90, de 14 de febrero:** estableciendo las tasas máximas de interés que podrán cobrar las empresas aseguradoras por los préstamos que otorguen. Estas serán las siguientes:

- a) Préstamos con garantía hipotecaria: hasta 17.5 por ciento anual en los préstamos cuyo plazo sea inferior a un año. Hasta un 21.5 por ciento anual en los préstamos cuyo plazo sea superior a un año.
- b) Préstamos con garantía prendaria: hasta un 17.5 por ciento anual en los préstamos cuyo plazo sea inferior a un año. Hasta un 21.5 por ciento anual en los préstamos cuyo plazo sea superior a un año.
- c) Préstamos a los Aseguradores de Vida, con garantía de sus respectivas pólizas: 6 por ciento anual.

**N° 14-77-EF/90, de 14 de febrero:** modificando, a partir del 1° de marzo, las tasas de interés que rigen al Sistema de Cré-

---

Banco Central de Reserva del Perú

---

dito Regional Selectivo a la banca regional, sustituyendo el punto 9, de la Circular N° 02-77-EF/90, de la siguiente manera:

a) Del Banco Central:

1. Para los documentos representativos de créditos otorgados a empresas comprendidas en los apartados a) y b) del punto 8: 6 por ciento.
2. Para las empresas comprendidas en el apartado c) del punto 8 cuyo capital oscile entre:  
  
más de S/. 1 millón y S/. 4 millones: 7 por ciento  
más de S/. 4 millones y S/. 10 millones: 8 por ciento  
más de S/. 10 millones y S/. 20 millones: 9 por ciento

La zona fronteriza así como la zona selva, gozarán de una reducción de 1 por ciento en todas las tasas anteriormente indicadas.

b) De los Bancos:

Para el uso de los mencionados recursos los Bancos no podrán cobrar a sus clientes una tasa de interés mayor del 13 por ciento en la zona selva, así como en la zona fronteriza y del 14 por ciento en el resto del país. Podrán adicionarse las comisiones y demás cargos autorizados.

**N° 15-77-EF/90, de 14 de febrero:** modificando, a partir del 1° de marzo, las tasas de interés que rigen al Sistema de Crédito Regional Selectivo de la Banca Comercial, sustituyendo el punto 9 de la Circular N° 03-77-EF/90 de la siguiente manera:

a) Del Banco Central:

1. Para los documentos representativos de crédito otorgados a empresas comprendidas en los apartados a) y b) del punto 8: 7.5 por ciento.
2. Para las empresas comprendidas en el apartado c) del punto 8 y cuyo capital oscile entre:  
  
más de S/. 1 millón y S/. 4 millones: 8.5 por ciento  
más de S/. 4 millones y S/. 10 millones: 9.5 por ciento  
más de S/. 10 millones y S/. 20 millones: 10.5 por ciento

La zona fronteriza y la zona selva, gozarán de una reducción de 1 por ciento en todas las tasas antes indicadas.

**b) De los Bancos:**

En el uso de los mencionados recursos los Bancos no podrán cobrar a sus clientes una tasa de interés mayor del 13 por ciento en la zona selva y zona fronteriza y del 14 por ciento en el resto del país. Podrán adicionarse las comisiones y demás cargos autorizados.

**N° 16-77-EF/90, de 14 de febrero:** incrementando, a partir del 1° de marzo, a 14.5 por ciento anual la tasa de interés de los redescuentos y créditos con garantía que otorga este Banco Central a los bancos comerciales y bancos privados de fomento de la Industria de la Construcción. Comprende a las obligaciones que se encuentren vigentes a la indicada fecha.

**N° 17-77-EF/90, de 14 de febrero:** incrementando, a partir del 1° de marzo, a 11 por ciento anual la tasa de interés de los redescuentos y créditos con garantía que otorga este Banco Central a los bancos regionales. Comprende a las obligaciones que se encuentren vigentes a la indicada fecha.

**N° 18-77-EF/90, de 14 de febrero:** incrementando, a partir del 1° de marzo, a 18.5 por ciento anual la tasa de interés de los redescuentos y créditos con garantía que otorga este Banco Central a las empresas financieras. Comprende a las obligaciones que se encuentren vigentes a la indicada fecha.

**N° 19-77-EF/90, de 14 de febrero:** estableciendo las únicas regulaciones de encaje, a partir del 7 de marzo, que regirán para los depósitos y obligaciones de los bancos estatales de fomento a la producción. como sigue:

- a) Una tasa de encaje de 25 por ciento para los depósitos y obligaciones a la vista y a plazo menor de 90 días.
- b) Una tasa de encaje de 6 por ciento para los depósitos y obligaciones a plazo no menor de 90 días y para los depósitos de ahorros.
- c) Los encajes obligados a observar se compondrán únicamente de:



---

Banco Central de Reserva del Perú

---

1. Billetes y monedas del Banco Central de Reserva en sus respectivas bóvedas.
  2. Depósitos a la Vista en este Banco Central de Reserva.
- d) Se remitirán cuadros estadísticos diarios junto con los informes periódicos sobre las distintas cuentas exoneradas de la obligación de guardar encaje, no modificadas.
- e) La regulación a que se contrae la Circular N° 03-75-EF/90 de este Banco Central, de 28 de febrero de 1975, queda subsistente.

**N° 20-77-EF/90, de 14 de febrero:** estableciendo de conformidad con el artículo 4° del Decreto Ley N° 18779, las únicas regulaciones de encaje que regirán a partir del período que se inicia el 7 de marzo, para los depósitos y obligaciones en moneda nacional para los bancos regionales, como sigue:

- a) Una tasa de encaje de 23 por ciento para los depósitos y obligaciones a la vista y a plazo menor de 90 días.
- b) Una tasa de encaje de 6 por ciento para los depósitos y obligaciones a plazo no menor de 90 días y para los depósitos de ahorro.
- c) Los encajes que se hallan obligados a observar se compondrán únicamente de:
  1. Billetes y monedas del Banco Central de Reserva en sus respectivas bóvedas.
  2. Depósitos a la Vista en este Banco Central de Reserva, reeditando el 12 por ciento de interés anual los fondos que se recibe por el indicado concepto.
- d) Se remitirán cuadros estadísticos diarios junto con los informes periódicos sobre las distintas cuentas exoneradas de la obligación de guardar encaje modificadas.
- e) La regulación a que se contrae la Circular N° 03-75-EF/90 de este Banco Central, de 28 de febrero de 1975, queda subsistente.

**N° 21-77-EF/90, de 14 de febrero:** estableciendo a partir del período que se inicia el 7 de marzo, las únicas regulaciones de encaje que regirán para los depósitos y obligaciones en mone-

---

Memoria al 31 de Diciembre de 1977

---

da nacional de los bancos privados de fomento de la Industria de la Construcción, como sigue:

- a) Una tasa de encaje de 25 por ciento para los depósitos y obligaciones a la vista, y a plazo menor de 90 días.
- b) Una tasa de encaje de 6 por ciento para los depósitos y obligaciones a plazo no menor de 90 días y para los depósitos de ahorro.
- c) Los encajes que se hallan obligados a observar se compondrán únicamente de:
  1. Billetes y monedas del Banco Central de Reserva en su bóveda.
  2. Depósitos a la Vista en este Banco Central, reedituando el 1 por ciento de interés anual los fondos recibidos por el indicado concepto.
- d) Se remitirán cuadros estadísticos diarios junto con los informes periódicos sobre las distintas cuentas exoneradas de la obligación de guardar encaje y que no han sido modificadas.
- e) La regulación a que se contrae la Circular N° 03-75-EF/90 de este Banco Central, de 28 de febrero de 1975, queda subsistente.

**N° 22-77-EF/90, de 14 de febrero:** extendiendo a todo el sistema bancario y a la Caja de Ahorros de Lima, con excepción del Banco de la Nación, la exoneración de la obligación de guardar encaje por las obligaciones interbancarias que se realicen. Dicha exclusión regirá desde el período que se inicia el 7 de marzo próximo, hasta el 31 de diciembre de 1978.

**N° 23-77-EF/90, de 14 de febrero:** modificando a partir del período de cómputo a iniciarse el 7 de marzo y en la forma que se detalla a continuación, el régimen de multas aplicable a las empresas bancarias, Caja de Ahorros de Lima y Caja Municipal de Crédito Popular de Lima, por incumplimiento de las regulaciones sobre encaje.

1. El déficit de encaje ocurrido en un determinado período estará sujeto a la multa del 28 por ciento anual sobre el

---

Banco Central de Reserva del Perú

---

monto del mismo, siempre que el cómputo correspondiente al período inmediatamente anterior no hubiese arrojado un resultado deficitario.

2. La tasa antes referida será incrementada en 1 por ciento anual por cada período sucesivo en que el déficit no haya sido reducido, con relación al monto del período precedente.
3. En ningún caso esta progresión dará origen a una tasa de multa que supere el triple del tipo máximo de interés por las obligaciones activas de las empresas bancarias, conforme lo establece el artículo 141º de nuestros Estatutos.
4. Se aplicará una multa no menor de S/. 10,000.00 ni mayor de S/. 200,000.00 para toda infracción de las regulaciones de encaje de naturaleza distinta a aquella a que se refieren los puntos anteriores, quedando sin efecto la Circular N° 24-76-EF/90, de 28 de junio de 1976.

**N° 24-77-EF/90, de 14 de febrero:** modificando, a partir del período de cómputo que se inicia el 7 de marzo, el régimen de multas que se aplica a las empresas financieras por incumplimiento de las regulaciones sobre encaje, como se detalla a continuación:

1. El déficit de encaje en que se incurra en un determinado período estará sujeto a la multa de 31.5 por ciento sobre el monto del mismo, si el cómputo correspondiente al período inmediatamente anterior no hubiese arrojado un resultado deficitario.
2. La tasa anterior, será incrementada en 1 por ciento por cada período sucesivo en que el déficit no haya sido reducido, con relación al monto alcanzado en el período inmediatamente precedente.
3. En ningún caso la progresión a que se ha hecho referencia dará origen a una tasa de multa que supere el triple del tipo máximo de interés para las operaciones activas de las empresas financieras, conforme lo establece el artículo 141º de nuestros Estatutos.
4. Se aplicará una multa no menor de S/. 10,000.00 ni mayor de S/. 200,000.00 para toda infracción de las regulaciones de encaje de naturaleza distinta a aquella, a que se refie-

ren los puntos anteriores. Queda sin efecto lo dispuesto por nuestra Circular N° 25-76-EF/90 de 29 de junio de 1976.

**N° 25-77-EF/90, de 2 de marzo:** estableciendo los nuevos procedimientos a los cuales deberán ceñirse los bancos comerciales, de fomento estatales y Caja de Ahorros de Lima, para efectuar sus depósitos y retiros en efectivo de las Cuentas Corrientes que mantienen en este Banco Central.

**N° 26-77-EF/90, de 21 de marzo:** renovando la línea de crédito refinanciada por este Instituto Emisor, en concordancia con lo dispuesto por los artículos 5°, incisos b) y c) y 8° del Decreto Ley N° 21095, con la ampliación contenida en el Decreto Ley N° 21111, por el plazo de un año a partir de la fecha en que ocurrió su vencimiento.

**N° 27-77-EF/90, de 1° de abril:** ampliando la línea de crédito regional selectivo para la Región Nor Oriente de S/. 60 millones a S/. 70 millones, con lo cual el monto de la línea aludida alcanzará a S/. 360 millones para la Banca Regional, establecida mediante nuestra Circular N° 02-77-EF/90.

**N° 28-77-EF/90, de 6 de mayo:** ampliando la línea de crédito regional selectivo para la Región Sur Medio de S/. 20 millones a S/. 50 millones, con lo cual el monto de la línea aludida alcanzará a S/. 305 millones para la Banca Comercial, establecida mediante nuestra Circular N° 03-77-EF/90.

**N° 29-77-EF/90, de 17 de mayo:** incrementando a 50 por ciento, a partir del trimestre calendario en curso, el porcentaje a que se refiere el artículo 2° del Decreto Ley N° 20250, modificatorio del artículo 10° del Decreto Ley N° 18967 y nuestra Circular N° 44-73-EF/90, respecto de las colocaciones que pueden efectuar en Lima y Callao las oficinas de la Banca Regional establecidas en dichas provincias.

**N° 30-77-EF/90, de 16 de junio:** incrementando la línea de crédito Regional Selectivo destinada a la Banca Regional, mediante nuestra Circular N° 02-77-EF/90 y ampliatorias, quedando establecidos los siguientes límites:

Región Norte	S/. 80 millones
Región Nor Oriente	100 millones
Región Sur	100 millones
Región Centro	50 millones

---

## Banco Central de Reserva del Perú

---

Con lo cual el monto de la línea aludida alcanzará a S/. 480 millones.

**Nº 31-77-EF/90, de 16 de junio:** incrementando la línea de crédito regional selectivo destinada a la Región Sur de S/. 70 millones a S/. 100 millones, con lo cual el monto de la línea aludida alcanzará a S/. 335 millones para la Banca Comercial, establecida mediante nuestra Circular Nº 03-77-EF/90 y ampliatorias.

**Nº 32-77-EF/90, de 16 de junio:** incrementando la línea de crédito regional selectivo otorgada para el presente bienio de la Banca Regional y Comercial en S/. 100 millones, con lo cual el monto de la línea aludida alcanzará a S/. 200 millones, establecida mediante nuestra Circular Nº 04-77-EF/90.

**Nº 33-77-EF/90, de 27 de julio:** estableciendo que todas las importaciones de los sectores públicos y no públicos, que no hayan sido registradas en este Banco Central con los correspondientes documentos de embarque, deberán ser financiadas a un plazo no menor de 180 días, con excepción de las que a continuación se detallan:

- a) Productos alimenticios y farmacéuticos contenidos en la Lista Nº 1 del aviso Nº 11-74 de la ex-Junta de Transacciones Externas del Sector Privado, con excepción de los insumos de bebidas alcohólicas consideradas en los Capítulos 10 y 11 del Arancel.
- b) Importaciones menores de US\$ 2,000 por embarque, hasta por un máximo acumulado anual de US\$ 25,000.
- c) Las importaciones de bienes de capital, de un mismo proveedor, cuyo valor FOB exceda de US\$ 10,000, las que se sujetarán a las normas consignadas en la Circular Nº 7 de la ex-JUTREX.
- d) Otros casos de excepción, previa aprobación por el Comité Decreto Ley Nº 21496, que funciona en este Banco Central.

**Nº 34-77-EF/90, de 27 de julio:** aplicando un encaje adicional de 35 por ciento sobre el aumento que registren las obligaciones sujetas a encaje de los bancos comerciales y regionales, así como de los bancos privados de fomento de la Indus-

---

Memoria al 31 de Diciembre de 1977

---

tria de la Construcción, por encima del nivel alcanzado al cierre de operaciones del día 27 de julio de 1977. Este encaje adicional, establecido por esta Circular, comenzará a partir del período de encaje de dos semanas que se inicia el 8 de agosto del presente año.

**Nº 35-77-EF/90, del 1º de agosto:** reduciendo en un 20 por ciento la asignación de divisas correspondientes al segundo semestre del año en curso. En consecuencia, los montos de las tarjetas otorgadas a los importadores quedan reducidos en 15 por ciento para el tercer trimestre y en 25 por ciento para el cuarto trimestre.

**Nº 36-77-EF/90, de 2 de setiembre:** incrementando los intereses que reeditúan los fondos de encaje que los bancos comerciales con oficina principal en Lima mantienen depositados en este Banco Central, de acuerdo a lo siguiente:

1. Los depósitos en cuenta corriente percibirán la tasa de 5.5 por ciento de interés anual.
2. Los incrementos de fondos de encaje provenientes de aumentos de depósitos a plazo sobre los niveles registrados al 27 de julio del año en curso, 8.5 por ciento anual adicional.
3. Los incrementos de fondos de encaje por aumento en los depósitos de ahorro sobre niveles al 27 de julio, un interés adicional de 1.5 por ciento anual.

Lo dispuesto en la presente Circular tendrá efecto a partir del período de encaje iniciado el 8 de agosto último.

**Nº 37-77-EF/90, de 2 de setiembre:** incrementando los intereses que reeditúan los fondos de encaje que los bancos privados de fomento de la Industria de la Construcción mantienen depositados en este Banco Central, de acuerdo a lo siguiente:

1. Los depósitos en cuenta corriente percibirán la tasa de 1.0 por ciento de interés anual.
2. Los incrementos en los fondos de encaje, provenientes de aumento de depósitos a plazo sobre niveles registrados al 27 de julio, un interés de 10 por ciento anual adicional.

---

Banco Central de Reserva del Perú

---

3. Los incrementos de fondos de encaje por aumentos en depósitos a la vista y de ahorro sobre niveles registrados al 27 de julio, un interés adicional de 2.5 por ciento anual.

Lo dispuesto en la presente Circular tendrá efecto a partir del período de encaje iniciado el 8 de agosto último.

**Nº 38-77-EF/90, de 8 de octubre:** señalando el procedimiento que deberán observar los bancos del país, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 2º del Decreto Ley 21953, para efectos del informe diario de la Posición de Cambio de los bancos a este Banco Central, acorde con los términos y condiciones señalados en el artículo 7º de la Resolución Cambiaria Nº 001/77-EF/90.

**Nº 39-77-EF/90, de 8 de noviembre:** disponiendo que los bancos establecidos en el país deberán llevar a cabo sus operaciones de compra y venta de moneda extranjera de tal manera que ellas no tengan una diferencia mayor del 0.5 por ciento (un medio de uno por ciento), porcentaje a ser calculado diariamente sobre el promedio que corresponda a las compras.

**Nº 40-77-EF/90, de 29 de noviembre:** disponiendo que las operaciones interbancarias en moneda extranjera, a partir del 30 de noviembre, serán efectuadas exclusivamente al mismo tipo de cambio aplicado a la compra de las divisas y exentas de comisiones o gastos de cualquier naturaleza. Los bancos deberán señalar al momento de reportar su Posición de Cambio al Banco Central, y según sea el caso, las compras o ventas realizadas por tales operaciones, identificando él o los bancos con los cuales se efectúan y el tipo de cambio utilizado.

**Nº 41-77-EF/90, de 12 de diciembre:** disponiendo la vigencia, a partir del período que se inicia el día 12 del mes en curso, de las siguientes regulaciones de encaje, a regir para los depósitos y obligaciones en moneda extranjera que reciban las empresas bancarias al amparo de las Resoluciones Cambiarias vigentes:

- a) Una tasa de encaje de 15 por ciento para los depósitos y obligaciones a la vista y para los depósitos y obligaciones a plazo menores de 90 días, deducidos los saldos de cuenta "canje";

---

Memoria al 31 de Diciembre de 1977

---

- b) Una tasa de encaje de 6 por ciento para los depósitos y obligaciones a plazo no menor de 90 días.
- c) No se considera como obligación sujeta a encaje las obligaciones en moneda extranjera con bancos y corresponsales locales. Tratándose de obligaciones con bancos corresponsales del exterior, quedan exceptuadas del encaje sólo aquellas que no estuvieren constituidas como depósitos. Estas exclusiones regirán hasta el 31 de diciembre de 1978.
- d) Los fondos de encaje estarán constituidos exclusivamente por depósitos en moneda extranjera en el Banco Central de Reserva del Perú.
- e) Los bancos presentarán a este Banco Central los cómputos de encaje correspondientes, por períodos de catorce días calendarios en los formularios que les sean proporcionados, calculados en moneda nacional al tipo de cambio de contabilidad fijado por la Superintendencia de Banca y Seguros. Los períodos y plazos serán los mismos que rigen para el encaje en moneda nacional;
- f) Con una periodicidad igual, los bancos remitirán, tanto a este Banco Central cuanto a la Superintendencia de Banca y Seguros, un cuadro de las tasas máximas de interés y comisiones percibidas diariamente por las colocaciones en moneda extranjera.
- g) Se considerará como depósitos a la vista en moneda extranjera en este Banco Central, para efectos del cómputo de encaje, los saldos en los registros contables de este Instituto Emisor, el que dará oportuna información sobre los aludidos saldos.

**N° 42-77-EF/90, de 12 de diciembre:** disponiendo que en materia de encajes en moneda extranjera, los bancos estarán sujetos a las siguientes normas:

- a) El déficit de encaje en que se incurra, en un determinado período, estará sujeto a una multa equivalente a 1.5 veces la tasa máxima promedio de intereses percibidos en las colocaciones realizadas en moneda extranjera, al amparo de las Resoluciones Cambiarias pertinentes.



---

Banco Central de Reserva del Perú

---

- b) La tasa de multa a que se contrae el punto anterior, será adicionada con 1 por ciento anual, acumulativamente, por cada período sucesivo en que el déficit no haya sido reducido con relación al monto alcanzado en el período inmediatamente precedente.
- c) En ningún caso la progresión a que se ha hecho referencia dará origen a una tasa de multa que supere el triple del tipo máximo de interés promedio para las colocaciones en moneda extranjera.
- d) Las sanciones que se impongan por incumplimiento de las regulaciones de encaje serán canceladas en dólares de los Estados Unidos de América en el plazo de 5 días.
- e) Se aplicará una multa no menor de S/. 10,000.00 ni mayor de S/. 300,000.00 para toda infracción de las regulaciones de encaje de naturaleza distinta a aquella a que se refieren los puntos anteriores.

**Nº 43-77-EF/90, de 19 de diciembre:** estableciendo las siguientes regulaciones de encaje que regirán para los Certificados Bancarios en moneda extranjera a que se refiere el Decreto Ley Nº 22038:

- a) Una tasa de encaje de 15 por ciento para los Certificados Bancarios a plazos menores de 90 días; y una tasa de encaje del 6 por ciento para los Certificados Bancarios a plazos no menores de 90 días.
- b) Es aplicable en lo pertinente, lo dispuesto en los incisos b) y siguientes de la Circular Nº 41-77-EF/90, del 12 de diciembre de 1977.
- c) Lo dispuesto en la Circular Nº 42-77-EF/90, del 12 de diciembre de 1977, es aplicable a los Certificados Bancarios en moneda extranjera.

**Nº 44-77-EF/90, de 30 de diciembre:** señalando los procedimientos a observarse a partir del primer día hábil del mes de enero de 1978, en sustitución de las indicaciones establecidas en los puntos 1, 2, 3 y 4 de la Circular Nº 38-77-EF/90, del 8 de octubre, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 2º y 9º del Decreto Ley Nº 21953 para efectos del informe diario de la Posición de Cambio de los bancos a este Banco Cen-

tral, acorde con lo dispuesto en el artículo 7º de la Resolución Cambiaria Nº 01-77-EF/90. Continúan vigentes las indicaciones establecidas en los puntos 5 y 6 de la Circular Nº 38-77-EF/90.

---

**CARTAS CIRCULARES  
DEL BANCO CENTRAL**

Durante el año 1977, el Banco Central ha emitido las siguientes Cartas Circulares:

**Nº 01-77-EF/90, de 5 de enero:** poniendo a disposición de los Bancos, a partir de la fecha y en esta Oficina Principal, los formularios de Declaración Jurada, destinados a la calificación previa del financiamiento externo de bienes a importarse. Dicha Declaración Jurada deberá ser presentada a este Banco Central como anexo al Formato CE-1 de autorización de uso de divisas por importaciones.

**Nº 02-77-EF/90, de 28 de marzo:** disponiendo que a partir del 1º de abril a los Formatos CE-1A, presentados a este Banco Central, se les adicione una copia debidamente llenada y, suscrita y destinada para Kardex. No serán tramitadas a partir de la fecha antes indicada, los formatos que no adicionen la copia antes citada.

**Nº 03-77-EF/90, de 30 de marzo:** estableciendo los horarios de las Operaciones en Moneda Extranjera para los meses de invierno. Respecto a la contabilización de las operaciones recepcionadas, mantiene su vigencia lo dispuesto en nuestra Carta Circular Nº 02-76-EF/90 de 12 de enero de 1976. Para efectos de la nivelación de su Posición de Cambio, los Bancos podrán solicitar hasta las 14:00 horas, que este Banco Central registre con vencimiento al próximo día laborable, las operaciones de Futuro por aquellas importaciones que no alcanzaran a tramitar dentro del horario respectivo.

**Nº 04-77-EF/90, de 19 de abril:** adjuntando las relaciones de los períodos bimensuales a los que durante el presente año y, en sustitución de la Carta Circular Nº 08-75-EF/90, deberá referirse la información a este Banco Central, sobre la situación de encaje de las empresas bancarias y financieras.

---

Banco Central de Reserva del Perú

---

**Nº 05-77-EF/90, de 16 de mayo:** disponiendo que toda entrega de moneda extranjera producto de exportaciones deberá ser acompañada de copia del documento del corresponsal, probatorio de la fecha de pago correspondiente y en la cual conste la fecha de acuse de recibo del documento por parte del Banco.

**Nº 06-77-EF/90, de 2 de junio:** estableciendo los procedimientos a seguir antes de efectuar los bancos los depósitos autorizados en las bóvedas que tienen destinadas a este Banco Central, de acuerdo con nuestra Circular Nº 25-77-EF/90.

**Nº 07-77-EF/90, de 14 de junio:** disponiendo para una mayor eficacia del uso de la Línea de Crédito, establecida por nuestra Circular Nº 04-77-EF/90, que nuestras Sucursales pueden efectuar directamente el movimiento operativo correspondiente a aquellas solicitudes que previamente hayan sido aprobadas por este Instituto Emisor.

**Nº 08-77-EF/90, de 27 de setiembre:** disponiendo la suspensión temporal del Registro Previo de Importación Nº 900445, expedido a favor de la firma Gestetner con Libreta Tributaria Nº 9914823 y que ampara la importación de stenciles hasta por US\$ 900,000.00, hasta nuevo aviso.

**Nº 09-77-EF/90, de 10 de octubre:** aclarando consultas formuladas con respecto a los alcances del Decreto Ley Nº 21953 y de las Resoluciones Cambiarias y Circular Nº 38-77-EF/90 que norman las operaciones en moneda extranjera.

**Nº 10-77-EF/90, de 12 de octubre:** disponiendo que el reporte de la Posición de Cambio a este Banco Central deberá ser entregado no más tarde de las 11:00 horas del día hábil posterior. La sobre compra que establece el artículo 7º de la Resolución Cambiaria Nº 02-77-EF/90, será adquirida por este Banco Central en el mismo día de efectuadas las operaciones de compra y venta con cargo automático a la cuenta en US dólares de los bancos que se mantienen en este Banco Central.

**Nº 11-77-EF/90, de 12 de diciembre:** disponiendo que la devolución de moneda extranjera proveniente de sumas no utilizadas en viajes de negocios deberá ser habilitada en la tarjeta de autorización de divisas de la empresa respectiva, adquiriéndose dicha moneda al tipo de cambio vigente a la fecha que

se efectúa la devolución. Por viaje de turismo la devolución de moneda extranjera será anotada en el pasaporte, adquiriéndose en forma similar.

**Nº 12-77-EF/90, de 21 de diciembre:** complementando lo dispuesto en el artículo 2º de la Resolución Cambiaria Nº 16-77-EF/90, en cuanto a la apertura y mantenimiento de cuentas en moneda extranjera y la emisión de Certificados Bancarios en Moneda Extranjera contra entrega, por redención, de similares valores. Igualmente, podrá emitirse Certificados Bancarios en Moneda Extranjera con cargo a cuentas establecidas en Bancos del país, permitidas por el artículo 3º de las Resoluciones Cambiarias Nos. 001 y 015-77-EF/90. Tanto las cuentas como los Certificados Bancarios son de libre disponibilidad de sus titulares o tenedores.

**Nº 13-77-EF/90, de 21 de diciembre:** precisando que corresponde a los Bancos adquirir los billetes que sean de curso legal y les sean ofertados en las monedas autorizadas en la Resolución Cambiaria Nº 04-77-EF/90, a los viajeros que ingresen al país.

**Nº 14-77-EF/90, de 21 de diciembre:** estableciendo la relación de períodos bi-semanales a los que, durante el próximo año, deberá referirse la información que se suministre a este Instituto Emisor sobre la situación de encaje de las empresas bancarias y financieras.

**Nº 15-77-EF/90, de 27 de diciembre:** disponiendo que, a partir del 2 de enero de 1978, los Bancos indicarán diariamente y en lugar visible para el público, mediante el uso de pizarras, sus cotizaciones del momento, referidas a los tipos de compra y venta de las monedas señaladas en el artículo 1º de la Resolución Cambiaria Nº 04-77-EF/90.

**Nº 16-77-EF/90, de 28 de diciembre:** estableciendo el horario para los meses de verano de las operaciones en moneda extranjera. Mantiene su vigencia lo dispuesto en nuestra Carta-Circular Nº 10-77-EF/90, en cuanto a la oportunidad indicada en la misma, a efectos de la entrega del reporte de su Posición de Cambio diaria.

---

## Banco Central de Reserva del Perú

---

### RESOLUCIONES CAMBIARIAS

El Decreto Ley N° 21953, que dispone reajustes en el mecanismo del Sistema Cambiario, encomienda al Banco Central de Reserva del Perú, en su calidad de administrador de las reservas internacionales del país, regular el mercado mediante Resoluciones Cambiarias. En cumplimiento de dicho mandato, ha expedido en 1977 las siguientes:

#### N° 001-77-EF/90, de 8 de octubre:

1. Resuelve que, a partir de la fecha de publicación del Decreto Ley N° 21953, todas las operaciones del Mercado Unico de Cambios serán canalizadas por el Sistema Bancario del país.
2. Establece que están sujetas, con derechos y obligaciones, al referido Decreto Ley, las personas naturales y jurídicas residentes y no residentes, de acuerdo a las definiciones que hace de las mismas.
3. Faculta a las empresas bancarias del país a recibir y mantener depósitos en moneda extranjera de personas naturales y jurídicas no residentes, y que estos depósitos y los intereses que devenguen serán de libre disposición de sus titulares.
4. Autoriza a las empresas bancarias del país a mantener cuentas en moneda extranjera en bancos del exterior, para atender las operaciones del Mercado Unico de Cambios, bajo la supervisión de la Superintendencia de Banca y Seguros.
5. Señala los únicos casos en los que las personas naturales y jurídicas residentes podrán celebrar contratos expresados en moneda extranjera que correspondan ejecutarse dentro del territorio de la República.
6. Dispone que toda garantía en moneda extranjera, que se extienda por entidades bancarias del país por cuenta de no residentes, deberá estar amparada por la correspondiente garantía en la misma moneda, otorgada por una institución de crédito no residente de reconocida solvencia.
7. Establece que los bancos del país deberán mantener nivelada su posición de cambio, informando diariamente, al cierre, sus operaciones de compra y venta directamente

al Banco Central de Reserva, debiendo venderle la sobre-compra en la posición de cambio, al tipo establecido en el Art. 4º del D.L. 21953.

8. Aclara que las empresas que hubiesen suscrito contratos al amparo de los Decretos Leyes 17712, 18880 y 18890, se sujetarán a lo establecido en dichos contratos.

**Nº 002-77-EF/90, de 8 de octubre:**

1. Establece que las operaciones de exportación, en cuanto a su efecto sobre el Mercado Unico de Cambios, se regularán por la presente Resolución.
2. Obliga la entrega de divisas al Banco Central de Reserva por el valor FOB del producto de las exportaciones y de su prefinanciamiento.
3. Contra dicha entrega, el Banco Central otorgará certificados de moneda extranjera hasta por el 90% del valor recibido, expresados en US\$ dólares, válidos por tres días hábiles, pagando el saldo en moneda nacional al tipo medio neto de compra del Mercado registrado al cierre del día anterior.
4. Dichos certificados serán extendidos nominativamente, transferibles por endoso y utilizables para efectuar pagos por todos los conceptos comprendidos en el Mercado Unico de Cambios.
5. Para los efectos de su canje a moneda extranjera los certificados utilizados serán entregados al Banco Central por la banca del país, que informará los conceptos de su utilización. Si los certificados no hubiesen sido utilizados durante su vigencia, la moneda extranjera correspondiente quedará automática y definitivamente en poder del Banco Central, el que abonará al tenedor del certificado, con un descuento del 2% el equivalente en moneda nacional.
6. Mantiene su vigencia lo dispuesto en la Carta Circular Nº 6-72-EF/90, de 28.2.72, respecto a la responsabilidad que asumen los bancos por la tramitación de los documentos de embarque en las operaciones de exportación en las que intervienen.
7. El compromiso de entrega de la moneda extranjera (Art. 12º, D.L. 17710) deberá ser suscrito bajo responsabilidad

por el exportador y un banco del país. Los bancos y/o los exportadores quedan obligados a entregar al Banco Central la moneda extranjera, valor FOB, proveniente de exportaciones, en un plazo de diez días hábiles siguientes a la fecha de haber recibido aviso del pago correspondiente.

8. Los bancos están obligados a entregar al Banco Central, dentro de los cinco días hábiles de la negociación de los documentos, copia no negociable de los documentos que amparen los embarques y de la carta remesa correspondiente.
9. Las autorizaciones para exportar que expida la Dirección de Comercio Exterior, deberán contar con la previa conformidad del Banco Central en cuanto al compromiso de entrega de moneda extranjera.
10. Las operaciones de exportación cursadas a través de los Convenios de Crédito Recíproco ALALC y de otros Acuerdos de Pagos, continuarán sujetas al procedimiento contenido en las Circulares del Banco Central.

**Nº 003-77-EF/90, de 8 de octubre:** establece las siguientes normas para el Mercado Unico de Cambios:

- I. De los Ingresos: Las personas naturales o jurídicas no comprendidas en el sistema bancario, a las que el Banco Central delegue operaciones de compra de moneda extranjera, deberán vender diariamente a los bancos del país el producto de tales operaciones. La moneda extranjera que, por cualquier concepto, perciban los residentes será vendida al sistema bancario dentro de los 10 días hábiles. Igualmente la que al reingresar al país traigan consigo. Los autorizados a mantener cuenta en moneda extranjera deberán depositarla en el mismo término.
- II. De las Importaciones: Las operaciones de importación de bienes por el Sector Privado se sujetarán a las normas de financiamiento vigentes y a las disposiciones contenidas en el Decreto Ley 21390.

Los bancos establecidos en el país quedan autorizados a vender moneda extranjera para el pago del valor CIF de las importaciones permitidas, y los intereses y comisiones que origine su financiación.

En casos de importación de bienes de capital, se podrá vender moneda extranjera por pagos parciales anticipados hasta por el 20% del valor FOB. El mencionado porcentaje, sujeto a las disposiciones del D.L. 21390, podrá estar referido al valor CIF de la importación cuando sea efectuado al amparo de contratos con entidades del Sector Público.

El importe de las operaciones anuladas deberá reintegrarse de inmediato al Mercado Unico de Cambios.

Los intereses derivados del financiamiento sólo podrán atenderse si están amparados con documentos del exterior que acrediten dicho pago, siempre que la tasa de interés y la comisión hayan sido autorizadas por el Banco Central.

Las entidades del Sector Público al solicitar divisas para importaciones deberán contar con: a) Resolución autoritativa del Ministerio de Economía y Finanzas y b) Documentos de embarque que amparen la importación. Cuando el importe no exceda de US dólares 100 o su equivalente, deberá acompañarse informe favorable del Consejo de Transacciones Externas del Sector Público.

Las operaciones de importación cursadas a través de los Convenios de Crédito Recíproco ALALC y otros Acuerdos de Pago, continuarán sujetas al procedimiento contenido en las Circulares del Banco Central.

- III. De la Admisión Temporal: El pago de los bienes que ingresen bajo este Régimen, establecido por el D.S. N° 018-77-CO/CE, queda autorizado contra presentación de la Resolución Directoral a que se refiere el Art. 8° del citado D.S. y copia del documento de Admisión Temporal.
- IV. De los Préstamos Externos: La venta de moneda extranjera para el pago del principal e intereses se sujetarán a lo siguiente:
- a) Préstamos obtenidos antes del 15.5.1970, no registrados por el Régimen de Certificados de Moneda Extranjera, se requerirá autorización del Banco Central.
  - b) Préstamos obtenidos entre el 15.5.1970 y el 17.6.1971, no registrados en el Banco Central (inc. d), Art. 2°.



---

## Banco Central de Reserva del Perú

---

D.L. 17710), se requerirá autorización y requisitos iguales al caso a).

- c) Préstamos registrados en el Banco Central al amparo del D.S. N° 282-H y de los Decretos Leyes 17710 y 18891, requerirán conformidad del Banco Central en la oportunidad de cada pago.

Las operaciones por préstamos externos a concretarse dentro de la vigencia del D.L. 21953 continuarán sujetas a la calificación previa que establecen los Decretos Leyes 19232 y 21501. Los ingresos y servicios se canalizarán por el Mercado Unico de Cambios.

La cancelación de obligaciones del Sector Público, registradas ante la Dirección General de Crédito Público, requerirá la aprobación previa de la citada Dirección.

Las empresas bancarias atenderán, directamente y bajo su responsabilidad, el pago de sus obligaciones propias con el exterior, no incursas en el literal c) del punto IV.

- V. De los Dividendos, Utilidades, Regalías, Marcas, Patentes y Licencias: Las ventas de moneda extranjera por estos conceptos deberán sujetarse a las disposiciones dictadas por CONITE. En el caso de autorizaciones otorgadas conforme al Régimen de Certificados de Moneda Extranjera o del Mercado de Giros, antes del D.L. 21953 y pendientes de utilización, se requerirá previamente la certificación del Banco Central o del Banco de la Nación, según el caso.
- VI. Gastos de Viaje: Turismo.- Procederá la venta hasta por US\$ 1,000 o su equivalente, por persona dentro de cada año calendario, para menores de 12 años la cuota será de US\$ 500.00. Negocios.- Procederá la venta a razón de US\$ 1,500 más US\$ 500 para gastos de representación, ambos por viaje. El solicitante deberá ejercer en territorio peruano actividades económicas o profesionales que tengan relación con el exterior. Participación en Certámenes Internacionales.- Se atenderá a razón de US\$ 60 por persona y día de duración del evento y además, el valor de la cuota de inscripción. Viajes Oficiales.- Para viáticos y gastos de viaje de los servidores del Sector Público se requerirá Resolución Suprema autoritativa del viaje, auto-

rización por Resolución Ministerial de Economía y Finanzas si se trata de viáticos adicionales sujetos a rendición de cuenta o, caso contrario, aprobación del Consejo de Transacciones Externas del Sector Público.

Otros.- Los casos especiales no contemplados en esta Resolución serán resueltos por el Banco Central.

- VII. Gastos de Estudio: Se requiere pasaporte con visa y autorización del INABEC por cada ciclo. Los gastos de estudios serán girados a nombre del centro de enseñanza. Los alumnos externos tendrán derecho a un máximo mensual de US\$ 500 para gastos de estadía y los internos o becados a un máximo mensual de US\$ 100.

En el caso de estudios de post-grado, cursos extra curriculares o de capacitación, podrá cubrirse, además, por una sola vez US\$ 500 por bolsa de viaje y US\$ 500 para gastos de instalación. Si los beneficiarios continúan percibiendo remuneración en moneda nacional, podrán optar entre las remesas arriba autorizadas o la equivalente al monto de sus remuneraciones.

Los bancos podrán atender la venta de moneda extranjera para el pago de estudios por correspondencia por el monto debidamente acreditado y con autorización de INABEC.

Para viajes de intercambio estudiantil se podrá cubrir el pago de gastos administrativos y una asignación de US\$ 5 por día de permanencia en el exterior. Si se trata de un estudiante, se requiere autorización del INABEC. Para grupo estudiantil de menores de edad se requiere autorización de acuerdo al D.S. 033-74-PM.

- VIII. Gastos por Enfermedad: Comprende únicamente los gastos del enfermo y su acompañante. La venta de moneda extranjera cubrirá la atención médica, análisis, hospitalización, cirugía y similares; gastos de estadía por US\$ 60 diarios por persona (para el enfermo mientras no esté internado).

El monto máximo al salir del país será de US\$ 5,000 por todo concepto, requiriéndose autorización del Banco Central para mayores remesas. Si hubiere presupuesto de

## Banco Central de Reserva del Perú

clínica, se remitirá giro a la orden de la misma y se limitará la venta para otros gastos a US\$ 2,000.

Dentro del plazo de 60 días, deberá presentarse los documentos por gastos y en caso de incumplimiento el banco lo comunicará al Banco Central.

IX. Otras Obligaciones y Necesidades de Moneda Extranjera: Este capítulo regula los mecanismos para la venta de moneda extranjera por gastos de sucursales de empresas peruanas, gastos de personal de empresas de transporte internacional, gastos de publicidad y similares, remesa de sucursales de empresas extranjeras de transporte, gastos de mudanzas internacionales, remesa por comisiones y otros gastos, remesa por servicios bancarios, remesa por derechos consulares y otros, suscripción a publicaciones y otros, remesa con fines sociales y humanitarios, remesa por obligaciones familiares, cuotas de afiliación a instituciones internacionales, remesa de rentas de no residentes, remesa de rentas de peruanos en servicio oficial en el exterior, remesa de rentas de extranjeros residentes, transferencia derivada de liquidaciones de bienes de extranjeros residentes, transferencia de capitales derivados de la liquidación de bienes de extranjeros no residentes por inversiones directas y otras, transferencia de recaudaciones consulares, transferencia derivada de la liquidación de bienes de funcionarios diplomáticos y consulares y organismos internacionales, seguros, reaseguros y otras obligaciones.

X. Disposiciones Finales: La venta de moneda extranjera se efectuará previo pago de los impuestos (D.S. 287-68-HC). Los pagos de las empresas del Sector Público por otros servicios y otros conceptos no contemplados anteriormente, previo cumplimiento de lo dispuesto en el D.S. N° 070-70-EF. Por otros conceptos, no previstos, podrá autorizar el Banco Central.

Las autorizaciones otorgadas por el Banco de la Nación antes del D.L. 21953, mantendrán su vigencia hasta su total utilización y podrán ser atendidas por el sistema bancario. Las regulaciones dictadas por el Banco de la Nación antes del D.L. 21953 mantendrán su vigencia en cuanto no se opongan al citado D.L. y a las Resoluciones Cambiarias.

---

Memoria al 31 de Diciembre de 1977

---

**N° 004-77-EF/90, de 8 de octubre:** establece que las personas naturales y jurídicas sólo podrán utilizar las siguientes monedas:

Para operaciones de comercio exterior: marco alemán, franco belga, corona danesa, dólar US América, franco francés, florín holandés, libra esterlina, yen japonés y franco suizo.

Para las demás operaciones: además de las anteriores, chelín austriaco, dólar canadiense, corona noruega y corona sueca.

Depósitos de Moneda Extranjera.— Las cuentas autorizadas por el Banco de la Nación antes del D.L. 21953 continuarán operando en la forma establecida por dicho banco. Los cheques ú órdenes de pago que se giren o emitan con cargo a las cuentas en moneda extranjera que autoriza el D.L. 21953, y cuya ejecución deba efectuarse en el país, serán convertidas a moneda nacional al tipo de cambio del día, siendo obligatoria la venta al sistema bancario.

Operaciones Swap.— Sólo podrán ser efectuadas por el Banco Central.

**N° 005-77-EF/90, de 11 de octubre:** los contratos celebrados por el Banco de la Nación con personas naturales o jurídicas distintas de las bancarias o financieras, para operar como Agentes de Cambio, mantendrán vigencia por noventa días. Dentro de dicho plazo, deberán solicitar la celebración de nuevos contratos con el Banco Central.

**N° 006-77-EF/90, de 17 de octubre:** en casos debidamente comprobados, el Banco Central podrá autorizar montos mayores que los señalados en la Resolución Cambaria N° 003-77-EF/90.

**N° 007-77-EF/90, de 21 de octubre:** se aclara que el endose de los Certificados de Moneda Extranjera (Art. 4°, Res. Camb. 002-77) se hará únicamente ante la banca del país y entre tales instituciones.

**N° 008-77-EF/90, de 31 de octubre:** sustituye el texto del inc. g) del Art. 5° de la Resolución Cambiaria N° 001-77-EF/90, por el siguiente: "contratos por pagos de prestación de servi-

cios o arrendamientos de inmuebles a cargo de personas no residentes o extranjeras residentes que perciban remuneraciones en moneda extranjera”.

**Nº 009-77-EF/90, de 31 de octubre:** sustituye el texto del Art. 7º de la Resolución Cambiaria Nº 002-77-EF/90, reduciendo de diez a tres días hábiles el plazo para que los bancos locales y/o exportadores entreguen al Banco Central la moneda extranjera proveniente de exportaciones, acompañada de copia del documento del corresponsal probatoria de la fecha de pago.

**Nº 010-77-EF/90, de 31 de octubre:** sustituye los siguientes artículos de la Resolución Cambiaria Nº 003-77-EF/90:

- “3.— En el sentido de que los residentes deberán vender al sistema bancario, en un plazo de diez días hábiles, la moneda extranjera recibida por cualquier concepto; exceptúa a los extranjeros residentes por ingresos de fuente de generación en el exterior.
- 4.— La importación de bienes del Sector Público se sujetará a las normas de financiamiento vigentes. La del Sector Privado, a dichas normas y a las disposiciones del D.L. 21390.
- 31.— Por los días de permanencia en tierra en el extranjero de los tripulantes de las empresas peruanas de transporte internacional, los bancos podrán vender hasta US\$ 18 diarios por cada navegante y US\$ 6 diarios por cada persona auxiliar. El equivalente será descontado íntegramente de las remuneraciones según planilla del mes a que corresponda.
- 35.— Los bancos atenderán el pago de comisiones y otros gastos correspondientes a representantes o agentes en el exterior de residentes exportadores de bienes y servicios, siempre que conste en la liquidación y no se origine en ventas a la principal, filial o subsidiaria del exportador. Los porcentajes, contra documentación probatoria externa, serán: 2% FOB para exportaciones tradicionales y 8% FOB para las no tradicionales.

**Nº 011-77-EF/90, de 31 de octubre:** De los Fletes de Exportación: adelantados y recuperables del exterior. Los bancos

podrán atender la venta de moneda extranjera con carácter provisional, con cargo a una cuenta "adelanto", respaldada con una cuenta especial acreedora en soles o, alternativamente mediante pagarés; en cualquier caso, deberá regularizarse al recibir el producto de la exportación.- De las Agencias de Viaje: El importe de los servicios terrestres en el exterior forma parte de la cuota de viaje. Las Agencias deberán anotar en el pasaporte el valor en US dólares.- Gastos de Estudios: Tratándose de los gastos contemplados en los artículos 24º y 25º de la Resolución Cambiaria N° 003-77-EF/90, procederá la venta de moneda extranjera adicional hasta un máximo mensual de 50% por esposa y 20% por cada hijo.

**N° 012-77-EF/90, de 3 de noviembre:** De la Recompra al No Residente: Procede la venta de moneda extranjera a los que ingresen temporalmente hasta por US\$ 50, contra prestación, a la salida del país, de la liquidación de venta de moneda extranjera al Mercado Unico de Cambios, por igual o mayor cantidad y con una antigüedad no mayor de treinta días.

**N° 013-77-EF/90, de 6 de diciembre:** sustituye el texto del inc. i), del Art. 5º, de la Res. Cambiaria N° 001-77-EF/90, por el siguiente:

- i) "Cuando se trate de contratos de compra-venta de productos destinados a la exportación, celebrados entre productores y exportadores autorizados".

**N° 014-77-EF/90, de 6 de diciembre:** sustituye el texto del artículo 3º de la Res. Cambiaria N° 002-77-EF/90, aclarando que los certificados de moneda extranjera otorgados por el Banco Central serán válidos por tres días hábiles, contados a partir de la fecha de su emisión.

**N° 15-77-EF/90, de 6 de diciembre:** De los Depósitos en Moneda Extranjera: Las empresas bancarias quedan autorizadas para recibir y mantener depósitos en cuenta corriente o a plazo, de personas residentes, siempre que se trate de recursos percibidos del exterior distintos del valor FOB de exportaciones y de su prefinanciamiento. Las personas naturales residentes, definidas en el numeral ii) del inciso a), Art. 2º, Res. Cambiaria N° 001-77-EF/90, también podrán mantener cuentas corrientes o a plazo con el producto obtenido de conformidad

---

## Banco Central de Reserva del Perú

---

con el Art. 60º de la Res. Cambiaria N° 003-77-EF/90. Las entidades del Sector Público se sujetarán a las disposiciones vigentes para el mantenimiento de cuentas en el Banco de la Nación, de conformidad con su Ley Orgánica. Las inversiones de reservas de siniestros y riesgos en curso y las retenciones de primas de seguros, de Aseguradoras y Reaseguradoras, estarán representadas por depósitos a plazo en el Banco de la Nación.

Las personas no residentes, para depósitos en moneda extranjera en bancos del país, se sujetarán a lo dispuesto en el Art. 3º de la Resolución Cambiaria N° 001-77-EF/90.

El monto que ingresó al país por desembolsos de créditos externos que constituyan obligaciones del Sector Público, registrado como Deuda Externa ante la Dirección de Crédito Público, continuará siendo entregado al Banco Central para su conversión a moneda nacional, salvo la parte designada específicamente en el Convenio de Crédito para el pago de obligaciones en el exterior, la que podrá ser utilizada para abrir cuentas corrientes en moneda extranjera en el Banco Central.

Los cuentas, que por la presente Resolución se autoriza abrir o mantener, estarán constituidas por las monedas citadas en el Art. 1º de la Res. Cambiaria N° 004-77-EF/90.

Los bancos quedan autorizados a fijar las tasas de interés pasivas y activas, según lo dispuesto en el Art. 9º de esta Resolución.

Los depósitos y sus intereses, a que se refiere esta Resolución, son de libre disposición del titular.

Los beneficiarios de los Cheques u órdenes de pago con cargo a las cuentas, deberán venderlos obligatoriamente al Sistema Bancario dentro del plazo establecido en el Art. 6º del D.L. 21953, y los que se giran a favor de personas autorizadas a mantener depósitos, también deberán depositarlos en el mismo plazo.

Los depósitos que autoriza la presente Resolución quedarán sujetos al encaje que establezca el Banco Central.

Las colocaciones en moneda extranjera que realicen los bancos con cargo a los depósitos que autoriza esta Resolución, sólo podrán destinarlas a atender los conceptos contemplados en los dispositivos que norman el Mercado Unico de Cambios.

**Nº 016-77-EF/90, de 16 de diciembre:** Los recursos provenientes del exterior por el valor FOB de exportaciones y de su prefinanciamiento, se sujetarán a lo dispuesto en la Res. Cambiaria Nº 002-77-EF/90, no pudiendo destinarse a adquirir Certificados Bancarios de Moneda Extranjera creados por D.L. 22038.

Los bancos sólo mantendrán depósitos o emitirán Certificados Bancarios en moneda extranjera contra recepción de dicha moneda procedente del exterior en giros, cheques o transferencias bancarias del exterior o del país, siempre que se efectúen a nombre del titular de la cuenta. Se excluye a las personas naturales residentes comprendidas en el Art. 60º de la Res. Cambiaria Nº 003-77-EF/90.

No se aceptará como garantía para créditos en moneda nacional los depósitos en moneda extranjera ni los Certificados Bancarios.

Las colocaciones en moneda extranjera que realicen los bancos con cargo a los Certificados Bancarios, sólo podrán ser destinados a atender los conceptos contemplados en los dispositivos que norman el Mercado Unico de Cambios.



---

Banco Central de Reserva del Perú

---

**PRESUPUESTO EJECUTADO A NIVEL PLIEGO  
AÑO 1977**

(Soles Oro)

**OFICINA CENTRAL, CINCO SUCURSALES Y CASA NACIONAL DE MONEDA**

**REMUNERACIONES**

Básica Permanente .....	S/.	362'697,570.00
Personal .....	"	5'918,525.00
Por Horas Extraordinarias .....	"	58'887,057.00
Familiar .....	"	33'990,229.00
Al Cargo .....	"	1'040,033.00
Directorio .....	"	352,000.00
Compensación Tiempo de Servicio .....	"	103'009,915.00
Del Empleado Eventual .....	"	237,866.00
Otras Trabajador Empleado .....	"	191'155,894.00
	<u>S/.</u>	<u>757'289,089.00</u>

**BIENES**

Racionamiento .....	S/.	30'749,334.00
Vestuario .....	"	14'877,802.00
Alimento para Animales .....	"	24,426.00
Materias Primas .....	"	31'497,004.00
Materiales de Escritorio .....	"	10'003,703.00
Materiales Médicos y Medicinas .....	"	33,635.00
Materiales de Laboratorio .....	"	138,652.00
Materiales de Construcción .....	"	533,688.00
Materiales Eléctricos .....	"	13'296,866.00
Materiales Sanitarios .....	"	570,757.00
Materiales de P. A. D. ....	"	2'976,340.00
Materiales de Impresión .....	"	699,101.00
Material Fotográfico y Fototécnico .....	"	1'337,193.00
Materiales Deportivos .....	"	21,090.00
Materiales de Explosión y Municiones .....	"	53,820.00
Materiales de Limpieza .....	"	2'133,889.00
Van.....	<u>S/.</u>	<u>108'947,300.00</u>

## Memoria al 31 de Diciembre de 1977

	Vienen.....	S/.	108'947,300.00
Impresos y Suscripciones .....	„		2'827,630.00
Combustibles, Carburantes y Lubricantes .....	„		2'578,906.00
Enseres .....	„		147,838.00
Herramientas .....	„		1'557,826.00
Repuestos .....	„		4'329,855.00
Distintivos y Condecoraciones .....	„		9,000.00
Otros .....	„		2'772,662.00
		<u>S/.</u>	<u>123'171,017.00</u>

### SERVICIOS

Pasaje, Viáticos, Asignaciones (Comis. Serv.) .....	S/.	10'192,314.00	
Pasaje, Viáticos, Flete (Camb. Coloc.) .....	„	244,896.00	
Movilidad Local .....	„	571,242.00	
Atenc. Oficiales y Celebraciones .....	„	4'928,737.00	
Seguros Personales .....	„	6'724,789.00	
Seguros No Personales .....	„	7'665,178.00	
Asesor, Consult., Peritaj., Aud. Externa .....	„	418,000.00	
Embalaje, Flete y Almacenaje .....	„	21'111,086.00	
Mantenimiento y Reparación .....	„	27,763,646.95	
Tasas de Servicio Público .....	„	555,264.00	
Tarifas de Servicios Públicos .....	„	27'930,436.00	
Derechos de Aduana .....	„	62,563.00	
Publicaciones (Avisos) .....	„	4'066,888.95	
Impresiones .....	„	10'186,202.00	
Encuadernación .....	„	445,227.00	
Arrendamiento Inmuebles .....	„	4'157,348.00	
Arrendamiento Muebles, Equipos y Otros .....	„	1'911,417.00	
Arrendamiento Servicios para P. A. D. ....	„	18'431,013.00	
Judiciales y Notariales .....	„	662,975.00	
Comisiones (Créd. Docum. Cobr.) .....	„	19,100.00	
Otros Fabricación de Billetes y Monedas .....	„	296'719,685.10	
		<u>S/.</u>	<u>444'768,008.00</u>

---

# Banco Central de Reserva del Perú

---

## TRANSFERENCIAS CORRIENTES

Al Seguro Social (C. E. M.) .....	S/.	8'319,392.00
Al Seguro Social (C. N. P.) .....	"	27'414,640.00
A las Instituciones Públicas .....	"	32'808,989.00
Instituciones Internacionales .....	"	8'306,680.00
Sepelio y Luto .....	"	1'200,000.00
Subvenciones a Personas Naturales .....	"	4'045,693.00
Otros .....	"	3,138'575,051.00
	S/.	<u>3,220'670,445.00</u>

## PENSIONES

Pensiones (Ces., Inv. y Sobreviv.) .....	S/.	21'641,370.00
	S/.	<u>21'641,370.00</u>

## INTERESES Y COMISIONES

Intereses, Comisiones, Deuda Pública Externa .....	S/	3,736'185,493.00
	S/.	<u>3,736'185,493.00</u>

## ESTUDIOS

De Pre-Inversión Por Contrata .....	S/.	—.—
De Pre-Inversión Por Administración .....	"	—.—
	S/.	<u>—.—</u>

## OBRAS

Por Contrata .....	S/.	—.—
Por Administración .....	"	1'010,213.00
	S/.	<u>1'010,213.00</u>

## BIENES DE CAPITAL

Mobil. y Equipos de Oficina .....	S/.	10'985,899.00
Maq. y Equipo Electrógenos .....	"	25,200.00
Maq. y Equipo Industriales .....	"	1,202'800.00
Maq. y Equipo Comunicación .....	"	362,940.00
Terrenos .....	"	—.—
Vehículos Transp. Personas .....	"	2,085'932.00
Vehículos Transp. Carga y otro uso .....	"	1'347,830.00
Otros .....	"	4'236,507.00
	S/.	<u>20'247,108.00</u>

---

Memoria al 31 de Diciembre de 1977

---

**PRESTAMOS, ADQUISICIONES DE VALORES Y OTROS**

Acciones .....	S/.	65,650.00
	<u>S/.</u>	<u>65,650.00</u>

**TRANSFERENCIAS DE CAPITAL**

Otras .....	S/.	128'526,956.00
	<u>S/.</u>	<u>128'526,956.00</u>

**RESUMEN**

REMUNERACIONES .....	S/.	757'289,089.00
BIENES .....	"	123'171,017.00
SERVICIOS .....	"	444'768,008.00
TRANSFERENCIAS CORRIENTES .....	"	3,220'670,445.00
PENSIONES .....	"	21'641,370.00
INTERESES Y COMISIONES .....	"	3,736'185,493.00
ESTUDIOS .....	"	—
OBRAS .....	"	1'010,213.00
BIENES DE CAPITAL NUEVOS .....	"	20'247,108.00
PRESTAMOS, ADQUIS., VALORES Y OTROS.....	"	65,650.00
TRANSFERENCIAS DE CAPITAL .....	"	128'526,956.00
	<u>S/.</u>	<u>8,453'575,349.00</u>

---

---

A N E X O S

INFORMACION ESTADISTICA

---

---

ANEXO I

PRINCIPALES CUENTAS DEL ACTIVO DEL  
BANCO CENTRAL DE RESERVA DEL PERU

(miles de soles)

Estado al fin de:	Encaje total	Fondos en moneda extranjera	-Colocaciones	Inversiones	Varios	Total del Activo (1)
1940.....	51,181	10,171	152,908	624	244	215,128
1945.....	157,410	10,441	599,019	3,926	273	770,439
1950.....	449,473	100,177	896,963	144,411	62,906	1.653,930
1951.....	619,241	62,949	983,616	329,955	211,444	2.207,205
1952.....	627,545	38,426	1.213,687	282,123	101,725	2.263,506
1953.....	518,670	60,511	1.624,673	281,567	54,975	2.540,396
1954.....	714,028	77,497	1.699,409	363,764	22,697	2.877,395
1955.....	621,562	120,128	1.847,590	356,264	19,797	2.965,341
1956.....	916,237	111,854	2.109,182	356,264	19,270	3.512,807
1957.....	292,595	98,168	3.056,709	356,264	20,306	3.824,042
1958.....	250,880	95,539	3.633,807	465,663	303,094	4.748,983
1959.....	808,491	250,268	4.411,135	570,819	95,834	6.136,547
1960.....	1.426,660	137,195	4.169,914	604,485	4,206	6.342,460
1961.....	2.437,858	41,674	4.246,344	653,517	6,314	7.385,707
1962.....	3.069,443	39,920	4.442,952	703,916	48,527	8.304,758
1963.....	3.568,996	37,553	4.979,419	754,376	67,953	9.408,297
1964.....	4.218,993	58,870	6.244,019	754,375	184,614	11.460,871
1965.....	4.579,987	84,415	7.001,297	754,374	345,822	12.765,895
1966.....	4.105,559	112,028	8.416,068	945,434	120,054	13.699,143
1967.....	5.007,883	508,394	9.920,784	1.709,661	2.426,503	19.573,225
1968.....	4.495,851	459,994	11.684,506	1.709,659	2.024,482	20.374,492
1969.....	6.960,171	258,132	11.987,975	1.709,657	2.343,019	23.258,954
1970.....	13.566,169	289,153	13.520,767	2.473,908	3.272,974	33.122,971
1971.....	12.157,694	393,239	16.774,054	2.475,411	3.692,004	35.492,402
1972.....	19.106,659	893,779	19.078,918	3.876,513	4.925,236	47.881,105
1973.....	19.552,139	867,028	19.838,274	3.959,062	4.096,586	48.313,089
1974.....	31.027,970	152,326	23.854,044	4.461,453	8.049,944	67.545,737
1975.....	17.974,669	1.282,190	41.329,355	4.870,283	6.607,481	72.063,978
1976.....	19.386,641	1.894,877	93.287,827	6.909,377	31.663,801	153.142,523
1977						
Jun.....	14.137,870	6.302,509	107.914,375	8.827,497	43.288,943	180.471,194
Dic.....	18.483,959	35.804,733	130.855,316	8.546,783	85.550,436	279.241,227

(1) Antes de la distribución del saldo de la cuenta de Ganancias y Pérdidas.

## ANEXO II

## PRINCIPALES CUENTAS DEL PASIVO DEL BANCO CENTRAL DE RESERVA DEL PERU

(miles de soles)

Estado al fin de:	Obligaciones a la vista			Total	Oblig. a favor de Instituc. Internac.	Depósitos en moneda extranjera	Varios	Total del Pasivo (1)
	Capital y Reservas	Billetes y monedas en circulación	Depósitos y otras obligaciones					
1940.....	11,223	142,740	46,823	189,563	....	10,171	4,171	215,128
1945.....	13,063	502,186	233,833	736,019	....	10,441	10,916	770,439
1950.....	17,992	1,034,377	256,191	1,290,568	125,744	100,177	119,449	1,653,930
1951.....	20,700	1,208,192	308,039	1,516,231	323,943	62,949	283,382	2,207,205
1952.....	22,712	1,378,550	372,445	1,750,995	277,469	38,426	173,904	2,263,506
1953.....	25,343	1,601,809	429,774	2,031,583	277,469	60,511	145,490	2,540,396
1954.....	28,591	1,757,745	466,118	2,223,863	358,865	77,497	188,579	2,877,395
1955.....	31,628	1,890,328	464,808	2,355,136	351,465	120,128	106,984	2,965,341
1956.....	33,814	2,279,751	642,551	2,922,302	351,465	111,854	93,372	3,512,807
1957.....	36,744	2,505,034	727,906	3,232,940	351,465	98,168	104,725	3,824,042
1958.....	40,853	2,835,021	920,835	3,755,856	458,201	95,539	398,534	4,748,983
1959.....	45,956	3,402,021	1,260,985	4,666,006	570,796	250,268	606,521	6,136,547
1960.....	48,532	3,727,784	1,626,376	5,354,160	605,340	137,195	197,233	6,342,460
1961.....	49,813	4,335,868	2,060,708	6,396,576	653,468	41,674	244,176	7,385,707
1962.....	47,941 (2)	4,980,143	2,184,217	7,164,360	705,814	39,920	346,723	8,304,758
1963.....	53,741 (2)	5,884,086	2,309,266	8,193,352	757,788	37,553	365,863	9,408,297
1964.....	65,049 (2)	7,185,799	2,941,517	10,127,316	767,749	58,870	441,887	11,460,871
1965.....	82,953 (2)	8,439,929	2,852,307	11,292,236	766,701	84,415	539,590	12,765,895
1966.....	93,734 (2)	9,481,190	2,750,591	12,231,781	949,079	112,028	312,521	13,699,143
1967.....	101,396 (2)	10,861,999	2,626,057	13,488,056	2,288,200	508,394	3,187,179	19,573,225
1968.....	107,841 (3)	12,218,827	2,416,608	14,635,435	2,387,853	459,994	2,783,369	20,374,492
1969.....	120,030 (3)	13,827,766	2,507,636	16,335,402	3,046,685	258,132	3,498,705	23,258,954
1970.....	173,431 (3)	18,935,880	5,371,150	24,307,030	3,584,980	289,153	4,768,377	33,122,971
1971.....	229,232	21,625,744	4,207,050	25,832,794	3,428,041	393,239	5,539,096	35,492,402
1972.....	473,780	25,340,730	8,294,747	33,635,477	5,522,599	893,779	6,355,470	47,881,105
1973.....	481,037	31,246,930	4,794,636	36,041,565	4,563,727	867,028	6,359,732	48,313,089
1974.....	641,037	38,236,717	13,212,082	51,448,799	4,743,028	152,326	10,560,547	67,545,737
1975.....	391,037	48,285,614	6,101,658	54,387,272	5,220,139	1,282,190	10,783,340	72,063,978
1976.....	391,037	55,455,828	24,173,956	79,629,784	21,977,251	15,769,077 (4)	35,375,374	153,142,523
1977: Jun. ....	391,037	55,006,858	21,390,887	76,397,745	26,296,028	38,199,898	39,186,486	180,471,194
Dic. ....	453,059	68,219,445	30,164,327	98,383,772	27,194,880	89,540,964	63,668,553	279,241,228

(1) Antes de la distribución del saldo de la Cuenta de Ganancias y Pérdidas. (2) Capital Ley13958.  
(3) Capital D.S. 295 68-HC. (4) Incluye Depósitos y Obligaciones.

## ANEXO III

## CUENTAS DEL ENCAJE DEL BANCO CENTRAL DE RESERVA DEL PERU

(miles de soles)

Fecha	Encaje Legal						Otras Disponibilidades				
	Oro Intangible Art. 3º Ley 7526	Oro disponible en el país	Oro disponible en el extranjero	Disponibilidades en el extranjero pagaderas en oro	Aporte del Perú en oro y dolares al Fondo Mon. Internacional	Plata	Total de encaje legal	Monedas de níquel, cobre y bronce	Disponibilidades en el exterior y otras no pagaderas en oro	Total Disponibilidades	Total
1940	38,785	4,968	6,006	...	...	910	50,669	119	393	512	51,181
1945	38,785	11,466	50,627	55,490	...	585	156,953	140	317	457	157,410
1950	38,785	176,687	...	187,619	20,491	5	423,587	220	25,666	25,886	449,473
1951	33,785	408,380	...	131,621	20,491	5	599,282	133	19,826	19,959	619,241
1952	38,785	414,044	...	105,457	66,950	5	625,241	194	2,110	2,304	627,545
1953	38,785	279,145	...	132,490	66,950	5	517,375	135	1,160	1,205	518,670
1954	38,785	302,274	...	302,098	66,954	5	710,116	174	3,738	3,912	714,028
1955	38,785	314,103	...	201,369	66,954	5	621,216	148	198	346	621,562
1956	38,785	317,754	...	492,184	66,954	5	915,682	284	271	555	916,237
1957	38,785	178,713	...	6,537	66,954	5	290,994	137	1,464	1,601	292,595
1958	38,785	12,698	33	132,126	66,954	5	250,601	229	50	279	250,880
1959	38,785	23,104	215,939	363,096	167,281	5	808,210	231	50	281	808,491
1960	38,785	24,974	616,735	559,292	182,719	5	1,422,510	306	3,844	4,150	1,426,660
1961	38,785	24,974	750,285	1,421,817	199,413	5	2,435,279	265	2,314	2,579	2,437,858
1962	...	517,034	753,108	1,569,797	216,106	...	3,056,045	683	12,715	13,398	3,069,443
1963	...	517,620	1,021,590	1,717,130	232,862	...	3,489,202	144	79,650	79,794	3,568,996
1964	...	518,525	1,289,790	1,986,985	232,862	...	4,028,162	95	190,736	190,831	4,218,993
1965	...	511,909	1,289,790	2,329,452	232,862	...	4,364,013	56	215,918	215,974	4,579,987
1966	...	511,510	1,226,092	1,837,103	296,560	...	3,871,265	91,379	142,915	234,294	4,105,559
1967	...	723,228	42,143	3,085,270	551,350	...	4,401,991	206,786	399,106	605,892	5,007,883
1968	...	738,309	92,187	3,008,347	551,350	2,252	4,329,445	131	166,275	166,406	4,495,851
1969	...	738,279	221,188	5,320,421	551,350	1,615	6,832,853	119	127,199	127,318	6,960,171
1970	...	1,372,974	221,190	9,309,636	919,000	1,615	11,824,415	222	1,741,532	1,741,754	13,566,169
1971	...	1,317,022	217,328	8,219,665	919,000	1,395	10,674,410	56	1,483,228	1,483,284	12,157,694
1972	...	1,431,364	172,805	8,423,375	1,292,028	1,727	11,321,299	1	7,785,359	7,785,360	19,106,659
1973	...	1,589,137	50,325	9,037,088	1,435,510	2,677	12,114,737	2	7,437,400	7,437,402	19,552,139
1974	...	1,589,390	50,327	20,418,730	1,435,586	5,016	23,499,049	3	7,528,918	7,528,921	13,027,970
1975	...	1,848,347	58,520	6,923,976	1,669,286	5,529	10,505,658	...	7,469,011	7,469,011	17,974,669
1976	...	2,849,099	90,212	6,003,226	2,573,296	8,377	11,524,210	...	7,862,431	7,862,431	19,386,641
1977 Jun.	...	3,281,657	103,893	1,760,580	2,963,538	8,377	8,118,045	...	6,019,825	6,019,825	14,137,870
1977 Dic.	...	5,355,757	169,552	21,598,632	4,836,477	16,758	31,977,176	...	13,493,217	13,493,217	18,483,959



## ÓBLIGACIONES A LA VISTA DEL BANCO CENTRAL DE RESERVA DEL PERU

(miles de soles)

Depósitos (1)

Fecha	Billetes y monedas en circulación	Supremo Gobierno		Público		Total	Bcos. Comerciales y de Ahorros	Otros Depósitos (4)	Total Depósitos	Otras Obligaciones (5)	Total de Obligaciones a la vista
		Cta. Cte.	Otros (2)	Público	Otros (3)						
1940	142,740	1,143	264	5,567	315	5,882	38,596	....	45,885	938	189,563
1945	502,186	17,822	111	5,044	822	5,866	206,184	3,124	233,107	726	736,019
1950	1,034,377	71,588	60	595	20,586	21,181	162,564	365	255,758	433	1,290,568
1951	1,208,192	8,973	80	1,293	11,572	12,865	284,113	343	306,374	1,665	1,516,231
1952	1,378,550	6,392	45	810	10,462	11,272	353,713	236	371,658	787	1,750,995
1953	1,601,809	7,735	1,232	974	25,805	26,779	388,988	422	429,156	618	2,031,583
1954	1,757,745	5,556	9,547	759	34,328	35,087	413,324	1,720	465,234	884	2,223,863
1955	1,890,328	20,284	5,958	5,151	46,713	47,864	387,557	2,630	464,293	515	2,355,136
1956	2,279,751	5,116	10,407	907	46,802	47,709	572,298	3,010	638,540	4,011	2,922,302
1957	2,505,034	10,483	40,872	1,009	92,501	93,510	578,966	2,652	726,483	1,423	3,232,940
1958	2,835,021	7,519	3,414	1,177	286,034	287,211	614,074	7,437	919,655	1,180	3,755,856
1959	3,402,021	98,611	28,137	1,100	42,214	43,314	1,085,734	3,185	1,258,981	2,004	4,663,006
1960	3,727,784	16,334	16,172	3,628	106,242	109,870	1,480,172	3,021	1,625,569	807	5,354,160
1961	4,335,868	25,539	23,650	2,136	135,488	137,624	1,863,418	9,162	2,059,393	1,315	6,396,576
1962	4,980,143	20,250	20,571	16,872	74,271	91,143	2,047,407	3,892	2,183,263	954	7,164,360
1963	5,884,086	56,341	39,416	23,579	292,289	315,868	1,890,990	4,927	2,307,542	1,724	8,193,352
1964	7,185,799	23,957	34,755	37,986	188,682	226,668	2,622,294	17,730	2,925,404	16,113	10,127,316
1965	8,439,929	1,132	15,606	55,077	160,543	215,620	2,611,408	4,499	2,848,265	4,042	11,292,236
1966	9,481,190	....	3,647	44,199	62,238	106,437	2,628,286	9,925	2,748,295	2,296	12,231,781
1967	10,861,999	....	12,995	100,014	83,419	183,433	2,415,950	10,992	2,623,370	2,687	13,488,056
1968	12,218,827	....	8,117	157,595	367,104	524,699	1,876,688	5,119	2,414,623	1,985	14,635,435
1969	13,827,766	....	5,300	237,583	432,114	669,697	1,797,129	29,216	2,501,342	6,294	16,335,402
1970	18,935,880	....	....	307,560	341,785	649,345	4,637,355	82,588	5,369,288	1,862	24,307,030
1971	21,625,744	....	....	425,249	285,364	710,613	3,406,633	79,021	4,196,267	10,783	25,832,794
1972	25,340,730	....	....	552,217	4,030,490	4,582,707	3,638,505	69,435	8,290,647	4,100	33,635,477
1973	31,246,930	....	....	615,613	1,042,930	1,658,543	3,099,536	18,143	4,776,222	18,413	36,041,565
1974	38,236,717	....	167,613	476,123	8,411,666	8,887,789	3,584,500	532,496	13,172,398	39,684	51,448,799
1975	48,285,614	....	80,830	791,073	1,530,257	2,321,330	3,063,785	520,166	5,986,111	115,547	54,387,772
1976	55,455,829	....	....	1,131,437	1,675,446	2,806,883	20,844,937	483,236	24,135,056	38,899	79,629,784
1977:											
Jun.	55,006,858	....	400	76,326	1,315,030	1,391,356	19,501,027	482,966	21,375,749	15,137	76,397,745
Dic.	68,219,445	....	678	217,887	1,524,018	1,742,583	27,686,685	695,840	30,125,108	39,219	98,383,772

(1) Imposiciones a la vista.

(2) Comprende: Impuestos recaudados por el Banco Central por cuenta del Supremo Gobierno.

(4) Comprende: Depósitos de bancos y cajas en liquidación. Banco Internacional de Reconstrucción y Fomento. Banco Interamericano de Desarrollo, Casa Nacional de Moneda. Depósitos en Moneda Nacional para Operaciones Diversas. Asoc. Internacional de Fomento. Tenedores de Acciones A y B. Ley 10535 y Empresas Financieras.

(5) Comprende: Dividendos de Acciones A y B, Ley 10535, cheques de Gerencia y otros.

COLOCACIONES DEL BANCO CENTRAL DE RESERVA DEL PERU

(miles de soles)

BANCOS DE FOMENTO

Fecha	BANCO DE LA NACION	Banco Agrario	Banco Industrial	Banco Minero	Banco C. Hipotecario	Banco de la Vivienda	Total	Bancos Comerciales	Corp. Financiera de Desarrollo COFIDE	EMPRESAS FINANCIERAS
1945	....	2,685	796	....	....	....	3,481	25,171	....	....
1950	....	70,703	19,094	18,350	....	....	108,147	129,254	....	....
1955	....	404,480	51,373	51,220	....	....	507,073	313,177	....	....
1960	....	338,664	362,744	64,417	....	....	765,825	140,951	....	....
1961	....	355,428	351,332	51,212	....	....	757,972	115,010	....	....
1962	....	818,300	322,595	52,863	....	....	1.193,758	186,431	....	....
1963	....	679,314	435,246	50,709	....	....	1.165,269	97,142	....	....
1964	....	782,762	488,782	49,510	....	....	1.321,054	27,823	....	....
1965	....	1.371,000	606,935	31,838	....	....	1.009,773	107,779	....	....
1966	....	741,000	433,864	54,856	....	....	1.229,720	241,865	....	....
1967	....	873,640	572,662	138,935	....	....	1.585,237	486,979	....	....
1968	....	492,340	711,005	121,570	....	....	1.324,915	595,212	....	....
1969	....	698,700	664,568	59,646	....	....	1.422,914	831,726	....	....
1970	....	950,000	1.016,605	206,052	....	....	2.172,657	1.592,108	....	....
1971	2.063,595	1.294,800	1.064,925	416,393	....	....	2.776,118	2.165,641	....	....
1972	2.082,967	1.896,000	2.447,753	539,528	....	....	4.883,281	2.033,302	....	....
1973	987,938	2.632,400	4.363,731	873,982	....	....	6.870,113	2.032,918	....	....
1974	1.140,509	3.185,000	5.903,610	1.233,554	....	....	10.322,164	2.482,969	....	....
1975	5.901,935	4.875,000	7.882,760	1.650,000	....	....	14.407,760	10.400,472	....	32,000
1976	38.179,966	8.000,000	13.621,477	3.818,354	....	215,000	25.654,831	14.476,073	3.200,000	46,000
1977:										
Jun.	41.437,354	11.943,000	15.097,480	4.761,902	2.163,500	1.941,000	35.906,882	14.313,652	3.950,000	....
Dic.	64.942,776	10.594,000	17.359,493	5.383,912	2.401,800	2.929,600	38.668,805	9.453,434	5.487,000	21,000

**G O B I E R N O**

Fecha	Leyes 9312-9713	Productos Alimenticios D.S. 24-3-1942	Leyes 11523-11612 11537-12420 12432-13050 13292-13911	Empréstito Bancario Consolidado Ley 10536	BID BIRP AIF	Leyes 10523 12083-12677 14780 15226 D.L. 21651, Art. 4	Leyes 12677 13022-14251 16355-16905	COFIDE D.S. 119-71-EF D.S. 012-72-EF	Total al Gobierno	Fond. Nac. de Propiedad Social FONAPS	TOTAL GENERAL
1945	261,540	46,599	....	262,228	....	....	....	....	570,367	....	590,019
1950	245,884	119,981	....	268,459	2,838	23,000	....	....	659,562	....	896,963
1955	221,859	58,593	70,642	251,030	3,366	421,500	....	....	1.027,340	....	1.847,590
1960	197,103	....	90,241	234,552	72,197	636,005	2.032,842	....	3.262,940	....	4.169,913
1965	171,718	....	....	210,194	245,024	2.218,399	2.038,410	....	4.883,745	....	7.001,297
1966	166,566	....	555,000	206,589	241,660	3.561,897	2.212,771	....	6.944,483	....	8.416,068
1967	161,819	....	555,000	203,252	262,668	4.453,058	2.212,771	....	7.848,568	....	9.220,784
1968	156,617	350,000	....	199,578	249,535	200,000	8.608,649	....	9.764,379	....	11.684,506
1969	151,388	350,000	....	195,866	237,058	....	8.799,028	....	9.733,335	....	11.987,975
1970	145,694	350,000	....	191,804	225,705	....	8.842,799	....	9.756,002	....	13.520,767
1971	140,411	350,000	....	188,014	203,699	....	8.886,756	....	9.768,700	....	16.774,054
1972	135,101	250,000	....	184,186	197,505	....	8.848,326	364,250	10.079,368	....	19.078,918
1973	129,765	350,000	....	180,320	187,959	....	8.755,247	344,014	9.947,305	....	19.838,274
1974	124,401	350,000	....	176,415	178,561	....	8.755,247	323,778	9.908,402	....	23.854,044
1975	119,011	350,000	....	172,470	169,918	....	8.755,247	303,542	9.870,188	717,000	41.329,355
1976	113,594	350,000	....	168,486	161,422	348,902	8.755,247	283,306	10.180,957	1.550,000	93.287,827
1977											
Jun.	110,875	350,000	....	166,479	161,422	699,276	8.755,247	273,188	10.516,487	1.790,000	107.914,375
Dic.	108,149	350,000	....	164,463	153,346	135,027	6.755,247	263,069	9.932,301	2.350,000	130.855,316

## ANEXO VI

## CLASIFICACION Y DISTRIBUCION DEL MEDIO CIRCULANTE

(millones de soles)

Años	En poder de los Bancos				En poder del Público			Totales			
	Billetes (1)	Depósitos y otras obli- gaciones moneda nacional (2)	Moneda Fraccio- naria (3)	Total	Billetes	Moneda Fraccio- naria	Total	Billetes (1)	Depósitos y otras obli- gaciones moneda nacional (2)	Moneda Fraccio- naria (3)	Total del medio circu- lante
1931	7.0	7.7	6.0	20.7	47.6	18.1	65.7	54.6	7.7	24.1	86.4
1935	12.6	17.3	7.6	37.5	71.9	21.9	93.8	84.5	17.3	29.5	131.3
1940	19.4	46.8	2.3	68.5	123.3	27.8	151.1	142.7	46.8	30.1	219.6
1945	57.7	233.8	2.6	294.1	444.5	33.0	477.5	502.2	233.8	35.6	771.6
1950	121.4	256.2	1.1	378.7	913.0	42.3	955.3	1,034.4	256.2	43.4	1,334.0
1951	170.6	308.0	1.0	479.6	1,037.6	44.1	1,081.7	1,208.2	308.0	45.1	1,561.3
1952	209.1	372.4	1.3	582.8	1,169.5	45.7	1,215.2	1,378.6	372.4	47.0	1,798.0
1953	245.6	429.8	1.2	676.6	1,356.2	47.7	1,403.9	1,601.8	429.8	48.9	2,080.5
1954	248.8	466.1	2.4	717.3	1,509.0	48.0	1,557.0	1,757.8	466.1	50.4	2,274.3
1955	285.4	464.8	1.4	751.6	1,604.9	51.1	1,656.0	1,890.3	464.8	52.5	2,407.6
1956	353.8	642.0	1.3	997.7	1,925.9	53.8	1,979.7	2,279.7	642.6	55.1	2,977.4
1957	475.9	718.4	1.5	1,195.8	2,029.1	56.0	2,085.1	2,505.0	718.4	57.5	3,280.9
1958	508.4	671.1	1.9	1,181.4	2,326.6	57.5	2,384.1	2,835.0	671.1	59.4	3,565.5
1959	540.1	1,261.0	1.5	1,802.6	2,861.9	60.6	2,922.5	3,402.0	1,261.0	62.1	4,725.1
1960	633.8	1,626.4	1.9	2,262.1	3,094.0	63.3	3,157.3	3,727.8	1,626.4	65.2	5,419.4
1961	840.2	2,065.9	1.9	2,908.0	3,495.7	66.5	3,562.2	4,335.9	2,065.9	68.4	6,470.2
1962	967.7	2,184.2	2.2	3,154.1	4,012.4	69.7	4,082.1	4,980.1	2,184.2	71.9	7,236.2
1963	1,161.5	2,309.3	2.5	3,473.3	4,722.6	73.3	4,795.9	5,884.1	2,309.3	75.8	8,269.2
1964	1,191.1	2,941.5	1.6	4,134.2	5,994.8	76.7	6,071.5	7,185.9	2,941.5	78.3	10,205.7
1965	1,548.2	2,852.3	1.4	4,401.9	6,891.7	77.0	6,968.7	8,439.9	2,852.3	78.4	11,370.6
1966	1,613.6	2,750.6	1.1	4,365.3	7,867.6	77.3	7,944.9	9,481.2	2,750.6	78.4	12,310.2
1967	1,961.7	2,626.0	1.5	4,589.2	8,900.3	76.9	8,977.2	10,862.0	2,626.0	78.4	13,566.4
1968	2,190.3	2,418.1	2.0	4,610.4	10,028.5	76.4	10,104.9	12,218.8	2,418.1	78.4	14,715.3
1969	2,087.6	2,507.6	5.8	4,601.0	11,740.2	72.6	11,812.8	13,827.8	2,507.6	78.4	16,413.8
1970	2,759.0	5,371.1	3.6	8,133.7	16,142.7	109.9	16,251.7	18,901.7	5,371.1	112.6	24,385.4
1971	2,757.2	4,207.1	2.7	6,967.0	18,829.2	115.0	18,944.2	21,586.4	4,207.1	117.7	25,912.2
1972	3,139.0	8,294.8	1.4	11,435.2	22,156.6	122.1	22,278.7	25,295.6	8,294.8	123.5	33,713.9
1973	3,553.3	4,794.6	1.4	8,349.3	27,642.1	128.5	27,770.6	31,195.4	4,794.6	129.9	36,119.9
1974	4,514.4	13,212.1	0.8	17,727.3	33,663.6	136.3	33,799.9	38,178.0	13,212.1	137.1	51,527.2
1975	5,682.2	6,101.7	26.2	11,810.1	42,059.6	596.0	42,655.6	47,741.8	6,101.7	622.2	54,465.7
1976	5,998.4	24,174.0	30.0	30,202.4	48,663.2	842.6	49,505.8	54,661.6	24,174.0	872.6	79,708.2
1977											
Jun.	6,402.8	21,390.9	40.2	27,833.9	47,742.6	899.6	48,642.2	54,145.2	21,390.9	939.8	76,476.1
Dic.	7,451.4	30,164.3	48.8	37,664.5	59,864.6	933.1	60,797.7	67,316.0	30,164.3	981.9	98,462.2

(1) Incluye las monedas de un sol y 1/2 sol emitidas por el Banco Central de Reserva.

(2) En el Banco Central de Reserva.

(3) Se incluye la que mantiene en Caja el Banco Central de Reserva y S/. 78.4 millones emitidos por el Tesoro.

ANEXO VII

**MONTO TOTAL DE MEDIOS DE PAGO EN MONEDA NACIONAL  
EN PODER DEL PUBLICO**

(millones de soles)

Fecha	Numerario en poder del Público	Depósitos de retiro inmediato en moneda nacional			Total de Medios de Pago en moneda nacional
		Del Público	Del Gobierno	Total del Dinero Giral	
1931.....	65.7	42.8	....	42.8	108.5
1935.....	93.8	99.2	....	99.2	193.0
1940.....	151.1	222.0	....	222.0	373.1
1945.....	477.5	588.9	....	588.9	1,066.4
1950.....	955.3	1,036.9	213.8	1,250.7	2,206.0
1951.....	1,081.7	1,366.3	260.8	1,627.1	2,708.8
1952.....	1,215.2	1,595.5	351.5	1,947.0	3,162.2
1953.....	1,403.9	1,725.9	359.8	2,085.7	3,489.6
1954.....	1,557.0	1,843.8	374.1	2,217.9	3,774.9
1955.....	1,656.0	1,980.7	436.1	2,416.8	4,072.8
1956.....	1,979.7	2,295.6	521.7	2,817.3	4,797.0
1957.....	2,085.1	2,396.8	582.0	2,978.8	5,063.9
1958.....	2,384.1	2,423.8	545.0	2,968.8	5,352.9
1959.....	2,922.5	3,477.3	231.4	3,708.7	6,631.2
1960.....	3,157.3	4,409.8	547.2	4,957.0	8,114.3
1961.....	3,562.2	5,263.9	883.1	6,147.0	9,709.2
1962.....	4,082.1	5,382.1	427.8	5,809.9	9,892.0
1963.....	4,796.2	5,319.8	946.5	6,266.3	11,062.5
1964.....	6,071.5	5,900.0	970.1	6,870.1	12,941.6
1965.....	6,968.7	6,452.9	809.6	7,262.5	14,231.2
1966.....	7,944.9	7,867.7	675.5	8,543.2	16,488.1
1967.....	8,977.2	9,327.7	837.1	10,164.8	19,142.0
1968.....	10,104.9	10,482.1	1,769.9	12,252.0	22,356.9
1969.....	11,812.8	11,026.4	2,579.2	13,605.6	25,418.4
1970.....	16,251.7	17,010.3	1,180.2	18,190.5	34,442.2
1971.....	18,944.2	20,626.4	166.9	20,793.3	39,737.5
1972.....	22,278.7	22,599.8	942.1	23,541.9	45,820.6
1973.....	27,770.6	27,150.1	260.5	27,410.6	55,181.2
1974.....	33,799.9	32,235.9	331.9	32,567.8	66,367.7
1975.....	42,655.6	32,661.4	216.6	32,878.0	75,533.6
1976.....	49,505.8	28,559.4	399.7	28,959.1	78,464.9
1977 Jun.....	48,642.2	28,744.0	189.2	28,933.2	77,575.4
Dic.....	60,797.7	30,882.8	360.3	31,243.1	92,040.8

## ANEXO VIII

## RESUMEN GENERAL DE LOS MEDIOS DE PAGO SEGUN SU ORIGEN

(millones de soles)

Años	I.—Medios de Pago de origen Externo				II.—Medios de Pago de origen Interno				III.- Total de Medios de Pago
	Por activos monetarios internacionales netos correspondientes a:				Posición de los medios de pago netos creados, en moneda nacional, por Institución de origen				
	Gobierno	Banco Central	Bancos Comerciales, de Ahorro y de Fomento	Total	Gobierno	Banco Central	Bancos Comerciales, de Ahorro y de Fomento	Total	
1931....	0.0	60.2	— 23.1	37.1	24.1	— 2.6	49.9	71.4	108.5
1935....	0.0	47.7	— 10.6	37.1	29.2	47.5	79.2	155.9	193.0
1940....	1.4	50.2	— 8.7	42.9	27.0	137.1	165.5	330.2	373.1
1945....	6.3	156.7	— 18.2	144.8	11.5	574.7	335.4	921.6	1,066.4
1950....	0.5	449.2	— 47.9	401.8	— 28.7	823.1	1,009.8	1,804.2	2,206.0
1951....	2.0	619.1	— 7.7	613.4	34.1	891.7	1,169.6	2,095.4	2,708.8
1952....	1.5	627.3	— 49.8	579.0	39.1	1,118.9	1,425.2	2,583.2	3,162.2
1953....	1.5	518.5	— 72.8	447.2	39.7	1,503.3	1,499.4	3,042.4	3,489.6
1954....	0.8	713.8	— 81.5	633.1	44.0	1,492.8	1,605.0	3,141.8	3,774.9
1955....	0.6	621.4	— 177.0	445.0	31.6	1,722.8	1,873.4	3,627.8	4,072.8
1956....	1.6	915.9	— 310.5	607.0	48.4	1,987.6	2,154.0	4,190.0	4,797.0
1957....	1.6	292.5	— 337.9	— 43.8	45.4	2,893.2	2,169.1	5,107.7	5,063.9
1958....	2.2	250.6	— 391.4	— 138.6	49.7	3,232.3	2,209.5	5,491.5	5,352.9
1959....	0.5	808.3	— 641.4	167.4	— 37.0	3,820.9	2,679.9	6,463.8	6,631.2
1960....	2.1	1,422.2	— 740.8	683.5	46.7	3,924.2	3,459.9	7,430.8	8,114.3
1961....	8.7	2,435.0	—1,017.1	1,426.6	34.2	3,927.1	4,321.3	8,282.6	9,709.2
1962....	5.6	3,055.3	—1,080.1	1,980.8	46.1	4,082.8	3,782.3	7,911.2	9,892.0
1963....	3.3	3,489.1	—1,060.1	2,432.3	16.2	4,658.1	3,955.9	8,630.2	11,062.5
1964....	1.5	4,028.1	—1,052.7	2,976.9	52.8	5,996.5	3,915.4	9,964.7	12,941.6
1965....	0.9	4,363.9	—1,368.9	2,995.9	76.4	6,904.1	4,254.8	11,235.3	14,231.2
1966....	2.4	3,871.2	—1,267.9	2,605.7	76.0	8,305.4	5,501.0	13,882.4	16,488.1
1967....	5.9	4,401.8	—1,856.2	2,551.5	72.5	9,050.2	7,467.8	16,590.5	19,142.0
1968....	7.9	4,329.2	—1,430.3	2,906.8	70.5	10,217.9	9,161.7	19,450.1	22,356.9
1969....	...	6,832.8	—1,709.2	5,123.6	78.4	9,205.5	11,010.9	20,294.8	25,418.4
1970....	...	11,824.2	—1,355.7	10,468.5	78.4	12,351.8	11,543.5	23,973.7	34,442.2
1971....	...	10,674.3	—1,370.7	9,303.6	78.4	15,015.0	15,340.5	30,433.9	39,737.5
1972....	...	11,321.3	—1,221.9	10,099.4	78.4	18,871.6	16,771.2	35,721.2	45,820.6
1973....	...	12,114.7	—1,271.7	10,843.0	78.4	23,209.5	21,050.3	44,338.2	55,181.2
1974....	...	23,499.0	— 801.1	22,697.9	78.4	19,594.6	23,996.8	43,669.8	66,367.7
1975....	...	10,505.7	—2,498.9	8,006.8	78.4	42,359.7	25,088.7	67,526.8	75,533.6
1976....	...	11,524.2	—7,194.4	4,329.8	78.4	67,823.4	6,233.3	74,135.1	78,464.9
1977	...	...	...	...	...	...	...	...	...
Jun....	...	8,118.0	—8,567.1	— 449.1	78.4	68,050.5	9,895.6	78,024.5	77,575.4
Dic....	...	18,484.0	—15,572.4	2,911.6	78.4	79,719.3	9,331.5	89,129.2	92,040.8

ANEXO IX

BANCOS COMERCIALES Y DE AHORRO

PRINCIPALES CUENTAS DEL ACTIVO

(miles de soles)

Fecha	Fondos Disponibles	Colocaciones	Inversiones	Varios	Total
1940.....	164,826	267,900	58,097	53,455	544,278
1945.....	510,422	657,643	86,817	172,412	1.427,294
1950.....	782,793	1.754,652	142,154	727,106	3.406,705
1951.....	861,961	2.295,755	174,268	605,349	3.937,333
1952.....	1.022,672	2.936,499	188,038	818,512	4.965,721
1953.....	1.036,603	3.309,264	239,767	1.255,712	5.841,346
1954.....	1.139,747	3.544,932	283,525	1.373,104	6.341,308
1955.....	1.156,788	4.232,636	342,589	2.037,854	7.769,867
1956.....	1.429,877	4.836,470	359,913	2.116,097	8.742,357
1957.....	1.672,132	5,244,639	515,012	1.977,471	9.409,254
1958.....	1.893,011	5.328,015	539,447	1.781,995	9.542,468
1959.....	2.486,166	5.579,301	555,723	2.658,910	11.280,100
1960.....	3.123,971	6.785,059	589,518	2.919,251	13.417,799
1961.....	3.869,229	8.208,433	711,211	4.522,476	17.311,349
1962.....	4.355,429	9.562,835	888,833	5.733,831	20.540,928
1963.....	4.830,097	10.729,164	862,345	7.072,124	23.493,730
1964.....	6.403,610	12.021,631	925,931	7.953,231	27,304,403
1965.....	6.976,250	14.490,552	1.136,585	9.294,071	31.897,458
1966.....	8.470,706	15.703,377	1.077,566	12.179,280	37.430,929
1967.....	9.063,841	16.625,042	1.121,733	14.795,537	41.606,153
1968.....	9.149,176	17.946,077	1.853,154	13.040,149	41.988,556
1969.....	9.187,439	19.538,495	3.172,566	13.044,855	44.943,355
1970.....	15.153,299	23.633,069	6.990,433	14.601,808	60.378,609
1971.....	13.450,446	28.525,199	8.420,975	17.251,166	67.647,786
1972.....	15.255,952	34.539,336	11.060,061	19.989,240	80.884,589
1973.....	17.472,154	42.567,642	14.147,803	28.275,004	102.462,603
1974.....	23,356,940	45.936,827	15.311,912	55.038,512	139.824,191
1975.....	26.084,300	59.160,600	18.068,500	64.638,800	167.952,200
1976.....	33.372,256	71.746,794	13.949,462	96.581,363	215.649,875
1977					
Marzo .....	33.303,742	77.383,310	14.152,899	101.339,790	226.179,741
Junio .....	31.645,637	80.285,083	15.753,132	104.176,516	231.860,368
Setiembre ....	36.868,194	83.730,521	15.974,786	114.498,694	251.072,195
Diciembre ....	46.923,326	84.709,976	18.572,878	164.444,056	315.051,236

ANEXO X

BANCOS COMERCIALES Y DE AHORRO

PRINCIPALES CUENTAS DEL PASIVO

(miles de soles)

Fecha	Capital y Reservas	Depósitos	Adeudado a Bancos y Corresponsales	Varios	Ganancias y Pérdidas (1)	Total
1940.....	57,074	413,030	5,043	63,484	5,647	544,278
1945.....	102,258	1.108,556	3,489	199,214	13,777	1.427,294
1950.....	217,045	2.326,060	4,105	831,745	27,750	3.406,705
1951.....	353,016	2.830,374	5,199	716,377	32,367	3.937,333
1952.....	432,950	3.497,724	41,762	942,871	50,414	4.965,721
1953.....	509,877	3.810,400	74,445	1.390,606	56,018	5.841,346
1954.....	539,826	4.124,338	51,479	1.561,899	63,766	6.341,308
1955.....	586,023	4.724,922	83,080	2.308,488	67,353	7.769,867
1956.....	629,353	5.655,643	44,946	2.341,805	70,610	8.742,357
1957.....	751,750	6.214,960	64,456	2.303,605	74,483	9.409,254
1958.....	777,247	6.503,357	76,385	2.111,849	73,630	9.542,468
1959.....	795,720	7.382,588	56,996	2.961,284	83,512	11.280,100
1960.....	875,317	9.073,147	175,703	3.205,637	87,995	13.417,799
1961.....	1.050,008	10.989,601	307,477	4.860,924	103,339	17.311,349
1962.....	1.216,938	12.511,198	370,808	6.328,344	113,640	20.540,928
1963.....	1.269,873	14.233,777	295,196	7.584,619	110,265	23.493,730
1964.....	1.301,340	17.258,417	101,437	8.521,531	121,678	27.304,403
1965.....	1.412,452	20.158,370	121,442	10.074,863	130,331	31.897,458
1966.....	1.514,970	22.198,843	105,589	13.469,606(2)	141,921	37.430,929
1967.....	1.577,495	23.796,080	167,614	15.909,711(2)	155,253	41.606,153
1968.....	1.894,206	24.782,253	147,643	14.975,222	189,232	41.988,556
1969.....	2.141,418	26.913,399	613,457	15.071,997	203,084	44.943,355
1970.....	2.891,099	38.751,355	491,115	17.935,444	309,596	60.378,609
1971.....	4.445,955	40.489,809	662,355	21.648,938	400,729	67.647,786
1972.....	4.643,176	50.587,077	456,764	23.915,504	642,668	80.884,589
1973.....	4.932,699	62.294,240	821,072	33.565,841	848,751	102.462,603
1974.....	5.605,219	70.437,429	690,613	62.103,989	986,941	139.824,191
1975.....	6.119,700	74.926,400	3.409,600	82.321,500	1.175,000	167.952,200
1976.....	7.272,355	80.984,365	6.761,243	119.331,613	1.300,299	215.649,875
1977						
Marzo .....	8.639,349	83.277,503	9.329,147	124.141,764	791,978	226.179,741
Junio .....	9.429,334	84.522,333	9.579,339	127,386,162	943,200	231.860,368
Setiembre ..	9.589,714	88.500,973	11.098,732	140.055,707	1.827,069	251.072,195
Diciembre ..	10.814,877	101.825,863	18.461,841	181.894,131	2.054,524	315.051,236

(1) El Banco de Londres y América del Sud, The First National City Bank of New el Banco Regional del Norte y la Caja de Ahorros de Lima, liquidan sólo a fin de año.

(2) Incluye los bonos en circulación.



ANEXO XI

DESTINO DE LAS COLOCACIONES

(millones de soles)

Fecha	Agricultura	Ganadería	Pesquería	Industria	Minería	Comercio	Cons. trucción	Sector (1) Público	(2) Diversos	Total
1950.....	184	32	...	445	26	754	78	49	186	1,754
1955.....	592	97	...	1,069	54	1,767	163	66	424	4,232
1960.....	824	154	...	1,842	82	2,781	295	165	642	6,785
1965.....	1,278	322	767	3,667	184	5,739	639	466	1,429	14,491
1966.....	1,393	337	687	3,849	185	6,513	909	304	1,526	15,703
1967.....	1,426	301	787	4,155	164	6,497	971	211	2,113	16,625
1968.....	1,290	316	823	4,890	183	6,744	1,174	178	2,348	17,946
1969.....	1,320	260	816	6,037	103	5,783	1,777	180	3,263	19,539
1970.....	1,287	254	585	8,248	123	6,689	2,265	162	4,019	23,632
1971.....	7,208	373	346	10,531	312	8,115	2,761	216	4,663	28,525
1972.....	1,255	514	329	13,256	261	9,264	3,718	194	5,748	34,539
1973.....	1,255	606	300	16,413	252	10,997	5,177	279	7,304	42,583
1974.....	1,158	706	343	16,741	348	12,079	6,345	340	7,873	45,933
1975.....	1,107	843	241	22,516	661	15,223	7,158	362	10,760	58,871
1976.....	1,107	1,044	168	30,203	666	17,541	8,287	326	12,122	71,464
1977 Enero .....	1,141	1,110	175	30,745	685	18,243	8,404	329	12,539	73,371
Febrero .....	1,197	1,101	149	31,464	665	18,631	8,420	336	12,789	74,752
Marzo .....	1,170	1,078	148	32,466	947	19,667	8,615	405	12,895	77,391
Abril .....	1,149	1,105	172	32,789	864	19,693	8,666	416	13,368	78,222
Mayo .....	1,171	1,165	166	32,836	884	19,602	8,790	402	13,339	78,355
Junio .....	1,157	1,137	175	34,177	960	20,045	9,053	432	13,149	80,285
Julio .....	1,190	1,186	182	34,955	1,124	20,021	9,053	440	13,647	81,978
Agosto .....	1,319	1,251	162	34,691	1,001	19,981	8,429	468	13,415	80,617
Setiembre .....	1,284	1,355	194	35,968	1,051	20,584	8,810	544	13,940	83,730
Octubre .....	1,326	1,342	167	36,161	1,133	20,706	8,687	597	14,103	84,222
Noviembre .....	1,221	1,326	172	36,117	1,281	20,980	8,859	613	14,146	84,715
Diciembre .....	1,149	1,228	193	36,327	1,123	20,474	8,975	1,144	14,096	84,709

(1) Comprende: Gobierno, Empresas Públicas, Beneficencias, Municipalidades, Seguro Social, etc.

(2) Comprende: Rentistas, profesionales y otros cuyo fin no se encuentra comprendido en los renglones ya citados.

## ANEXO XII

## BANCOS COMERCIALES Y DE AHORRO

Cobranzas del Exterior en U.S.\$ y £

Miles de Dólares Americanos (1)

Fecha	Cobranzas recibidas	Monto hecho Efectivo	Devueltas	Saldos Pendientes de pago
1963.....	328'016	293'685	.....	389'964
1964.....	331'021	308'810	12'381	399'794
1965.....	405'812	323'486	168'607	313'513
1966.....	437'522	357'841	172'375	220'819
1967.....	414'371	414'228	80'444	240'518
1968.....	680'671	512'024	79'740	329'425
1969.....	577'071	515'930	91'086	299'480
1970.....	505'914	481'985	77'280	249'149
1971.....	668'265	479'344	110'039	325'023
1972.....	696'073	451'952	281'270	288'049
1973.....	690'358	464'070	234'963	279'377
1974.....	527'574	432'288	112'676	261'984
1975.....	461'684	275'519	75'542	372'610
1976.....	565'079	512'195	91'551	433'944
1977.....	631'792	460'765	102'333	502'638
1977 Enero .....	39'465	32'144	8'186	433'079
Febrero .....	47'586	36'149	3'467	441'049
Marzo .....	48'354	57'131	4'822	427'450
Abril .....	51'561	33'280	10'309	435'422
Mayo .....	52'889	45'504	9'168	433'639
Junio .....	52'360	43'705	7'000	435'294
Julio .....	50'564	50'887	18'411	416'560
Agosto .....	63'027	30'298	15'651	433,638
Setiembre ..	52'230	45'795	5'325	434'748
Octubre .....	52'112	31'259	5'072	450'529
Noviembre ..	60'389	26'800	8'940	475'178
Diciembre ..	61'255	27'813	5'982	502'638

## Miles de Libras Esterlinas (1)

1963.....	9'211	8'017	.....	8'308
1964.....	9'616	8'054	2'332	7'538
1965.....	10'288	8'696	4'100	5'030
1966.....	8'885	7'837	1'792	4'286
1967.....	9'446	7'763	1'762	4'207
1968.....	10'952	8'198	2'280	4'681
1969.....	9'550	6'986	7'719	5'526
1970.....	7'802	7'262	806	5'160
1971.....	11'007	7'401	3'280	5'489
1972.....	12'833	9'658	3'227	5'434
1973.....	9'130	8'613	1'759	4'192
1974.....	7'889	6'484	1'573	4'024
1975.....	25'556	4'099	7'291	18'190
1976.....	15'719	8'021	2'239	23'739
1977.....	27'114	8'730	1'540	40'583
1977 Enero .....	1,187	2,461	389	22,076
Febrero .....	1,136	812	76	22,324
Marzo .....	2,159	1,823	25	22,635
Abril .....	590	994	24	22,207
Mayo .....	4,374	395	359	25,827
Junio .....	3,652	471	74	28,934
Julio .....	2,558	335	202	30,955
Agosto .....	1,087	209	130	31,703
Setiembre ...	3,279	515	58	34,409
Octubre .....	2,369	445	158	36,175
Noviembre ..	2,794	145	21	38,803
Diciembre ...	1,929	125	24	40,583

(1) Los saldos de cobranzas pendientes de pago, en dólares y libras esterlinas incluyen las de empresas mineras y petroleras, que corresponden a importaciones de maquinarias y equipos para el desarrollo de esas actividades productivas.

ANEXO XIII

**MONTO DE LOS CHEQUES PAGADOS  
CON CARGO A LAS CUENTAS CORRIENTES**

(millones de soles)

Meses	1971	1972	1973	1974	1975	1976	1977
Enero .....	40,955	50,475	60,238	78,963	107,760	118,930	162,261
Febrero .....	41,050	47,170	51,772	72,024	81,093	109,428	152,066
Marzo .....	48,445	52,026	60,445	78,913	85,910	128,713	172,528
Abril .....	51,197	52,504	63,497	86,538	120,780	124,976	168,529
Mayo .....	47,701	58,228	65,537	90,033	105,449	123,222	186,369
Junio .....	44,344	50,907	64,293	74,939	99,157	120,335	174,180
Julio .....	53,604	55,923	77,854	93,632	110,832	150,042	187,759
Agosto .....	49,049	57,811	73,649	85,560	105,690	144,463	206,152
Setiembre .....	51,852	57,324	69,458	86,752	121,591	153,708	203,248
Octubre .....	52,669	54,969	77,034	89,654	120,513	151,559	175,118
Noviembre .....	49,369	54,902	73,494	81,665	100,820	157,686	189,918
Diciembre .....	56,671	59,425	78,339	94,828	135,907	170,970	220,103
	586,911	651,674	815,600	1,013,501	1,295,502	1,654,032	2,198,231

ANEXO XIV

**MONTO DE CHEQUES CANJEADOS**

(millones de soles)

Fecha	Lima	Arequipa	Cusco	Piura	Iquitos	Trujillo
1970 .....	290,243.3	.....	.....	.....	.....	.....
1971 .....	327,606.5	5,220.9	1,644.1	3,076.1	.....	.....
1972 .....	373,240.3	6,983.5	2,414.9	3,634.6	.....	.....
1973 .....	467,643.0	10,070.0	3,901.1	6,514.1	3,518.8	5,300.3
1974 .....	589,297.3	14,285.6	4,221.4	8,841.8	5,982.8	8,517.8
1975 .....	749,954.9	20,442.4	4,843.7	7,532.1	7,526.4	11,402.3
1976 .....	825,918.1	27,467.4	7,042.9	12,114.9	8,469.9	15,426.4
1977 .....	983,111.0	35,956.9	12,754.9	16,829.7	10,133.8	22,425.3
1977 Enero .....	70,123.3	2,614.0	746.8	972.7	791.1	1,538.9
Febrero .....	66,552.2	2,546.1	576.8	1,189.8	600.1	1,423.2
Marzo .....	75,054.0	3,031.0	819.6	1,103.3	843.5	1,566.7
Abril .....	71,247.1	3,421.9	846.4	976.2	800.2	1,864.8
Mayo .....	75,983.1	3,139.9	1,233.1	1,344.0	850.8	1,768.7
Junio .....	77,941.5	2,623.3	1,028.9	1,587.1	709.2	1,738.8
Julio .....	73,493.8	3,039.4	1,074.1	1,900.9	867.1	1,834.6
Agosto .....	86,899.2	2,962.0	1,471.5	2,038.9	1,022.6	2,297.4
Setiembre .....	92,477.6	2,918.7	1,388.2	1,588.1	866.0	2,141.8
Octubre .....	85,090.3	3,183.3	1,205.0	1,335.7	829.2	2,022.0
Noviembre .....	98,196.7	2,926.4	1,079.4	1,326.6	1,023.3	2,165.8
Diciembre .....	110,052.2	3,550.9	1,285.1	1,466.4	930.7	2,062.6

ANEXO XV

BANCOS COMERCIALES: VELOCIDAD DE CIRCULACION DE DEPOSITOS

(millones de soles: M/N y M/E)

	(1) Pagos hechos con cargos a cuentas corrientes	(2) Saldo diarios promedio en cuentas corrientes	(2) Velocidad de circulación (1) : (2)
<b>ANUAL</b>			
1960.....	142,493	4,272	33.35
1965.....	277,115	6,873	40.32
1966.....	329,693	7,706	42.78
1967.....	365,351	7,990	45.73
1968.....	421,038	9,028	46.64
1969.....	441,289	9,569	46.12
1970.....	521,709	14,345	36.36
1971.....	586,911	20,250	28.98
1972.....	650,674	19,878	32.73
1973.....	815,600	24,270	33.61
1974.....	1.013.501	30,941	32.75
1975.....	1.295,461	35,847	36.14
1976.....	1.654,032	35,317	46.83
<b>MENSUAL</b>			
1976 Enero .....	118,930	35,405	3.36
Febrero .....	109,428	35,126	3.12
Marzo .....	128,713	34,196	3.76
Abril .....	124,976	33,671	3.71
Mayo .....	123,222	34,015	3.62
Junio .....	120,335	34,785	3.46
Julio .....	150,042	36,468	4.11
Agosto .....	144,463	34,712	4.16
Setiembre .....	153,708	33,952	4.53
Octubre .....	151,559	34,268	4.42
Noviembre .....	157,686	35,909	4.39
Diciembre .....	170,970	41,292	4.14
1977 Enero .....	163,251	41,279	3.93
Febrero .....	152,066	40,151	3.79
Marzo .....	172,528	37,441	4.61
Abril .....	168,529	39,248	4.29
Mayo .....	186,369	39,882	4.67
Junio .....	174,180	39,939	4.36
Julio .....	187,759	39,938	4.70
Agosto .....	206,152	41,302	4.99
Setiembre .....	203,448	41,484	4.90
Octubre .....	175,118	41,635	4.21
Noviembre .....	185,918	43,186	4.31
Diciembre .....	220,103	47,314	4.65

ANEXO XVI

TIPO DE CAMBIO DEL SOL PERUANO

Años	Soles Oro por Dólar (1)	En Dólares		Equivalente en Oro		Soles Oro por Onza Troy
		Centavos de Dólar por Sol	Número Indicador	Gramos Oro fino por Sol	Número Indicador	
1934-36.....	4.18	23.9234	100.0	0.212.601	100.0	146.30
1940.....	6.17	16.2075	67.7	0.144.031	67.7	215.95
1945.....	6.50	15.3846	64.3	0.136.719	64.3	227.50
1950.....	15.43	6.4809	27.1	0.057.589	27.1	540.05
1951.....	15.18	6.5876	27.5	0.058.538	27.5	531.30
1952.....	15.55	6.4309	26.9	0.057.145	26.9	544.25
1953.....	16.94	5.9032	24.7	0.052.456	24.7	592.90
1954.....	19.69	5.0787	21.2	0.045.130	21.2	689.15
1955.....	19.18	5.2138	21.8	0.046.330	21.8	671.30
1956.....	19.23	5.2002	21.7	0.046.209	21.7	673.05
1957.....	19.07	5.2438	21.9	0.046.597	21.9	667.45
1958.....	23.40	4.2735	17.9	0.037.974	17.9	819.00
1959.....	27.64	3.6179	15.1	0.032.149	15.1	967.40
1960.....	26.30	3.7341	15.6	0.033.181	15.6	937.30
1961.....	26.81	3.7300	15.6	0.033.144	15.6	938.35
1962.....	26.81	3.7300	15.6	0.033.144	15.6	938.35
1963.....	26.82	3.7286	15.6	0.033.132	15.6	938.70
1964.....	26.82	3.7286	15.6	0.033.132	15.6	938.70
1965.....	26.82	3.7286	15.6	0.033.132	15.6	938.70
1966.....	26.82	3.7286	15.6	0.033.132	15.6	938.70
1967 Ene/Ago...	26.82	3.7286	15.6	0.033.132	15.6	938.70
1967 Set/Dic...	38.90(2)	2.5707	10.7	0.022.843	10.7	1,361.50
1968.....	43.36	2.3063	9.6	0.020.494	9.6	1,517.60
1969.....	43.57	2.2952	9.6	0.020.395	9.6	1,524.95
1970.....	43.41	2.3035	9.6	0.020.469	9.6	1,519.35
1971.....	43.38(3)	2.3052	9.6	0.020.484	9.6	1,518.30
1972.....	43.38	2.3052	9.6	0.018.868	8.9	1,648.44
1973.....	43.38	2.3052	9.6	0.016.982	8.0	1,831.50
1974.....	43.38	2.3052	9.6	0.016.982	8.0	1,831.50
1975.....	43.92	2.2769	9.5	0.016.773	7.9	1,854.30
1976.....	57.43	1.7413	7.3	0.013.305	6.3	2,337.73
1977 Ene.....	71.05	1.4074	5.9	0.010.368	4.9	2,999.73
Feb.....	72.39	1.3814	5.8	0.010.176	4.8	3,056.31
Mar.....	74.24	1.3470	5.6	0.009.923	4.7	3,134.41
Abr.....	76.00	1.3158	5.5	0.009.693	4.6	3,208.72
May.....	78.04	1.2814	5.4	0.009.440	4.4	3,294.85
Jun.....	79.89	1.2517	5.2	0.009.221	4.3	3,372.96
Jul/Set. ..	80.88	1.2364	5.2	0.009.108	4.3	3,414.75
Oct.....	102.12	0.9792	4.1	0.007.214	3.4	4,311.51
Nov.....	116.88	0.8556	3.6	0.006.303	3.0	4,934.67
Dic.....	130.38	0.7670	3.2	0.005.650	2.7	5,504.64

- (1) Tipo de cambio: promedio anual y mensual.  
(2) Promedio mensual aritmético ponderado.  
(3) Según Decreto-Ley 18275.

ANEXO XVII

INDICE DE LOS VALORES ADQUISITIVOS INTERNOS  
DEL SOL PERUANO (1)

(1973 = 100)

INDICE GENERAL (2)

INDICE DE PRECIOS AL CONSUMIDOR SEGUN  
GRUPOS DE CONSUMO (2)

Fecha	Costo de Vida	Valor Adquisitivo	Alimentos y Bebidas	Valor Adquisitivo	Vivienda y Mobiliario	Valor Adquisitivo	Indumentaria	Valor Adquisitivo	Diversos	Valor Adquisitivo
1973	100.00	100.0	100.00	100.0	100.00	100.0	100.00	100.0	100.00	100.0
1974	116.87	85.6	118.78	84.2	117.55	85.1	116.72	85.7	109.60	91.2
1975	144.50	69.2	157.76	63.4	136.75	73.1	138.30	72.3	128.91	77.6
1976	192.89	51.8	208.43	48.0	169.36	59.0	173.93	57.5	194.23	51.5
1977	266.28	37.6	292.33	34.2	213.42	46.9	229.02	43.7	282.58	35.4
1977 Ene.	232.36	43.0	255.81	39.1	193.96	51.6	203.65	49.1	236.98	42.2
Feb.	235.90	42.4	259.16	38.6	196.53	50.9	206.77	48.4	241.87	41.3
Mar.	240.92	41.5	265.35	37.7	199.21	50.2	212.90	47.0	246.59	40.6
Abr.	244.69	40.9	268.25	37.3	202.64	49.3	217.13	46.1	252.00	39.7
May.	249.08	40.1	274.18	36.5	204.21	49.0	220.06	45.4	256.81	38.9
Jun.	267.22	37.4	290.60	34.4	210.47	47.5	225.01	44.4	293.45	34.1
Jul.	274.88	36.4	299.35	33.4	214.64	46.6	232.00	43.1	302.64	33.0
Ago.	282.48	35.4	313.36	31.9	217.05	46.1	235.08	42.5	305.50	32.7
Set.	286.75	34.9	317.72	31.5	221.50	45.1	241.34	41.4	308.74	32.4
Oct.	289.77	34.5	318.58	31.4	228.16	43.8	246.92	40.5	311.28	32.1
Nov.	294.02	34.0	322.74	31.0	233.57	42.8	251.11	39.8	314.63	31.8
Dic.	297.23	33.6	322.83	31.0	239.09	41.8	256.32	39.0	320.42	31.2

(1) Estos Indices representan el valor reciproco de los niveles de Precios.

(2) Indices de Precios al Consumidor de Lima Metropolitana y Callao (INE).

ANEXO XVIII

POSICION DE CAMBIO DEL BANCO CENTRAL DE RESERVA

(Expresado en U.S. Dólares)

Fecha	Dólares	Oro y Degs	Otras Divisas	Total
1945.....	10'218,611.77	9'688,234.14	3'150,846.84	23'057,692.75
1950.....	19'623,122.29	12'620,468.38	4'639,703.33	36'883,294.00
1955.....	16'306,654.63	16'531,751.36	17,802.19	32'856,208.18
1960.....	26'151,812.11	24'025,057.39	70,264.11	50'247,133.61
1961.....	54'836,058.07	29'025,061.58	152,413.02	84'013,532.67
1962.....	60'521,586.73	47'368,366.76	168,766.22	108'078,719.71
1963.....	68'813,478.21	57'368,396.67	270,777.32	126'452,652.20
1964.....	82'672,934.06	67'368,396.89	967,181.42	151'008,512.37
1965.....	97'564,701.72	67'155,258.44	1'010,410.30	165'730,370.46
1966.....	79'009,239.10	76'530,188.58	236,142.08	155'775,569.76
1967.....	106'951,220.36	41'390,487.00	530,670.86	148'872,378.22
1968.....	97'211,601.61	41'079,644.18	1'252,214.19	139'543,459.98
1969.....	144'593,600.97	46'036,515.55	730,868.36	191'360,984.88
1970.....	286'769,472.03	84'682,962.39	579,715.02	372'032,149.44
1971.....	208'892,076.25	98'743,282.49	41'144,384.36	348'779,743.10
1972.....	325'399,553.09	119'323,945.49	77'734,197.46	522'457,696.94
1973.....	260'982,096.83	124'414,710.83	149'472,346.61	534'869,154.27
1974.....	499'903,960.96	123'919,301.11	186'753,086.01	810'576,348.08
1975.....	217'476,360.45	124'004,423.13	89'071,073.99	430'551,857.57
1976.....	176'236,312.47	83'441,795.60	48'143,651.40	307'821,759.47
1977.....	285'347,726.51	82'754,162.55	49'247,782.54	417'349,671.60

ANEXO XIX

OBLIGACIONES A PLAZO

(Expresado en U.S. Dólares)

Fecha	Dólares	Otras Divisas	Total
1945.....	---	---	---
1950.....	---	---	---
1955.....	---	---	---
1960.....	---	---	---
1961.....	---	---	---
1962.....	---	---	---
1963.....	---	---	---
1964.....	---	---	---
1965.....	---	---	---
1966.....	---	---	---
1967.....	21'250,000.00	---	21'250,000.00
1968.....	25'056,508.97	---	25'056,508.97
1969.....	49'621,227.27	---	49'621,227.27
1970.....	40'900,487.00	---	40'900,487.00
1971.....	34'047,436.80	---	34'047,436.80
1972.....	33'415,500.17	---	33'415,500.17
1973.....	14'840,389.41	---	14'840,389.41
1974.....	32,004.63	---	32,004.63
1975.....	---	---	---
1976.....	279'560,484.04	---	279'560,484.04
1977.....	334'761,384.04	12'147,087.00	346'908,451.04

ANEXO XX

OPERACIONES SWAP

(Expresado en U.S. Dólares)

Fecha	Dólares	Otras Divisas	Total
1945	---	---	---
1950	---	---	---
1955	---	---	---
1960	---	---	---
1961	---	---	---
1962	---	---	---
1963	---	---	---
1964	---	---	---
1965	---	---	---
1966	---	---	---
1967	13'706,342.99	---	13'706,342.99
1968	6'900,000.00	---	6'900,000.00
1969	4'500,000.00	---	4'500,000.00
1970	---	---	---
1971	---	---	---
1972	---	---	---
1973	---	---	---
1974	---	---	---
1975	47'500,000.00	---	47'500,000.00
1976	124'600,000.00	6'817,783.66	131'417,783.66
1977	261'843,682.00	---	261'843,682.00

ANEXO XXI

OTRAS OBLIGACIONES

(Expresado en U.S. Dólares)

Fecha	Dólares	Intereses Degs	Otras Divisas	Total
1945	6'437,175.21	---	38,512.66	6'475,687.87
1945	6'437,175.21	---	38,512.66	6'475,687.87
1950	7'644,620.77	---	4'629,457.61	12'274,078.38
1955	7'198,811.41	---	18.79	7'198,830.20
1960	5'075,527.61	---	60,531.92	5'136,059.53
1961	1'426,639.47	---	132,402.86	1'559,042.33
1962	1'313,552.31	---	156,904.89	1'488,457.20
1963	1'328'418.90	---	48,070.09	1'376,489.99
1964	6'539,131.68	---	74,586.40	6'613,718.08
1965	12'653,979.33	---	42,699.16	12'696,678.49
1966	4'058,169.14	---	37,056.84	4'095,225.98
1967	47'796,960.11	---	389,196.19	48'186,156.30
1968	35'455,775.36	---	1'096,955.94	36'552,731.30
1969	23'357,778.19	---	450,419.37	23'808,197.56
1970	53'730,172.70	---	721.20	53'730,893.90
1971	71'505,058.51	---	1,364.72	71'506,423.23
1972	92'606,996.62	---	228.73	92'607,225.35
1973	96'076,841.58	---	121.98	96'076,963.56
1974	193'380,643.09	---	798,128.49	194'178,771.58
1975	112'368,768.81	1'298,939.66	364,135.09	114'031,843.56
1976	230'823,812.97	2'800,493.00	1'217,918.00	234'842,224.06
1977	590'829,586.75	3'048,276.10	44'711,375.06	638'589,237.91



ANEXO XXII

BANCO CENTRAL DE RESERVA DEL PERU  
 COMPRA Y VENTA DE MONEDA EXTRANJERA

VARIACION AL 31 DE DICIEMBRE DE 1977

(Millones de US\$)

	<u>1976</u>	<u>1977</u>
1. SALDO: Exportaciones - Importaciones .....	- 197'5	+ 325'0
2. SALDO: Deuda Pública Externa .....	- 293'1	- 477'3
3. SALDO: Préstamos Privados del Exterior .....	+ 116'4	+ 11'9
4. SALDO: Otros .....	- 220'4	- 193'5
5. Futuro .....	- 12'4	- 158'1
6. RESULTADO (6 = 1 + 2 + 3 + 4 + 5).....	<u>- 607'0</u>	<u>- 492'0</u>
7. POSICION DE CAMBIO A DICIEMBRE ANTE- RIOR .....	+ 269'0	- 338'0
8. POSICION A LA FECHA (8 - 6 + 7).....	<u>- 338'0</u>	<u>- 830'0</u>

## ANEXO XXIII

## BANCO CENTRAL DE RESERVA DEL PERU

## EQUIVALENCIA EN DOLARES DEL MOVIMIENTO

## DE CAMBIOS DE ENERO A DICIEMBRE

(Millones de US\$)

	1976	1977
I. COMPRAS .....	2,768'3	2,812'8
1. Exportaciones .....	1,364'2	1,633'8
2. Deuda Pública Externa (Desembolso) .....	145'4	56'6
3. Préstamos Privados del Exterior .....	1,243'4	1,117'1
4. Aportes de Capital .....	15'3	5'3
II. VENTAS .....	3,375'3	3,304'8
1. Importaciones .....	1,561'7	1,308'8
2. Deuda Pública Externa (Servicio) .....	438'5	533'9
3. Préstamos Privados del Exterior .....	1,127'0	1,105'2
4. Otros (Saldo Neto) .....	235'7	198'8
5. Futuros (Saldo Neto) .....	12'4	158'1
III. RESULTADO (III = I - II) .....	- 607'0	- 492'0
POSICION DE CAMBIO AL 31 DE DICIEMBRE ANO ANTERIOR .....	+ 269'0	- 338'0
POSICION DE CAMBIO AL 31 DE DICIEMBRE ANO RESPECTIVO .....	- 338'0	- 830.0

## ANEXO XXIV

## RESUMEN DE LA DEUDA PUBLICA EXTERNA

(Millones de US\$)

	MOVIMIENTO 1976					MOVIMIENTO 1977 (1)				
	Utili- zación	Amorti- zación	Inte- rés	Servi- cio	Adeu- dado	Utili- zación	Amorti- zación	Inte- rés	Servi- cio	Adeu- dado
GOBIERNO CENTRAL	453	148	137	285	n.d.	664	264	150	414	n.d.
RESTO DE ENTIDADES PUBLICAS	393	151	97	248	n.d.	343	132	72	204	n.d.
TOTAL	846	299	234	533	3,641	1,007	396	222	618	4,252

(1) Cifras preliminares.

FUENTE: Dirección General de Crédito Público — MEF.

ANEXO XXV

TONELAJE DEL COMERCIO EXTERIOR DEL PERU

Fecha	Comercio Exterior		Exportaciones		Importaciones		Saldos
	T.M.	Indice	T.M.	Indice	T.M.	Indice	T.M.
1934-36(*)	3'119,228	100	2'638,653	100	480,575	100	2'158,078
1940.....	2'243,943	72	1'770,002	67	473,941	97	1'296,061
1945.....	2'361,929	76	1'892,539	72	469,390	98	1'423,149
1946.....	2'302,548	74	1'761,600	67	540,948	113	1'220,652
1947.....	2'158,348	69	1'582,748	60	575,600	120	1'007,148
1948.....	2'233,933	72	1'726,086	65	507,847	106	1'218,239
1949.....	2'352,868	76	1'751,109	66	601,759	127	1'149,350
1950.....	2'442,883	78	1'801,446	68	641,437	133	1'160,009
1951.....	2'624,042	84	1'846,753	70	777,289	162	1'069,464
1952.....	2'771,637	89	1'933,614	73	838,023	174	1'095,591
1953.....	3'617,845	116	2'677,996	101	939,849	196	1'738,147
1954.....	4'684,240	150	3'869,512	147	814,728	170	3'054,784
1955.....	4'991,438	160	3'849,665	146	1'141,773	238	2'707,892
1956.....	6'318,684	203	5'008,845	190	1'309,839	291	3'699,006
1957.....	7'653,977	245	6'226,559	236	1'427,418	297	4'799,141
1958.....	5'810,872	186	4'626,480	175	1'184,392	246	3'442,088
1959.....	7'002,417	224	5'739,367	218	1'263,050	263	4'476,317
1960.....	9'794,014	314	8'145,985	309	1'648,029	343	6'497,956
1961.....	10'908,438	350	8'935,291	339	1'973,147	411	6'962,144
1962.....	10'821,355	347	8'717,635	330	2'103,720	438	6'613,915
1963.....	11'191,165	359	9'202,567	349	1'988,598	414	7'213,969
1964.....	11'944,983	383	9'723,423	369	2'221,560	462	7'501,863
1965.....	13'682,688	439	11'020,583	418	2'662,105	554	8'358,478
1966.....	14'406,112	462	11'367,012	431	3'039,100	632	8'327,912
1967.....	15'855,837	508	12'714,870	482	3'140,967	654	9'573,903
1968.....	16'520,109	530	13'658,364	518	2'861,745	595	10'796,619
1969.....	16'204,734	520	13'586,217	515	2'618,517	545	10'967,700
1970.....	16'470,466	528	14'334,306	543	2'136,160	445	12'198,146
1971.....	16'660,315	534	13'731,822	520	2'928,493	609	10'803,329
1972.....	17'118,511	549	13'557,250	514	3'561,261	741	9'995,989
1973.....	14'507,324	465	12'399,460	470	2'107,864	439	10'291,596
1974.....	15'732,252	504	11'800,363	447	3'931,889	818	7'868,474
1975.....	15'469,684	496	9'037,117	342	6'432,567	1,339	2'604,550
1976.....	13'229,000	424	7'797,684	296	5'431,316	1,130	2'366,368
1977(1)...	14'964,643	480	9'468,861	359	5'495,782	1,144	3'973,079

(\*) Promedio del período 1934/1936.

(1) Cifras preliminares publicadas por la Dirección de Aduanas.

ANEXO XXVI

VALOR DEL COMERCIO EXTERIOR DEL PERU

Fecha	Comercio Exterior		Exportaciones		Importaciones	
	Miles de soles	Equivalente en US\$	Miles de soles	Equivalente en US\$	Miles de soles	Equivalente en US\$
1934-36(*)..	500,927	119,839	316,610	75,744	184,317	44,095
1940.....	724,546	117,430	405,814	65,772	318,732	51,658
1945.....	1,224,413	188,371	674,530	103,774	549,883	84,597
1946.....	1,785,889	274,753	983,583	151,321	802,306	123,432
1947.....	2,095,265	322,349	1,002,943	154,299	1,092,322	168,050
1948.....	2,146,453	330,224	1,055,833	162,436	1,090,620	167,788
1949.....	4,799,599	321,598	2,107,519	154,512	2,692,080	167,086
1950.....	5,754,188	379,826	2,886,761	193,585	2,867,427	186,241
1951.....	8,053,312	532,199	3,811,576	252,516	4,241,736	279,681
1952.....	8,159,867	526,286	3,686,479	238,738	4,473,388	287,548
1953.....	8,697,474	514,850	3,752,227	221,970	4,945,247	292,880
1954.....	9,708,416	497,317	4,792,102	247,623	4,916,314	249,694
1955.....	10,910,449	571,151	5,146,335	270,860	5,764,114	300,291
1956.....	12,851,735	672,477	5,917,262	311,435	6,934,473	361,042
1957.....	13,901,488	730,143	6,270,107	330,006	7,631,381	400,137
1958.....	14,584,669	625,278	6,776,587	289,982	7,808,082	335,296
1959.....	16,767,622	608,352	8,643,659	314,202	8,123,963	294,150
1960.....	22,021,659	807,856	11,799,224	433,076	10,222,435	374,780
1961.....	25,890,768	965,798	13,306,630	496,376	12,584,138	469,422
1962.....	28,873,598	1,076,864	14,478,460	539,986	14,395,138	536,879
1963.....	29,437,128	1,097,581	14,516,078	541,241	14,921,050	556,340
1964.....	33,432,327	1,246,545	17,888,667	666,990	15,543,660	579,555
1965.....	37,459,185	1,396,689	17,897,146	667,306	19,562,039	729,383
1966.....	42,409,601	1,581,268	20,500,114	764,359	21,909,487	816,909
1967.....	47,754,753	1,575,914	23,286,476	757,040	24,468,277	818,874
1968.....	57,889,400	1,495,850	33,516,301	866,054	24,373,099	629,796
1969.....	56,769,254	1,466,456	33,499,914	865,631	23,269,340	600,825
1970.....	64,629,243	1,687,006	40,549,072	1,064,780	24,080,171	622,227
1971.....	63,675,918	1,645,363	34,548,777	892,733	29,127,141	752,630
1972.....	67,377,521	1,741,011	36,549,587	944,430	30,827,934	796,581
1973.....	80,034,310	2,068,070	40,616,502	1,049,521	39,417,808	1,018,549
1974.....	117,940,895	3,047,569	59,356,118	1,533,750	58,584,777	1,513,819
1975.....	164,222,306	3,896,235	52,230,934	1,314,596	111,991,372	2,581,639
1976.....	190,344,607	3,416,671	73,993,224	1,281,202	116,351,383	2,135,469
1977(1).....	290,200,966	3,518,378	132,662,091	1,581,768	157,538,875	1,936,610

(\*) Promedio del periodo 1934/36.

(1) Cifras preliminares publicadas por la Dirección General de Aduanas.

## ANEXO XXVII

## VALORES UNITARIOS DEL COMERCIO EXTERIOR

Fecha	IMPORTACION		EXPORTACION	
	Valor Unitario S/. por Ton.	Indice	Valor Unitario S/. por Ton.	Indice
1940.....	672.51	100.00	229.27	100.00
1941.....	828.40	123.2	249.91	109.0
1942.....	875.25	130.1	245.18	106.9
1943.....	1,181.98	175.7	235.17	102.6
1944.....	1,017.04	151.2	287.62	125.4
1945.....	1,171.48	174.2	356.42	155.4
1946.....	1,483.15	220.5	558.35	243.5
1947.....	1,897.28	282.1	633.67	276.4
1948.....	2,147.54	319.3	611.69	266.8
1949.....	4,490.56	654.3	1,203.53	524.9
1950.....	4,458.85	663.0	1,605.64	700.3
1951.....	5,457.08	811.4	2,063.93	900.2
1952.....	5,338.03	793.7	1,906.52	831.6
1953.....	5,261.75	782.4	1,401.13	611.1
1954.....	6,034.30	897.3	1,238.43	540.2
1955.....	5,048.39	750.7	1,336.83	583.1
1956.....	5,294.14	787.2	1,181.36	515.3
1957.....	5,346.28	795.0	1,006.99	439.2
1958.....	6,592.48	980.3	1,464.74	638.9
1959.....	6,432.02	956.4	1,506.03	656.9
1960.....	6,202.82	922.3	1,448.47	631.8
1961.....	6,377.70	948.3	1,489.22	649.5
1962.....	6,842.70	1,017.5	1,660.82	724.4
1963.....	7,503.30	1,115.7	1,577.39	688.0
1964.....	6,996.73	1,040.4	1,839.75	802.4
1965.....	7,348.33	1,092.7	1,623.97	708.3
1966.....	7,209.20	1,072.0	1,803.47	786.6
1967.....	7,790.04	1,158.4	1,831.43	798.8
1968.....	8,516.86	1,266.4	2,453.90	1,070.3
1969.....	9,616.46	1,429.9	2,559.46	1,116.4
1970.....	11,255.62	1,654.3	2,828.81	1,233.8
1971.....	9,946.11	1,479.0	2,515.96	1,097.4
1972.....	8,656.46	1,287.2	2,695.94	1,175.9
1973.....	18,700.35	2,780.6	3,275.66	1,428.7
1974.....	25,846.80	3,843.3	4,921.26	2,146.4
1975.....	17,410.00	2,588.8	5,779.60	2,520.8
1976.....	21,422.32	3,185.4	9,489.12	4,138.8
1977 (1).....	28,665.41	4,262.5	14,010.35	6,110.8

(1) Preliminares.

ANEXO XXVIII

EXPORTACION DE LOS PRINCIPALES PRODUCTOS PERUANOS

Años	Algodón		Azúcar y Derivados		Café		Lanas		Productos Pesqueros		Petróleo y Derivados	
	Tone-ladas	Miles de Soles	Tone-ladas	Miles de Soles	Tone-ladas	Miles de Soles	Tone-ladas	Miles de Soles	Tone-ladas	Miles de Soles	Tone-ladas	Miles de Soles
1945	59,547	141,288	330,992	215,964	2,497	4,518	5,482	17,848	6,587	6,560	1,223,039	84,307
1950	73,611	1,014,612	290,520	442,861	1,035	15,528	7,467	118,331	21,571	85,529	1,031,161	376,947
1955	85,160	1,294,612	497,239	702,288	6,814	152,571	3,694	113,274	53,267	241,195	906,001	419,111
1960	100,399	1,997,022	552,933	1,299,147	26,414	505,466	5,058	192,226	592,230	1,416,816	786,410	488,049
1965	115,819	2,345,135	401,555	988,732	34,564	778,125	4,886	244,146	1,583,030	5,007,604	472,158	248,563
1966	113,892	2,279,401	571,934	1,263,972	35,415	765,225	5,341	221,493	1,426,501	5,540,382	371,827	198,341
1967	69,863	1,696,330	590,082	1,679,478	41,567	915,604	5,265	252,071	1,814,516	6,109,142	472,892	262,296
1968	68,337	2,158,491	517,835	2,426,438	52,368	1,381,838	7,733	364,557	2,412,707	8,994,477	587,725	430,738
1969	88,931	2,522,001	317,558	1,522,008	42,867	1,166,025	6,655	330,961	1,892,613	8,552,639	329,957	240,664
1970	69,988	2,056,424	523,737	2,563,649	45,572	1,730,090	2,117	128,487	2,112,470	13,107,937	398,525	288,229
1971	52,259	1,745,627	532,202	2,738,082	42,299	1,371,505	1,565	91,650	2,046,983	13,048,738	205,369	210,609
1972	51,151	1,832,215	552,046	3,039,927	53,279	1,811,774	3,191	235,904	1,926,144	10,854,771	293,129	296,418
1973	49,367	2,502,660	548,756	3,408,761	60,796	2,487,678	4,346	502,548	33,433	694,744	398,930	492,965
1974	48,912	3,832,738	486,246	6,036,899	26,617	1,348,612	3,273	350,513	687,769	9,183,848	12,574	108,769
1975	37,514	2,499,905	442,455	11,731,862	42,170	1,994,945	3,734	472,062	968,627	8,800,494	254,669	796,416
1976	33,441	4,555,495	346,581	5,085,088	47,089	6,371,586	7,482	1,431,633	604,159	10,913,478	382,870	1,572,596
1977	20,334	3,822,901	486,743	7,383,885	40,358	15,265,058	3,172	1,546,421	471,962	16,501,312	409,463	3,272,214

Años	Cobre		Oro		Plata		Plomo		Zinc		Hierro	
	TM	Valor Miles S/.	Kilos	Valor Miles S/.	Kilos	Valor Miles S/.	TM	Valor Miles S/.	TM	Valor Miles S/.	TM	Valor Miles S/.
1945	28,569	31,379	4,037	27,535	328,729	26,898	52,609	27,644	47,099	15,426	—	—
1950	27,210	151,432	3,714	64,894	383,600	119,206	60,265	183,053	74,739	156,826	—	—
1955	41,292	557,167	2,511	50,529	631,649	307,473	107,148	497,253	146,557	262,580	1,019,307	152,063
1960	167,992	2,579,797	2,881	74,391	923,198	656,446	117,762	590,417	157,769	455,591	3,124,910	891,481
1965	179,829	3,251,530	1,388	30,729	1,027,405	1,047,391	150,968	1,015,567	266,454	960,696	4,594,247	1,259,656
1966	176,138	4,994,754	1,694	39,205	1,100,101	1,111,292	150,901	928,208	282,161	912,936	4,858,680	1,431,323
1967	196,823	6,202,035	816	25,052	956,920	1,331,187	150,512	926,350	301,388	1,096,692	5,414,441	1,909,561
1968	206,531	9,047,830	1,101	42,310	1,032,685	2,629,868	153,603	1,138,008	303,788	1,233,915	5,450,126	2,450,055
1969	200,523	10,038,956	1,636	55,946	1,064,928	2,224,229	156,157	1,336,714	310,843	1,504,580	5,847,214	2,549,758
1970	215,572	10,418,506	3,650	160,644	1,171,367	2,391,914	159,040	1,362,428	331,996	1,816,115	5,966,890	2,544,180
1971	193,518	6,583,883	4,726	57,223	1,025,118	1,827,633	145,698	1,052,328	344,531	1,809,866	5,773,679	2,405,307
1972	218,467	7,296,493	1,308	52,022	1,288,813	2,384,087	165,743	1,284,491	398,986	2,670,995	5,524,264	2,513,577
1973	190,342	11,002,174	2,126	76,960	1,065,525	2,664,057	165,941	1,651,822	403,638	3,610,173	5,582,010	2,349,461
1974	185,936	13,463,836	2,178	234,604	1,250,950	6,386,983	163,643	2,547,249	426,019	6,193,383	5,168,706	2,325,823
1975	151,380	6,153,571	1,304	152,630	1,079,192	5,822,626	127,871	1,673,460	405,895	6,080,373	3,556,337	2,130,547
1976	181,106	12,871,311	3,101	711,265	1,244,781	7,957,157	170,335	2,774,224	425,311	8,099,419	2,877,193	3,421,334

## ANEXO XXIX

## PRINCIPALES PRODUCTOS DE EXPORTACION (FOB)

	(millones de soles)						
	1971	1972	1973	1974	1975	1976	1977
<b>I. TOTAL DE EXPORTACION</b> .....	34,549	36,486	40,289	58,256	52,167	73,909	131,986
<b>II. PRODUCTOS PESQUEROS</b> .....	13,005	10,788	5,756	9,361	8,254	10,913	16,502
Harina de Pescado ..	10,740	9,024	5,259	7,580	6,547	3,503	13,634
Aceite de Pescado ..	1,957	1,443	1	1,482	1,478	—	—
Pescado Congelado y otros .....	107	76	189	107	66	962	1,520
Conservas de Pescado	164	245	307	192	163	448	1,348
Varios .....	37	—	—	—	—	—	—
<b>III. COBRE</b> .....	6,585	7,296	11,003	13,464	6,153	12,871	30,225
Refinado .....	952	1,140	1,318	2,194	1,465	8,730	16,608
Blister .....	4,474	4,983	8,202	9,896	3,691	3,299	12,477
Concentrados .....	995	1,045	1,378	1,247	963	841	1,140
Otros .....	164	128	105	127	34	1	—
<b>IV. OTROS PRODUCTOS MINEROS</b> .....	7,870	9,098	10,929	18,422	17,592	26,181	40,730
Plata .....	1,829	2,384	2,644	6,387	5,823	7,957	12,500
Plomo .....	1,052	1,284	1,652	2,547	1,673	2,774	4,916
Zinc .....	1,810	2,671	3,610	6,193	6,080	8,099	8,878
Hierro .....	2,406	2,514	2,349	2,326	2,131	3,421	6,506
Petróleo y Derivados (3) .....	215	245	170	114	796	1,573	3,272
Varios (1) .....	558	—	504	855	1,089	2,357	4,658
<b>V. PRODUCTOS AGROPECUARIOS</b> .....	5,994	6,837	9,509	11,636	17,335	19,140	31,305
Azúcar .....	2,698	2,985	3,352	5,950	11,693	4,986	7,263
Algodón .....	1,723	1,805	2,410	3,631	2,425	4,555	3,823
Café .....	1,371	1,812	2,488	1,349	1,995	6,372	15,265
Lanas .....	93	235	456	276	454	1,432	1,546
Varios (2) .....	109	—	803	430	768	1,795	3,408
<b>VI. DIVERSOS</b> .....	1,095	2,467	3,092	5,373	2,833	4,804	13,224

(1) Contenido fino y otros mineros.

(2) Estado natural.

(3) Valor sin bunker, partida que es considerada en servicios.

FUENTE: Dirección General de Aduana.

ELABORACION: Banco Central de Reserva del Perú.

## PRINCIPALES PRODUCTOS DE EXPORTACION (FOB)

(miles de U. S. dólares)

	1970	1971	1972	1973	1974	1975	1976	1977
<b>I. TOTAL DE EXPORTACION</b> .....	1,049,374	892,733	942,783	1,041,068	1,505,326	1,312,965	1,279,715	1,573,421
<b>II. PRODS. PESQUEROS</b> .....	337,965	336,098	278,779	148,740	241,831	208,406	180,577	204,532
Harina de Pescado ....	293,657	277,505	233,189	135,895	195,856	164,767	156,154	170,452
Aceite de Pescado ...	37,354	50,551	37,293	32	38,282	27,922	—	—
Pescado Cong. y otros	3,128	2,747	1,962	4,895	2,773	1,669	16,765	18,118
Conservas de Pescado	3,738	4,249	6,335	7,918	4,970	4,048	7,658	15,962
Varios .....	1,088	1,046	—	—	—	—	—	—
<b>III. COBRE</b> .....	269,212	170,126	188,540	284,295	347,902	155,118	218,619	361,298
Refinado .....	44,119	24,592	29,479	34,054	56,680	35,313	149,333	195,965
Blister .....	179,253	115,591	128,758	211,942	255,720	95,018	54,163	150,789
Concentrados .....	40,415	25,714	27,005	35,581	32,219	23,914	15,108	14,544
Otros .....	5,425	4,229	3,298	2,718	3,283	873	15	—
<b>IV. OTROS PRODUCTOS MINEROS</b> .....	239,801	202,336	236,755	282,428	476,050	455,300	467,768	496,008
Plata .....	61,807	47,226	61,604	68,334	165,039	149,259	143,668	150,840
Plomo .....	35,255	27,192	33,191	42,682	65,820	42,286	49,519	58,958
Zinc .....	46,928	46,767	69,018	93,285	160,036	152,822	148,913	110,029
Hierro .....	65,741	62,152	64,950	60,709	60,099	55,053	56,007	80,417
Petró. y Derivados (3)	7,498	5,596	7,992	4,400	2,952	20,474	29,031	39,314
Varios (1) .....	22,622	13,403	—	13,018	22,104	25,406	40,630	56,450
<b>V. PRODUCTOS AGROPECUARIOS</b> .....	168,689	154,789	176,656	245,722	300,664	434,293	330,209	361,194
Azúcar .....	65,430	69,678	77,121	86,628	153,732	295,459	92,005	83,123
Algodón .....	52,522	44,530	46,647	62,277	93,821	59,838	75,866	44,988
Café .....	44,705	35,439	48,816	64,282	34,848	49,292	106,128	176,081
Lanas .....	3,290	2,356	6,072	11,796	7,139	11,375	25,807	18,065
Varios (2) .....	2,742	2,786	—	20,739	11,124	18,329	30,403	38,937
<b>VI. DIVERSOS</b> .....	33,707	29,384	62,053	79,883	138,829	69,848	82,542	150,389

(1) Contenido fino y otros mineros. (2) Estado natural. (3) Valor sin bunker, partida que es considerada en servicio.  
FUENTE: Dirección General de Aduanas. ELABORACION: Banco Central de Reserva del Perú.



## ANEXO XXXI

**INDICE DEL VALOR UNITARIO DE LAS EXPORTACIONES  
EN SOLES**

(1970 = 100.0)

	1970	1971	1972	1973	1974	1975	1976
<b>TOTAL GENERAL * ..</b>	100.0	91.2	89.4	135.6	195.6	182.8	271.7
<b>I. PRODUCTOS PESQUEROS</b>							
Harina de Pescado	100.0	101.2	92.5	247.3	206.8	142.7	284.0
Aceite de Pescado	100.0	103.0	68.6	149.0	276.7	156.6	313.9
Pescado congelado	100.0	129.1	210.9	215.7	227.1	160.6	267.3
Conservas Pescado	100.0	91.9	96.3	122.4	147.2	169.2	246.8
<b>II. PRODUCTOS MINEROS</b>							
Cobre .....	100.0	70.4	69.1	119.6	149.8	84.0	147.0
—Refinado .....	(100.0)	(72.8)	(75.5)	(111.1)	(153.2)	(92.9)	(145.2)
—Blister .....	(100.0)	(73.3)	(70.3)	(124.5)	(149.5)	(80.1)	(144.8)
—Concentrado ...	(100.0)	(66.5)	(62.8)	(109.6)	(143.7)	(82.6)	(129.8)
Plata .....	100.0	87.3	90.5	122.1	250.0	264.1	313.0
Plomo .....	100.0	84.3	90.5	116.2	181.7	152.2	238.5
Zinc .....	100.0	96.0	122.4	163.5	265.8	273.4	348.1
Hierro .....	100.0	97.7	106.7	93.7	105.5	140.5	197.7
Petróleo crudo....	100.0	142.4	153.0	153.9	(**)	402.2	561.4
<b>III. PRODUCTOS AGROPECUARIOS</b>							
Azúcar .....	100.0	107.1	119.0	127.4	237.9	477.7	286.5
Algodón .....	100.0	108.6	116.5	163.5	255.8	216.5	329.7
Café .....	100.5	85.4	89.6	107.8	131.5	124.6	356.4
Lanas .....	100.0	96.3	109.6	165.6	127.1	165.5	330.2

(\*) Los índices corresponden al total de exportaciones

(\*\*) No hubo exportación.

FUENTE: Dirección General de Aduanas.  
1968-1970 Anuarios de Comercio Exterior.  
1971-1976 Listado de Exportaciones.

## ANEXO XXXII

## INDICE DE QUANTUM DE LAS EXPORTACIONES

(1970 = 100.0)

	1970	1971	1972	1973	1974	1975	1976
TOTAL GENERAL * ..	100.0	93.6	101.0	73.8	70.8	70.3	66.8
<b>I. PRODUCTOS PESQUEROS</b>							
Harina de Pescado	100.0	93.3	86.0	18.8	32.3	40.4	29.5
Aceite de Pescado	100.0	135.0	145.0	0.3	37.1	65.6	1.2
Pescado congelado	100.0	71.1	26.9	65.7	35.4	192.6	269.3
Conservas Pescado	100.0	169.1	240.3	236.4	123.3	91.1	132.4
<b>II. PRODUCTOS MINEROS</b>							
Cobre .....	100.0	89.8	101.3	88.3	86.3	70.2	84.0
—Refinado .....	(100.0)	(76.5)	(88.5)	(69.5)	(83.9)	(62.9)	(88.3)
—Blister .....	(100.0)	(88.0)	(102.1)	(95.0)	(95.4)	(66.2)	(31.9)
—Concentrado ...	(100.0)	(89.5)	(100.6)	(71.8)	(47.4)	(67.8)	(32.4)
Plata .....	100.0	87.5	100.1	90.5	106.8	92.1	106.2
Plomo .....	100.0	91.6	104.2	104.3	102.9	80.4	160.5
Zinc .....	100.0	103.8	120.2	121.6	128.3	122.3	128.1
Hierro .....	100.0	96.8	92.6	93.6	86.6	59.6	73.3
Petróleo Crudo. ..	100.0	44.9	41.5	4.5	(**)	52.1	97.2
<b>III. PRODUCTOS AGROPECUARIOS</b>							
Azúcar .....	100.0	99.5	99.1	103.9	98.8	96.7	68.7
Algodón .....	100.0	78.6	76.5	73.2	70.2	55.6	68.9
Café .....	100.0	92.8	116.9	133.4	59.3	92.5	103.6
Lanas .....	100.0	71.8	123.3	136.6	72.2	111.0	319.3

(\*) Los índices corresponden al total de exportaciones.

(\*\*) No hubo exportación.

FUENTE: Dirección General de Aduanas.  
1968-1970 Anuarios de Comercio Exterior.  
1971-1976 Listado de Exportaciones.

ANEXO XXXIII

COTIZACIONES DE LOS PRINCIPALES PRODUCTOS  
DE EXPORTACION

(Precio según unidad indicada)

	Precio Unidad	1972	1973	1974	1975	1976	1977
<b>ALGODON</b>							
Tanguis (Liverpool) ..	US\$/qq	45.80	67.02(1)	90.00	64.36	91.50	(3)91.92
Pima (Liverpool) ...	US\$/qq	49.72	51.90(2)	97.44	82.43	98.37	(4)107.78
<b>AZUCAR</b>							
New York 11 .....	US\$/qq	7.50	9.65	29.72	20.61	11.58	8.11
Contrato 10 .....	US\$/qq	9.04	10.32	29.22	25.63	n.d.	n.d.
<b>CAFE</b>							
Colombia N. Y. ....	US\$/qq	55.84	72.10	76.59	80.44	157.62	244.36
<b>HARINA DE PESCADO</b>							
Hamburgo .....	US\$/TM	146.00	428.60	357.70	217.34	377.63	458.40
<b>COBRE</b>							
Refinado extra USA.	¢US\$/lb	44.58	n.d.	n.d.	n.d.	n.d.	n.d.
Londres .....	¢US\$/lb	42.08	77.32	92.88	54.87	63.52	59.44
<b>PLATA</b>							
New York (H. H.) ...	US\$/Oz.Tr.	1.67	2.55	4.68	4.42	4.35	4.62
Londres .....	US\$/Oz.Tr.	1.62	2.54	4.67	4.43	4.35	4.64
<b>PLOMO</b>							
New York .....	¢US\$/lb	13.42	14.72	20.49	21.77	n.d.	n.d.
Londres .....	¢US\$/lb	13.70	19.50	26.87	18.91	20.25	28.07
<b>ZINC</b>							
Saint Louis .....	¢US\$/lb	17.10	19.66	34.94	37.96	n.d.	n.d.
Londres .....	¢US\$/lb	14.83	36.72	56.80	33.79	32.35	26.75

(1) Promedio enero-febrero-diciembre.

(2) Febrero.

(3) Promedio mayo a diciembre.

(4) Promedio agosto-diciembre.

FUENTE: Reuter.

Elaboración: Banco Central de Reserva.

## ANEXO XXXIV

## INDICE DEL VALOR UNITARIO DE LAS IMPORTACIONES

(1970 = 100.0)

	1970	1971	1972	1973	1974	1975	1976
<b>TOTAL DE IMPORTACIONES</b>	100.0	103.9	113.8	118.0	156.9	212.5	281.9
<b>I. Bienes de Consumo</b> .....	100.0	106.4	123.4	112.9	120.0	151.0	186.7
No Duradero .....	100.0	106.0	126.2	116.3	115.1	149.9	182.9
Duradero .....	100.0	108.1	111.5	106.6	133.1	153.0	192.3
<b>II. Combustibles, lubricantes y Productos Conexos</b> .....	100.0	104.7	106.7	85.9	187.9	327.2	613.0
<b>III. Materias Primas y Pro- ductos Intermedios</b> .....	100.0	103.1	111.1	121.6	178.2	217.3	308.3
Para la Agricultura .....	100.0	105.7	112.4	128.8	169.8	222.4	161.4
Para la Industria .....	100.0	103.0	111.0	121.3	178.6	216.6	337.2
<b>IV. Bienes de Capital</b> .....	100.0	104.1	115.8	123.3	144.1	206.2	236.2
Material de Construcción	100.0	114.2	146.8	147.1	204.2	282.1	322.9
Para la Agricultura .....	100.0	112.2	139.8	110.4	93.9	159.0	206.9
Para la Industria .....	100.0	100.0	110.9	125.5	148.4	195.0	240.3
Equipo de Transporte ..	100.0	120.6	124.3	112.0	119.4	215.3	206.4
<b>V. Diversos</b> .....	100.0	103.1	111.8	115.1	157.7	119.2	120.8

FUENTE: Dirección General de Aduanas.  
1971-76 Listado de Importaciones.

## ANEXO XXXV

## INDICE DE QUANTUM DE LAS IMPORTACIONES

(1970 = 100.0)

	1970	1971	1972	1973	1974	1975	1976
<b>TOTAL DE IMPORTACIONES</b>	100.0	116.3	112.4	138.7	156.6	218.8	171.3
<b>I. Bienes de Consumo</b>	100.0	104.2	100.2	154.9	156.1	208.5	165.1
No duradero	100.0	101.9	99.3	122.5	139.8	168.4	119.8
Duradero	100.0	114.2	104.1	297.2	227.7	384.6	363.9
<b>II. Combustibles, lubricantes y Productos Conexos</b>	100.0	194.5	345.2	541.4	521.6	883.5	687.7
<b>III. Materias Primas y Productos Intermedios</b>	100.0	130.3	121.6	112.8	127.8	183.5	121.3
Para la Agricultura	100.0	105.3	115.2	124.3	137.5	505.1	484.7
Para la Industria	100.0	131.4	121.9	112.3	127.4	170.2	102.0
<b>IV. Bienes de Capital</b>	100.0	97.2	91.2	137.9	174.2	232.4	215.0
Material de Construcción	100.0	123.1	99.3	113.3	167.6	380.9	212.6
Para la Agricultura	100.0	153.9	103.8	196.6	166.6	206.5	163.8
Para la Industria	100.0	120.7	118.1	163.4	206.8	257.6	241.8
Equipo de Transporte	100.0	37.2	33.3	83.5	110.1	155.6	167.4
<b>V. Diversos</b>	100.0	607.0	643.9	3,027.0	630.6	709.5	1,212.7

FUENTE: Dirección General de Aduanas.  
1971-76 Listado de Importaciones.

## ANEXO XXXVI

## IMPORTACIONES SEGUN USO O DESTINO ECONOMICO

(Miles de Soles)

	1973	1974	1975	1976 (1)	1977 (1)
<b>1. BIENES DE CONSUMO</b> .....	5.975,009	7.195,375	10.756,846	10.532,011	15.947,531
a. No Duradero .....	3.965,744	4.761,958	7.025,495	6.096,273	7.520,267
b. Duradero .....	2.009,265	2.433,417	3.731,351	4.435,738	8.427,264
<b>2. MATERIAS PRIMAS Y PRODUCTOS INTERMEDIOS</b> .....	17.962,141	42.709,320	59.478,033	61.437,677	90.116,731
a. Combustible, lubricantes y productos conexos .....	2.188,679	8.689,853	13.609,061	19.847,804	29.604,376
b. Materias primas y productos intermedios para la agricultura .....	733,907	1.909,458	5.150,074	3.585,427	5.312,279
c. Materias primas y productos intermedios para la industria .....	15.039,555	32.110,009	40.718,898	38.004,446	55.200,076
<b>3. BIENES DE CAPITAL</b> .....	14.754,297	28.368,300	41.583,463	44.081,984	51.138,389
a. Materiales de construcción .....	837,855	3.351,846	5.403,764	3.451,794	4.301,244
b. Bienes de Capital para la agricultura .....	695,903	663,782	1.052,769	1.086,985	1.030,879
c. Bienes de Capital para la industria .....	10.798,732	20.162,081	26.451,154	30.596,933	33.573,158
d. Equipo de Transporte .....	2.421,807	4.190,591	8.675,776	8.946,272	12.233,108
<b>4. DIVERSOS</b> .....	726,399	239,166	173,030	299,711	336,224
<b>TOTAL ADUANA</b> ...	39.417,846	78.512,161	111.991,372	116.351,383	157.538,875

(1) Cifras preliminares, tipo de cambio utilizado en base al promedio de la Dirección General de Aduanas.

## ANEXO XXXVII

## IMPORTACIONES C.I.F. SEGUN USO O DESTINO ECONOMICO

(Miles de US Dólares)

	1973	1974	1975	1976 (1)	1977 (1)
<b>1. BIENES DE CONSUMO .....</b>	<b>154,393</b>	<b>185,927</b>	<b>247,968</b>	<b>199,154</b>	<b>187,137</b>
a. No Duradero .....	102,474	123,048	161,952	117,827	93,484
b. Duradero .....	51,919	62,879	86,016	81,327	93,653
<b>2. MATERIAS PRIMAS Y PRODUCTOS INTERMEDIOS .....</b>	<b>464,138</b>	<b>1.103,600</b>	<b>1.371,094</b>	<b>1.115,123</b>	<b>1.113,006</b>
a. Combustibles, lubricantes y productos conexos .....	56,555	224,544	313,717	357,087	383,295
b. Materias primas y productos intermedios para la agricultura .....	18,964	49,340	118,720	64,666	65,016
c. Materias primas y productos intermedios para la industria .....	388,619	829,716	938,657	693,370	664,695
<b>3. BIENES DE CAPITAL</b>	<b>381,248</b>	<b>733,031</b>	<b>958,588</b>	<b>816,204</b>	<b>632,758</b>
a. Materiales de construcción .....	21,650	86,611	124,568	63,941	54,854
b. Bienes de capital para la agricultura	17,982	17,152	24,269	20,670	12,616
c. Bienes de capital para la industria..	279,037	520,984	609,756	564,062	416,716
d. Equipo de transporte .....	62,579	108,284	199,995	167,531	148,572
<b>4. DIVERSOS .....</b>	<b>18,770</b>	<b>6,180</b>	<b>3,989</b>	<b>4,988</b>	<b>3,709</b>
<b>TOTAL ADUANA ...</b>	<b>1.018,549</b>	<b>2.028,738</b>	<b>2.581,639</b>	<b>2.135,469</b>	<b>1.936,610</b>

(1) Cifras preliminares.

ANEXO XXXVIII

BRECHA DE AHORRO-INVERSION

(Millones de soles a precios 1970)

AÑOS	Invers.	Ahorro Nacional	Ahorro Externo (2)	Brecha (I - A)	Porcentaje Brecha/PBI
1972.....	38,824	37,990	834	834	0.3
1973.....	45,497	39,665	5,832	5,832	2.1
1974.....	59,333	37,570	21,763	21,763	7.2
1975 (1).....	65,254	28,381	36,873	36,873	11.7
1976 (1).....	57,942	30,830	27,112	27,112	8.4
1977 (3).....	44,980	22,934	22,046	22,046	6.9

(1) Preliminares: Instituto Nacional de Estadística.

(2) Igual a la Balanza en Cuenta Corriente de Balanza de Pagos.

(3) Estimado.

FUENTE: Banco Central de Reserva del Perú.

ANEXO XXXIX

PRODUCTO BRUTO INTERNO

(millones de soles)

	1972	1973	1974	1975 (1)	1976 (1)	1977 (5)
Gastos de Consumo Privado	212,234	259,368	332,518	424,834	577,623	783,192
Gastos de Consumo Público	38,351	45,431	54,667	75,472	101,000	157,137
Gobierno (2) .....	32,436	38,255	45,934	64,154	87,800	139,734
Otras Instituciones ....	5,915	7,176	8,733	11,318	13,200	17,403
Inversión Bruta Interna ..	41,834	56,253	84,571	109,196	137,004	158,510
Inversión Bruta Fija ....	37,824	45,444	68,028	96,757	127,764	153,536
—Pública .....	14,832	19,783	37,028	46,134	61,528	66,160
Gobierno (3) .....	9,010	8,769	13,156	15,680	21,601	27,860
Otras Instituciones (4)	5,822	11,014	23,872	30,454	39,927	38,300
—Privada .....	22,992	25,661	31,000	50,623	66,236	87,376
Variación de Existencias..	4,010	10,809	16,543	12,439	9,240	4,974
Exportación de Bs. y Ss...	45,470	53,090	72,106	68,770	99,990	179,314
Menos Import. de Bs. y Ss.	43,206	54,928	96,357	122,722	146,565	226,007
<b>PRODUCTO BRUTO INTERNO .....</b>	<b>294,683</b>	<b>359,214</b>	<b>447,505</b>	<b>555,550</b>	<b>769,052</b>	<b>1'052,146</b>

(1) Estimados: Instituto Nacional de Estadística.

(2) Comprende: Gobierno Central y Gobiernos Locales. Incluye: Remuneraciones por Seguro Social, Mejoramiento y Conservación de Caminos. Excluye: Remuneraciones y Bienes y Servicios de Monopolios Estatales y Créditos Devengados.

(3) Comprende: Gobierno Central, Gobiernos Locales y FNDE. Excluye: Mejoramiento y Conservación de Caminos y Créditos Devengados.

(4) Incluye: Empresas Públicas, Beneficencias, Seguros Sociales y Otras Instituciones Públicas.

(5) Preliminar: Banco Central de Reserva del Perú.

FUENTE: Banco Central de Reserva del Perú.



ANEXO XL

PRODUCTO BRUTO INTERNO REAL, POR TIPO DE GASTO

(Millones de soles a precios 1970)

	1972	1973	1974	1975(1)	1976(1)	1977(2)
Gastos de Consumo Privado..	185,357	206,833	226,820	234,456	238,786	234,629
Gastos de Consumo Público..	33,509	34,784	36,497	41,423	42,838	47,036
Gobierno (2) .....	28,343	29,062	30,540	35,177	37,787	41,566
Otras Instituciones .....	5,166	5,722	5,957	6,246	5,051	5,470
Inversión Bruta Interna ..	38,824	45,497	59,333	65,254	57,942	44,980
Inversión Bruta Fija .....	35,142	37,042	48,457	58,254	53,942	43,480
—Pública .....	13,674	16,130	25,329	28,355	26,740	19,597
Gobierno (3) .....	8,236	7,154	9,599	9,673	9,357	8,252
Otras Instituciones (4)	5,438	8,976	15,730	18,682	17,383	11,345
—Privada .....	21,468	20,912	23,128	29,899	27,202	23,883
Variación de Existencias ..	3,682	8,455	10,876	7,000	4,000	1,500
Exportación de Bs. y Ss...	49,263	40,250	37,910	36,483	37,116	42,152
Menos Import. de Bs. y Ss.	39,171	42,980	56,681	63,587	53,123	49,068
<b>PRODUCTO BRUTO</b>						
<b>INTERNO REAL .....</b>	<b>267,782</b>	<b>284,384</b>	<b>303,879</b>	<b>314,029</b>	<b>323,559</b>	<b>319,729</b>

(1) Estimados: Instituto Nacional de Estadística.

(2) Comprende: Gobierno Central y Gobiernos Locales. Incluye: Remuneraciones por Seguro Social, Mejoramiento y Conservación de Caminos. Excluye: Remuneraciones y Bienes y Servicios de Monopolios Estatales y Créditos Devengados.

(3) Comprende: Gobierno Central, Gobiernos Locales y FNDE. Excluye: Mejoramiento y Conservación de Caminos y Créditos Devengados.

(4) Incluye: Empresas Públicas, Beneficencias, Seguros Sociales y Otras Instituciones Públicas.

(5) Preliminar: Banco Central de Reserva del Perú.

FUENTE: Banco Central de Reserva del Perú.

**ANEXO XLI**

**PRODUCTO BRUTO INTERNO, POR TIPO DE GASTO**

(millones de soles)

	1972	1973	1974	1975(1)	1976(1)	1977(3)
Gastos de Consumo Privado..	212,234	259,368	332,518	424,834	577,623	783,192
Gastos de Consumo Público..	38,351	45,431	54,667	75,472	101,000	157,137
Gobierno (2) .....	32,436	38,255	45,934	64,154	87,800	139,734
Otras Instituciones .....	5,915	7,176	8,733	11,318	13,200	17,403
Inversión Bruta Interna ..	41,834	56,253	84,571	109,196	137,004	158,510
Maquinaria y Equipo ...	18,875	23,905	36,255	51,194	62,438	n.d.
Nuevas Construcciones .	18,949	21,539	31,773	45,563	65,326	n.d.
Variación de Existencias	4,010	10,809	16,543	12,439	9,240	4,974
Exportación de Bs. y Ss...	45,470	53,090	72,106	68,770	99,990	179,314
Menos Import. de Bs. y Ss.	43,206	54,928	96,357	122,722	146,565	226,007
<b>PRODUCTO BRUTO</b>						
<b>INTERNO .....</b>	<b>294,683</b>	<b>359,214</b>	<b>447,505</b>	<b>555,550</b>	<b>769,052</b>	<b>1'052,146</b>

(1) Estimados: Instituto Nacional de Estadística.

(2) Comprende: Gobierno Central y Gobiernos Locales. Incluye: Remuneraciones por Seguro Social, Mejoramiento y Conservación de Caminos. Excluye: Remuneraciones y Bienes y Servicios de Monopolios Estatales y Créditos Devengados.

(3) Estimados: Banco Central de Reserva del Perú.

**ANEXO XLII**

**PRODUCTO BRUTO INTERNO REAL, POR SECTORES PRODUCTIVOS**

(Millones de soles a precios de 1970)

	1972	1973	1974	1975(1)	1976(1)	1977(2)
Agricultura, Silvicultura y Pesca .....	40,593	40,812	42,515	42,439	44,275	44,049
—Agricultura, Silvicultura	(37,633)	(38,356)	(39,422)	(39,816)	(41,130)	(41,152)
—Pesca .....	( 2,960)	( 2,276)	( 3,093)	( 2,623)	( 3,145)	( 2,897)
Minería y Explotación de Canteras .....	20,398	20,276	21,026	18,734	20,401	26,501
Manufactura .....	66,662	71,595	76,965	80,582	83,966	78,844
Construcción .....	12,433	13,055	15,927	18,603	18,082	16,690
Electricidad, Gas y Agua	2,966	3,138	3,430	3,529	3,568	3,861
Propiedad de Vivienda ...	10,714	11,046	11,388	11,730	12,082	12,444
Gobierno .....	22,071	22,557	23,076	24,114	24,596	25,285
Ortos .....	91,945	101,905	109,552	114,298	116,589	112,055
<b>PRODUCTO BRUTO</b>						
<b>INTERNO REAL .....</b>	<b>267,782</b>	<b>284,384</b>	<b>303,879</b>	<b>314,029</b>	<b>323,559</b>	<b>319,729</b>

(1) Estimados: Instituto Nacional de Estadística (INE).

(2) Preliminar: Banco Central de Reserva del Perú.

ANEXO XLIII

INGRESO NACIONAL 1972 - 1977

(Millones de Soles)

	1972	1973	1974	1975*	1976*	1977*
Remuneraciones .....	125,810	149,605	181,254	226,542	306,750	412,339
Obreros .....	60,712	74,101	91,982	116,505	159,219	218,926
Empleados .....	65,098	75,504	89,272	110,037	147,531	193,413
Independientes .....	62,638	73,349	93,086	119,308	162,937	217,847
Agricultura .....	21,550	24,645	33,135	44,261	59,239	n.d.
Otros .....	41,088	48,704	59,951	75,047	103,698	n.d.
Renta Predial .....	10,880	12,315	14,801	17,498	21,163	27,512
Utilidad de Empresas ....	42,929	68,221	91,193	107,850	156,398	218,380
Intereses Netos .....	3,239	2,221	5,441	5,268	7,190	9,655
<b>TOTAL .....</b>	<b>245,496</b>	<b>305,711</b>	<b>385,775</b>	<b>476,466</b>	<b>654,438</b>	<b>885,733</b>

(\*) Estimados.

FUENTE: Banco Central de Reserva del Perú.

ANEXO XLIV

INVERSION BRUTA FIJA

(Millones de Soles)

	1972	1973	1974	1975 (1)	1976 (1)	1977 (2)
Inversión Bruta Fija .....	37,824	45,444	68,028	96,757	127,764	153,536
Gobierno .....	9,010	8,769	13,156	15,680	21,601	27,860
Maquinaria y Equipo .	1,704	1,282	1,621	899	2,079	n.d.
Nuevas Construcciones.	7,306	7,487	11,535	14,781	19,522	n.d.
Empresas .....	28,814	36,675	54,872	81,077	106,163	125,676
Maquinaria y Equipo .	17,171	22,623	34,634	50,295	60,359	n.o.
Nuevas Construcciones.	11,643	14,052	20,238	30,782	45,804	n.d.

(1) Estimados: Instituto Nacional de Estadística.

(2) Preliminar: Banco Central de Reserva del Perú.

FUENTE: Banco Central de Reserva del Perú.

## ANEXO XLV

**FORMACION BRUTA DE CAPITAL DE GOBIERNO CENTRAL  
POR SERVICIOS: 1970 - 1977**

(millones de soles)

	<u>1970</u>	<u>1975</u>	<u>1976</u>	<u>1977</u>
<b>SERVICIOS ECONOMICOS</b>	<u>4,000</u>	<u>10,892</u>	<u>13,222</u>	<u>19,177</u>
Agricultura .....	675	7,251	7,709	10,559
Pesquería .....	69	839	367	832
Energía y Minas .....	39	40	68	860
Transportes y Comunica- ciones .....	3,165	2,379	4,276	6,276
Industria y Comercio ..	52	383	892	650
<b>SERVICIOS SOCIALES ...</b>	<u>961</u>	<u>2,367</u>	<u>4,345</u>	<u>5,657</u>
Educación .....	271	574	983	1,181
Salud .....	169	1,272	1,773	1,546
Vivienda y Construcción	521	367	896	2,337
Trabajo .....	—	4	1	—
Alimentación .....	—	150	692	593
<b>SERVICIOS GENERALES</b>				
(1) .....	<u>199</u>	<u>436</u>	<u>1,061</u>	<u>364</u>
<b>PROGRAMAS MULTISEC-   TORIALES (2) .....</b>	<u>393</u>	<u>2,169</u>	<u>1,213</u>	<u>1,912</u>
<b>TOTAL .....</b>	<u>5,553</u>	<u>15,864</u>	<u>19,841</u>	<u>27,110</u>

(1) Comprende Presidencia, Poder Judicial, Poder Electoral, Interior, Relaciones Exteriores, Economía y Finanzas, Contraloría, INP, CNJ, Integración, SINADI y SINADEPS.

(2) Incluye ORDEZA, SINAMOS y ODECOB.

FUENTE: Ministerio de Economía y Finanzas y Banco Central de Reserva del Perú.

ANEXO XLVI

COSTE DE VIDA

(Porcentaje de Variación)

	1973		1974		1975		1976		1977	
	Mens.	Acum.	Mens.	Acum.	Mens.	Acum.	Mens.	Acum.	Mens.	Acum.
Enero .....	0.9	0.9	1.8	1.8	2.8	2.8	6.9	6.9	3.5	3.5
Febrero .....	1.1	2.0	2.3	4.1	3.6	6.5	2.1	9.2	1.5	5.1
Marzo .....	1.9	4.0	1.5	5.7	1.4	8.0	1.6	10.9	2.1	7.4
Abril .....	0.9	4.9	1.5	7.3	2.0	10.2	0.7	11.7	1.6	9.0
Mayo .....	2.1	7.2	2.5	10.0	1.5	11.8	0.6	12.3	1.8	11.0
Junio .....	1.3	8.6	2.3	12.5	1.7	13.7	0.6	13.0	7.3	19.1
Julio .....	1.0	9.7	0.8	13.4	4.9	19.2	13.7	28.5	2.9	22.5
Agosto .....	0.8	10.6	0.4	13.8	1.4	20.9	3.9	33.5	2.8	25.9
Setiembre ...	1.5	12.2	1.2	15.2	1.0	22.1	3.4	38.1	1.5	27.8
Octubre .....	0.5	12.8	0.1	15.3	1.0	23.3	2.3	41.2	1.1	29.1
Noviembre ...	0.8	13.6	1.9	17.5	0.4	23.7	0.9	42.5	1.5	31.0
Diciembre ...	0.1	13.8	1.4	19.1	0.2	24.0	1.5	44.7	1.1	32.4

FUENTE: Instituto Nacional de Estadística (INE).

ANEXO XLVII

INDICE DE PRECIOS

(Año 1973 = 100.0)

	1972	1973	1974	1975	1976	1977
<b>COSTO DE VIDA</b> .....	91.3	100.0	116.9	144.5	192.9	266.3
Alimentación y Bebidas ..	90.8	100.0	118.8	157.8	208.4	292.3
Vivienda y Mobiliario ....	90.7	100.0	117.6	136.8	169.4	213.4
Indumentaria .....	91.2	100.0	116.7	138.3	173.9	229.0
Diversos .....	94.1	100.0	109.6	128.9	194.2	282.6
<b>COSTO DE CONSTRUCCION</b>						
Materiales .....	96.3	100.0	110.6	126.7	207.6	304.4
Mano de Obra .....	88.8	100.0	113.7	137.7	178.3	272.0*
<b>PRODUCTOS AGRICOLAS.</b> ..	87.6	100.0	115.7	159.0	207.4	289.9
<b>PRODUCTOS PECUARIOS</b>	77.7	100.0	132.2	124.4	203.7	353.1

(\*) Estimado.

FUENTE: Instituto Nacional de Estadística (INE).

## ANEXO XLVIII

INDICE DEL VOLUMEN FISICO DE LA PRODUCCION DEL  
ESTRATO FABRIL, 1973-1977

(Base 1973 = 100.0)

	1973	1974	1975	1976(*)			1977(*)		
				I Sem.	II Sem.	Anual	I Sem.	II Sem.	Anual
<b>I. IND. MAY. PROD. DE BIENES DE CONSUMO</b>	100.0	107.7	112.1	111.5	118.8	115.2	106.1	107.9	107.4
312 Alimentos	100.0	106.1	108.0	97.3	114.5	105.9	99.8	114.2	107.0
313 Bebidas	100.0	121.3	132.9	140.6	154.6	147.6	142.4	127.6	135.0
314 Tabaco	100.0	116.5	117.9	123.0	111.4	117.2	110.7	s.d.	s.d.
321 Textil	100.0	101.1	102.6	107.4	112.6	110.0	97.1	96.5	96.8
322 Vestido	100.0	111.7	110.8	98.6	106.4	102.5	99.9	s.d.	s.d.
324 Calzado	100.0	100.4	101.4	117.1	136.3	126.7	85.7	74.5	80.1
332 Muebles	100.0	104.7	129.7	94.5	83.5	89.0	73.4	s.d.	s.d.
342 Imprentas	100.0	99.5	95.1	106.8	78.2	92.5	86.0	79.4	82.7
356 Plásticos	100.0	113.5	123.3	123.0	119.0	121.0	107.5	s.d.	s.d.
385 Equipo Prof.	100.0	92.4	107.0	128.0	125.6	127.3	144.8	s.d.	s.d.
390 Diversos	100.0	93.5	110.2	106.4	105.4	105.9	99.1	s.d.	s.d.
<b>II. IND. MAY. PROD. DE BIENES INTER- MEDIOS</b>	100.0	117.9	120.6	133.4	132.9	133.1	130.2	128.6	129.9
31X Harina de Pescado	100.0	213.9	167.3	276.7	136.5	206.6	124.0	105.4	114.7
323 Cuero	100.0	102.1	120.8	119.0	121.0	120.0	98.9	s.d.	s.d.
331 Madera	100.0	103.1	97.9	143.6	160.8	152.2	130.0	124.8	127.4
341 Papel	100.0	124.1	103.7	113.3	121.5	117.4	120.3	s.d.	s.d.
351 Química (Ind.)	100.0	115.0	130.8	131.2	155.2	143.2	156.3	128.7	142.5
352 Química (Otros)	100.0	106.7	126.3	134.2	145.0	139.6	122.1	129.3	125.7
353 Petróleo (Ref.)	100.0	108.4	114.9	117.3	112.7	115.0	121.0	115.0	118.0
355 Caucho	100.0	102.1	112.9	128.0	152.2	140.1	120.1	136.7	128.4
361 Loza y Porcelana	100.0	110.8	116.7	129.8	137.4	133.6	153.1	s.d.	s.d.
362 Vidrio	100.0	105.0	121.8	98.9	169.9	134.4	122.3	67.1	94.7
369 Minerales no Meta- licos	100.0	111.0	122.8	125.3	129.1	127.2	119.1	141.7	130.4
371 Metálica Básica	100.0	122.4	124.7	95.8	113.0	104.4	117.7	103.1	110.4
372 Metálica Básica no Ferroso	100.0	98.7	92.8	103.2	108.0	105.6	157.7	169.9	163.8
<b>III. IND. MAY. PROD. DE BIENES DE CAPITAL</b>	100.0	109.2	129.1	122.9	130.7	126.8	111.4	149.0	118.2
381 Productos Metálicos	100.0	108.2	115.4	114.3	104.1	109.2	98.8	118.4	108.6
382 Maquinaria y Equipo	100.0	118.9	150.2	145.4	158.2	151.8	155.6	176.0	165.8
383 Maquin. y Aparat. Eléctricos	100.0	123.9	149.7	135.5	155.9	145.7	133.0	145.0	139.0
384 Mat. de Transporte.	100.0	89.8	108.7	105.2	113.2	109.2	75.9	82.3	79.1
<b>ESTRATO FABRIL (sin 31X)</b>	100.0	108.4	118.0	116.2	125.1	120.7	115.1	122.9	117.5
<b>ESTRATO FABRIL (con 31X)</b>	100.0	111.5	117.5	121.0	125.5	123.2	115.4	122.3	115.7

(\*) Preliminar.

FUENTE: Ministerios de Industria, Comercio, Turismo e Integración.

ANEXO II

PRODUCCION AGROPECUARIA 1972-1977

PRINCIPALES PRODUCTOS

(Miles de T.M.)

	1972	1973	1974	1975	1976	1977(3)
<b>PRODUCCION AGRICOLA</b>						
<b>Cereales</b>						
Arroz (en cáscara).....	482.3	483.5	494.2	536.8	570.4	587.0
Maíz (1) .....	628.3	599.5	605.6	634.7	725.7	749.0
Sorgo grano .....	23.5	28.1	21.7	29.4	45.9	51.4
Trigo .....	120.1	122.6	127.4	126.3	127.5	120.0
<b>Frutales</b>						
Limón .....	64.6	68.9	72.6	67.0	66.0	67.0
Mango .....	76.7	78.4	82.8	64.5	69.1	70.0
Manzana .....	74.5	74.2	74.7	74.9	74.9	79.0
Naranja .....	212.9	208.8	212.2	177.5	172.1	140.0
Palta.....	92.4	92.5	91.2	70.0	67.5	65.0
Plátano .....	736.3	729.8	743.2	707.7	711.1	700.0
<b>Hortalizas</b>						
Cebolla .....	149.9	136.3	148.8	141.6	153.9	155.0
Choclo .....	144.9	148.8	151.8	157.8	145.2	125.0
Tomate .....	69.8	65.2	70.0	70.5	69.5	71.5
<b>Industriales</b>						
Algodón (en rama) ....	224.5	235.5	256.5	226.5	164.5	176.0
Café .....	70.2	70.4	69.9	65.4	65.4	65.0
Caña de Azúcar .....	8,611.7	8,772.4	9,183.6	8,958.2	8,791.5	8,816.3
<b>Menestras</b>						
Frijol .....	49.9	51.8	53.1	49.0	49.9	47.0
<b>Oleaginosas</b>						
Soya .....	0.6	0.9	1.8	1.5	2.9	3.0
<b>Tubérculos y Raíces</b>						
Camote .....	154.5	156.2	146.2	162.1	162.5	165.0
Papa .....	1,713.4	1,713.1	1,722.4	1,639.6	1,667.0	1,580.0
Yuca .....	446.0	460.3	468.9	399.7	402.5	395.0
<b>PRODUCCION PECUARIA</b>						
<b>Carnes</b>						
Alpaca .....	9.0	9.0	9.1	8.5	8.3	8.0
Aves (2) .....	92.6	102.5	127.6	157.0	140.0	143.0
Caprino .....	9.6	9.6	9.7	9.7	9.8	9.5
Ovino .....	21.0	21.1	21.5	21.3	21.3	22.5
Porcino .....	53.6	53.2	54.6	54.6	54.9	54.0
Vacuno .....	85.3	84.5	85.3	86.1	86.7	87.0
<b>Huevos</b>						
Huevos .....	34.7	39.9	44.9	50.0	55.0	56.0
<b>Leche (Vacuno)</b>						
Leche (Vacuno) .....	815.9	804.1	813.1	812.8	821.3	828.0
<b>Lana (Ovino)</b>						
Lana (Ovino) .....	11.2	11.3	11.5	11.4	11.4	n.d.
<b>Fibra (Alpaca)</b>						
Fibra (Alpaca) .....	3.0	3.0	3.0	2.8	2.7	n.d.

(1) Maíz amar. duro y maíz amar. blando.

(2) Incluye Menudencias.

(3) Preliminar.

FUENTE: Ministerio de Agricultura - Ministerio de Alimentación.

**ANEXO L**

**PRODUCCION AGROPECUARIA SEMESTRAL 1976-1977**

**PRINCIPALES PRODUCTOS**

(Miles de T.M.)

	1976			1977		
	I Sem.	II Sem.	Anual	I Sem.	II Sem.	Anual
<b>PRODUCCION AGRICOLA</b>						
— Papa .....	1,008.0	659.0	1,667.0	790.0	790.0	1,580.0
— Arroz .....	160.5	409.9	570.4	246.5	340.5	587.0
— Algodón .....	89.5	75.0	164.5	95.8	80.2	176.0
— Maíz Amar. Duro....	162.2	258.5	430.7	203.8	295.2	499.0
— Caña de Azúcar ....	3,806.2	4,985.3	8,791.5	3,891.1	4,925.2	8,816.3
— Café .....	26.8	38.6	65.4	26.6	38.4	65.0
— Trigo .....	15.0	112.5	127.5	13.0	107.0	120.0
<b>PRODUCCION PECUARIA</b>						
— Carne de Aves (*) ..	74.7	65.3	140.0	77.0	66.0	143.0
— Carne de Vacuno ....	34.7	52.0	86.7	34.8	52.2	87.0
— Carne de Porcino ....	26.8	28.1	54.9	26.4	27.6	54.0
— Carne de Ovino .....	8.5	12.8	21.3	9.0	13.5	22.5
— Leche de Vacuno .....	416.5	404.8	821.3	419.8	408.2	828.0
— Huevos .....	27.9	27.1	55.0	26.3	29.7	56.0

(\*) Incluye menudencias.

FUENTE: Oficina Sectorial de Planificación, Dirección General de Producción y Zonas de Alimentación; Ministerio de Alimentación.

**ANEXO LI**

**PRODUCCION PESQUERA 1972-1977**

(Miles de T.M.)

	1972	1973	1974	1975	1976	1977(1)
<b>CONSUMO INDUSTRIAL</b>						
Anchoveta .....	4,447.2	1,512.8	3,583.4	3,078.8	3,863.1	792.1
Otros Peces .....	15.0	482.0	217.8	38.2	140.9	1,228.5
<b>CONSUMO HUMANO</b>						
Pescado Fresco .....	127.5	160.2	140.1	125.5	130.6	167.6
Pescado Congelado ....	11.3	58.5	79.6	74.1	92.5	123.7
Pescado Conservas ....	65.8	64.6	82.8	74.3	98.2	144.8
Pescado Seco-Salado ..	7.6	11.0	15.4	16.8	11.6	12.0
Pescado para Embutidos	0.8	0.9	1.0	1.5	1.0	0.1

(1) Preliminar.

FUENTE: Ministerio de Pesquería.



**ANEXO LII**

**PRODUCCION PESQUERA SEMESTRAL 1976-1977**

(Miles de T.M.)

	1976			1977		
	I Sem.	II Sem.	Anual	I Sem.	II Sem.	Anual
<b>CONSUMO INDUSTRIAL</b>						
Anchoveta .....	2,740.7	1,122.4	3,863.1	752.2	39.9	792.1
Otros Peces .....	34.4	106.5	140.9	353.1	875.4	1,228.5
<b>CONSUMO HUMANO</b>						
Pescado Fresco .....	61.2	69.4	130.6	86.4	81.2	167.6
Pescado Congelado ....	42.4	50.1	92.5	55.3	68.4	123.7
Pescado Conservas ....	43.2	55.0	98.2	68.0	76.8	144.8
Pescado Seco-Salado ...	6.1	5.5	11.6	6.8	5.2	12.0
Pescado para Embutidos	0.7	0.3	1.0	0.1	—	0.1

(1) Preliminar.

FUENTE: Ministerio de Pesquería.

**ANEXO LIII**

**PRODUCCION MINERA 1973-1977**

(En miles de Unidades)

	1973	1974	1975	1976 (1)			1977 (1)			
				I Sem.	II Sem.	Anual	I Sem.	II Sem.	Anual	
<b>M. METALICA</b>										
Cobre .....	TMF	215	222	176	95	127	222	163	170	333
Plata .....	Kg.F	1,287	1,215	1,201	548	578	1,126	596	611	1,207
Plomo .....	TMF	198	179	168	81	88	169	87	89	176
Zinc .....	TMF	459	450	433	218	227	445	231	240	471
Hierro .....	TMF	5,852	6,220	5,067	1,228	1,861	3,089	1,926	2,181	4,107
Oro .....	Gr.F	3,137	3,350	3,368	n.d.	n.d.	n.d.	n.d.	n.d.	n.d.
<b>M. NO METALICA</b>										
Petróleo										
crudo .....	Barr.	25,767	28,142	26,294	13,870	14,066	27,936	15,482	17,784	33,266

(1) Preliminar.

FUENTE: Ministerio de Energía y Minas.

## ANEXO LIV

## SISTEMA BANCARIO

(millones de soles)

	1974	1975	1976		1977
			Dic. S/. 65.00	Dic. S/. 110.00	
<b>I. RESERVAS INTERNACIONAL NETAS</b> .....	26,799.7	5,211.4	-48,863.5	-82,692.0	-121,097.0
Activo .....	37,397.2	21,053.6	23,904.9	40,455.0	50,312.8
Pasivo .....	10,597.5	15,842.2	72,768.4	123,147.0	171,409.8
<b>II. OTRAS OPER. NETAS CON EL EXTERIOR</b> ..	-9,427.5	-14,762.8	-21,665.4	-35,380.0	-31,729.4
<b>III. CREDITO INTERNO (A+B+C+D-E+F)</b> ..	92,925.9	139,355.1	221,590.9	270,329.0	348,793.2
<b>A. Sector Público</b> .....	26,931.0	52,224.6	101,399.1	132,685.0	165,797.6
Créditos .....	78,456.4	113,590.8	175,938.6	208,900.0	247,928.2
Gobierno Central ...	47,034.3	67,435.8	108,589.6	115,140.0	154,361.1
Resto Sector Público	31,422.1	46,155.0	67,349.0	93,760.0	93,567.1
Depósitos .....	51,525.4	61,366.2	74,539.5	76,215.0	82,130.6
Gobierno Central ...	15,103.1	19,561.9	16,462.5	17,157.0	16,086.0
Resto Sector Público	36,422.3	41,804.3	58,077.0	59,058.0	66,044.6
<b>B. Sector Privado</b> .....	84,479.1	108,644.4	134,581.9	137,879.0	169,810.9
<b>C. FONAPS</b> .....	—	717.0	1,550.0	1,550.0	2,350.0
<b>D. COFIDE</b> .....	—	—	3,200.0	3,200.0	5,487.0
<b>E. Capital, Reservas, Prov. y Resultados</b> ..	24,226.3	29,698.2	38,666.2	39,176.0	53,852.5
1. Capital Oficial ..	7,157.6	8,658.0	11,256.9	11,257.0	13,443.6
2. Capital Privado ..	2,219.2	2,193.5	2,600.4	2,600.0	3,783.3
3. Res., Prov. y Resul.	14,849.5	18,846.7	24,808.9	25,319.0	36,625.6
<b>F. Otros Activos y Pasivos (Netos)</b> .....	5,742.1	7,467.3	19,526.1	34,191.0	59,200.2
<b>I + II + III = IV</b>	110,298.1	129,803.7	151,062.0	152,257.0	195,966.8
<b>IV. OBLIGACIONES MONETARIAS CON EL SECTOR PRIVADO</b> .....	110,298.1	129,803.7	151,062.0	152,257.0	195,966.8
<b>A. Dinero</b> .....	67,395.0	79,843.3	96,890.9	97,152.0	122,630.1
1. Bill. y Mon. en Cir.	33,477.8	42,603.4	49,505.5	49,506.0	60,795.0
2. Dep. a la Vista M/N	33,917.2	37,244.9	47,385.4	47,646.0	61,835.1
<b>B. Cuasidinero</b> .....	42,903.1	49,955.4	54,171.1	55,105.0	73,336.7
1. Dptos. a Plazo ...	9,098.0	9,575.8	9,964.8	9,965.0	16,426.3
2. Dptos. de Ahorro ..	12,777.7	14,960.6	17,096.3	17,096.0	21,609.8
3. Depósitos en M/E.	792.6	553.0	1,346.8	2,279.0	4,578.6
4. Certif. de Divisas..	34.9	117.6	0.8	2.0	52.9
5. Céd. Hipot. Ahorro	14,606.8	18,235.1	19,733.0	19,734.0	23,821.4
6. Otros Valores ....	2,306.9	2,977.5	2,345.2	2,345.0	3,045.2
7. Otras Céd. Hipot..	3,286.2	3,535.8	3,684.2	3,684.0	3,802.5

## ANEXO LV

## BANCO CENTRAL DE RESERVA DEL PERU

(millones de soles)

	1974	1975	1976		1977
			Dic. S/. 65.00	Dic. S/. 110.00	
<b>I. RESERVAS INTERNACIONALES NETAS ...</b>	<b>31,293.9</b>	<b>18,342.4</b>	<b>-11,612.8</b>	<b>-19,652.0</b>	<b>-53,223.3</b>
Activo .....	31,295.1	19,290.9	19,977.7	33,808.0	45,886.8
Pasivo .....	1.2	948.5	31,590.5	53,460.0	99,110.1
<b>II. OTRAS OPER. NETAS CON EL EXTERIOR ..</b>	<b>-706.8</b>	<b>-997.3</b>	<b>-1,977.7</b>	<b>-2,517.0</b>	<b>-2,805.8</b>
<b>III. CREDITO INTERNO ..</b>	<b>19,906.0</b>	<b>36,109.3</b>	<b>93,067.3</b>	<b>102,040.0</b>	<b>154,449.3</b>
<b>A. Sector Público (Neto)</b>	<b>9,103.3</b>	<b>9,341.8</b>	<b>9,878.7</b>	<b>9,878.0</b>	<b>9,749.4</b>
<b>1. Créditos .....</b>	<b>9,730.2</b>	<b>9,691.8</b>	<b>10,020.0</b>	<b>10,020.0</b>	<b>10,110.6</b>
Gobierno Central.	9,729.9	9,691.4	10,019.5	10,020.0	10,110.0
Resto Sec. Público	0.3	0.4	0.5	—	0.6
<b>2. Depósitos .....</b>	<b>626.9</b>	<b>350.0</b>	<b>141.3</b>	<b>142.0</b>	<b>631.2</b>
Gobierno Central .	626.5	349.4	140.5	141.0	360.2
Resto Sector Públ.	0.4	0.6	0.8	1.0	1.0
<b>B. Sector Emp. y Part.</b>	—	32.0	46.0	46.0	21.0
<b>C. FONAPS .....</b>	—	717.0	1,550.0	1,550.0	2,350.0
<b>D. COFIDE .....</b>	—	—	3,200.00	3,200.0	5,487.0
<b>E. Sistema Bancario ...</b>	<b>13,624.1</b>	<b>30,339.5</b>	<b>77,940.1</b>	<b>77,940.0</b>	<b>112,694.2</b>
Banco de la Nación.	1,140.5	5,901.9	38,180.0	38,180.0	64,942.8
Bancos Comerciales .	2,111.9	10,029.5	14,105.1	14,105.0	9,082.4
Bancos de Fomento.	10,371.7	14,408.1	25,655.0	25,655.0	38,669.0
<b>F. Cap., Reserv., Prov. y Resultados .....</b>	<b>1,555.7</b>	<b>1,678.9</b>	<b>1,223.4</b>	<b>1,223.0</b>	<b>4,123.6</b>
Capital Oficial .....	100.0	100.0	100.0	100.0	161.8
Res., Prov., y Result.	1,455.7	1,578.9	1,123.4	1,123.0	3,961.8
<b>G. Otros Activos y Pasivos Netos .....</b>	<b>-1,265.7</b>	<b>-2,642.1</b>	<b>1,675.9</b>	<b>10,649.0</b>	<b>28,271.3</b>
<b>I + II + III = IV.</b>	<b>50,493.1</b>	<b>53,454.4</b>	<b>79,476.8</b>	<b>79,871.0</b>	<b>98,420.2</b>
<b>IV. OBLIG. MONETARIAS</b>	<b>50,493.1</b>	<b>53,454.4</b>	<b>79,476.8</b>	<b>19,871.0</b>	<b>98,420.2</b>
<b>A. Emisión Primaria ..</b>	<b>50,343.2</b>	<b>53,121.6</b>	<b>78,908.1</b>	<b>78,908.0</b>	<b>97,852.6</b>
<b>1. Bill. y Mon. Emit.</b>	<b>38,315.1</b>	<b>48,364.0</b>	<b>55,534.2</b>	<b>55,534.0</b>	<b>68,297.8</b>
a) En Bancos ....	4,837.3	5,760.6	6,028.7	6,029.0	7,502.8
b) En Circulación	33,477.8	42,603.4	49,505.5	49,505.0	60,795.0
<b>1. Depósitos en M/N</b>	<b>12,028.1</b>	<b>4,757.6</b>	<b>23,373.9</b>	<b>23,374.0</b>	<b>29,554.8</b>
a) De Bancos ....	<b>11,878.8</b>	<b>4,453.1</b>	<b>22,183.3</b>	<b>22,184.0</b>	<b>29,140.1</b>
Nación .....	7,773.9	957.7	272.5	273.0	98.2
Comerciales ...	3,476.2	3,063.7	20,844.9	20,845.0	27,686.7
Fomento .....	628.7	431.7	1,065.9	1,066.0	1,355.2
b) FONAPS .....	—	131.7	337.2	337.0	62.5
c) COFIDE .....	—	—	598.0	598.0	1.1
d) Sector Privado	149.3	172.8	255.4	255.0	351.1
<b>B. Otras Obligaciones..</b>	<b>149.9</b>	<b>332.8</b>	<b>568.7</b>	<b>963.0</b>	<b>567.6</b>
<b>1. Depósitos en M/E...</b>	<b>113.0</b>	<b>215.2</b>	<b>567.9</b>	<b>962.0</b>	<b>420.1</b>
a) De Bancos .....	113.0	215.2	567.9	962.0	420.1
b) Sector Privado ..	—	—	—	—	—
<b>2. Certif. de Divisas ...</b>	<b>36.9</b>	<b>117.6</b>	<b>0.8</b>	<b>1.0</b>	<b>147.5</b>
a) De Bancos .....	2.0	—	—	—	94.6
b) Sector Privado ..	34.9	117.6	0.8	1.0	52.9

ANEXO LVI

BANCA COMERCIAL

(millones de soles)

	1974	1975	1976		1977
			Dic. S/. 65.00	Dic. S/. 110.00	
<b>I. RESERVAS INTERNACIONAL NETAS</b> .....	- 353.7	-2,856.0	-8,307.1	-14,058.0	-16,375.8
Activo .....	4.8	5.5	8.0	14.0	1,899.0
Pasivo .....	358.5	2,861.5	8,315.1	14,072.0	18,274.8
<b>II. OTRAS OPER. NETAS CON EL EXTERIOR</b> .....	160.5	68.3	77.7	138.0	181.2
<b>III. CREDITO INTERNO (A + B + C - D + E)</b> .....	52,523.1	60,213.7	75,326.8	81,338.0	105,784.4
<b>A. Sector Público</b> .....	11,553.8	12,819.0	7,895.0	7,929.0	8,451.5
Créditos .....	12,114.5	13,594.1	9,354.8	9,387.0	11,144.8
—Gobierno Central..	11,460.8	12,879.1	8,646.6	8,677.0	9,334.0
—Resto Sector Públ.	653.7	715.0	708.2	710.0	1,810.8
Depósitos .....	560.7	775.1	1,459.7	1,458.0	2,693.3
Gobierno Central ..	61.1	87.0	153.9	153.0	162.9
—Resto Sector Públ.	499.6	688.1	1,305.8	1,305.0	2,530.4
<b>B. Sector Privado</b> .....	46,207.2	59,538.3	72,271.8	72,652.0	85,201.1
<b>C. Oper. Interban. (Neto)</b> .....	-2,417.8	-8,299.7	725.3	917.0	14,707.4
1. <b>B. C. R.</b> .....	5,158.5	-2,568.0	11,225.2	11,391.0	24,177.0
a) Efectivo .....	3,701.7	4,400.7	4,268.1	4,268.0	5,598.4
b) Depósitos .....	3,639.8	3,133.7	21,088.1	21,254.0	28,056.9
c) Obligaciones ..	2,186.0	10,102.1	14,131.0	14,131.0	9,478.3
2. <b>Banco Nación</b> .....	-5,973.9	-3,720.0	-6,677.5	-6,652.0	-6,191.1
a) Créd. y Dptos..	9,073.2	9,895.1	105.3	131.0	51.9
b) Obligaciones ..	15,047.1	13,615.1	6,782.8	6,783.0	6,243.0
3. <b>Bancos Fomento</b> .....	-1,602.4	-2,011.7	-3,822.4	-3,822.0	-3,278.5
a) Créd. y Dptos..	1,858.1	1,820.5	265.9	266.0	194.9
b) Obligaciones ..	3,460.5	3,832.2	4,088.3	4,088.0	3,473.4
<b>D. Capital, Reservas, Provis. y Resultados</b> .....	9,676.2	12,162.2	15,410.4	15,410.2	21,824.0
1. Capital Oficial ..	160.0	180.0	195.0	195.0	195.1
2. Capital Privado ..	2,037.8	2,120.4	2,581.6	2,582.0	3,764.5
3. Res., Prov. y Res..	7,478.4	9,861.8	12,633.8	12,633.0	17,864.4
<b>E. Otros Activos y Pasivos (Neto)</b> .....	6,856.1	8,318.3	9,945.0	15,250.0	19,248.4
<b>I + II + III = IV</b> .....	52,329.9	57,426.0	67,097.4	67,418.0	89,589.8
<b>IV. OBLIGACIONES MONETARIAS CON EL SECTOR PRIVADO</b> .....	52,329.9	57,426.0	67,097.4	67,418.0	89,589.8
A. Depósitos Vista ....	30,807.7	34,113.1	40,277.6	40,540.0	53,157.3
B. Depósitos a Plazo ...	6,529.0	6,063.2	7,039.6	7,039.0	11,508.8
C. Depósitos Ahorro ...	12,383.7	14,486.7	16,574.3	16,574.0	20,926.1
D. Depósitos en M/E ...	373.4	69.4	84.5	143.0	270.4
E. Valores en Circulac.	2,236.1	2,693.6	3,121.4	3,122.0	3,727.2
—Céd. Hip. Ahorro..	1,637.0	2,035.2	2,167.7	2,168.0	2,487.7
—Otros Valores ....	599.1	658.4	953.7	954.0	1,239.5

## ANEXO LVII

## BANCO DE LA NACION

(millones de soles)

	1974	1975	1976		1977
			Dic. S/. 65.00	Dic. S/. 110.00	
<b>I. RESERVAS INTERNACIONALES NETAS.....</b>	<b>-4,144.7</b>	<b>-10,329.8</b>	<b>-29,542.4</b>	<b>-49,995.0</b>	<b>-51,777.2</b>
Activo .....	6,077.8	1,671.1	3,288.8	5,566.0	2,024.6
Pasivo .....	10,222.5	12,000.9	32,831.2	55,561.0	53,801.8
<b>II. OTRAS OPER. NETAS CON EL EXTERIOR ..</b>	<b>-5,176.8</b>	<b>-8,855.0</b>	<b>-11,022.0</b>	<b>-18,215.0</b>	<b>-13,216.2</b>
<b>III. CREDITO INTERNO (A+B+C-D+E).....</b>	<b>12,025.2</b>	<b>22,345.1</b>	<b>45,220.6</b>	<b>73,740.0</b>	<b>71,866.3</b>
<b>A. Sector Público .....</b>	<b>-5,152.3</b>	<b>15,952.0</b>	<b>66,400.5</b>	<b>94,476.0</b>	<b>120,047.9</b>
Créditos .....	44,569.2	75,690.5	138,675.0	168,428.0	198,837.6
—Gobierno Central ..	18,156.5	34,829.9	79,086.8	84,384.0	116,545.6
—Resto Sector Públ.	26,412.7	40,860.7	59,588.2	84,044.0	82,292.0
Depósitos .....	49,721.5	59,838.6	72,274.5	73,952.0	78,789.7
—Gobierno Central..	14,127.1	19,015.0	16,114.8	16,812.0	15,487.4
—Resto Sector Públ.	35,594.4	40,823.6	56,159.7	57,140.0	63,302.3
<b>B. Sector Privado .....</b>	<b>1,674.8</b>	<b>2,295.4</b>	<b>1,950.8</b>	<b>2,030.2</b>	<b>2,365.3</b>
<b>C. Operacion. Interbanc. (neto) .....</b>	<b>16,036.1</b>	<b>3,141.3</b>	<b>-26,593.4</b>	<b>-25,043.0</b>	<b>-52,467.0</b>
<b>1. B. C. R. ....</b>	<b>7,248.6</b>	<b>-3,968.2</b>	<b>-36,661.7</b>	<b>-36,358.0</b>	<b>-63,189.9</b>
a) Efectivo .....	653.8	772.0	922.4	923.0	997.9
b) Depósitos .....	7,735.3	1,167.1	604.4	899.0	761.1
c) Obligaciones ..	1,140.5	5,907.3	38,188.5	35,180.0	64,948.9
<b>2. Bcos. Comerciales</b>	<b>6,118.1</b>	<b>3,927.4</b>	<b>7,197.5</b>	<b>7,155.0</b>	<b>6,831.7</b>
a) Créd. y Depós.	14,948.6	13,699.9	7,316.1	7,316.0	6,924.3
b) Obligaciones ..	8,830.5	9,772.5	118.6	161.0	92.6
<b>3. Bancos Fomento..</b>	<b>2,669.4</b>	<b>3,182.1</b>	<b>2,870.8</b>	<b>4,160.0</b>	<b>3,891.2</b>
a) Créd. y Depós.	2,758.0	3,263.5	2,995.6	4,286.0	4,116.0
b) Obligaciones ..	88.6	81.4	124.8	126.0	224.8
<b>D. Capital, Reservas, Provisiones y Resultados</b>	<b>3,591.5</b>	<b>3,972.9</b>	<b>5,349.0</b>	<b>5,349.0</b>	<b>5,506.7</b>
1. Capital Oficial ..	1,000.0	1,000.0	1,090.1	1,090.0	1,544.7
2. Res., Prov. y Res.	2,591.5	2,972.9	4,258.9	4,259.0	3,952.0
<b>E. Otros Activos y Pasivos (netos) .....</b>	<b>3,058.1</b>	<b>5,029.3</b>	<b>8,811.7</b>	<b>7,626.0</b>	<b>7,426.8</b>
<b>I + II + III = IV</b>	<b>2,703.7</b>	<b>3,160.3</b>	<b>4,456.2</b>	<b>5,530.0</b>	<b>6,872.9</b>
<b>IV. OBLIGACIONES MONETARIAS CON EL SECTOR PRIVADO .....</b>	<b>2,703.7</b>	<b>3,160.3</b>	<b>4,456.2</b>	<b>5,530.0</b>	<b>6,872.9</b>
A. Depósitos a la Vista.	821.9	513.2	1,461.1	1,461.0	1,370.2
B. Depósitos de Plazo ..	1,467.2	2,156.2	1,923.9	1,924.0	1,181.8
C. Depósitos de Ahorro.	6.4	7.3	8.9	9.0	13.1
D. Depósitos en M/E...	419.2	483.6	1,262.3	2,136.0	4,307.8

**BANCOS DE FOMENTO**

(millones de soles)

	1974	1975	1976		1977
			Dic. S/. 65.00	Dic. S/. 110.00	
<b>I. RESERVAS INTERNACIONALES NETAS</b> ...	4.2	54.8	598.8	1,013.0	279.3
Activo .....	19.5	86.1	630.4	1,067.0	502.4
Pasivo .....	15.3	31.3	31.6	54.0	223.1
<b>II. OTRAS OPER. NETAS CON EL EXTERIOR</b> ..	-3,704.4	-4,978.8	-8,743.4	-14,786.0	-15,888.6
<b>III. CREDITO INTERNO (A+B+C-D+E)</b> .....	25,302.7	31,247.6	37,691.3	43,320.0	53,914.4
<b>A. Sector Público</b> .....	11,426.2	14,211.8	17,224.8	20,401.0	27,548.8
Créditos .....	12,042.5	14,614.3	17,888.8	21,065.0	27,835.7
—Gobierno Central..	( 7,688.8)	(10,035.4)	(10,836.7)	(12,059.0)	(18,371.5)
—Resto Sector Públ.	( 4,353.7)	( 4,578.9)	( 7,052.1)	( 9,006.0)	( 9,463.7)
Depósitos .....	616.3	402.5	664.0	664.0	286.4
—Gobierno Central..	( 288.4)	( 110.5)	( 53.3)	( 53.0)	( 75.5)
—Resto Sector Públ.	( 327.9)	( 292.0)	( 610.7)	( 611.0)	( 210.9)
<b>B. Sector Privado</b> .....	36,597.1	46,778.7	60,313.3	63,151.0	82,223.5
<b>C. Operaciones Interba.</b>	-10,130.2	-14,686.3	-22,929.9	-24,144.0	-36,937.1
1. <b>B. C. R.</b> .....	-9,134.0	-13,349.0	-23,687.8	-23,671.0	-36,335.0
a) Efectivo .....	( 478.8)	( 588.2)	( 838.2)	( 838.0)	( 906.5)
b) Depósitos .....	( 711.7)	( 470.9)	( 1,129.1)	( 1,145.0)	( 1,427.2)
c) Obligaciones ...	(10,324.5)	(14,408.1)	(25,655.1)	(25,654.0)	(38,668.7)
2. <b>Bco. de la Nación</b>	-2,676.8	-3,202.0	-2,989.6	-4,221.0	-4,062.2
a) Créditos y Dep.	( 90.2)	( 78.5)	( 86.5)	( 87.0)	( 76.8)
b) Obligaciones ..	( 2,767.0)	( 3,280.5)	( 3,076.1)	( 4,308.0)	( 4,139.0)
3. <b>Ecos. Comerciales</b>	1,680.6	1,864.7	3,747.5	3,748.0	3,460.1
a) Créditos y Dep.	( 3,635.4)	( 3,826.3)	( 4,067.9)	( 4,067.0)	( 3,677.5)
b) Obligaciones ..	( 1,954.8)	( 1,961.6)	( 320.4)	( 319.0)	( 217.4)
<b>D. Cap., Reser., Prov. y Resultados</b> .....	9,402.9	11,884.2	16,683.4	17,194.0	22,398.2
1. Capital Oficial ...	5,897.6	7,378.0	9,871.8	9,782.0	11,532.0
2. Capital Privada ..	181.4	73.1	18.8	19.0	18.8
3. Res., Prov. y Resul.	3,323.9	4,433.1	6,792.8	7,393.0	10,847.4
<b>E. Otros Activos y Pasivos (Netos)</b> .....	-3,187.5	-3,172.4	- 233.5	1,106.0	3,477.4
<b>I + II + III = IV</b>	21,602.5	26,323.6	29,546.7	29,547.0	38,305.1
<b>IV. OBLIGACIONES MONETARIAS CON EL SECTOR PRIVADO</b> .....	21,602.5	26,323.6	29,546.7	29,547.0	38,305.1
A. Depósitos a la Vista.	2,138.3	2,445.8	5,391.3	5,391.0	6,956.5
B. Depósitos a Plazo ...	1,111.8	1,356.4	1,001.3	1,001.0	3,735.7
C. Depósitos de Ahorro.	388.6	466.6	513.1	514.0	670.6
D. Depósitos en M/E...	—	—	—	—	0.4
<b>E. Valores en Circulac.</b>	17,963.8	22,054.8	22,641.0	22,641.0	26,941.9
1. Céd. Hipot. Ahorro	12,969.8	16,199.9	17,565.3	17,566.0	21,333.7
2. Otros Valores ....	1,707.8	2,319.1	1,391.5	1,391.0	1,805.7
3. Otras Céd. Hipot.	3,286.2	3,535.8	3,684.2	3,684.0	3,802.5

## ANEXO LIX

## BANCOS DE FOMENTO - VIVIENDA

(millones de soles)

	1974	1975	1976		1977
			Dic. S/. 65.00	Dic. S/. 110.00	
<b>I. RESERVAS INTERNACIONALES NETAS</b> ....	—	—	550.8	932.0	294.4
Activo .....	—	—	550.8	932.0	294.4
Pasivo .....	—	—	—	—	—
<b>II. OTRAS OPER. NETAS CON EL EXTERIOR</b> ..	- 829.9	-1,341.9	-3,033.2	-5,133.0	-5,759.7
<b>III. CREDITO INTERNO (A+B+C-D+E)</b> .....	20,888.5	25,709.0	29,072.7	30,792.0	39,988.7
<b>A. Sector Público</b> .....	7,274.4	9,675.2	10,161.0	10,161.0	16,182.0
Créditos .....	7,552.7	9,924.2	10,417.7	10,418.0	16,245.1
—Gobierno Central..	6,873.1	9,024.4	9,557.9	9,558.0	15,387.2
—Resto Sector Públ.	679.6	899.8	859.8	860.0	857.9
Depósitos .....	278.3	249.0	256.7	257.0	63.1
—Gobierno Central..	25.6	20.6	9.1	9.0	6.9
—Resto Sector Públ.	252.7	228.4	247.6	248.0	56.2
<b>B. Sector Privado</b> .....	12,024.2	15,012.3	17,969.0	17,969.0	25,104.5
<b>C. Operac. Interbancar.</b> .....	2,408.0	1,963.1	1,093.0	1,093.0	-3,668.6
1. <b>B. C. R.</b> .....	151.3	302.0	96.9	97.0	-4,476.4
a) Efectivo .....	60.1	77.2	54.9	55.0	65.8
b) Depósitos .....	91.5	225.1	257.2	257.0	789.4
c) Obligaciones ..	0.3	0.3	215.2	215.0	5,331.6
2. <b>Bco. de la Nación</b> ..	- 197.5	- 838.8	- 938.2	- 939.0	- 956.5
a) Créditos y Dep.	22.0	71.9	79.3	79.0	62.7
b) Obligaciones ..	219.5	910.7	1,017.5	1,018.0	1,019.2
3. <b>Bcos. Comerciales</b> ..	2,454.2	2,499.9	1,934.3	1,935.0	1,764.3
a) Créditos y Dep.	3,102.9	3,153.4	2,183.1	2,183.0	1,944.6
b) Obligaciones ..	648.7	653.5	248.8	248.0	180.3
<b>D. Capital, Reserv., Prov. y Resultados</b> .....	1,401.0	1,848.5	2,235.9	2,236.0	2,897.0
1. Capital Oficial ..	855.8	926.8	940.7	941.0	1,005.2
2. Capital Privado ..	6.8	8.7	18.8	19.0	18.8
3. Rese., Prov. y Res.	538.4	813.0	1,276.4	1,276.0	1,873.0
<b>E. Otros Activos y Pasivos (Netos)</b> .....	582.0	906.9	2,085.6	3,805.0	5,267.8
I + II + III = IV	20,058.7	24,367.1	26,590.3	26,591.0	34,523.4
<b>IV. OBLIGACIONES MONETARIAS CON EL SECTOR PRIVADO</b> .....	20,058.7	24,367.1	26,590.3	26,591.0	34,523.4
A. Depósitos a la Vista	822.9	763.1	2,717.9	2,718.0	3,600.4
B. Depósitos a Plazo ...	1,075.0	1,308.4	966.6	966.0	3,668.8
C. Depósitos de Ahorro	207.5	245.8	267.4	268.0	314.2
D. Depósitos en M/E...	—	—	—	—	—
E. Valores en Circulac.	17,953.3	22,049.8	22,638.4	22,639.0	26,940.0
1. Céd. Hipot. Ahorro	12,969.8	16,199.9	17,565.3	17,566.0	21,333.7
2. Otros Valores ...	1,697.3	2,314.1	1,388.9	1,389.0	1,803.8
3. Otras Céd. Hipot.	3,286.2	3,535.8	3,684.2	3,684.0	3,802.5

ANEXO LX

BANCOS DE FOMENTO - PRODUCCION

(millones de soles)

	1976		1977		
	1974	1975	Dic.	Dic.	
			S/. 65.00	S/. 110.00	
<b>I. RESERVAS INTERNACIONALES NETAS ...</b>	4.2	54.8	48.0	81.0	- 15.1
Activo .....	19.5	86.1	79.6	135.0	208.0
Pasivo .....	15.3	31.3	31.6	54.0	223.1
<b>II. OTRAS OPER. NETAS CON EL EXTERIOR ..</b>	-2,874.0	-3,636.9	-5,710.2	-9,653.0	-10,128.9
<b>III. CREDITO INTERNO (A+B+C-D+E) .....</b>	4,414.2	5,538.6	8,618.6	12,528.0	13,925.7
<b>A. Sector Público .....</b>	4,151.8	4,536.6	7,063.8	10,240.0	11,366.8
Créditos .....	4,489.9	4,690.1	7,471.1	10,647.0	11,590.1
—Gobierno Central..	815.7	1,011.0	1,278.8	2,501.0	2,984.3
—Resto Sector Públ.	3,674.1	3,679.1	6,192.3	8,146.0	8,605.8
Depósitos .....	338.0	153.5	407.3	407.0	223.3
—Gobierno Central..	262.8	89.9	44.2	44.0	68.6
—Resto Sector Públ.	75.2	63.6	363.1	363.0	154.7
<b>B. Sector Privado .....</b>	24,572.9	31,766.4	42,344.3	45,182.0	57,119.0
<b>C. Operaciones interban.</b>	-12,538.2	-16,649.4	-24,022.9	-25,237.0	-33,268.5
1. B. C. R. ....	-9,285.3	-13,651.0	-23,784.7	-23,768.0	-31,658.6
a) Efectivo .....	418.7	511.0	783.3	783.0	840.7
b) Depósitos .....	620.6	245.8	871.9	888.0	637.8
c) Obligaciones ..	10,324.2	14,407.0	25,439.9	25,439.0	33,337.1
2. Bco. de la Nación	-2,479.3	-2,363.2	-2,051.4	-3,282.0	-3,105.7
a) Créditos y Dep.	68.2	6.6	7.2	8.0	14.1
b) Obligaciones ..	2,547.5	2,369.9	2,058.6	3,290.0	3,119.8
3. Bcos. Comerciales	- 773.6	- 635.2	1,813.2	1,813.0	1,695.8
a) Créditos y Dep.	532.5	672.9	1,884.8	1,884.0	1,732.9
b) Obligaciones ..	1,306.1	1,308.1	71.6	71.0	37.1
<b>D. Capital, Reservas, Prov. y Resultados .....</b>	8,001.9	10,035.7	14,447.5	14,958.0	19,501.2
1. Capital Oficial ..	5,041.8	6,451.2	8,931.1	8,931.0	10,526.8
2. Capital Privado ..	174.6	64.4	—	—	—
3. Res., Prov. y Res.	2,785.5	3,520.1	5,516.4	6,027.0	8,974.4
<b>E. Otros Activos y Pasivos (Netos) .....</b>	-3,770.4	-4,079.3	-2,319.1	-2,699.0	-1,790.4
I + II + III = IV	1,543.8	1,956.5	2,956.4	2,956.0	3,781.7
<b>IV. OBLIGACIONES MONETARIAS CON EL SECTOR PRIVADO .....</b>	1,543.8	1,956.5	2,956.4	2,956.0	3,781.7
A. Depósitos a la Vista	1,315.4	1,682.7	2,673.4	2,673.0	3,356.1
B. Depósitos a Plazo ...	36.8	48.0	34.7	35.0	66.9
C. Depósitos de Ahorro	181.1	220.8	245.7	246.0	356.4
D. Depósitos en M/E...	—	—	—	—	0.4
E. Valores en Circulac.	10.5	5.0	2.6	2.0	1.9
1. Céd. Hip. Ahorro	—	—	—	—	—
2. Otros Valores ...	10.5	5.0	2.6	2.0	1.9
3. Otras Céd. Hipot.	—	—	—	—	—



A N E X O LXI

**BANCA ASOCIADA**

(millones de soles)

			1976		1977
	1974	1975	Dic.	Dic.	S/. 110.00
			S/. 65.00	S/. 110.00	
<b>I. RESERVAS INTERNACIONALES NETAS</b> ...	— 26.8	—1,765.0	—5,792.4	—9,803.0	—9,121.4
Activo .....	0.1	—	0.1	—	1,501.9
Pasivo .....	26.9	1,765.0	5,792.5	9,803.0	10,623.3
<b>II. OTRAS OPER. NETAS CON EL EXTERIOR</b> ..	77.8	66.0	85.0	143.0	167.9
<b>III. CREDITO INTERNO</b> ..	16,815.5	21,969.0	27,789.2	31,888.0	38,144.9
<b>A. Sector Público</b> .....	5,738.9	5,989.0	3,090.2	3,091.0	3,106.3
Créditos .....	6,016.6	6,322.0	3,914.5	3,915.0	4,621.9
—Gobierno Central..	5,941.5	6,210.0	3,817.4	3,817.0	3,623.6
—Resto Sector Públ.	75.1	112.0	97.1	98.0	998.3
Depósitos .....	277.7	333.0	824.3	824.0	1,515.6
—Gobierno Central..	32.5	40.0	122.2	122.0	160.4
—Resto Sector Públ.	245.2	293.0	702.1	702.0	1,355.2
<b>B. Sector Privado</b> .....	20,950.5	28,396.0	32,865.7	33,128.0	36,171.4
<b>C. Operac. Interbancar.</b>	—9,624.1	—12,846.0	—6,434.9	—6,338.0	— 349.0
1. <b>B. C. R.</b> .....	1,777.6	—3,226.0	— 31.7	50.0	5,430.6
a) Efectivo .....	1,505.7	1,825.0	1,775.3	1,775.0	2,336.0
b) Depósitos .....	1,480.4	1,316.0	8,536.1	8,618.0	9,852.4
c) Obligaciones ..	1,208.5	6,367.0	10,343.1	10,343.0	6,757.8
2. <b>Bco. de la Nación</b>	—9,956.9	—7,973.0	—4,706.0	—4,691.0	—4,352.3
a) Créditos y Dep.	3,062.7	3,490.0	85.4	100.0	33.7
b) Obligaciones ..	13,019.6	11,463.0	4,791.4	4,791.0	4,386.0
3. <b>Bcos. Comerciales</b>	— 10.9	— 9.0	254.7	255.0	234.0
a) Créditos y Dep.	46.6	90.0	360.7	361.0	292.2
b) Obligaciones ..	56.6	99.0	106.0	106.0	58.2
4. <b>Bancos Fomento.</b>	—1,434.8	—1,638.0	—1,951.9	—1,952.0	—1,661.3
a) Créditos y Dep.	537.9	411.0	83.6	84.0	82.2
b) Obligaciones ..	1,972.7	2,049.0	2,035.5	2,036.0	1,743.5
<b>D. Capital, Res., Prov. y Resultados</b> .....	3,114.7	4,055.0	5,434.2	5,434.0	7,297.1
1. Capital Oficial. ..	—	—	—	—	—
2. Capital Privado ..	4.2	4.0	4.2	4.0	4.2
3. Res., Prov. y Res.	3,110.5	4,051.0	5,430.0	5,430.0	7,292.9
<b>E. Otros Activos y Pasivos Netos</b> .....	2,864.9	4,485.0	3,702.4	7,441.0	6,513.3
<b>I + II + III = IV.</b>	61,866.5	20,270.0	22,081.8	22,228.0	29,191.4
<b>IV. OBLIGACIONES MONETARIAS CON EL SECTOR PRIVADO</b> .....	61,866.5	20,270.0	22,081.8	22,228.0	29,191.4
A. Depósitos a la Vista.	10,750.6	13,965.0	14,973.1	15,119.0	19,726.6
B. Depósitos a Plazo ...	1,704.5	1,379.0	1,626.5	1,627.0	2,633.1
C. Depósitos de Ahorro.	4,225.5	4,926.0	5,482.2	5,482.0	6,807.5
D. Depósitos en M/E...	185.9	—	—	—	24.2
<b>E. Valores en Circulac.</b>	—	—	—	—	—
1. Céd. Hip. Ahorro	—	—	—	—	—
2. Otros Valores ....	—	—	—	—	—

A N E X O    LXII

**RESTO BANCA COMERCIAL**

(millones de soles)

	1974	1975	1976		1977
			Dic.	Dic.	
			S/. 65.00	S/. 110.00	
<b>I. RESERVAS INTERNACIONALES NETAS ...</b>	<b>- 326.9</b>	<b>- 1,091.0</b>	<b>- 2,514.7</b>	<b>- 4,255.0</b>	<b>- 7,254.4</b>
Activo .....	4.7	6.0	7.9	14.0	397.1
Pasivo .....	331.6	1,097.0	2,522.1	4,269.0	7,651.5
<b>II. OTRAS OPER. NETAS CON EL EXTERIOR ..</b>	<b>82.7</b>	<b>2.0</b>	<b>- 7.3</b>	<b>- 5.0</b>	<b>13.3</b>
<b>III. CREDITO INTERNO ..</b>	<b>35,707.6</b>	<b>38,245.0</b>	<b>47,537.6</b>	<b>49,450.0</b>	<b>67,639.5</b>
<b>A. Sector Público .....</b>	<b>5,814.9</b>	<b>6,830.0</b>	<b>4,804.8</b>	<b>4,838.0</b>	<b>5,345.2</b>
Créditos .....	6,097.9	7,272.0	5,440.3	5,472.0	6,522.9
— Gobierno Central..	5,519.3	6,669.0	4,829.2	4,860.0	5,710.4
— Resto Sector Públ.	578.3	603.0	611.1	612.0	812.5
Depósitos .....	283.0	442.0	635.4	634.0	1,777.7
— Gobierno Central..	28.6	47.0	31.7	31.0	2.5
— Resto Sector Públ.	254.4	395.0	603.7	603.0	1,175.2
<b>B. Sector Privado .....</b>	<b>25,256.7</b>	<b>3 1142.0</b>	<b>39,406.1</b>	<b>39,524.0</b>	<b>49,029.7</b>
<b>C. Oper. Interbancarias</b>	<b>7,178.7</b>	<b>4,526.0</b>	<b>7,174.9</b>	<b>7,270.0</b>	<b>15,214.0</b>
1. <b>B. C. R. ....</b>	<b>3,380.9</b>	<b>658.0</b>	<b>11,256.9</b>	<b>11,341.0</b>	<b>18,946.4</b>
a) Efectivo .....	2,199.0	2,575.0	2,492.8	2,493.0	3,262.4
b) Depósitos .....	2,159.4	1,818.0	12,552.0	12,636.0	18,204.9
c) Obligaciones ..	977.5	3,735.0	3,787.9	3,788.0	2,720.5
2. <b>Bco. de la Nación</b>	<b>3,983.0</b>	<b>4,253.0</b>	<b>- 1,971.5</b>	<b>- 1,961.0</b>	<b>- 1,838.8</b>
a) Créd. y Depós.	6,010.5	6,405.0	19.9	31.0	18.2
b) Obligaciones ..	2,027.5	2,152.0	1,991.9	1,992.0	1,857.0
3. <b>Bcos. Comerciales</b>	<b>- 17.6</b>	<b>- 11.0</b>	<b>- 240.0</b>	<b>- 240.0</b>	<b>- 76.4</b>
a) Créd. y Depós.	265.8	261.0	363.5	364.0	674.2
b) Obligaciones ..	283.4	272.0	603.5	604.0	750.6
4. <b>Bancos Fomento..</b>	<b>- 167.6</b>	<b>- 374.0</b>	<b>- 1,870.5</b>	<b>- 1,870.0</b>	<b>- 1,617.2</b>
a) Créd. y Depós.	1,320.2	1,409.0	182.3	182.0	112.7
b) Obligaciones ..	1,487.8	1,783.0	2,052.8	2,052.0	1,729.9
<b>D. Capital, Reservas, Prov. y Resultados</b>	<b>6,561.5</b>	<b>8,107.0</b>	<b>9,976.2</b>	<b>9,976.0</b>	<b>1,456.9</b>
1. Capital Oficial ...	160.0	180.0	195.0	195.0	195.1
2. Capital Privado ...	2,033.6	2,116.0	2,577.4	2,577.0	3,760.3
3. Res., Prov. y Rest.	4,367.9	5,811.0	7,203.8	7,204.0	10,571.5
<b>E. Otros Activos y Pasivos (Netos) .....</b>	<b>4,018.8</b>	<b>3,854.0</b>	<b>6,128.0</b>	<b>7,794.0</b>	<b>12,577.5</b>
<b>I + II + III = IV</b>	<b>35,463.4</b>	<b>37,156.0</b>	<b>45,015.6</b>	<b>45,190.0</b>	<b>60,398.4</b>
<b>IV. OBLIGACIONES MONETARIAS CON EL SECTOR PRIVADO .....</b>	<b>35,463.4</b>	<b>37,156.0</b>	<b>45,015.6</b>	<b>45,190.0</b>	<b>60,398.4</b>
A. Depósitos a la Vista	20,057.1	20,148.0	25,304.5	25,421.0	32,470.7
B. Depósitos a Plazo ...	4,824.5	4,684.0	5,413.1	5,413.0	8,575.7
C. Depósitos de Ahorro	8,158.2	9,561.0	11,092.1	11,092.0	14,118.6
D. Depósitos en M/E...	187.5	69.0	84.5	143.0	248.2
E. Valores en Circulac.	2,236.1	2,694.0	3,121.4	3,121.0	3,727.2
1. Céd. Hip. Ahorro	1,637.0	2,035.0	2,167.7	2,168.0	2,487.7
2. Otros Valores ....	599.1	659.0	953.7	954.0	1,239.5

A N E X O    L X I I I

**RESERVAS INTERNACIONALES NETAS**

(Millones de US dólares)

	1974	1975	1976	1977
<b>RESERVAS INTERNACIONALES NETAS</b> .....	692.5	115.8	- 751.8	- 1,100.9
<b>Activos Internacionales</b> .....	966.2	467.8	367.7	457.4
<b>Banco Central de Reserva</b> .....	808.6	428.7	307.3	417.2
Oro .....	42.3	42.3	42.3	42.3
DEG .....	44.5	43.4	4.0	3.3
Tramo Oro en el FMI .....	37.1	37.1	37.1	37.1
Otros Activos .....	684.7	305.9	223.9	334.5
<b>Banco de la Nación</b> .....	157.0	37.1	50.6	18.4
Oro .....	0.1	0.1	0.1	0.1
Otros Activos .....	156.9	37.0	50.5	18.3
<b>Bancos de Fomento</b> .....	0.5	1.9	9.7	4.6
Oro .....	—	—	—	—
Otros Activos .....	0.5	1.9	9.7	4.6
<b>Bancos Comerciales</b> .....	0.1	0.1	0.1	17.2
Oro .....	0.1	0.1	0.1	0.1
Otros Activos .....	—	—	—	17.1
<b>Pasivos Internacionales</b> .....	273.7	352.0	1,119.5	1,558.3
Obligaciones del B. C. R. ...	—	21.0	486.0	901.0
Obligaciones Banco de la Nación .....	264.1	266.7	505.1	489.1
Obligaciones Bancos de Fomento .....	0.4	0.7	0.5	2.0
Obligaciones Bancos Comerciales .....	9.2	63.6	127.9	166.2

A N E X O    L X I V

**INDICE DE COTIZACION DE OBLIGACIONES**

BASE: 1973 = 100

	Deudas del Estado	Cédulas Hipotec.	Bonos	Indice General
1973 .....	100	100	100	100.0
1974 .....	99	99	100	99.3
1975 .....	93	93	98	94.7
1976 .....	94	93	96	94.3
1977 Enero .....	86	91	97	91.3
Febrero .....	84	94	99	92.3
Marzo .....	84	95	98	92.3
Abril .....	84	95	97	92.0
Mayo .....	84	96	98	92.7
Junio .....	84	96	99	93.0
Julio .....	84	100	99	94.3
Agosto .....	84	100	99	94.3
Setiembre .....	73	102	99	91.3
Octubre .....	73	101	99	91.0
Noviembre .....	73	100	99	90.7
Diciembre .....	73	101	100	91.3

A N E X O    L X V

**INDICE DE COTIZACION DE ACCIONES**

BASE: 1973 = 100

	Bancos	Finan- cieras	Indus- triales	Mineras	Seguros	Servicios Públicos	Indice General
1973 .....	100	100	100	100	100	100	100.0
1974 .....	100	95	98	165	103	97	109.7
1975 .....	93	89	85	166	102	93	104.7
1976 .....	106	92	89	142	111	91	105.2
1977 Enero .....	111	95	100	154	118	88	111.0
Febrero .....	114	95	105	186	120	89	118.2
Marzo .....	124	94	112	164	128	89	118.5
Abril .....	130	94	117	153	133	89	119.3
Mayo .....	113	94	126	180	141	89	128.8
Junio .....	119	105	137	175	173	90	133.2
Julio .....	133	105	144	185	182	90	139.8
Agosto .....	139	105	148	207	185	89	145.5
Setiembre .....	144	105	162	261	201	90	160.5
Octubre .....	196	106	163	288	230	90	178.8
Noviembre .....	193	106	182	279	278	93	188.5
Diciembre .....	174	106	200	303	291	92	194.3

---

---

**BALANCE DEL BANCO CENTRAL DE RESERVA DEL PERU**  
**CORRESPONDIENTE AL 31 DE DICIEMBRE DE 1977**

---

---

## BALANCE DEL BANCO CENTRAL DE RESERVA DEL PERÚ

## ACTIVO Y SALDOS DEUDORES

	S/.	S/.	S/.
<b>ENCAJE</b>			
<b>Encaje Legal en el Perú:</b>			
Oro en Bóveda .....	5,351'752,952		
Monedas Extranjeras Pagaderas en Oro .....	3'998,534		
Plata en Bóveda .....	16'757,574	5,372'515,061	
<b>Encaje Legal en el Extranjero:</b>			
Oro en Custodia en el Exterior .....	169'552,108		
Depósitos a la Vista Pagaderos en Oro .....	19,634'426,465		
Depósitos a Plazo Pagaderos en Oro .....	161'769,000		
Valores Ley Orgánica Art. 80 Inc. F. ....	1,108'230,000		
Aporte del Perú en Oro y Dólares al Fdo. Mon. Intern. ....	4,836'476,890		
Tenencias de Derechos Especiales de Giro .....	428'138,640		
Convenios de Crédito Recíproco .....	266'067,912	26,604'661,015	
<b>TOTAL DE ENCAJE LEGAL:</b> .....			31,977'176,076
Otras Disponibilidades .....			(13,493'217,005)
<b>OTROS FONDOS EN MONEDA EXTRANJERA</b> .....			35,804'733,094
<b>COLOCACIONES:</b>			
<b>Bancos Comerciales:</b>			
Descuentos .....	100'000,000		
Redescuentos Comerciales .....	648'295,662		
Créditos con Garantía .....	7,777'030,927		
Créditos D.L. 21095 y D.L. 21111 .....	142'588,510	8,667'915,099	
<b>Bancos de Fomento:</b>			
Banco Agrario del Perú .....	10,594'000,000		
Banco Minero del Perú .....	5,383'911,960		
Banco Industrial del Perú .....	17,359'493,306		
Banco de la Vivienda del Perú .....	2,929'600,000	36,267'005,266	
<b>Banco de la Nación</b> .....		64,942'776,143	
<b>Caja de Ahorros de Lima</b> .....		414'500,000	
<b>Banco Central Hipotecario del Perú</b> .....		2,401'800,000	
<b>Tesoro Público:</b>			
Préstamo.— Leyes 9312 - 9713 .....	108'149,060		
Empréstito Bancario Consolidado.— Ley 10536 .....	164'462,216		
Aporte del Perú al B. Interam. Desarrollo - Ley 13439 .....	108'323,762		
Ptmo. Susc. Ac. Eco. Intern. de Rec. y Fto. - Ley 10640 .....	42'889,630		
Aporte del Perú a la As. Intern. Fomento - Ley 13785 .....	2'132,893		
Contrato de Unificación - Ley 16906 y D.L. 17303 ...	8,755'246,814		
Supremo Gobierno Artículos Alimenticios D.S. 24-3-42 .....			
Campana Arrocera 1966/67 .....	350'000,000		
Contrato "Cofide" D.S. 119-71-EF y D.S. 012-72-EF. ....	263'069,444		
Gobierno Oper. de Crédito D.L. 21877 .....	134'554,706		
Gobierno Oper. de Crédito D.L. 21651 Art. 4to. ....	3'472,434	9,932'300,959	
<b>Bancos en Liquidación:</b>			
Banco Unión .....		371'018,637	
<b>Empresas Financieras:</b>			
Créditos con garantía .....		21'000,000	
<b>Fondo Nacional de Propiedad Social - FONAPS</b> .....		2,350'000,000	
<b>Corporación Financiera de Desarrollo - COFIDE</b> .....		5,487'000,000	130,855'316,104
<b>INVERSIONES</b>			
Inmuebles .....	1		
Valores .....	331'543,625		
Valores en poder del Superinten. de Banca y Seguros .....	221,318		
Muebles .....	1		
Edificio en construcción .....	10,195		
Activo Fijo-Neto - Casa Nacional de Moneda .....	66'794,877	393'570,017	
Aporte del Perú en Mon. Nac. al Fdo. Mon. Internac. ....		8,148'213,576	8,546'783,593
<b>OTRAS CUENTAS DEL ACTIVO</b>			
Compras a Plazo de Moneda Extranjera .....		25'789,258	
Gobierno Operaciones de Crédito-Intereses .....		311'049,925	
Ley Orgánica Art. 109 .....		34,566'562,464	
Sucursales y Agencias .....		25'831,291	
Varios .....		50,621'203,597	85,550'436,535
<b>TOTAL</b> .....			279,241'228,997

GERMAN DE LA MELENA GUZMAN LUIS BORDO GARCIA ROSELL JOSE L. BROUSSET ESCOBAR  
 Presidente del Directorio Gerente General Director

RESPONDIENTE AL 31 DE DICIEMBRE DE 1977

PASIVO Y SALDOS ACREEDORES			
	S/.	S/.	S/.
CAPITAL Y RESERVAS .....			453'059,300
<b>OBLIGACIONES</b>			
Billetes y Monedas en circulación .....	58,219'444,618		
Depósitos .....	30,125'107,917		
Otras Obligaciones .....	39'219,451		86,383'771,986
<b>OBLIGACIONES A FAVOR DE INSTITUCIONES INTERNACIONALES</b>			
Fondo Monetario Internacional:			
Pagares .....	7,623'494,594		
Depósitos .....	18,146'974,384	25,769'568,978	
Depósitos de otras Instituciones Internacionales .....		1,425'311,384	27,194'880,362
<b>DEPOSITOS Y OBLIGACIONES EN MONEDA EXTRANJERA</b>			
			89,540'963,986
<b>OTRAS CUENTAS DEL PASIVO</b>			
Cuentas a Plazo de Moneda Extranjera .....	46,893'116,653		
Otros .....	13,634'308,528		60,527'425,181
<b>OTRAS CUENTAS DEL HABER</b>			
Utilidad Neta Año 1977 .....	3,140'690,697		
Utilidades por Distribuir - Casa Nac. de Moneda .....	436,885		3,141'127,582

CUENTAS DE ORDEN

Valores en Custodia:

Banco Comerciales S/. 799'000,000  
 Varios " 14,936'359,297 S/. 15,735'359,297

Valores en Prenda ..... 88,515'856,637  
 Fondo de Empleados ..... 956'745,939  
 Otras Cuentas de Orden ..... 190,436'093,027

Total: ..... S/. 295,644'054,900

TOTAL: .....

279,241'228,397

DICK ALCANTARA BUTTERFIELD  
 Director

C.P.C. FRANCISCO DEZA CHAVARRI  
 Matricula N° 491  
 Sub-Gerente Adjunto - Contador General

A N E X O   L X V I I

**BANCO CENTRAL DE RESERVA DEL PERU**  
**Ganancias y Pérdidas al 31 de Diciembre de 1977**

<b>D e b e</b>		<b>H a b e r</b>	
Intereses pagados y por pagar...	S/. 3,671'598,131	Intereses percibidos y por perci-	
Salarios, Gratificaciones, etc. ....	„ 567'659,451	bir .....	S/. 7,432'468,709
Remuneración al Directorio .....	„ 352,000	Cambios, Comisiones y otras Uti-	
Contribuciones .....	„ 173'299,352	lidades .....	„ 824'811,587
Cambios, Comisiones y otros Gas-	„ 592'552,348		
tos de Administración .....			
Castigos y Provisiones .....	„ 111'128,317		
Utilidad líquida .....	„ 3,140'690,697		
	<u>S/. 8,257'280,296</u>		<u>S/. 8,257'280,296</u>



## DISPOSITIVOS LEGALES A QUE SE REFIERE EL BALANCE DEL BANCO

Ley 8518 de 22 de marzo de 1937.—Fija el monto de los giros del Tesoro que la Caja de Depósitos y Consignaciones (Banco de la Nación) está facultado para aceptar de acuerdo con la Ley 7881, en el importe de 6 meses de la recaudación correspondiente al año 1953 (vigente sólo el Artículo 1º de esta Ley).

Leyes 9312, de 10 de febrero de 1941 y 9713 de 5 de enero de 1943.—Que autorizan al Banco Central de Reserva del Perú para conceder al Poder Ejecutivo un préstamo hasta por 300 millones de soles para la Defensa Nacional (Leyes Reservadas, según "ANUARIO DE LA LEGISLACION PERUANA", Edición Oficial, Tomos XXXII y XXXIV, respectivamente).

Ley 10523, de 30 de marzo de 1946.—Faculta al Gobierno a emitir obligaciones del Tesoro con el objeto de atender los pagos por gastos autorizados en el Presupuesto de cada año y con el fin de cubrir las diferencias que transitoriamente se presenten entre la recaudación de las rentas fiscales presupuestadas y los pagos ordenados. Faculta igualmente al Banco Central para redescantar obligaciones del Tesoro. (Modificada por la Ley 12083).

Ley 10536, de 4 de abril de 1946.—Autoriza al Gobierno y al Banco Central de Reserva del Perú para efectuar la consolidación de las obligaciones que el Gobierno tiene pendientes con el Banco, por descuento de giros del Tesoro vigentes, correspondientes a todos los presupuestos anteriores, incluido el del año 1945; hasta su total liquidación, contraídas de conformidad con las Leyes 7701-Art. 1º, 7737, 7881, 8612-Art. 1º segundo párrafo, y 8620, quedando vigente la autorización que esta última ley contiene en lo que se refiere a los giros descontados por los Bancos Comerciales y redescantados por el Banco Central de Reserva del Perú cuyo monto fijó en S/. 52'635,842.00 el Artículo 1º de la Ley 8518 que queda vigente. Asimismo, unifica los créditos y préstamos concedidos por las Leyes 7760, 7817, 8040, 8191, 8574, 8579, 8618, 8803, 8915, 9009 y 9033 todas las cuales quedan derogadas. Igualmente se derogan las Leyes 7701-Artículo 1º, 7737, 7881, 8612-Art. 1º, segundo párrafo, y 8660. La consolidación y unificación de todas estas obligaciones se efectuará bajo la forma de un empréstito que se denominará "Empréstito Bancario Consolidado".

Ley 10640, de 24 de agosto de 1946.—Otorga al Banco Central de Reserva del Perú la representación del Perú ante el Fondo Monetario Internacional y lo designa depositario en el Perú del Banco Internacional de Reconstrucción y Fomento.

Ley 11953, de 9 de enero de 1953.—Títulos de la Deuda Pública, emitidos al amparo de esta Ley para la financiación del Plan Vial Nacional.

Ley 12232, de 21 de marzo de 1955.—Autoriza al Poder Ejecutivo para hacer un empréstito de S/. 80'000,000.00 al 8% anual, emitiendo bonos que se denominarán "Bonos Especiales de Obras Públicas".

Ley 13439, de 27 de setiembre de 1960.—Autoriza al Banco Central de Reserva del Perú a pagar, por cuenta del Estado, las acciones suscritas y el aporte al Fondo para Operaciones Especiales del Banco Interamericano de Desarrollo.

Ley 13785, de 23 de diciembre de 1961.—Autoriza al Banco Central de Reserva del Perú para efectuar el pago del aporte del Perú a la Asociación Internacional de Fomento.

Ley 16906, de 8 de marzo de 1968.—Suspende durante el ejercicio presupuestario de 1968 los servicios de amortización de capital de las obligaciones del Gobierno Central con el Banco Central de Reserva del Perú, contraídas de conformidad con los contratos autorizados por la Ley 14780, por el D. L. 14251 y por las Leyes 15226, 15771, 15902, 16355 y 16567. Asimismo autoriza al Ministerio de Hacienda a celebrar un Contrato con dicho Banco destinado a unificar el servicio de las obligaciones del Gobierno Central.

Decreto Ley 17303, de 10 de diciembre de 1968.—Suspende durante el ejercicio presupuestario de 1969 los servicios de amortización de capital de las obligaciones del Gobierno Central con el Banco Central de Reserva del Perú, contraídas de conformidad con los Contratos autorizados por la Ley 14780, por el D. L. 14251; Leyes 15226, 15771, 15902, 16255, 16567 y 16906. Asimismo, este dispositivo legal autoriza al Ministerio de Economía y Finanzas a celebrar Contrato con el Banco Central de Reserva del Perú, destinado a unificar el servicio de las obligaciones del Gobierno Central.

Decreto Ley 17710, de 17 de junio de 1969.—Reestructura el régimen de certificados de divisas dictando las normas operativas que permitan al Banco Central de Reserva del Perú, el mejor cumplimiento de su función de administrador de las reservas internacionales oficiales del país.

Decreto Ley 18275, de 15 de mayo de 1970.—Faculta exclusivamente al Banco Central de Reserva del Perú y al Banco de la Nación mantener y efectuar depósitos en moneda extranjera en Bancos y otras instituciones del país y/o del exterior.

Decreto Ley 18307, de 12 de junio de 1970.—Los Artículos 6º y 7º autorizan al Banco Central de Reserva del Perú a brindar el apoyo crediticio y las líneas de Redescuento necesarias a fin de asegurar el normal funcionamiento del Banco Popular del Perú y abrir una línea de crédito especial a favor de este Banco hasta por la suma de S/. 1,000'000,000.00.

Decreto Ley 18914, de 22 de julio de 1971.—El Artículo 4º, segundo párrafo, autoriza al Banco Central de Reserva del Perú a otorgar a partir del primer día útil del año 1973 al Banco Industrial del Perú una línea de crédito específica con el objeto de que éste liquide el importe adeudado al Banco de la Nación como consecuencia de la aplicación de los contratos que autorizan los Artículos 1º y 2º del presente Decreto Ley.

Decreto Ley 18958, de 14 de setiembre de 1971.—Autoriza la acuñación adicional de 75,000 monedas de plata de la denominación de 50 soles oro, conmemorativas del Sesquicentenario de la Independencia Nacional, acuñación autorizada originalmente por el D. L. 18843.

Decreto Ley 19307, de 7 de marzo de 1972.—Señala las condiciones bajo las cuales las Instituciones de Crédito establecidas en el país que señale el Banco Central de Reserva podrán celebrar contratos de crédito expresados en moneda extranjera.

Decreto Ley 20600, de 7 de mayo de 1974.—Autoriza al Banco Central de Reserva del Perú para mandar acuñar en el país la cantidad de 200 mil monedas de plata conmemorativas de Jorge Chávez y José Quiñones.

Decreto Ley 20758, de 15 de octubre de 1974.—Autoriza al Banco Central de Reserva del Perú acuñar monedas de oro y plata alusivas a la Batalla de Ayacucho.

Decreto Ley 21095, de 11 de febrero de 1975.—El Artículo 8º faculta al Banco Central de Reserva del Perú, a otorgar a los Bancos que sean requeridos por las personas con Certificado de Damnificado, líneas de crédito en montos adecuados tendientes a la rehabilitación económica de las personas afectadas por actos de vandalismo ocurridos el 5 y 6 de febrero de 1975.

Decreto Ley 21111, de 4 de marzo de 1975.—Ampliadorio del D. L. 21095, incluyéndose en sus alcances a las personas que han sufrido la destrucción de sus vehículos automotores.

Decreto Supremo 119-71-EF, de 16 de setiembre de 1971.—Aprueba el Convenio de Crédito entre el Supremo Gobierno y el Banco Central de Reserva del Perú, por el cual este último concede un crédito por un monto de S/. 364'250,000.00 destinados a incrementar el capital pagado de la Corporación Financiera de Desarrollo.

Decreto Supremo 012-72-EF, de 18 de enero de 1972.—Modifica el texto del Artículo 1º del D. S. 119-71-EF, en cuanto a la forma como están constituidos los diversos aportes que constituyen el monto total del préstamo.

Decreto Ley 21135, de 22 de abril de 1975.—Prorroga indefinidamente los alcances del D. L. 20505 que creó una tasa especial de 10% a la exportación de productos tradicionales.

Decreto Ley 21651, de 5 de octubre de 1976.— Autoriza al Banco Central de Reserva efectuar operaciones de crédito y celebrar los convenios correspondientes en el exterior para cubrir las deficiencias en la posición de las reservas internacionales, hasta por US\$ 400 millones o su equivalente en otras monedas.

Decreto Ley 21877, de 5 de julio de 1977.— Autoriza al Ministerio de Economía y Finanzas y al Banco Central de Reserva concretar operaciones de crédito para facilitar el reajuste en el aporte en moneda nacional al Banco Interamericano de Desarrollo, como consecuencia de la variación cambiaria.

Decreto-Ley 21943, de 4 de octubre de 1977.— Dispone que la Casa Nacional de Moneda pase a constituir dependencia del Banco Central de Reserva y le transfiera sus Activos, Pasivos y Capital.

## C O N T E N I D O

	<u>Pág.</u>
Introducción .....	5
Sector Real .....	9
Balanza de Pagos .....	16
Exportación de Bienes .....	20
Importación de Bienes .....	23
Deuda Pública Externa .....	25
Política Cambiaria .....	29
Sector Fiscal .....	31.
Empresas Públicas .....	39
Sector Monetario .....	46
Crédito Primario y Emisión .....	48
Liquidez del Sistema Bancario .....	52
Crédito Interno .....	55
Operaciones de los Bancos Comerciales y de Ahorro...	58
Bancos Estatales de Fomento a la Producción y Vivienda	60
Operaciones del Banco de la Nación .....	62
Perspectivas .....	64
Actividades del Banco .....	66
Presidencia y Vice-Presidencia .....	67
Directorio .....	67
Gerente General .....	68
Capital y Reservas .....	68
Valores en Garantía .....	68
Encaje .....	70
Obligaciones a la Vista .....	71

---

Operaciones del Crédito .....	71
Movimiento de Oro .....	72
Incineraciones .....	72
Fundiciones .....	72
Cámara de Compensación .....	73
Utilidades .....	73
Cheques Circulares .....	73
Especies Valoradas .....	74
Derechos Consulares .....	75
Fondo de Repatriación .....	75
Fondo Monetario Internacional .....	75
Banco Interamericano de Desarrollo .....	77
Banco Internacional de Reconstrucción y Fomento ...	84
Asociación Internacional de Fomento .....	87
Casa Nacional de Moneda .....	87
Circulares del Banco Central .....	89
Cartas Circulares del Banco Central .....	107
Resoluciones Cambiarias .....	110
Presupuesto Ejecutado a Nivel de Pliego (1977).....	122

---

## A N E X O S

	<u>Pág.</u>
I.— Principales Cuentas del Activo del Banco Central de Reservas .....	128
II.— Principales Cuentas del Pasivo del Banco Central de Reserva .....	129
III.— Cuentas del Encaje del Banco Central de Reserva .....	130
IV.— Obligaciones a la Vista del Banco Central de Reserva .....	131
V.— Colocaciones del Banco Central de Reserva	132
VI.— Clasificación y Distribución del Medio Circulante .....	134
VII.— Monto Total de los Medios de Pago en Moneda Nacional en Poder del Público .....	135
VIII.— Resumen General de los Medios de Pago según su origen .....	136
IX.— Bancos Comerciales y de Ahorro - Principales Cuentas del Activo .....	137
X.— Bancos Comerciales y de Ahorro - Principales Cuentas del Pasivo .....	138
XI.— Bancos Comerciales y de Ahorro - Destino de las Colocaciones .....	139
XII.— Bancos Comerciales y de Ahorro - Cobranzas del Exterior .....	140
XIII.— Monto de los Cheques Pagados con cargo a las Cuentas Corrientes .....	141
XIV.— Monto de los cheques canjeados .....	141
XV.— Velocidad de Circulación de Depósitos ...	142

XVI.— Tipo de Cambio del Sol Peruano .....	143
XVII.— Indice de Valores Adquisitivos Internos del Sol Peruano .....	144
XVIII.— Posición de Cambio del Banco Central de Reserva .....	145
XIX.— Obligaciones a Plazo .....	145
XX.— Operaciones Swap .....	146
XXI.— Otras Obligaciones .....	146
XXII.— Banco Central de Reserva - Compra y Venta de Moneda Extranjera .....	147
XXIII.— Banco Central de Reserva - Equivalencia en dólares del Movimiento de Cambio en 1977 .....	148
XXIV.— Resumen del Estado de la Deuda Pública Externa .....	148
XXV.— Tonelaje del Comercio Exterior del Perú..	149
XXVI.— Valor del Comercio Exterior del Perú ....	150
XXVII.— Valores Unitarios del Comercio Exterior..	151
XXVIII.— Exportación de los principales Productos Peruanos .....	152
XXIX.— Principales Productos de Exportación FOB (millones de soles) .....	153
XXX.— Principales Productos de Exportación FOB (miles de U.S. Dólares) .....	154
XXXI.— Indice del Valor Unitario de las Exportaciones en Soles .....	155
XXXII.— Indice de Quantum de las Exportaciones..	156
XXXIII.— Cotizaciones de los Principales Productos de Exportación .....	157
XXXIV.— Indice del Valor Unitario de las Importaciones en Soles .....	158
XXXV.— Indice de Quantum de las Importaciones..	159
XXXVI.— Importaciones según Uso o Destino Económico (miles de soles) .....	160
XXXVII.— Importaciones CIF según Uso o Destino Económico (miles de U.S. Dólares) .....	161
XXXVIII.— Brecha de Ahorro - Inversión .....	162
XXXIX.— Producto Bruto Interno .....	162

	Pág.
XL.— Producto Bruto Interno Real por tipo de de Gasto a Precios de 1970 .....	163
XLI.— Producto Bruto Interno por Tipo de Gasto	164
XLII.— Producto Bruto Interno por Sectores Pro- ductivos .....	164
XLIII.— Ingreso Nacional por Tipo de Ingreso ....	165
XLIV.— Inversión Bruta Fija .....	165
XLV.— Formación Bruta de Capital del Gobierno Central por Servicios .....	166
XLVI.— Coste de Vida .....	167
XLVII.— Índice de Precios .....	167
XLVIII.— Índice del Volumen Físico de la Producción del Estrato Fabril .....	168
IL.— Producción Agropecuaria .....	169
L.— Producción Agropecuaria Semestral .....	170
LI.— Producción Pesquera .....	170
LII.— Producción Pesquera Semestral .....	171
LIII.— Producción Minera .....	171
LIV.— Sistema Bancario .....	172
LV.— Banco Central de Reserva .....	173
LVI.— Banca Comercial .....	174
LVII.— Banco de la Nación .....	175
LVIII.— Bancos de Fomento .....	176
LIX.— Bancos de Fomento - Vivienda .....	177
LX.— Bancos de Fomento - Producción .....	178
LXI.— Banca Asociada .....	179
LXII.— Resto Banca Comercial .....	180
LXIII.— Reservas Internacionales Netas .....	181
LXIV.— Índice de Cotizaciones de Obligaciones ....	182
LXV.— Índice de Cotizaciones de Acciones .....	182
LXVI.— Balance del Banco Central de Reserva al 31 de diciembre de 1977 .....	184
LXVII.— Ganancias y Pérdidas al 31 de diciembre de 1977 .....	186
— Dispositivos Legales a que se refiere el Ba- lance del Banco Central de Reserva .....	187